ITP-022/2024.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DE OFICIAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO; SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LA C. MARÍA ESTRELLA VÁZQUEZ OSORNO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. RUBÉN TAPIA JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. CARLOS GUZMÁN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DELDEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles , titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento el C. Jaime Enrique Hernández Cancino, con R.F.C. HECJ650727F21, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el presente en el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, la C. Irene Walther Serrano, con R.F.C. WASI620111SU5, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Baja California, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.5 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, la C. María Estrella Vázquez Osorno, con R.F.C. VAOE550304MG9, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.6 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LP0, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.7 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Michoacán de Ocampo, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.8 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, la C. María de Lourdes Urbina, con R.F.C. UICL6701058Z6, Coordinadora Regional y encargada de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.9 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, la C. María Marisol Cruz Sánchez, con R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

I.10 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Rubén Tapia Juárez, con R.F.C. TAJR780609V55, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.11 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, la C. Irma Aurora Araiza Flores, con R.F.C. AAFI620302SM3, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Baja California, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.12 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, la C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.13 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Carlos Guzmán Guzmán, con R.F.C. GUGC720506UE3, Jefe del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.14 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, en su carácter de Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Michoacán de Ocampo, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.15 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Sergio Gómez León, con R.F.C. GOLS660918999, en su carácter de Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.16 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el apéndice que para tal fin se adjunte a este instrumento, el C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, en su carácter de Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

I.17 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, segundo párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 40, párrafo tercero, 41, fracción XX, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y demás aplicables de su Reglamento, notificando el fallo de dicho procedimiento en fecha 5 de junio de 2024 en CompraNet.

I.18 "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula UAF/SRMS/DSG/018/24 en la partida presupuestal 32301 "Arrendamiento de equipos y bienes informáticos" de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.19 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.20 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 17,362 de fecha 22 de febrero de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez, titular de la notaría pública

número 148 de la Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones; denominada SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es la prestación de servicios generales, así como mantenimientos preventivos, correctivos, soporte técnico y representación de fabricantes para: equipo de cómputo y periféricos, servidores, storage y almacenamiento informático, periféricos, accesorios y tabletas, impresión, digitalizadores, escáner, de punto de venta (pos), cámaras audio video y cctv y en general, monitores, pantallas y videoproyectores, infraestructura de cableado y de voz datos y software con licenciamiento a terceros, digitalizadores, eléctrico, electrónico, telecomunicaciones, telefonía fija o móvil, audio y video, sistemas de enfriamiento, plantas de energía, energías interrumpibles, solar y/o fotovoltaicas en general, para el sector público y privado. Asimismo, queda comprendida la facultad de recibir tales servicios como beneficiario de los mismos en la república mexicana y en el extranjero. Así, como la prestación de servicios administrados enfocados a equipo de cómputo, servidores, storage y almacenamiento informático, periféricos, accesorios y tabletas, fotocopiado, impresión y digitalización, de punto de venta (pos), cámaras de audio video y cctv y en general, energías interrumpibles, comunicaciones y software con licenciamiento para venta a terceros, de equipos de aire acondicionado en general, entre otros; con número de Inscripción en el Registro Público de Comercio 129,530 de fecha 8 de junio de 1990.

II.2 El C. Marco Alberto Rivas Saavedra, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 10,713 de fecha 28 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría pública número 235 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SME9002277T7.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Dr. Martínez del Río número 161, colonia Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** el *servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro*, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por las proposiciones económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** dando un total mínimo de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **$2,155,172.41 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)** dando un total máximo de **$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Los precios unitarios del presente contrato, serán ejercidos conforme a lo ofertado por **"EL PROVEEDOR"**:

Servicio	Rangos de volumen	Precio unitario ofertado sin I.V.A.
Por copia en blanco y negro tamaño carta	1 a 40 millones	$0.45
Por hoja de digitalización	1 a 40 millones	$0.05

Conforme al **"Anexo Único"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el *servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro*, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera

satisfacción del Administrador (a) del contrato y de acuerdo con lo establecido en su **"Anexo Único"** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa a la prestación del servicio en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en el **"Anexo Único"**.

Para que **"EL INEA"** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo establecido en el **"Anexo único"** y a los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Supervisor (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

"EL PROVEEDOR" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de**: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio**: Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal**: 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI**: Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción**: indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago**: Transferencia electrónica.
- **Método de pago**: Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Supervisor (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **"EL PROVEEDOR"** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal **(DCP)** (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros **(SPRF),** dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota

debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del **SAT**.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador (a) del contrato y que será firmado por el Supervisor (a).
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF.**

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto **(SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **"EL PROVEEDOR"** entregue al Departamento de Tesorería **(DT)** de **"EL INEA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.

b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.

c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.

d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)** expedido por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público **(SHCP)** no mayor a 3 (tres) meses.

e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes, o solicitarlo al **DT** a

las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx;dt_pagos@inea.gob.mx.

f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.

g) Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.

h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y **"EL PROVEEDOR"**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **"EL PROVEEDOR" mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.**

- **"EL PROVEEDOR" deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.**

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago,** el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD) se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos",** quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del contrato y al correo del Departamento de Contabilidad **(DC)** ldelrio@inea.gob.mx. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos **(REP)** hay 2 opciones:

1. En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.

2. Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) y al Supervisor (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo Único"**, el cual forma parte del presente contrato.
La prestación del servicio será en los domicilios señalados en el **"Anexo Único"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas contenidas en el **"Anexo Único"**, **"EL PROVEEDOR"** realizará la reposición o corrección, contados a partir del

momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito que realice el Supervisor (a) del contrato, sin costo adicional para **"EL INEA".**

SEXTA. VIGENCIA.
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día 6 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

La vigencia del servicio será a partir del día 6 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024, conforme al **"Anexo Único"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio prestado, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para **"EL PROVEEDOR",** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA
A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la **"LAASSP",** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de

Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción de la persona Administradora, o la persona servidora pública facultada por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) La prestación del servicio será en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo Único"**.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo Único"**.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) En caso de siniestro o robo de los equipos en uso del personal de **"EL INEA"**, repondrá los equipos afectados, sin costo adicional para **"EL INEA",** en caso de no cumplir con este periodo se aplicará la pena convencional indicada en el contrato y su **"Anexo Único".**

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".
"EL INEA", se obliga a:
a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro del servicio objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.
"EL INEA" designa como personas Administradoras del presente contrato, y quienes serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el **"Anexo Único",** elaborar la constancia de cumplimiento, la liberación de pago, notificar las penalizaciones y deductivas, iniciar procedimiento de rescisión del instrumento jurídico, a:

C. Jaime Enrique Hernández Cancino, con R.F.C. HECJ650727F21, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en Oficinas Centrales.

C. Irene Walther Serrano, con R.F.C. WASI620111SU5, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Baja California.

C. María Estrella Vázquez Osorno, con R.F.C. VAOE550304MG9, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México.

C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LP0, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México.

C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Michoacán de Ocampo.

C. María de Lourdes Urbina, con R.F.C. UICL6701058Z6, Coordinadora Regional y encargada de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León.

C. María Marisol Cruz Sánchez, con R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro.

Por otro lado, se nombra como personas Supervisoras del presente contrato, y quienes serán responsables de que la prestación del servicio se cumpla con las especificaciones solicitadas y entrega puntal de estos, establecidos en el instrumento jurídico y su **"Anexo Único",** elaborar carta de cumplimiento, determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas que deriven, verificar el cumplimiento de la recepción de entregables en el plazo señalado, a:

C. Rubén Tapia Juárez, con R.F.C. TAJR780609V55, Jefe de Departamento de Servicios Generales, en Oficinas Centrales.

C. Irma Aurora Araiza Flores, con R.F.C. AAFI620302SM3, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Baja California.

C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México.

C. Carlos Guzmán Guzmán, con R.F.C. GUGC720506UE3, Jefe del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México.

C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, en su carácter de Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Michoacán de Ocampo.

C. Sergio Gómez León, con R.F.C. GOLS660918999, en su carácter de Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León.

C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, en su carácter de Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro.

La prestación del servicio se tendrá por recibido previa revisión de la persona Administradora del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"Anexo Único".**

"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, rechazará el servicio, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a reemplazarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la persona Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.
"EL INEA" aplicará deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial, por atraso o deficiente, del **1%** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo Único"**. Las cantidades a deducir se

aplicarán en el **CFDI** o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la persona Supervisora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"Anexo Único"** parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo Único".**

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEDOOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Segunda de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto del servicio prestado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo Único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.
"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecido en el presente contrato y su **"Anexo Único"**;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato;

e) Omitir la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo Único"**;

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la *Cláusula Vigésima de Confidencialidad y Protección de Datos Personales* del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA",** cuando sea extranjero, e

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.
“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.
“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.
“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **“Anexo Único”** que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente

instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en la **"LAASSP"**.

POR:
"EL INEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN	**APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MOOI570119MR9**
JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**	**HECJ650727F21**
RUBÉN TAPIA JUÁREZ	**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**	**TAJR780609V55**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.	**SME9002277T7**

Ciudad de México a 28 de mayo de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

FORMATO A-2.
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

REFERENCA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Nombre del Proveedor: SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: DR. MARTÍNEZ DEL RIO #161, COL. DOCTORES, A. CUAUHTÉMOC, 06720

R.F.C.: SME9002277T7 Teléfono 55 5090-2700

		Precio unitario MXN sin I.V.A							
SERVICIO	**RANGO DE VOLUMEN**	**Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí**	**Oficinas Centrales**	**Baja California**	**CDMX**	**Estado de México**	**Michoacán de Ocampo**	**Nuevo León**	**Querétaro**
POR COPIA EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	**De 1 a 40 millones**	**$0.45**							
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN	**De 1 a 40 millones**	**$0.05**							
	SUMA	**$0.50**							
	IVA	**$0.08**							
	TOTAL	**$0.58**							

Precio unitario por copia en blanco y negro tamaño carta; cero pesos, cuarenta y cinco centavos M.N.
Precio unitario por hoja de digitalización; cero pesos, cinco centavos M.N.

EL RANGO DEL PRESUPUESTO ENTRE EL MÁXIMO Y MÍNIMO SERA EJERCIDO CONFORME AL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO.

Notas:

1. El precio unitario y precio final se especifican con letra de los servicios a ofertar.
2. El precio unitario se presenta sin I.V.A.
3. La propuesta económica es en pesos mexicanos.
4. La propuesta económica se presenta en hoja membretada y firmada por el representante legal.
5. La propuesta no deberá condicionarse.
6. El precio se presenta en pesos mexicanos, así como el total de la oferta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el total cumplimiento y durante la vigencia del instrumento jurídico.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA TÉCNICA

TOMAMOS NOTA DE LA TERCERA PRECISIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

El servicio es única y exclusivamente de fotocopiado en blanco y negro tamaño carta y para digitalización de documentos, por lo que el proveedor adjudicado deberá desactivar la función de impresión en la totalidad de los equipos que vaya a instalar para prestar el servicio.

En virtud de lo anterior, cualquier gasto que se llegue a generar por impresión de documentos y/o fotocopiado en características diferentes a las requeridas no será cubierto por el INEA y será única y exclusivamente responsabilidad del proveedor.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

FORMATO A-1
PROPOSICIÓN TÉCNICA

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Nombre del Licitante: SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.,

Domicilio fiscal: DR. MARTÍNEZ DEL RÍO #161, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C.: SME9002277T7 **TELEFÓNO** (55) 5090-2700

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS O TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	Contratación abierta del servicio administrado fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro	SERVICIO	1

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, a nombre y representación de **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.**, (en adelante **"SINTEG"**) presento la propuesta técnica en el procedimiento mencionado, para la **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, la cual se cumple todos y cada uno de los requisitos y integra de la siguiente manera:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**		
OBJETO DEL SERVICIO	**"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO"**.	
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO (ADMINISTRADOR) SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS RUBÉN TAPIA JUÁREZ (SUPERVISOR) JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	
MONTOS A EJERCER	**MONTO MÍNIMO** $1,000,000.00	**MONTO MÁXIMO** $2,500,000.00

INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
PENALIZACIÓN EN EL SERVICIO: "SINTEG" SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO UNA PENA CONVENCIONAL POR NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL 1% DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CASO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP. UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), **"SINTEG"** DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL SUPERVISOR Y NOTIFICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN	**DEDUCCIÓN** SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA A "SINTEG" POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO O POR LA ENTREGA NO OPORTUNA DE LOS CONSUMIBLES, DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN ANTES DE I.V.A. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO TAMBIÉN EL 1% DEL MONTO DE FACTURACIÓN ANTES DE I.V.A., DEL EQUIPO QUE NO SEA SUSTITUIDO O REPARADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP. SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% DEL MONTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS NIVELES DE SERVICIO SEÑALADOS EN LOS. NIVELES DE SERVICIO. IGUAL PORCENTAJE, DEL 1% DEL MONTO MENSUAL SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEL SERVICIO SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CADA DÍA NATURAL QUE SUSPENDA EL SERVICIO. EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR "SINTEG" ADJUDICADO DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA A "SINTEG", LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINO DE LA LEY.	
TIPO DE GARANTÍA	**DIVISIBLE** [X]	**INDIVISIBLE** [ ]	**LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 10%**
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA		**PARTIDA PRESUPUESTAL**	32301
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO	**PLAZO PARA LA Y NOTIFICACIÓN**	SE DETALLA EN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO

		REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
REQUIERE PRUEBAS	**NO**	**REQUIERE MUESTRA**	**NO**
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS SERVICIOS	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	**"SINTEG"** ACREDITA MEDIANTE MANIFIESTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTES NORMAS: • **NOM-019-SCFI**-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS. • ENERGY STAR® • EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO [X]	CERRADO [ ]	
ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO PLURIANUAL	**SI** [ ] **NO** [X]		
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO Y EN SU CASO LAS COORDINACIONES DE ZONA..		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	UNA VEZ INICIADO EL SERVICIO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS QUE ESTEN DE ACUERDO AL ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		
ENTREGABLES	"SINTEG" PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS ENTREGABLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: AL INICIO DEL SERVICIO • RELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "SINTEG" AL INSTITUTO, EN EL QUE SE INDIQUE UBICACIÓN, MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE. • ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS ENTREGABLES MENSUALES:		

	• DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES ANTERIOR, ACOMPAÑADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ENTREGADOS Y DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DE "SINTEG" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. • REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "SINTEG". REPORTE DE INCIDENCIAS • "SINTEG" ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. • "SINTEG" DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO .
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA MENSUAL, EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN, DURANTE ESE LAPSO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR LA PERSONA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL **INEA**. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "SINTEG" EN CASO DE RESLUTAR ADJUDICADO DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES (FACTURA Y ARCHIVO XML) QUE CORRESPONDAN, MISMOS QUE, DEBEN ENCONTRARSE DEBIDA Y FISCALMENTE REQUISITADOS Y EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PERSONA SUPERVISORA Y DE LA PERSONA ADMINISTRADORA.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN MENCIONADAS; ASÍ MISMO, LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN. ➢ **OFICINAS CENTRALES** ➢ JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADOR) ➢ RUBÉN TAPIA JUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES(SUPERVISOR) ➢ **BAJA CALIFORNIA** ➢ IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADORA) ➢ IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUPERVISORA). ➢ **CIUDAD DE MÉXICO** ➢ MARÍA ESTRELLA VÁZQUEZ OSORNO (ADMINISTRADOR) ➢ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➢ **ESTADO DE MÉXICO** ➢ ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR)

	➢ CARLOS GUZMÁN GUZMÁN(SUPERVISOR) ➢ **MICHOACÁN DE OCAMPO**. ➢ HERDELIO LARA CORTÁZAR TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADOR) ➢ OCTAVIO GONZÁLEZ SUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN (SUPERVISOR). ➢ **NUEVO LEÓN** ➢ MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (SUPERVISOR) ➢ SERGIO GÓMEZ LEÓN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUPERVISOR). ➢ **QUERÉTARO** ➢ MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN (ADMINISTRADORA). ➢ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN LAS FUNCIONES DEL (LA) ADMINISTRADOR/A SON: RESPONSABLE DE ELABORAR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL TERMINO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, NOTIFICAR LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS, INICIAR PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ TAMBIÉN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO. LAS FUNCIONES DEL (LA) SUPERVISOR/A SON: ELABORAR CARTA DE CUMPLIMIENTO DE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. PROPORCIONAR MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE “SINTEG”, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A DONDE DEBERÁ REMITIR DE MANERA MENSUAL EL CFDI, Y LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS XML Y PDF. SOLICITAR LA GESTIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO. CUANTIFICAR LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “SINTEG” E INFORMAR AL ADMINISTRADOR/A. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. REVISAR QUE EL MONTO FACTURADO SEA EL CORRECTO. VERIFICAR EL CUMPLIMENTO DE LA RECEPCIÓN DE ENTREGABLES EN EL PLAZO SEÑALADO. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. CELEBRAR REUNIÓN BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO. RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE “SINTEG”.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR “SINTEG” SERÁN LOS RESPONSABLES DE DARLE CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI “SINTEG” ESTÁ DESARROLLANDO CORRECTAMENTE EL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMUNICARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA

1. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

"SINTEG" HA CONSIDERADO PARA SU COTIZACIÓN LO SIGUIENTE:

● QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.

● LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁN SER NUEVOS Y CON CARTUCHOS DE TÓNER NUEVOS Y ORIGINALES (NO SE ACEPTARÁN TÓNERES GENÉRICOS)

● LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, POR PERFIL DEBERÁN SER DE UNA MISMA MARCA Y MODELO POR EL INEA Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

● LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS.

● LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.

● TOMA DE LECTURA DE MANERA MENSUAL.

● CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.

● SUMINISTRO DE TÓNER Y DEMÁS CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.

● BRINDAR SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

i. GESTIÓN (ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN) DE INCIDENTES.
ii. SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL).
iii. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
iv. RECUPERACIÓN DE BIENES AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
v. LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.
vi. ENTREGA DE REPORTES MENSUALES QUE EL INSTITUTO SOLICITE.
vii. EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO DE LA MESA DE SERVICIO SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO SU SERVICIO.

● TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "SINTEG" SERÁN DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

● "SINTEG" SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO AL INSTITUTO.

● "SINTEG" DEBERÁ INSTALAR, CONFIGURAR Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, HABILITANDO Y CONFIGURANDO LAS FUNCIONES DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN Y DEBERÁ CONECTARLOS A LAS REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO.

● "SINTEG" PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:

I. MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO Y RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

II. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
III. PRUEBAS QUE RESPALDEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO DE LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
IV. CAMBIO OPORTUNO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL).

● “SINTEG” CAPACITARÁ EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DEL INSTITUTO Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LAS FUNCIONALIDADES DESCRITAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UBICACIONES QUE PARA EFECTO DEFINA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUANDO ESTAS LO REQUIERAN Y SIN COSTO ADICIONAL.

● EL INEA REQUIERE PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE “SINTEG” REALICE LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I. MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.
II. APEGARSE A LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
III. REALIZAR LAS GESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO AQUÍ DESCRITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
IV. EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ PRESTADO EN LOS SITIOS QUE DETERMINE EN INSTITUTO.
V. PLANEAR, OPERAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO, BAJO LA RECTORÍA QUE LE ESTABLEZCA “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

● PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

● PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

● SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, “SINTEG” DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

● SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, “SINTEG” DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

● SI LA REPARACIÓN EXCEDE DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, “SINTEG” ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES AL ADQUIRIDO U OTRO EQUIPO DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.

● “SINTEG” DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL) EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y UN DÍA HÁBIL PARA LAS ZONAS FORÁNEAS CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN.

EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ ATENDERSE A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CUANDO DICHO CAMBIO SE REALICE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE Y EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO EN INMUEBLES DIFERENTES DEL INSTITUTO SIEMPRE QUE ESTOS SE LOCALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA., AMBOS PLAZO PODRÁN SER AMPLIADOS HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES CUANDO LOS CAMBIOS SE LLEVEN A CABO EN LAS ZONAS FORÁNEAS. EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERAN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9 A 19 HORAS. DICHOS PERIODOS INCLUIRÁN EL PERIODO DE ATENCIÓN.

1.1 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

● DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SI EL EQUIPO PRESENTA FALLA, "SINTEG" CONTARÁ CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO. ASÍ TAMBIÉN, CONTARÁ CON LAS PIEZAS Y REFACCIONES ORIGINALES PARA LOS DIVERSOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN PROPUESTA, O BIEN, ASEGURARSE DE QUE EL ENVÍO DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES SE REALICE EN UN TIEMPO TAL, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

● "SINTEG" SE ASEGURARÁ DE QUE LOS INCIDENTES SE ATIENDAN INICIALMENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO QUE LO REPORTE. EL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO POR "SINTEG" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA PRESENTADA EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO. SI LA FALLA NO PUEDE SER SOLUCIONADA Y ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO O ALGUNO DE SUS COMPONENTES QUE IMPIDA LA OPERACIÓN DE ESTE, EL PERSONAL TÉCNICO DEBE REEMPLAZAR EL EQUIPO POR UNO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS. "SINTEG" DEBERÁ CONTEMPLAR TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN, EN LOS INMUEBLES DESIGNADOS POR EL INEA
● "SINTEG" DEBERÁ ENTREGAR UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA A EL INEA CONTACTAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "SINTEG" PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.

● "SINTEG" PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR EL INEA.

● "SINTEG" PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS INSTITUTO Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN.
.
● EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN DEBERÁ SER SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES LA SIGUIENTE:

● DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.

● FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LA FICHA TÉCNICA, CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

● CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE DESIGNE A "SINTEG" COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

● CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "SINTEG" EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON NUEVOS, NO ARMADOS Y NO RE-MANUFACTURADOS.

● CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "SINTEG" EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

● CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE QUE "SINTEG" SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A EL INEA**.**

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

LOS REQUERIMIENTOS DE USO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EXTERNAS SE DEBERÁN APEGAR A LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DEL INSTITUTO. CUALQUIER CAMBIO QUE NECESITE REALIZAR "SINTEG" EN LAS REDES LOCALES SERÁ SOLICITADO DE MANERA ANTICIPADA Y POR ESCRITO A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA SU AUTORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, "SINTEG" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SOPORTE TÉCNICO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO UNA MESA DE SERVICIO PARA QUE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN.

1.3 **SOPORTE TÉCNICO**

"SINTEG" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO UNA MESA DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL "SINTEG" DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS

"SINTEG" ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

● SOLUCIÓN DE INCIDENTES.

● SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, HOJAS DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, RE MANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

● EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN DEBERÁ SER SIN COSTO PARA EL INSTITUTO

● SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.

● LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES. "SINTEG" DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR. EL PERSONAL ASIGNADO POR "SINTEG" PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO, DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DEL INEA.

1.3.1 MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS AL INSTITUTO, QUE CONTEMPLE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

"SINTEG" Y EL INSTITUTO DEBERÁN DEFINIR LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

EL PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO POR PARTE DE "SINTEG" ATENDERÁ EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES CONSIDERA LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

●RECIBIR DEL INSTITUTO, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.

● CON LA ORDEN DE SERVICIO "SINTEG" ASIGNARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

● EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO (MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA O ESCÁNER), "SINTEG" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.

● EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DEL INSTITUTO.

● "SINTEG" DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO

.

● "SINTEG" DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO.

● "SINTEG" SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

● EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

1.3.2 HORARIO DE LA MESA DE SERVICIO

"SINTEG" PRESTARÁ EL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y EN SITIO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS. AL LEVANTAR EL REPORTE EL INEA HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "SINTEG", EL HORARIO, LA FECHA, DATOS DEL CONTACTO Y UBICACIÓN DEL PERSONAL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO QUE RECIBIRÁ AL PERSONAL DE "SINTEG".

1.4. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS

LA TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS QUE INTEGREN EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

● "SINTEG" PROPONDRÁ EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

● "SINTEG" REALIZARÁ DENTRO DE LOS DIEZ NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES LA TOMA DE LECTURA A TRAVÉS DEL FORMATO DE TOMA DE LECTURA, ANEXANDO A ÉSTE LA DE HOJA DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INEA.

● SI ALGUNO DE LOS EQUIPOS PRESENTA FALLAS QUE AMERITE SU SUSTITUCIÓN, LA LECTURA DEL CONTADOR DEL EQUIPO QUE LO SUSTITUYA SERÁ CONSIDERADA COMO INICIAL.

1.5 REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES

"SINTEG" MANTENDRÁ LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, REEMPLAZANDO LAS REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES POR NUEVOS, ORIGINALES Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "SINTEG" SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS "LICITANTES" DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

- "SINTEG" ACREDITA MEDIANTE MANIFIESTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTES NORMAS:
  - **NOM-019-SCFI**-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
  - ● ENERGY STAR®
  - ● EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE

- DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.

- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LA FICHA TÉCNICA, CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE DESIGNA A "SINTEG" COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "SINTEG" EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON NUEVOS, NO ARMADOS Y NO RE-MANUFACTURADOS.

- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "SINTEG" EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA EN LA QUE MANIFIESTA QUE "SINTEG" SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO AL INEA.

- CURRÍCULO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE DESPRENDA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, EL CURRÍCULO PRESENTADO CONTIENE ENTRE OTROS: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EMPRESAS DONDE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESEMPEÑÓ (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO) Y PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS.

- CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR "SINTEG" MEDIANTE LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CALIFICADO, Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

- COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A UNA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR A LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO, "SINTEG" Y EL INSTITUTO ACORDARAN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL RETIRO CONTROLADO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR, "SINTEG" SE OBLIGA A:

A) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE SOLICITEN EL INSTITUTO PARA REALIZAR LA TRANSICIÓN CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO AL FINAL DEL CONTRATO.

B) DURANTE ESTE PROCESO DE TRANSICIÓN "SINTEG" SEGUIRÁ PRESTANDO EL SERVICIO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES SIN COSTO PARA EL INSTITUTO O ENTIDAD A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, EL QUE PODRÁ SER REDUCIDO EN LA MEDIDA QUE EL NUEVO PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTE EL SERVICIO.

C) EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ESTE NO PODRÁ SER SUSPENDIDO HASTA QUE SE ASEGURE LA TRANSICIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

D) AL CONCLUIR EL PERIODO DE TRANSICIÓN, "SINTEG" RETIRARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES NATURALES SUS EQUIPOS.

NIVELES DE SERVICIO

LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ES REQUERIDA PARA TODOS LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SE DEBERÁN MANTENER FUNCIONANDO DE FORMA EFICIENTE. "SINTEG" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE SERVICIO	PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
TOMA DE LECTURA	ENTREGA DEL FORMATO DE LECTURA DE FOTOCOPIADO DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
ENTREGABLES MENSUALES	RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS. REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "SINTEG". REPORTE DE INCIDENCIAS "SINTEG" ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CADA MES

		LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
	SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES EN EL INSTITUTO	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
	SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (OFICINAS FORÁNEAS)	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO E INSTALADOS EN OFICINAS FORÁNEAS	EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO
	SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES CDMX Y ZONA METROPOLITANA	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO E INSTALADOS EN LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA.	EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO 4 HORAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO.
	REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE EQUIPOS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN	ATENCIÓN PARA REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO E INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN DEBERÁ SER SIN COSTO PARA EL INSTITUTO	EN TODOS LOS CASOS EN DONDE SEA NECESARIO REALIZAR UNA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ ATENDERSE A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL REPORTE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CUANDO DICHO CAMBIO SE REALICE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE Y EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO EN INMUEBLES DIFERENTES DEL INSTITUTO SIEMPRE

			QUE ESTOS SE LOCALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA; AMBOS PLAZOS PODRÁN SER AMPLIADAS HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES CUANDO LOS CAMBIOS SE LLEVEN A CABO EN LAS ZONAS FORÁNEAS. EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERARÁN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9 A 19 HORAS DICHOS PERIODOS INCLUIRÁN EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

DE TENERSE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “SINTEG” EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS A SI COMO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL “PENAS Y DEDUCTIVAS”.

ENTREGA DEL SERVICIO

LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE “SINTEG”, Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS.

EN CASO DE ROBO O DAÑO DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “SINTEG” DURANTE LOS PROCESOS DE ENTREGA, O DURANTE SU INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN, “SINTEG” DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL, SIN OTORGARSE PLAZOS ADICIONALES PARA TAL EFECTO Y SIN COSTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EN CONTRATOS ABIERTOS, SE APLICARÁ LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ÚNICAMENTE PARA LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO INICIAL; SIN EMBARGO, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES U ÓRDENES DE ENTREGA POSTERIORES PERO QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ÉSTAS DEBERÁN ATENDERSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA SOLICITUD A “SINTEG”, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES. DURANTE EL MISMO PLAZO DEBERÁ REALIZARSE SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SIN CONSIDERARSE PERIODOS ADICIONALES PARA TALES ACTIVIDADES.

SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE “SINTEG”, Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS. DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE “SINTEG” EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS INICIALES O POSTERIORES, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS “PENAS Y DEDUCTIVAS”.

CONFIDENCIALIDAD

“SINTEG” PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGAN ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN. TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE “SINTEG” DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

“SINTEG”, EN CASO QUE RESULTE ADJUDICADA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PUNTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (ART. 48 FRACCIÓN V RLAASSP). (QUE EL OBJETO SOCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).
- ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ART. 35 RLAASSP).
- MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS (EN SU CASO).
- SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE "SINTEG" DE NO ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE PROPOSICIONES.
- FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRANET.
- ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D CFF, SAT, IMSS, E INFONAVIT).
- MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MIPYME).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO

EQUIPO OFERTADO PARA REALIZAR EL SERVICIO:
MARCA LEXMARK MODELO MX822ade

CARACTARISTICA A EVALUAR	CARACTERÍSTICA SOLICITADA	CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO OFERTADO MX826ade
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1	2
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1	320
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 PÁGINAS POR MINUTO	55 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO WI-FI802.11 B/G/N, PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO WI-FI802.11 B/G/N, PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.6 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS MÍNIMO	550 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS MÍNIMO	550 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 IMPRESIONES MENSUALES	HASTA 50,000 IMPRESIONES MENSUALES

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 MÍNIMO.	PCL5e, PCL6 Y PS3 MÍNIMO.
IMPRESIÓN MOVIL	SI	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIONES CON PIN	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIONES CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	DE 21 A 40 PPM (PÁGINAS POR MINUTO)	75 PPM (PÁGINAS POR MINUTO)
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	MÍNIMO 1,000	2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 21 A 40 PPM	75 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTIMA MÍNIMA	600 DPI	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLE	MÍNIMO PDF Y JPEG	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES	INCLUYE KIT INICIAL DE IMPRESIÓN
GABINETE CON RUEDAS	REQUERIDO	INCLUIDO

NOTA: LOS MULTIFUNCIONALES REALIZARAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

PERFIL "L" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE

EQUIPO OFERTADO PARA REALIZAR EL SERVICIO:
MARCA LEXMARK MODELO MX826ade

CARACTERÍSTICA A EVALUAR	CARACTERÍSTICA SOLICITADA	CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO OFERTADO MX826ade
EQUIPO	**MULTIFUNCIONAL**	**MULTIFUNCIONAL**
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE	GRANDE
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3	6
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120	320

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	DE 70 PÁGINAS POR MINUTO	70 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802 .11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802 .11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 *Y* 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 *Y* 64 BITS), MAC OSX 10.6 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS MÍNIMO	550 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS MÍNIMO	550 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO *Y* SOBRES COMO MÍNIMO	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO *Y* SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 IMPRESIONES MENSUALES	HASTA 100,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 MÍNIMO.	PCL5e, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	DE 41 HASTA 50 PPM	75 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	MÍNIMO 2000	2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 41 HASTA 50 PPM	75 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	MÍNIMO PDF Y JPEG	MÍNIMO PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	REQUERIDO	INCLUIDO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	REQUERIDO	INCLUIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN , ISIS	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA V OFICIO	TAMAÑO CARTA V OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® *Y* ROHS .	ENERGY STAR® *Y* ROHS .
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI	SI
KIT INICIAL DE- IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES	INCLUYE KIT INICIAL DE IMPRESIÓN
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	MÍNIMO 100 HOJAS	200 HOJAS

VOLUMEN ESTIMADO DE FOTOCOPIAS Y DIGITALIZACIÓN EXCLUSIVAMENTE COMO REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ÁREA ADMINISTRATIVA	VOLUMEN DE COPIAS	VOLUMEN DOCUMENTOS A DIGITALIZAR
OFICINAS CENTRALES	910,000	48,000
UOBC	120,000	16,000
UOCDMX	216,000	162,000
UOEDOMEX	128,000	19,200
UOMICH	28,800	2,240
UONL	198,400	35,200
UOQTO	19,200	16,400
TOTAL	**1,620,400**	**299,040**

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

SUBPARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES
OFICINAS CENTRALES:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES "CENTRO DE FOTOCOPIADO" (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1° PISO).	2	70	L
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2° PISO).	1 1	70 35	L K
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN (GUSTAVO BAZ NO. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MEXICO (RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1).	1	35	K
DIRECCIÓN GENERAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 5° PISO).	1	35	K
DIRECCIÓN ACADÉMICA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 4° PISO).	1 1	35 70	K L
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INEA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 3° PISO).	1	70	L
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2°. PISO).	1	70	L
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1°. PISO).	1	35	K
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1°. PISO).	1	70	L
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 2°. PISO).	1	70	L
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2°. PISO).	1	35	K
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1° PISO).	1	35	K
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ALIANZAS INTERNACIONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 5° PISO).	1	35	K
SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 5° PISO).	1 1	35 35	K K
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 4° PISO).	1	35	K
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1° PISO).	1	35	K
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 4° PISO).	1	35	K

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160,3° PISO).	1	35	K
DEPTO CONTROL PATRIMONIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160,1° PISO).	1	35	K
SNTEA "CON BASE AL ACUERDO DEL CONTRATO COLECTIVO" (MIGUEL LAURENT 119 COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE).	1	35	K
TOTAL	24		

SUBPARTIDA 2
UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
AV. REFORMA #499 COL. PRIMERA SECCION CP.21100	1	35	K
COORDINACIÓN DE ZONA 06: AV GUADALUPE VICTORIA #22327, LOCALES 7,8 y 9, COL MARIANO MATAMOROS, TIJUANA B.C.	1	35	K
COORDINACIÓN DE ZONA OS: CALLE SANTO TOMAS #2992, LOCAL B, ZONA URBANA RIO, TIJUANA B.C.	1	35	K
COORDINACIÓN DE ZONA 07:.AV ALISOS #214, LOCALES 5,14, 15, 16, RESIDENCIAL LOMAS, ENSENADA B.C.	1	35	K
TOTAL	**4**		

SUBPARTIDA 3
UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, P.B..	3	70	L

PARTIDA 4
SUBUNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
LAGO ATHABASCA 103 COL. NUEVA OXTOTILÁN CP.50100 TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO	2	70	L
LAGO ATHABASCA 103 COL. NUEVA OXTOTILÁN CP.50100 TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO	1	35	K
COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO. DIR ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 794, COL. TAMAULIPAS, SECC. LAS FLORES, C.P. 07310 MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO.	1	35	K
COORDINACIÓN DE ZONA TLALNEPANTLA. DIR CALLE MIGUEL HIDALGO, NO. 59, COL. MIGUEL HIDALGO. C.P. 54060, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	35	K
TOTAL	5		

SUBPARTIDA 5
UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS CP.58337 MORELIA MICHOACÁN	1	35	K
HERIBERTO JARA NÚM. 25, COL CENTRO, CP 60600, APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN; MICHOACÁN DE OCAMPO.	1	35	K
AV. MELCHOR OCAMPO NÚM. 472 ESQ TULIPANES FRACC. LAS TORRES CP 80953 LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN DE OCAMPO	1	35	K
CALLE ENCINO NÚM. 114 INT. B, ESQ HIGUERILLA, FRACC. LAS FUENTES CP. 59699 ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO.	1	35	K
CALLE SALAZAR SUR NÚM. 2, INT. A, COLONIA MELCHOR OCAMPO, CP 61650, ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1	35	K
TOTAL	5		

SUBPARTIDA 6
UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
PLATÓN SÁNCHEZ 202 NORTE COL. CENTRO CP.64000 MONTERREY NUEVO LEÓN	3	35	K

SUBPARTIDA 7
UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL	COPIA POR MINUTO.	PERFIL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES "CENTRO DE FOTOCOPIADO" (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1° PISO).	2	35	K
COORDINACIÓN DE ZONA 05 QUERÉTARO CENTRO PIE DE LA CUESTA NO. 413 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130	1	35	K
ENTRO DE FOTOCOPIADO EN LA COORDINACIÓN DE ZONA 02 SAN JUAN DEL RIO MAURILIO MORELOS NO.15 FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS SAN JUAN DEL RIO, QRO. C.P. 76800	1	35	K
TOTAL	**4**		

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

TÓNER NUEVO Y ORIGINAL

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, a nombre y representación de **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.**, por medio de la presente manifiesto que mi representada se compromete a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, rellenado o genérico.
.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

i. EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE MANIFIESTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTES NORMAS:

- **NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.**
- **ENERGY STAR®**
- **EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE**

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

MARCA Y MODELO

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, manifiesto que mi representada ofrece el servicio haciendo uso de equipos que cumplen con las siguientes normas o certificaciones:

- **NOM-019-SCFI-VIGENTE: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.**
- **ENERGY STAR®**
- **EPEAT® BRONCE**

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Quien suscribe, **Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.** subsidiaria en México del fabricante de los equipos marca **LEXMARK**, por medio de la presente certificamos que los siguientes equipos propuestos por nuestro distribuidor autorizado **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

PERFIL DEL EQUIPO	MARCA	MODELO PROPUESTO
Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano	LEXMARK	MX822ade
Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande	LEXMARK	MX826ade

Cumplen con las normas o certificaciones siguientes:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL, norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Bronze o equivalente
- RoHS

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.

ii. DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

MARCA Y MODELO

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, manifiesto que mi representada ofrece el servicio haciendo uso de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.

PERFIL DEL EQUIPO	MARCA	MODELO
PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO	LEXMARK	MX822ade
PERFIL "L" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE	LEXMARK	MX826ade

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

iii. ● FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LA FICHA TÉCNICA, CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO LEXMARK MX822ade

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

CONFIRMACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

Quien suscribe, **Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.** subsidiaria en México del fabricante de los equipos marca **LEXMARK**, por medio de la presente confirmamos las características que cumple el equipo propuesto, algunas de ellas se encuentran omisas en las fichas técnicas e información comercial.

Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano
MARCA: LEXMARK, MODELO MX822ade

ÁREA DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO LEXMARK, MODELO MX822ade
EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600x600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	55 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-PUERTOS TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("Hiqh-Speed")
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.6 o superior, Linux
BANDEJA 1	550 hojas

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

BANDEJA 2	550 hojas
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	Hasta 50,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELECTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5e, PCL6 y PS3.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	75 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	75 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Incluye kit inicial de impresión
GABINETE CON RUEDAS	Incluido

NOTA: LOS MULTIFUNCIONALES REALIZARAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.

Lexmark™

Serie MX820

Confiabilidad. Seguridad. Productividad.

MX824ade

Este es un dispositivo clase A, de acuerdo con los estándares de emisiones electromagnéticas internacionales (es decir, norma de FCC, EN 55022/EN 55032, etc.). Los productos de clase A están diseñados para su uso en entornos no domiciliarios o no domésticos. Usar un producto de clase A en entornos domiciliarios o domésticos puede causar interferencias en comunicaciones radiales y requerir medidas correctivas.

18KDC8039-1

Serie MX820 de Lexmark

Con una capacidad de salida de hasta 70 ppm* en tamaño carta y 66 en tamaño A4, componentes de imagen duraderos, capacidad de tóner de alto rendimiento, una variedad de opciones de acabado y salida, y hasta 1200 hojas de entrada estándar, la serie MX820 es la impresora líder monocromática para grupos de trabajo dentro del grupo de Lexmark de productos multifuncionales. Una pantalla táctil de alto nivel de 10 pulgadas/25 cm con interfaz e-Task lo mantiene informado y en control, ya sea si se conecta a través de Ethernet, USB o móvil.

Complete más tareas

- Procesador potente de núcleo cuádruple de 1,2 GHz y hasta 6 GB de memoria que entrega una impresión de hasta 70 [66] ppm* y digitalización de hasta 150 [144] caras por minuto.
- Manejo de papel sólido que incluye alimentación confiable de una gran variedad de tipos de medios y tamaños, y hasta 1.200 hojas de entrada estándar (ampliable a 2.300).
- Disco duro estándar incluye OCR y capacidades de digitalización mejoradas.
- Se conecta a través de Ethernet, USB u opciones de impresión móvil simple.
- Opciones de acabado con grapas y perforaciones hace que luzca profesional y refinado.

Interactuar con facilidad

- Pantalla táctil a color de alto nivel e intuitiva de 10 pulgadas/25 cm que ofrece una interacción suave y tipo con aplicaciones de productividad y cómodamente personalizable.
- Acceso frontal al trayecto del papel y al botón de encendido lo que significa que virtualmente nunca tendrá que revisar la parte posterior del dispositivo.
- Funciones de capacidad de mantenimiento innovadoras, que comienzan con una sola compuerta de acceso a piezas y suministros, que le ayudan a resolver problemas rápidamente.

Preparado cuando usted lo esté

- Fusor y componentes de imagen duraderos que aumentan el tiempo de funcionamiento.
- Cartuchos de reemplazo de tóner Unison™ que imprimen hasta 55.000 páginas** de alta calidad.
- Estructura de acero y diseño duradero que sobresale en entornos exigentes y de alto uso.

Seguridad de espectro completo

- Arquitectura de seguridad de amplio espectro de Lexmark que le ayuda a mantener la información segura—en el documento, en el dispositivo y a través de la red.
- Keypoint Intelligence - Buyers Lab premió a Lexmark con un prestigioso premio BLI PaceSetter por la Seguridad de Imagen de Documentos***.

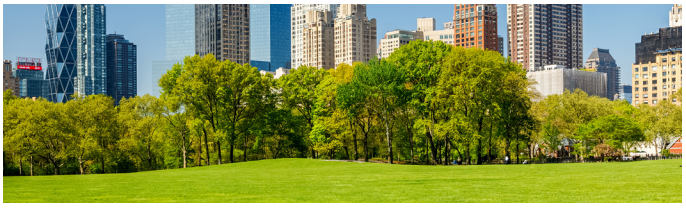

Fabricada pensando en el planeta Tierra

- Características de administración de energía que reducen el consumo de energía en modo de uso activo o de espera.
- Impresión a dos caras estándar que ahorra papel.
- El dispositivo cuenta con certificación EPEAT® Gold y ENERGY STAR® .
- Cartuchos reciclados mediante el galardonado Programa de Recolección de Cartuchos Lexmark (LCCP).

*La velocidad de impresión y fotocopiado están en conformidad con las normas ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más detalles, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.
**Rendimiento promedio en páginas estándar declarado en conformidad con la norma ISO/IEC 19752.
***El premio se basa en datos norteamericanos y de Europa occidental

Serie MX820 de Lexmark

1 Producto multifuncional con pantalla táctil a color e-Task de alto nivel de 10 pulgadas (25 cm)
45,3 x 27.0 x 27,3 pulgadas
1150,6 x 685,8 x 693,4 mm

2 Alimentador multipropósito para 100 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

3 Bandeja para 550 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

4 Bandeja para 550 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

5 Bandeja para 550 hojas
4,3 x 22 x 20 pulgadas
110 x 559 x 508 mm

6 Base con ruedas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

7 Finalizador con engrapado y perforado
10,3 x 18,2 x 20,0 pulgadas
263 x 462 x 507 mm

8 Finalizador con engrapado
9,7 x 17,1 x 16,3 pulgadas
246 x 435 x 414 mm

9 Teclado
1 x 11 x 5,1 pulgadas
25 x 280 x 130 mm

10 Buzón de 4 ubicaciones
10,7 x 16,6 x 15,1 pulgadas
272 x 421 x 384 mm

11 Apilador
9,7 x 17,1 x 16,3 pulgadas
246 x 435 x 414 mm

Estándar
Opcional

Nota 1: Admite hasta 2 bandejas para 550 hojas opcionales.
Nota 2: Admite un finalizador con grapado y perforado opcional; O un finalizador con grapado opcional; O un buzón de 4 ubicaciones opcional; O un apilador opcional.
Nota 3: Todas las medidas se muestran como alto x ancho x profundidad. Para obtener más información sobre las configuraciones admitidas, consulte la Guía de compatibilidad para soporte, opciones e impresión en http://www.lexmark.com/publications/furniture_safety/

© 2018 Lexmark. Todos los derechos reservados.

Lexmark, el logotipo de Lexmark y Unison son marcas comerciales de Lexmark International, Inc., registradas en Estados Unidos y/o en otros países. AirPrint® y el logotipo de AirPrint® son marcas comerciales de Apple, Inc. ENERGY STAR® es una marca registrada en EE. UU. Google Cloud Print™ es una marca comercial de Google, Inc. MOPRIA®, el logotipo de Mopria® y los logotipos de Mopria® Alliance son marcas comerciales, marcas de servicio y marcas de certificación de Mopria Alliance, Inc., en Estados Unidos y en otros países. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios.

Este producto incluye software desarrollado por el proyecto OpenSSL para su uso con el kit de herramientas Open SSL (http://www.openssl.org/).

Especificaciones de producto	Lexmark MX822ade	Lexmark MX826ade
Impresión		
Pantalla	Pantalla táctil en color e-Task de 10 pulgadas (25 cm) de Lexmark	
Velocidad de Impresión: Hasta[6]	Negro: 55 ppm	Negro: 70 ppm
Tiempo de salida de la primera página: tan rápido como	Negro: 4.5 segundos	Negro: 4.0 segundos
Resolución de Impresión	Negro: Calidad de imagen 1200, 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi	
Memoria	Estándar: 2048 MB / Máxima: 6144 MB	
Disco Duro	Incluido en la configuración	
Volumen de Páginas Mensual Recomendado[2]	3000 - 50000 Páginas	5000 - 100000 Páginas
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: Hasta[3]	300000 Páginas al mes	350000 Páginas al mes
Copia		
Velocidad de Copiado: Hasta[6]	Negro: 55 cpm	Negro: 70 cpm
Tiempo de salida de la primera copia: tan rápido como	Negro: 4.5 segundos	Negro: 4.0 segundos
Digitalización		
Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	Escáner plano con ADF / DADF (dúplex de un solo paso)	
A4 / Carta Velocidad de Digitalización: Hasta	Negro: 144 / 150 Lados por minuto / Color: 144 / 150 Lados por minuto	
A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización: Hasta	Negro: 72 / 75 Lados por minuto / Color: 72 / 75 Lados por minuto	
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/ Fax/Escáner: Hasta	ADF: 200 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2	
Fax		
Velocidad del módem	Max is 33,600 bps, V.34 Half-Duplex Kbps	
Consumibles[7]		
Rendimiento de cartuchos[1]	hasta: Cartucho para 7.500 páginas, Cartucho de alto rendimiento para 15.000 páginas, Cartucho de rendimiento extra alto para 35.000 páginas, Cartucho de ultra alto rendimiento para 55.000 páginas	
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	150000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura	
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo[1]	Cartucho de tóner del programa de devolución de arranque de 11,000 páginas	
Gestión del papel		
Administración del papel estándar	Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 550 hojas, Duplex integrado, 2 x Bandejas de 550 hojas	Entrada de 550 hojas, Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 550 hojas, Duplex integrado, Bandeja de 550 hojas
Administración del papel opcional	Bandeja de 550 hojas, Buzón de 4 bandejas, Apilador offset, Acabadora de grapas, Staple Punch Finisher, Bandeja de 2100 hojas (debe eliminar 1 bandeja de 550 hojas)	
Capacidad de Entrada de Papel: Hasta	Estándar: 1200 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 / Máxima: 3300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2	
Capacidad de Salida de Papel: Hasta	Estándar: 550 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 / Máxima: 1050 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2	
Tipos de Papel Soportados	Cartulina, Etiquetas web dobles, Sobres, Etiquetas integradas, Etiquetas de papel, Papel normal, Transparencias, Refer to the Paper & Specialty Media Guide	
Tamaños de Papel Soportados	10 sobre, Sobre 7 3/4, 9 sobre, A4, A5, Sobre B5, Sobre C5, Sobre DL, Ejecutivo, Folio, JIS-B5, Legal, Carta, Declaración, Universal, Oficio, A6	
Información general[4]		
Puertos Estándar	One Internal Card Slot, Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B), Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Dos puertos con certificación Hi-Speed con especificación USB 2.0 posterior (tipo A)	
Puertos de Red Opcionales / Puertos Locales Opcionales	Opción WiFi Marknet N8370, Servidor de impresión Ethernet de fibra MarkNet N8230, Opción WiFi Marknet N8372 / Internal RS-232C serial, Internal 1284-B Bidirectional Parallel	
Nivel de ruido: Operando	Impresión: 54 dBA / Copia: 58 dBA / Digitalización: 57 dBA	Impresión: 56 dBA / Copia: 59 dBA / Digitalización: 57 dBA
Ambiente Operativo Específico	Humedad: 8% a 80% de humedad relativa, Temperatura: 10 a 32°C, Altitud: 0 - 2896 metros	
Garantía del Producto	Un año de servicio in situ, al siguiente día laborable	
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm) / Peso	1150.6 x 685.8 x 693.4 mm / 67.0 kg	

Toda la información de este folleto está sujeta a modificación sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

Este es un dispositivo clase A, de acuerdo con los estándares de emisiones electromagnéticas internacionales (es decir, norma de FCC, EN 55022/EN 55032, etc.). Los productos de clase A están diseñados para su uso en entornos no domiciliarios o no domésticos. Usar un producto de clase A en entornos domiciliarios o domésticos puede causar interferencias en comunicaciones radiales y requerir medidas correctivas.

[1] Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752. [2]El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente. [3]El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark. [4]Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles. [5]El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión. [6]Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds. [7]El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.

18KDO8039-1

la.lexmark.com

PERFIL "L" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE LEXMARK MX826ade

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

CONFIRMACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

Quien suscribe, **Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.** subsidiaria en México del fabricante de los equipos marca **LEXMARK**, por medio de la presente confirmamos las características que cumple el equipo propuesto, algunas de ellas se encuentran omisas en las fichas técnicas e información comercial.

Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande

MARCA: LEXMARK, MODELO MX826ade

ÁREA DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO LEXMARK, MODELO MX826ade
EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600x600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	6
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-PUERTOS TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed")
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.6 o superior, Linux
BANDEJA 1	550 hojas
BANDEJA 2	550 hojas
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	Hasta 100,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5e, PCL6 y PS3.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	75 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	75 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Incluye kit inicial de impresión
GABINETE CON RUEDAS	Incluido
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	200 HOJAS

NOTA: LOS MULTIFUNCIONALES REALIZARAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
Lexmark I nternatio nalde México, S. de R.L. de C.V.

Lexmark™

Serie MX820

Confiabilidad. Seguridad. Productividad.

MX824ade

Este es un dispositivo clase A, de acuerdo con los estándares de emisiones electromagnéticas internacionales (es decir, norma de FCC, EN 55022/EN 55032, etc.). Los productos de clase A están diseñados para su uso en entornos no domiciliarios o no domésticos. Usar un producto de clase A en entornos domiciliarios o domésticos puede causar interferencias en comunicaciones radiales y requerir medidas correctivas.

18KDC8039-1

Serie MX820 de Lexmark

Con una capacidad de salida de hasta 70 ppm* en tamaño carta y 66 en tamaño A4, componentes de imagen duraderos, capacidad de tóner de alto rendimiento, una variedad de opciones de acabado y salida, y hasta 1200 hojas de entrada estándar, la serie MX820 es la impresora líder monocromática para grupos de trabajo dentro del grupo de Lexmark de productos multifuncionales. Una pantalla táctil de alto nivel de 10 pulgadas/25 cm con interfaz e-Task lo mantiene informado y en control, ya sea si se conecta a través de Ethernet, USB o móvil.

Complete más tareas

- Procesador potente de núcleo cuádruple de 1,2 GHz y hasta 6 GB de memoria que entrega una impresión de hasta 70 [66] ppm* y digitalización de hasta 150 [144] caras por minuto.
- Manejo de papel sólido que incluye alimentación confiable de una gran variedad de tipos de medios y tamaños, y hasta 1.200 hojas de entrada estándar (ampliable a 2.300).
- Disco duro estándar incluye OCR y capacidades de digitalización mejoradas.
- Se conecta a través de Ethernet, USB u opciones de impresión móvil simple.
- Opciones de acabado con grapas y perforaciones hace que luzca profesional y refinado.

Interactuar con facilidad

- Pantalla táctil a color de alto nivel e intuitiva de 10 pulgadas/25 cm que ofrece una interacción suave y tipo con aplicaciones de productividad y cómodamente personalizable.
- Acceso frontal al trayecto del papel y al botón de encendido lo que significa que virtualmente nunca tendrá que revisar la parte posterior del dispositivo.
- Funciones de capacidad de mantenimiento innovadoras, que comienzan con una sola compuerta de acceso a piezas y suministros, que le ayudan a resolver problemas rápidamente.

Preparado cuando usted lo esté

- Fusor y componentes de imagen duraderos que aumentan el tiempo de funcionamiento.
- Cartuchos de reemplazo de tóner Unison™ que imprimen hasta 55.000 páginas** de alta calidad.
- Estructura de acero y diseño duradero que sobresale en entornos exigentes y de alto uso.

Seguridad de espectro completo

- Arquitectura de seguridad de amplio espectro de Lexmark que le ayuda a mantener la información segura—en el documento, en el dispositivo y a través de la red.
- Keypoint Intelligence - Buyers Lab premió a Lexmark con un prestigioso premio BLI PaceSetter por la Seguridad de Imagen de Documentos***.

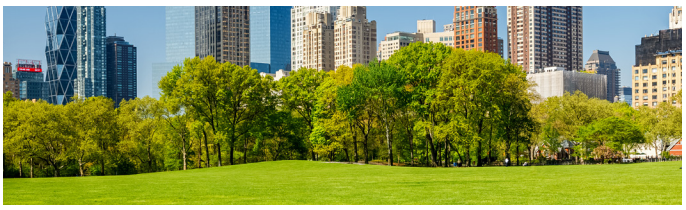

Fabricada pensando en el planeta Tierra

- Características de administración de energía que reducen el consumo de energía en modo de uso activo o de espera.
- Impresión a dos caras estándar que ahorra papel.
- El dispositivo cuenta con certificación EPEAT® Gold y ENERGY STAR® .
- Cartuchos reciclados mediante el galardonado Programa de Recolección de Cartuchos Lexmark (LCCP).

*La velocidad de impresión y fotocopiado están en conformidad con las normas ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más detalles, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.
**Rendimiento promedio en páginas estándar declarado en conformidad con la norma ISO/IEC 19752.
***El premio se basa en datos norteamericanos y de Europa occidental

Serie MX820 de Lexmark

1 Producto multifuncional con pantalla táctil a color e-Task de alto nivel de 10 pulgadas (25 cm)
45,3 x 27.0 x 27,3 pulgadas
1150,6 x 685,8 x 693,4 mm

2 Alimentador multipropósito para 100 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

3 Bandeja para 550 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

4 Bandeja para 550 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

5 Bandeja para 550 hojas
4,3 x 22 x 20 pulgadas
110 x 559 x 508 mm

6 Base con ruedas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

7 Finalizador con engrapado y perforado
10,3 x 18,2 x 20,0 pulgadas
263 x 462 x 507 mm

8 Finalizador con engrapado
9,7 x 17,1 x 16,3 pulgadas
246 x 435 x 414 mm

9 Teclado
1 x 11 x 5,1 pulgadas
25 x 280 x 130 mm

10 Buzón de 4 ubicaciones
10,7 x 16,6 x 15,1 pulgadas
272 x 421 x 384 mm

11 Apilador
9,7 x 17,1 x 16,3 pulgadas
246 x 435 x 414 mm

Estándar
Opcional

Nota 1: Admite hasta 2 bandejas para 550 hojas opcionales.
Nota 2: Admite un finalizador con grapado y perforado opcional; O un finalizador con grapado opcional; O un buzón de 4 ubicaciones opcional; O un apilador opcional.
Nota 3: Todas las medidas se muestran como alto x ancho x profundidad. Para obtener más información sobre las configuraciones admitidas, consulte la Guía de compatibilidad para soporte, opciones e impresión en http://www.lexmark.com/publications/furniture_safety/

© 2018 Lexmark. Todos los derechos reservados.

Lexmark, el logotipo de Lexmark y Unison son marcas comerciales de Lexmark International, Inc., registradas en Estados Unidos y/o en otros países. AirPrint® y el logotipo de AirPrint® son marcas comerciales de Apple, Inc. ENERGY STAR® es una marca registrada en EE. UU. Google Cloud Print™ es una marca comercial de Google, Inc. MOPRIA®, el logotipo de Mopria® y los logotipos de Mopria® Alliance son marcas comerciales, marcas de servicio y marcas de certificación de Mopria Alliance, Inc., en Estados Unidos y en otros países. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios.

Este producto incluye software desarrollado por el proyecto OpenSSL para su uso con el kit de herramientas Open SSL (http://www.openssl.org/).

Especificaciones de producto	Lexmark MX822ade	Lexmark MX826ade
Impresión		
Pantalla	Pantalla táctil en color e-Task de 10 pulgadas (25 cm) de Lexmark	
Velocidad de Impresión: Hasta[6]	Negro: 55 ppm	Negro: 70 ppm
Tiempo de salida de la primera página: tan rápido como	Negro: 4.5 segundos	Negro: 4.0 segundos
Resolución de Impresión	Negro: Calidad de imagen 1200, 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi	
Memoria	Estándar: 2048 MB / Máxima: 6144 MB	
Disco Duro	Incluido en la configuración	
Volumen de Páginas Mensual Recomendado[2]	3000 - 50000 Páginas	5000 - 100000 Páginas
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: Hasta[3]	300000 Páginas al mes	350000 Páginas al mes
Copia		
Velocidad de Copiado: Hasta[6]	Negro: 55 cpm	Negro: 70 cpm
Tiempo de salida de la primera copia: tan rápido como	Negro: 4.5 segundos	Negro: 4.0 segundos
Digitalización		
Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	Escáner plano con ADF / DADF (dúplex de un solo paso)	
A4 / Carta Velocidad de Digitalización: Hasta	Negro: 144 / 150 Lados por minuto / Color: 144 / 150 Lados por minuto	
A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización: Hasta	Negro: 72 / 75 Lados por minuto / Color: 72 / 75 Lados por minuto	
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/ Fax/Escáner: Hasta	ADF: 200 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2	
Fax		
Velocidad del módem	Max is 33,600 bps, V.34 Half-Duplex Kbps	
Consumibles[7]		
Rendimiento de cartuchos[1]	hasta: Cartucho para 7.500 páginas, Cartucho de alto rendimiento para 15.000 páginas, Cartucho de rendimiento extra alto para 35.000 páginas, Cartucho de ultra alto rendimiento para 55.000 páginas	
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	150000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura	
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo[1]	Cartucho de tóner del programa de devolución de arranque de 11,000 páginas	
Gestión del papel		
Administración del papel estándar	Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 550 hojas, Duplex integrado, 2 x Bandejas de 550 hojas	Entrada de 550 hojas, Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 550 hojas, Duplex integrado, Bandeja de 550 hojas
Administración del papel opcional	Bandeja de 550 hojas, Buzón de 4 bandejas, Apilador offset, Acabadora de grapas, Staple Punch Finisher, Bandeja de 2100 hojas (debe eliminar 1 bandeja de 550 hojas)	
Capacidad de Entrada de Papel: Hasta	Estándar: 1200 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 / Máxima: 3300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2	
Capacidad de Salida de Papel: Hasta	Estándar: 550 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 / Máxima: 1050 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2	
Tipos de Papel Soportados	Cartulina, Etiquetas web dobles, Sobres, Etiquetas integradas, Etiquetas de papel, Papel normal, Transparencias, Refer to the Paper & Specialty Media Guide	
Tamaños de Papel Soportados	10 sobre, Sobre 7 3/4, 9 sobre, A4, A5, Sobre B5, Sobre C5, Sobre DL, Ejecutivo, Folio, JIS-B5, Legal, Carta, Declaración, Universal, Oficio, A6	
Información general[4]		
Puertos Estándar	One Internal Card Slot, Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B), Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Dos puertos con certificación Hi-Speed con especificación USB 2.0 posterior (tipo A)	
Puertos de Red Opcionales / Puertos Locales Opcionales	Opción WiFi Marknet N8370, Servidor de impresión Ethernet de fibra MarkNet N8230, Opción WiFi Marknet N8372 / Internal RS-232C serial, Internal 1284-B Bidirectional Parallel	
Nivel de ruido: Operando	Impresión: 54 dBA / Copia: 58 dBA / Digitalización: 57 dBA	Impresión: 56 dBA / Copia: 59 dBA / Digitalización: 57 dBA
Ambiente Operativo Específico	Humedad: 8% a 80% de humedad relativa, Temperatura: 10 a 32°C, Altitud: 0 - 2896 metros	
Garantía del Producto	Un año de servicio in situ, al siguiente día laborable	
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm) / Peso	1150.6 x 685.8 x 693.4 mm / 67.0 kg	

Toda la información de este folleto está sujeta a modificación sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

Este es un dispositivo clase A, de acuerdo con los estándares de emisiones electromagnéticas internacionales (es decir, norma de FCC, EN 55022/EN 55032, etc.). Los productos de clase A están diseñados para su uso en entornos no domiciliarios o no domésticos. Usar un producto de clase A en entornos domiciliarios o domésticos puede causar interferencias en comunicaciones radiales y requerir medidas correctivas.

[1] Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752. [2]El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente. [3]El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark. [4]Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles. [5]El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión. [6]Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds. [7]El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.

18KDO8039-1

la.lexmark.com

iv. ● CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE DESIGNE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Quien suscribe, **Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.** subsidiaria en México del fabricante de los equipos marca **LEXMARK**, por medio de la presente confirmamos la designación de la empresa **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** como distribuidor autorizado de los equipos propuestos de la marca **LEXMARK** en la invitación de referencia.

EQUIPO PROPUESTO:

PERFIL DEL EQUIPO	MARCA	MODELO PROPUESTO
Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano	LEXMARK	MX822ade
Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande	LEXMARK	MX826ade

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.

v. ● CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON NUEVOS, NO ARMADOS Y NO RE-MANUFACTURADOS.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

EQUIPOS NUEVOS

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, a nombre y representación de **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.**, por medio de la presente manifiesto que los equipos que mi representada oferta y suministrará para la presentación del servicio son nuevos, no armados, no remanufacturados.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

vi. ● CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, a nombre y representación de **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.**, por medio de la presente manifiesto que mi representada cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

vii. ● CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO AL INEA.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, manifiesto que mi representada será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al INEA.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
REFERENCIA: Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024 relativa a la Contratación abierta del servicio administrado de fotocopiado y digitalización de documentos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.
P r e s e n t e.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Quien suscribe, **Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.** subsidiaria en México del fabricante de los equipos marca **LEXMARK**, por medio de la presente certificamos que para los equipos propuestos por nuestro distribuidor autorizado **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** la marca **LEXMARK** cuenta con los derechos de propiedad intelectual.

PERFIL DEL EQUIPO	MARCA	MODELO PROPUESTO
Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano	LEXMARK	MX822ade
Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande	LEXMARK	MX826ade

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.

viii. CURRÍCULO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE DESPRENDA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, EL CURRÍCULO PRESENTADO DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EMPRESAS DONDE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESEMPEÑÓ (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO) Y PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

CURRÍCULO

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, en mi carácter de representante legal de la empresa **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentamos anexo a la presente el **CURRÍCULO DE LA EMPRESA** en la que se desprende su capacidad y experiencia en servicios similares, anexamos al currículo presentado una relación de: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

RAZON SOCIAL	CONTRATO o PEDIDO	DATOS DE CONTACTO: NOMBRE, TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO	VIGENCIA
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO **"FONART"**	CONTRATO NÚMERO: DRM-015-SERV-2020 SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS" M proveedor adjudicado realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos. - Proveer y administrar el personal técnico. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Realzar la administración del servicio y los entregables mensuales.	C. Jalil Antonio Magdaleno Analista especializado A Tecoyotitla 100, Planta Baja, Col. Florida, Álvaro Obregón, C.P: 01030 CDMX Tel. 55 5090-4200 Ext. 4510 jantonio@fonatur.gob.mx	Del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HGZ 252 ATLACOMULCO **"IMSS-EDO. MEXICO PONIENTE"**	CONTRATO No. D233008 Adquisición equipo de impresión requerido por el HGZ 252 ATLACOMULCO, ejercicio 2022. M proveedor adjudicado realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos y el tóner solicitado. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Llevar a cabo los servicios de garantía de los equipos.	Mtro. César Daniel Mendoza Morales Titular de la Coordinación delegacional de Informática OOAD Tel (722) 2 79 89 00 ext. 2038 o 1119 cesar.mendoza@imss.gob.mx Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.	Del 12 de diciembre 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS **"CAPUFE-FONADIN"**	Contrato 4500033531 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS PLAZAS DE COBRO Y CAMPAMENTO DE LA RED FONADIN, M proveedor adjudicado realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos. - Proveer y administrar el personal técnico. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Realizar la capacitación de los usuarios del equipo. - Realzar la administración del servicio y los entregables mensuales.	Ing. Mario Alberto Obregón Mata Superintendente de Soporte Técnico Tel. 442 238 16 00 ext. 4786 mobregon@capufe.gob.mx Km. 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, Corregidora, Querétaro	Del 7 de julio al 31 de diciembre de 2023.
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA **"IMCINE"**	Contrato: 2022-A-I-NAC-P-C-48-MDC-00019035 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS M proveedor adjudicado realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos. - Proveer y administrar el personal técnico. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Realizar la capacitación de los usuarios del equipo. - Realzar la administración del servicio y los entregables mensuales.	Ing. Edgar Santos Castillejos Subdirector de Tecnologías de la Información Tel. 55 5448 5300 edgar.santos@imcine.gob.mx Atletas No.2 edificio Luis Buñuel Colonia Country Club. Alcaldía Coyoacán. CDMX, C.P. 04210. Teléfono (55) 5448 5300 ext. 5363.	12 de octubre de 2022 al 11 de octubre de 2023.
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL **"CFCRL"**	Contrato Número CFCRLyiTP/l4-018/2021. "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DICITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" M proveedor adjudicado en la partida realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos y el tóner solicitado. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Realizar la capacitación de los usuarios del equipo. - Llevar a cabo los servicios de garantía de los equipos.	LSC. José David Gómez Betz Subdirector de Soporte Técnico Tel. 55-7619-2020 david.gomez@centrolaboral.gob.mx Carretera Picacho-Ajusco #714, Tlalpan, 14209, Ciudad de México. Torres de Padierna 14209 Ciudad de México Teléfono: 55-88748600	Del 05 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023,

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL **"SADER"**	Contrato: DGRMIS-022/2022.y convenio modificatorio **DGRMIS-022/2022.** ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO DE LA SADER, DELEGACIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR M proveedor adjudicado realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos. - Proveer y administrar el personal técnico. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Realizar la capacitación de los usuarios del equipo. - Realzar la administración del servicio y los entregables mensuales.	Lic. Francisco Jair Sánchez Baños Subdirector del Área de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Tel. 55-5905-1000 ext. 51052 jair.sanchez@agricultura.gob.mx Municipio Libre 337, Col. Santa Cruz Atoyac 03310	Del 16 de marzo de 2022 al 15 de febrero del 2023
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA **"SENASICA"**	CONTRATO MARCO Contrato: SENASICA No. S-017/2021 LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE M proveedor adjudicado realizó las siguientes actividades: - Proveer los equipos. - Proveer y administrar el personal técnico. - Realizar la distribución e instalación de los equipos. - Realizar la capacitación de los usuarios del equipo. - Realzar la administración del servicio y los entregables mensuales.	Lic. Jesús Rojas Hernández Subdirector de Informática fjrojas@senasica.gob.mx Tel- 55-5905-1000 ext.51052 Insurgentes Sur 489 Hipódromo 06100 Ciudad de México	DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.

CURRÍCULO EJECUTIVO

WWW.SINTEG.COM.MX

mayo de 2024

INTRODUCCIÓN

- Fundada en 1990
- Empresa Certificada ISO 9001 : 2008
- Mención Honorífica en Calidad otorgada por Microsoft en diciembre del 2004
- Actualmente cuenta con 100 empleados.
- Presencia Nacional.
- Capacidad técnica Certificada con constante modernización.

MATRIZ:

CIUDAD DE MÉXICO (DR. MARTÍNEZ DEL RIO No 161 COL. DOCTORES)

SUCURSALES:

GUADALAJARA

WWW.SINTEG.COM.MX

ASOCIADOS DE SERVICIOS:

EN MÁS DE 50 CIUDADES DEL INTERIOR

OBJETO SOCIAL

NUESTRA EMPRESA:

- Entre otras actividades, tiene la especialidad de proporcionar todo tipo de soluciones de Tecnologías de la Información y comunicación (TICs) como son:

- Venta o arrendamiento (servicios administrados) de infraestructura de cómputo, desde un componente hasta centros de cómputo incluyendo redes de comunicación de voz, datos y video.

- Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte a bienes informáticos (PC's, laptops, impresoras, multifuncionales, servidores, pantallas, equipos cuenta monedas y cuenta billetes, scanners, equipos de comunicación, teléfonos digitales y analógicos, terminales, arreglos de discos, soluciones de memoria, kiskos, etc.).

- Mesa de ayuda y "call center" con aplicativos desarrollados bajo las mejores practicas de ITIL

- Soluciones "llave en mano"para impresión y reducción de consumos de papel, etc.

PRESENTACIÓN

NUESTRA EMPRESA:

- Con más de 30 años de experiencia en soluciones de Tecnología de la Información.

FORTALEZA:

- ***Calidad.-*** Sistema de aseguramiento de calidad ISO9001:2015 en servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a bienes informáticos. Así también cuenta con la certificación ISO/IEC 20000 para su mesa de ayuda (Help Desk) e ISO 27000 en seguridad.
- ***Tecnología.-*** Infraestructura y personal, que nos han permitido llegar a ser CAS (Centro Autorizado de Servicio), de más de 12 fabricantes (Hewlett Packard, Apple, Toshiba, Xerox, Lexmark, Oki, Epson, Fujitsu, etc.)
- ***Cobertura.-*** Sucursales en Guadalajara, Villahermosa, Ciudad del Carmen, Monterrey y más de 50 asociados de negocios en ciudades del interior de la Republica.
- ***Servicios.-*** Diversidad que nos permite ofrecer outsourcings completos manejando, mantenimientos, soporte, venta y arrendamiento de bienes informáticos, mesa de ayuda, redes y comunicaciones, asesorías informáticas, etc.

INTRODUCCIÓN

- Es una empresa que ofrece servicios y soluciones integrales en tecnologías de la información desde 1990, fecha en que fue fundada.
- Sinteg cuenta con los recursos tecnológicos, humanos e infraestructura necesaria para proporcionar soluciones integrales de Outsourcing
- Implementador de mesas de ayuda con Cherwell, Microsoft (Gold Partner) y Cisco Systems (Partner Select)

Cherwell

Microsoft GOLD CERTIFIED Partner

Cisco Systems

- Amplia experiencia en Cuentas de Gobierno e Iniciativa privada

OKI

- Ingenieros Especialistas, Certificados en diversos productos de Software y Hardware
- Herramientas de CRM, que controlan los procesos operativos y administrativos de la empresa
- Cobertura de servicios de acuerdo a las necesidades del cliente 5x8 o 7x24

LEXMARK

- Cobertura Nacional en más de 55 puntos estratégicos

WWW.SINTEG.COM.MX

- Laboratorio certificado por los principales fabricantes de hardware (12 marcas)

lenovo

DELL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

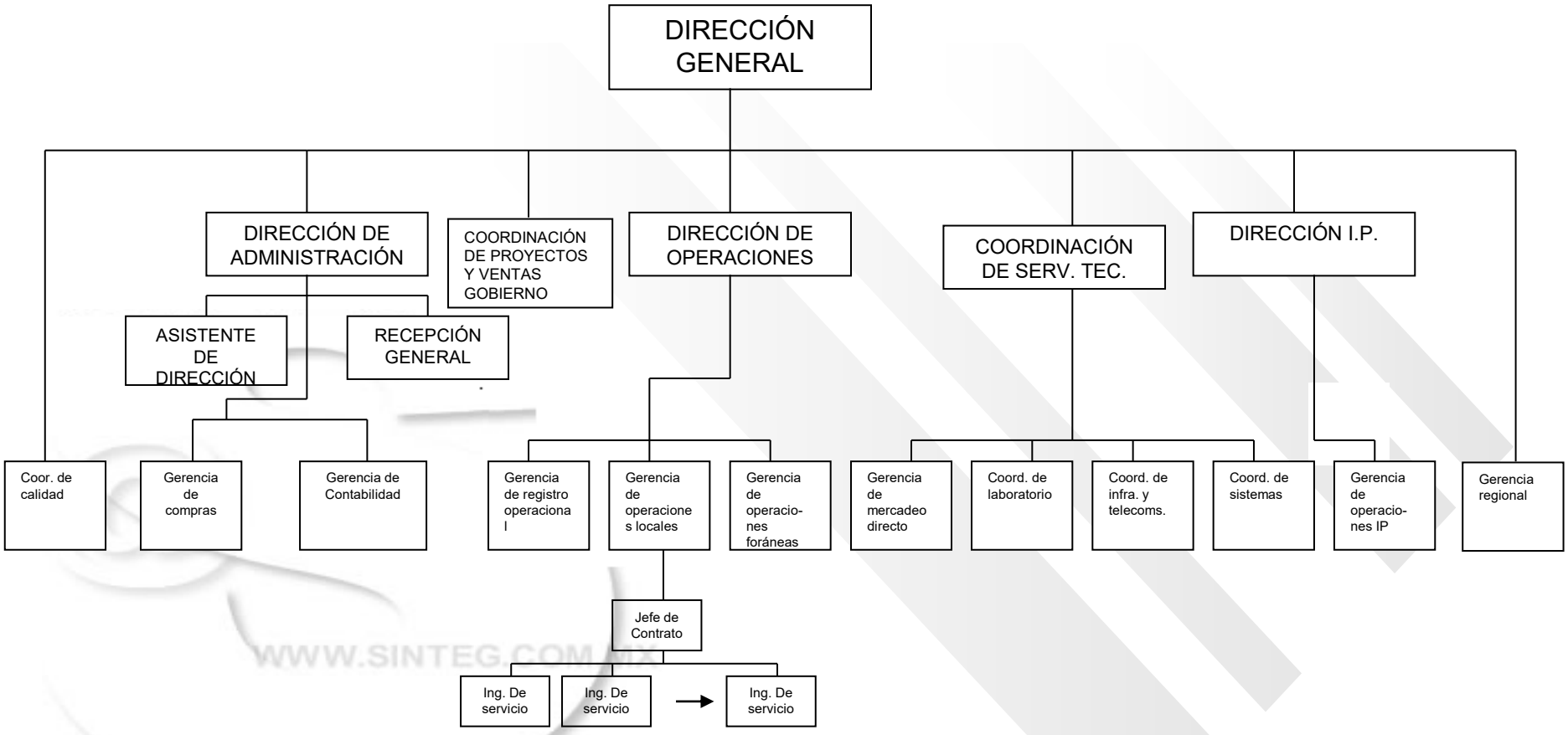

WWW.SINTEG.COM.MX

* Sólo se muestra en esta estructura hasta el 3er nivel.

PORTAFOLIO DE SOLUCIONES

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS MULTIVENDOR
- SERVICIO DE GARANTÍAS ON SITE Y EN BANCO DE DIVERSOS FABRICANTES
- VENTA, RENTA Y SERVICIOS ADMINISTRADOS DE BIENES INFORMÁTICOS (INCLUYENDO PERIFÉRICOS Y EQUIPOS DE APOYO)
- SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y ON-SITE
- HELP DESK Y CALL CENTER
- DISEÑO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE REDES
- SEGURIDAD INFORMÁTICA (FIREWALL, ANTIVIRUS, ANTISPAM, ANTISPYWARE Y RESPALDOS).
- SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (VIDEO VIGILANCIA)
- SISTEMAS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO
- OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA (ASESORÍAS Y OUTSOURCING)
- VENTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE (VARIAS MARCAS)
- VENTA DE CONSUMIBLES DE LOS PRINCIPALES FABRICANTES TALES COMO HP, IBM, OKI, APPLE, LEXMARK, SAMSUNG, XEROX, ETC. ASÍ COMO DE PAPELERÍA EN GENERAL.

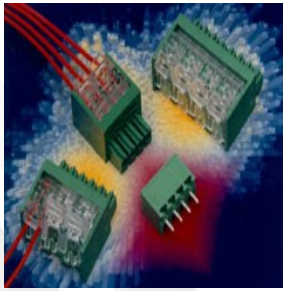

WWW.SINTEG.COM.MX

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.,** ofrece a sus clientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la más alta calidad, contando para esto con ingenieros certificados y partes originales de los fabricantes de los equipos, por lo que usted estará seguro de que cada vez que uno de sus equipos es reparado o recibe un mantenimiento, lo está atendiendo un especialista y utiliza las partes originales que requiere su equipo y más de **30 años de experiencia**.

- **COBERTURA:** Nuestra Empresa cuenta con varios asociados de negocios que nos permiten dar una cobertura total en nuestro país.

- **CONTRATOS:** Nuestra empresa tiene la capacidad de adaptarse a las necesidades de sus clientes, por lo que ofrece una amplia gama de opciones en los servicios de mantenimiento como pueden

- Mantenimientos en sitio
- Mantenimientos en banco
- Mantenimientos con refacciones
- Mantenimientos sin refacciones
- Mantenimientos con ingenieros en sitio
- Mantenimientos con ingenieros en banco
- Mantenimientos con cobertura normal 5X8 (8 horas diarias de lunes a viernes)
- Mantenimientos con cobertura extendida 5X12 (12 horas diarias de lunes a viernes)
- Mantenimientos con cobertura total 7X24 (las 24 horas los 7 días de la semana)
- Todas estas opciones se pueden combinar para tener una solución justo a la medida de las necesidades de los clientes e incluso, se pueden considerar otras opciones adicionales que requieran.

- **PARTES Y REFACCIONES:** En todos nuestros servicios de mantenimiento, utilizamos solamente partes y refacciones originales de la marca del fabricante de los equipos y esto es posible ya que contamos con el apoyo de los principales mayoristas.

WWW.SINTEG.COM.MX

INGRAM MICRO · INTCOMEX WebStore · DC Mayorista S.A. de C.V. www.dcm.com.mx · TechData

CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS

SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., es un centro autorizado de servicio, de los principales fabricantes de equipos informáticos, a los cuales se les proporciona el servicio de garantía, garantía-extendida y post-garantía en sitio y banco, con **mano de obra especializada** y empleando **partes originales** proporcionadas por el fabricante de los equipos y contando con **prioridad en tiempos** de entrega sobre terceros.

FABRICANTES

Apple Computer

hp invent

IBM

lenovo

LEXMARK

OKI

xerox

TOSHIBA

EPSON

FUJITSU

SAMSUNG

D-Link Mexico

WWW.SINTEG.COM.MX

PROVEEDORES

SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., es distribuidor de las principales marcas de bienes informáticos en el mercado, contando con el apoyo de los fabricantes, así como de los principales mayoristas

FABRICANTES

Apple Computer

IBM

hp invent

TOSHIBA

LEXMARK

lenovo

SAMSUNG

KONICA MINOLTA

xerox

WWW.SINTEG.COM.MX

MAYORISTAS

INGRAM MICRO

EXEL

El Mayorista de Cómputo y Oficina en México

TechData

SOPORTE TÉCNICO

- Dentro del cual incluimos equipos y aplicaciones.
- En equipos, realizamos la instalación, configuración y puesta a punto de servidores de las plataformas Windows, Unix, Solaris, etc.
- El soporte a las aplicaciones consiste en su instalación, puesta a punto y asesoría técnica, principalmente en las suites y aplicaciones de la marca Microsoft (contamos con personal certificado por parte de Microsoft).
- El soporte técnico se realiza por evento o a través de un contrato y puede tener una cobertura de hasta 7X24X365.

WWW.SINTEG.COM.MX

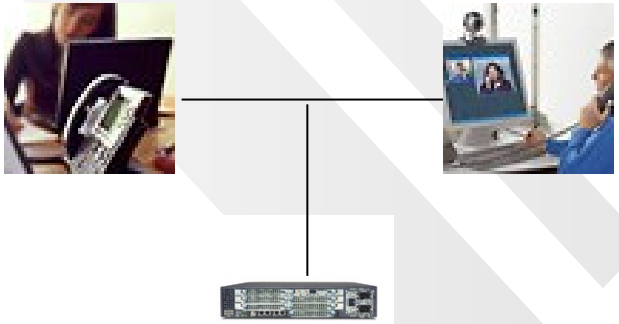

HELP DESK Y CALL CENTER

- Es el punto central de contacto entre nosotros y nuestros clientes que nos permite proporcionar soporte técnico y asesoría a todos los usuarios, desde el nivel técnico mas elemental, hasta el nivel técnico mas alto, esto genera una reducción de los tiempos de respuesta, y un ahorro considerable de recursos, además de proporcionarnos un gran apoyo para el control en tiempo real y evaluación de los servicios para ambas partes.

- Nuestro aplicativo para Help Desk cumple con 11 procesos de las mejores prácticas de ITIL de su versión 2011.

- Tenemos la capacidad de implementar Help Desks y call centers en sitio para nuestros clientes incluyendo los bienes informáticos requeridos desde periféricos hasta servidores de las marcas mas prestigiadas.

WWW.SINTEG.C

HELP DESK Y CALL CENTER

Mesa de ayuda que cumple con las siguientes normas:

- Sistema de gestión de calidad: NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001;2015
- Sistema de gestión de servicios: NMX-I-2000-1-NYCE-2012
- Sistema de gestión de seguridad: NMX-I-27001-NYCE-2015

SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y CCTV

- DISEÑO, INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO Y DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LAS PRINCIPALES MARCAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN TALES COMO:

- DVTEL
- SYSCOM
- CISCO
- SAMSUNG
- AXIS

WWW.SINTEG.COM.MX

SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA

VENTA, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA DE LAS PRINCIPALES MARCAS DE LOS FABRICANTES INCLUYENDO

- TRASLADOS
- CONEXIÓN
- INSTALACIÓN
- REUBICACIÓN

- EQUIPOS PARA OFICINA, CENTROS DE DATOS Y EDIFICIOS

APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO

- PARA HELP DESK (MESA DE AYUDA)
- PARA RECEPCIONES (CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL)
- PARA SOPORTE TÉCNICO (EN MATERIA DE TIC’s

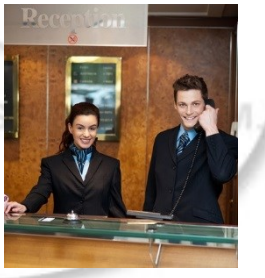

DISEÑO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE REDES

- **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.** le ofrece toda la gama de elementos que conforman una red con servicios de voz, datos y video, desde su diseño hasta la implementación de la misma y su mantenimiento, incluyendo equipos de comunicación y cableado estructurado.

- **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** Con el fin de proporcionar la más alta calidad en las soluciones ofertadas a sus clientes, nuestra Empresa ha realizado algunas alianzas de negocios, siendo Partner Registered de CISCO SYSTEM, empresa líder a nivel mundial de equipos de comunicación para voz, datos y video y generador de "estándares" en este rubro.

CABLEADO ESTRUCTURADO: Contamos con personal especializado y con conocimiento de las normas y estándares de la industria en la instalación de nodos, utilizamos de acuerdo a los requerimientos del cliente cableados estructurados UTP niveles 5 y 6 de las mejores marcas del mercado, igual que para toda la infraestructura necesaria para su instalación (canaletas, ductos, conectores, adaptadores, etc.)

DISEÑO: A través de 15 años de experiencia de nuestra Empresa, podemos asesorar a nuestros clientes en el diseño de sus redes, apegándonos a sus necesidades y emitiendo recomendaciones con el fin de que obtengan los mayores beneficios al menor costo. En el caso de clientes que inician con redes o que no cuentan con el personal especializado para el diseño, **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** puede realizar tanto el proyecto de la red, como su implementación.

- **SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO**: Nuestra empresa cuenta también con el personal capacitado para proporcionar a sus clientes los servicios de soporte y mantenimiento a sus redes (outsourcing) con ingenieros en sitio o en banco. Dentro de las actividades que realizamos destacan:
  - Monitoreo de canales, backbone y nodos
  - Detección y corrección de fallas de comunicación
  - Incorporación de nuevos equipos a la red
  - Programación de ruteadores
  - Reparación de cableado
  - Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicación

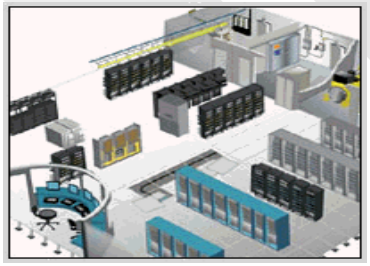

OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

- Ofrecemos también Sistemas de Control y Administración de impresiones y digitalización de documentos de su red con el fin de:
  - Reducir entre el 20% y 30% de los costos de operación
  - Ofrecer altos niveles de seguridad y confidencialidad
  - Mejorar la productividad
  - Contar con las facilidades de “FollowMe”
  - Asignar cuotas y límites por usuario
  - Emitir estadísticas de usos y costos

KONICA MINOLTA

LEXMARK™

xerox

hp invent

KYOCERA Document Solutions Mexico

VENTA DE CONSUMIBLES

- VENTA DE CONSUMIBLES DE LAS PRINCIPALES MARCAS DE FABRICANTES DE BIENES INFORMÁTICOS TALES COMO:

LEXMARK

KONICA MINOLTA

xerox

hp invent

SAMSUNG

EPSON

Apple Computer

TOSHIBA

OKI

VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN GENERAL

- CARPETAS
- CUADERNOS
- FOLDERS
- BOLÍGRAFOS, PLUMONES, LÁPICES
- SOBRES
- PAPELES

COBERTURA NACIONAL

Con el fin de lograr una mayor respuesta en la atención a nuestros clientes, SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. cuenta a nivel nacional con una sucursal en Guadalajara, Ciudad de Carmen, Monterrey y con una cadena de más de 50 centros asociados de servicio en el interior del país. Además de cuadrillas propias programadas que visitan a nuestros clientes en el transcurso del año.

RELACIÓN DE CLIENTES

A continuación se relaciona la información de algunos de los principales clientes de **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PEMEX
POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

AGRO ASEMEX

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

WWW.SINTEG.COM.MX

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INP
Instituto Nacional de Pediatría

IPN

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

RELACION DE CLIENTES

WWW.SINTEG.COM.MX

FOTOGRAFÍAS DE INSTALACIONES

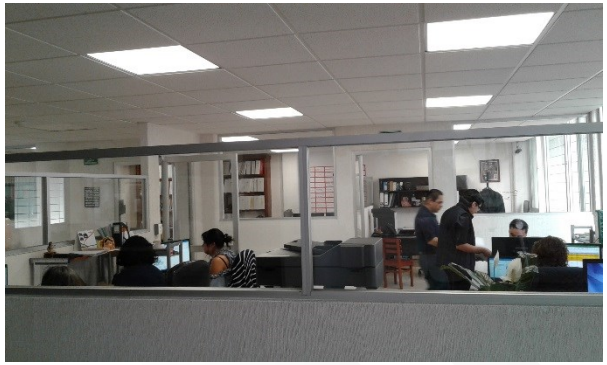

WWW.SINTEG.COM.MX

INSUMOS E INFRAESTRUCTURA

WWW.SINTEG.COM.

EQUIPAMIENTO DISPONIBLE

MESA DE AYUDA (CALL CENTER)

CENTRO DE COPIADO

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

NÚM. CONTRATO	CLIENTE/ DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO (Anexo Técnico)	VIGENCIA
S/N del 11 de octubre de 2017.	FIRA Ing. Luis Mauro Kocha Director General De Informática Antigua Carr. A Pátzcuaro #8555, Col Ex Hacienda San José de la Huerta, Código Postal 85342, Morelia Michoacán. Tel. 443 320 0101	Servicio de Infraestructura de equipos multifuncionales para impresión, fotocopiado y digitalización de documentos, según las especificaciones y características de los anexos "A" y "B".	12 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de2020. 1,145 días.
152-008000985-AD2-2016	SAGARPA Zacatecas L.C. Karen Nathaty Escalante Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales. A. Seria. De la Defensa Nacional No. 88, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600	Servicio de arrendamiento con mantenimiento de equipos de impresión y fotocopiado.	2 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de2016. 333 días.
G00-SIAP-005/2017	SIAP Ing. Rubén Darío Sarmiento Gómez, Director de Tecnologías de la Información. Av. Benjamín Franklin # 146, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México	Arrendamiento con Mantenimiento deequipo de fotocopiado para el SIAP	22 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de2017. 284 días
INSUS-054/2017	INSUS Mtro. Rubén Navarro Sánchez Liverpool #80, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México Te. 55 5080-9600	Servicio de arrendamiento de fotocopiado, impresión y escaneo para "EL INSUS"	4 de mayo al 31 de diciembre de 2017. 241 días.
INSUS-015/2018	INSUS Mtro. Rubén Navarro Sánchez Liverpool #80, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México Te. 55 5080-9600	Servicio de arrendamiento de fotocopiado, impresión, escáner y plotter	1 de mayo al 31 de diciembre de 2018. 244 días.
CNP/DGPL-AD/018/2007	SEDESOL/PROSPERA Ing. Angélica Castañeda Sánchez Insurgentes Sur No. 1480, Col Barrio Actipan, C.P. 03230 Cd. de México. Tel. 5280-0777	Servicio administrado de impresión yreproducción de documentos.	19 de abril de 2017 al 18 de abril de 2019. 730 días.
411.413.32301.041/ 2017	SEDESOL (nivel central) y sus Delegaciones Estatales, INDESOL, INAP AM, FONART e INAES, Martín Hernández Félix Av. Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Del Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5328-5000	Servicio administrado de impresión yreproducción de documentos.	19 de abril de 2017 al 18 de abril de 2019. 730 días
DGRMIS-011/17	SAGRAPA Lic. Marco Vinicio Flores Landín Municipio Libre 377, piso 6, ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, De. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310. Tel. 3871-3000	Arrendamiento con Mantenimiento de equipo de fotocopiado para la SAGRAPRA, delegaciones y organismos del sector.	23 de febrero de 2017 al 30 de noviembre de2018. 645 días.
GOO-SIAP-014/2018	SAGRAPA SIAP Ing. Rubén Darío Sarmiento Gómez, Director de Tecnologías de la Información. Av. Benjamín Franklin # 146, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México	"Arrendamiento con mantenimiento deequipo De fotocopiado para el SIAP",	1 de junio al 31 de diciembre de 2018. 213 días.

INIFAP- 20170000515	SAGARPA INIFAP Lic. René Leyva Olvera v. Progreso No. 5 Colonia Barrio Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P 04010, Ciudad de México. Tel. 3871-8788	Servicio de arrendamiento con mantenimiento de equipo de fotocopiado	1 de marzo de 2017 al30 de noviembre de 2018. 305 días.
FIRA s/n 2014-2017	FIRA Ing. Luis Mauro Kocha Director General De Informática Antigua Carr. A Pátzcuaro #8555, Col ExHacienda San José de la Huerta, Código Postal 85342, Morelia Michoacán. Tel. 443 320 0101	Servicio de Infraestructura de equipos multifuncionales para impresión, fotocopiado y digitalización de documentos, según las especificaciones y características de los anexos "A" y "B".	4 de febrero de 2015al 31 de agosto de 2017. 939 días.
INEE/DGAJ/08/04/2018	INEE Luis Ignacio Salas Romero Director de Servicios Técnicos Institucionales Av. Barranca del Muerto No. 341, Col. San José Insurgentes, Del Benito Juárez, 03900 Ciudad de México. Tel. 5482-0900	Servicio de fotocopiado e impresión láser monocromático y color de documentos para el Instituto Nacional para la Evaluación de laEducación.	01 de mayo de 2018al30 de abril de 2021
INEE/DGAJ/06/06/2016	INEE por Josué Abdel Gaona Alva Subdirector de Servicios Suministrados Av. Barranca del Muerto No. 341, Col. San José Insurgentes, Del Benito Juárez, 03900 Ciudad de México. Tel. 5482-0900	Servicio administrado de fotocopiado, digitalización, impresión láser blanco/negro y color de documentos	28 de junio de 2016 al 28 de junio de 2019.

WWW.SINTEG.COM.MX

¿POR QUE SELECCIONAR A NUESTRA EMPRESA?

•**SINTEG EN MÉXICO**, CUENTA CON MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA

•**SINTEG EN MÉXICO**, OSTENTA UN SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO9001:2015 DESDE 2002 EN SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE IMPRESIÓN ASÍ COMO ISO - 20000 EN SU MESA DE SERVICIOS HELP-DESK E ISO – 27000 EN SEGURIDAD

•**SINTEG EN MÉXICO**, ES CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS DE MÁS DE 12 FABRICANTES DE BIENES INFORMÁTICOS

•**SINTEG EN MÉXICO**, ES DISTRIBUIDOR DE LAS PRINCIPALES MARCAS DE BIENES INFORMÁTICOS

•**SINTEG EN MÉXICO**, ES GOLD PARTNER DE MICROSOFT

•**SINTEG EN MÉXICO**, CUENTA CON EL PERSONAL Y LA TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA OFRECER LAS MEJORES ALTERNATIVAS DE TI

•PORQUE SU MEJOR OPCIÓN ES…….

SINTEG
Centro de Soluciones en Tecnología

https://sinteg,con.mx 5550902750 con 30 líneas mrivas@sinteg.com,mx

ix. CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL PROVEEDOR MEDIANTE LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CALIFICADO, Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, a nombre y representación de **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.**, por medio de la presente manifiesto que mi representada cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

x. COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A UNA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR A LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INEE"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES,** TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA,** EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL INEE":

I.1. Que de conformidad con los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 y 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y por lo mismo, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna, al que le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, para lo cual debe diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; y generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

I.2. Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, le es necesario contratar el servicio administrado de digitalización de documentos y que de acuerdo a sus conocimientos técnicos y experiencia puede proporcionarle **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** por contar con los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros necesarios.

I.3. Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 67,248 de fecha 07 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

I.4. Que mediante oficio F0001-0014-2016 de fecha 15 de enero de 2016 y de conformidad con el artículo 12 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de a Educación, el Titular de la Unidad de Administración informó que la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número **33602, "Otros Servicios Comerciales",** según se acredita con el formato de requisición de bienes, arrendamientos o servicios número GRP 601 de fecha 19 de abril 2016, validado por el Director de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.5. Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del presente contrato fue por **Adjudicación directa**, con fundamento en los artículos 55 primer y segundo párrafos, 58, fracción VII, 61, sexto párrafo de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y

servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, toda vez que el procedimiento de licitación pública nacional electrónica identificada con el numero LA-006-A2O001-E24-2016 cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio administrado de fotocopiado, digitalización e impresión láser blanco/negro y color de documentos" fue declarado desierto mediante fallo de fecha 17de junio de 2016.

I.6. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **INE020807FG6**.

I.7. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900 en la Ciudad de México.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita con lo siguiente:

a) Escritura pública número 17,362, volumen 462, de fecha 22 de febrero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Carbia Pizarro Suárez, titular de la Notaría Pública número 148 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 129530, con fecha de 08 de junio de 1990, mediante la cual se constituyó la sociedad Sinteg en México, S.A. de C.V.

b) Escritura pública número 28,730, libro 574, de fecha 19 de abril del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 129530, con fecha de 27 de mayo de 2013, que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Sinteg en México, S.A. de C.V., de fecha 6 de marzo del 2013, mediante la cual se acuerdo ampliar el objeto social y como consecuencia reformar el artículo tercero de los estatutos sociales.

II.2. Que el C. Marco Alberto Rivas Saavedra, en su calidad de Apoderado Legal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la escritura pública número 10,713, libro 198, de fecha 28 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3. Que tiene por objeto social, entre otros, prestar ***"g).-Servicio de impresión, escaneo y digitalización e indexación de documentos y soluciones de impresión y de Digitalización. Servicios, Sistemas de Credenciales y Soluciones de Credencialización. Todos los conceptos anteriormente mencionados en la República Mexicana y el extranjero. r).- Servicios Administrados de Impresión, soluciones de gestión administrada, digitalización, indexación y liberación de impresión. Todos los conceptos anteriormente mencionados en la República Mexicana y el extranjero".***

II.4. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave: **SME9002277T7;** que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de impuestos federales**,** y que para tal efecto realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo opinión positiva, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a las diferentes obligaciones

establecidas en las diversas normas fiscales que a partir de su contratación con **"EL INEE"** y de acuerdo a sus condiciones fiscales se generen.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello. Asimismo, y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato.

II.6. Que en este acto ratifica y hace suyas como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expresó en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato, y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió tanto en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato.

II.8. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Tuxpan, número 96, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México.

II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en otorgar lo contenido en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la prestación del servicio denominado ***"Servicio administrado de fotocopiado, digitalización e impresión láser blanco/negro y color de documentos",*** a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y en favor de **"EL INEE".**

Los servicios objeto del presente contrato, los deberá realizar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las especificaciones, términos, plazos y entregables señalados en el Anexo Técnico. Condiciones y Especificaciones Técnicas, el cual una vez firmado por **"LAS PARTES"** formará parte integrante del presente contrato, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertaren.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de los servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato, y en su caso, dentro de los tiempos específicos, lugares, especificaciones y condiciones que en él, en la Propuesta Técnica y Económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** y en el Anexo Técnico. Condiciones y Especificaciones Técnicas se determine, pudiendo ser éstos, en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de **"EL INEE"** a **"EL**

PRESTADOR DE SERVICIOS", previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acuda a las instalaciones de **"EL INEE"** para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los servicios, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento de los objetos del presente contrato.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de éste, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se tengan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por parte de **"EL INEE"** el área usuaria, administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será el titular de la **Dirección General de Informática y Servicios Técnicos**, y/o el responsable que para tales hechos designe, quien otorgará la conformidad de los mismos, previa al pago, sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, y quien también será el encargado por parte de **"EL INEE"** en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que en el presente contrato se establecen y a la verificación del cumplimiento del mismo.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y PRECIO UNITARIO. "LAS PARTES", están de acuerdo en que por la naturaleza del servicio, se requiere que la prestación del mismo sea en forma reiterada, por lo que el pago de los servicios queda sujeto a la cantidad de reiteraciones, para lo cual señala un presupuesto mínimo de **$2´666,666.68 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 68/100 M.N.)** y un presupuesto máximo de **$6´666,666.68 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 68/100 M.N.)**. Dichas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cantidad antes señalada será pagada en moneda nacional bajo los siguientes precios unitarios:

Partida	Unidad de medida	Servicio administrado de fotocopiado, digitalización e impresión láser blanco/negro y color de documentos	"Sinteg en México, S.A. de C.V.		
			Precio Unitario	IVA	Subtotal
Única	Hoja impresa/fotocopiada	Blanco/negro	$0.55	$0.09	$0.64
		Color	$1.87	$0.30	$2.17
			Total		**$2.81**

Debido a que el presente contrato abarcara los ejercicios fiscales del 2016 al 2019, los montos máximos y mínimos se dividirán de la siguiente forma:

	Mensual	2016	2017	2018	2019	Total (36 meses)
Monto máximo	$185,185.19	$1´111,111.06	$2´222,222.28	$2´222,222.28	$1´111,111.06	$6´666,666.68
Monto mínimo	$74,074.08	$444,444.48	$888,888.92	$888,888.92	$444,444.48	$2´666,666.68

"LAS PARTES" se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan, y para ello, a la cantidad total a pagar se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir **"EL INEE".**

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. El pago se deberá efectuar en un plazo que no podrá exceder del plazo de **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

1. Que se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios y/o productos contratados por parte de las áreas usuarias y administradoras del contrato. En este supuesto deberán de tomarse en cuenta los términos establecidos en el presente contrato y el Anexo Técnico, y

2. Que se reciba la factura o el comprobante fiscal debidamente requisitado, de conformidad con la legislación fiscal aplicable y las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de **"EL INEE"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o a la persona que por escrito designe expresamente para recibir el cheque; o

b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notifique a "**EL INEE"** por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores

QUINTA.- PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato. En cuanto a cualquier modificación en vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA.- MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios, implementado por **"EL INEE"** a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, misma que estará a cargo de la persona titular de la **Dirección General de Informática y Servicios Técnicos**, quien será el responsable de vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

El que se lleven a cabo las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituye una condición para tener por cumplidos los servicios a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se considere como subordinación alguna de su parte o del personal por él contratado para con **"EL INEE"**, en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- RETENCIONES. "EL INEE" podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato; asimismo, **"EL INEE"** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la constancia respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:

a) Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de conformidad con las especificaciones, términos, condiciones, plazos, actividades, entregables, fechas señalados en el presente contrato, y su Anexo Técnico Condiciones y Especificaciones Técnicas, así como en la propuesta Técnica y Económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con pleno apego a las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales es su plena voluntad someterse en razón de la presente contratación.

b) Responder por cualquier acto u omisión que en cumplimiento al objeto del presente contrato implique una infracción o violación a alguna disposición legal o administrativa de orden público, o afecte algún derecho de un tercero, tales como: patentes, marcas, derechos de autor y demás que impliquen un uso exclusivo.

c) Incluir, en el servicio materia del presente contrato, los bienes necesarios y todos aquellos instrumentos que se requieran para la prestación de los servicios contratados.

d) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL INEE"** y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios para los cuales fue contratado. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a **"EL INEE"** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir.

En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera del servicio estipulado en el presente instrumento jurídico, liberando a **"EL INEE"** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir.

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **"EL INEE"** en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. Bajo ninguna circunstancia, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá divulgar o hacer pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de los servicios le sea proporcionada por **"EL INEE"** o sea generada por ella. Dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de los servicios a favor de **"EL INEE"** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de **"EL INEE"**.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de **"EL INEE".**

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula será nulo, y **"EL INEE"** se reserva el derecho de ejercitar la acción que le corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o entrega de productos de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, su Anexo Técnico Condiciones y Especificaciones Técnicas, o que le haya establecido **"EL INEE"** a través del área administradora del contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará como pena convencional a **"EL INEE",** el **1% (UNO POR CIENTO)** diario aplicado al valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La aplicación de las penas convencionales procederá conforme a lo siguiente:

Situación que incumple	Pena convencional aplicable
Inicio del servicio	1%
Reposición de equipos en tiempo	1%
Respuesta a los reportes	1%
Porcentaje de los consumibles (stock)	1%

El cobro de las penas a que se haga acreedor **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** se deducirá administrativamente de los saldos de pago que por concepto de bienes y/o servicios tenga **"EL INEE"** con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

No procederá pago alguno por parte de **"EL INEE"** cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONTROL. Para el efecto de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier otra autoridad que indique **"EL INEE", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto del cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL INEE" podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud el mismo y de su Anexo Técnico, atendiendo como procedimiento para la rescisión el que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SUSPENSIÓN. "EL INEE" podrá, en caso fortuito o fuerza mayor, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubieren efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INEE",** éste rembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Si las causas son atribuibles a **"EL INEE",** éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** ésta deberá notificarlo a **"EL INEE"** inmediatamente o a más tardar al día hábil siguiente al en que ocurra el evento de caso fortuito o fuerza mayor y deberá acreditar estas causas; en caso contrario se hará acreedora a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso fortuito o fuerza mayor, **"LAS PARTES"** podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

De continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, **"LAS PARTES"** podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL INEE", por conducto del área contratante, podrá dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir o seguir requiriendo los bienes o servicios originalmente contratados, y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se le ocasionaría un daño o perjuicio, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

El pago de gastos no recuperables se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y demás relativos de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a gestionar a favor de **"EL INEE"** una póliza de fianza, certificado o billete de depósito, cheque certificado o de caja, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a **"EL INEE"** dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de **"EL INEE"** respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Los pagos que **"EL INEE"** cubra en exceso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computará por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEE".**

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir del **28 de junio del 2016** y concluirá el **28 de junio de 2019**; sin embargo, en cualquier momento cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado anticipadamente, o en su caso, ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato y de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, especialmente la seguridad social, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a **"EL INEE"**, en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que **"EL INEE"** sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a **"EL INEE"** en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a **"EL INEE"**, por dicha circunstancia.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el perjuicio económico que se pudiera ocasionar a **"EL INEE"** por esta circunstancia lo cubrirá **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a opción de **"EL INEE"**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de **"LAS PARTES"** someterse a lo que establecen las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a **"EL INEE"**, particularmente a los procedimientos de conciliación; y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es su voluntad someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día **28 de junio del 2016**

POR "EL INEE"

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESÚS LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
APODERADO LEGAL DE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JOSÉ EDUARDO MORENO FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TÉCNICOS

Anexo Técnico. Condiciones y Especificaciones técnicas

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar al Instituto el servicio administrado de fotocopiado, digitalización e impresión láser blanco/negro y color de documentos mediante equipos nuevos que tengan **como mínimo** las características siguientes:

4 (CUATRO) EQUIPOS DE IMPRESIÓN/FOTOCOPIADO/DIGITALIZACIÓN LÁSER A COLOR

- Capacidad de copiado, impresión y digitalización.
- Características de impresión: color.
- Tecnología: láser.
- Velocidad de impresión: de 28 ppm.
- Tamaño de copia: media carta, carta, oficio, doble carta.
- Impresión en red: Ethernet 10/100.
- Memoria: mínimo 1 GB (1024 MB) RAM.
- Emulaciones de lenguaje: al menos pcl6, pcl5e y postcript 3 genuino.
- Resolución impresión: 600 dpi real como mínimo.
- Bandeja 1: 500 hojas.
  - A5 – A3
  - 64 – 256 gr.
- Bandeja 2: 500 hojas.
  - A5 – A3+
  - 64 – 256 gr.
- Bandeja 3 (opcional): 500 hojas.
  - A5 – A3
  - 64 – 256 gr.
- Bandeja 3 + 4 (opcional): 2 x 500 hojas.
  - A5 – A3
  - 64 – 256 gr.
- Sistema operativo: deberá soportar clientes con Microsoft Windows, Mac, UNIX y Linux para Microsoft Windows se requiere sea compatible con la versión Windows 7 y Windows 8 o superior.
- Voltaje: 115 a 127 VCA.
- Que cuente con la opción de imprimir a doble cara automáticamente (No manual).
- Resolución de digitalización de 100 dpi a 600 dpi.
- Mecanismo de control de acceso y conteo para fotocopiado, impresión láser blanco/negro y color y digitalización de documentos: tarjeta de proximidad programable.

EQUIPOS DE IMPRESIÓN/FOTOCOPIADO/DIGITALIZACIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO

1 (UN) EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO

- Capacidad de copiado, impresión y digitalización.
- Velocidad de copiado/impresión/digitalización mínima de 75 ppm.
- Alimentador automático de documentos.
- Dúplex automático (fotocopiado/impresión/digitalización).

- Tamaño de papel hasta 11"x17"
- Bandeja tándem de papel (carta) para 2,000 hojas, 2 bandejas de 500 hojas cada una, bypass de 100 hojas
- Interface de red 10/100 Base TX Ethernet
- Memoria: mínimo 1 GB (1024 MB) RAM.
- Resolución de digitalización de 100 dpi a 600 dpi.
- Resolución impresión: 600 dpi real como mínimo.
- Mecanismo de control de acceso y conteo para fotocopiado, impresión láser blanco/negro y color y digitalización de documentos: tarjeta de proximidad programable.

17 (DIECISIETE) EQUIPOS DE MEDIO RENDIMIENTO

- Capacidad de copiado, impresión y digitalización.
- Velocidad de copiado/impresión/digitalización mínima de 30 ppm.
- Alimentador automático de documentos.
- Dúplex automático (fotocopiado/impresión/digitalización).
- Tamaño de papel hasta 11"x17"
- 2 bandejas de papel para 500 hojas cada una y bandeja manual (bypass) de 100 hojas
- Interface de red 10/100 Base TX Ethernet.
- Memoria: mínimo 1 GB (1024 MB) RAM.
- Resolución impresión: 600 dpi real como mínimo.
- Resolución de digitalización de 100 dpi a 600 dpi.
- Mecanismo de control de acceso y conteo para fotocopiado, impresión láser blanco/negro y color y digitalización de documentos: tarjeta de proximidad programable.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar una carta emitida por el fabricante en donde manifieste que los equipos que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** está ofertando son completamente nuevos en todas sus partes.

Las tarjetas de proximidad las proporcionará el Instituto para su configuración a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y las características de éstas son las siguientes:

- Marca: HID
- Modelo: ISOProx II Card
- Número de parte: 1386LGGMN
- Alcance máximo: 20 cms
- Armazón de la tarjeta: Lámina delgada y flexible de cloruro polivinílico (PVC)
- Temperatura de operación: -45 °C a 70 °C
- Peso: 6,8 g
- Descripción: 125kHz, programable por RF, números de identificación, ranura de perforación premarcada.

Consideraciones generales:

El administrador del contrato verificará que los equipos proporcionados para la prestación del servicio sean nuevos y no cuenten con uso previo lo cual se verificará con la impresión de la hoja de estado del equipo.

El volumen estimado mensual de impresión y/o fotocopiado es de 50,000 hojas en blanco y negro y 25,000 hojas a color.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hará un corte el último día hábil del mes en cada equipo de fotocopiado, impresión láser blanco/negro y color, el cual será autorizado por **"EL INEE"** y presentará la factura correspondiente conjuntamente con los reportes de impresión de cada uno de los equipos desglosando el número de copias/impresiones, esta será por cada equipo asignado al Instituto.

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

Lugar donde se prestará el servicio

El servicio administrado de fotocopiado, digitalización e impresión láser blanco/negro y color de documentos se proporcionará en las instalaciones sede de **"EL INEE"** ubicadas en Av. Barranca del Muerto 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez; código postal 03900, Ciudad de México.

Vigencia

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses (2016, 2017, 2018 y 2019), contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Contrato abierto

El servicio será formalizado a través de un contrato abierto con un presupuesto mínimo de $ 2´666,666.68 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), con el IVA incluido y un presupuesto máximo de $ 6´666,666.68, (Seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), con el IVA incluido.

Administrador del contrato

La Dirección General de Informática y Servicios Técnicos fungirá como "Administrador del Contrato", y será responsable de vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.

Forma de pago

El pago se realizará previa prestación del servicio en moneda nacional (peso).

El pago se efectuará en mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de:

1.- Que se reciba la factura debidamente requisitada y;
2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los bienes/arrendamientos o servicios por parte del administrador del contrato.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de **"EL INEE"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; o

b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notifique a **"EL INEE"** por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Garantía de cumplimiento de contrato

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el prestador de servicios, éste deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor de **"EL INEE"**, por el equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

Penas convencionales

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará a **"EL INEE"** penas convencionales, por cada día de atraso por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega, las cuales serán equivalentes al **1% (uno por ciento)** diario del valor total del contrato, antes de IVA, por los servicios no entregados o prestados oportunamente conforme a lo siguiente:

Situación que incumple	Pena convencional aplicable
Inicio del servicio	1%
Reposición de equipos en tiempo.	1%
Respuesta a los reportes.	1%
Porcentaje de consumibles (stock).	1%

La aplicación de las penas convencionales no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a opción de **"EL INEE"**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

No procederá pago alguno por parte de **"EL INEE"** cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México el día **28 de junio de 2016**.

POR "EL INEE"

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
APODERADO LEGAL DE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JOSÉ EDUARDO MORENO FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y SERVICOS TÉCNICOS

Hoja de firmas del Anexo Técnico del contrato celebrado entre el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y Sinteg en México, S. A. de C.V., el 28 de junio del 2016.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles consistentes en el **"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"**, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por el **Lic. Enrique Quiroz Acosta,** en su carácter de **Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, y el **Lic. Luis Jaime Ávila Franco,** en su carácter de **Director de Servicios,** a quienes en lo sucesivo se les denominará, la **"DEPENDENCIA"** y por la otra la empresa **Sinteg en México, S.A. de C.V.** representada por el **Ing. César Lorenzo Rendón** en su carácter de **Apoderado Legal**, a quién en lo sucesivo se le denominará el **"PROVEEDOR"**, y quienes en forma conjunta serán referidas como las **"PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De la **"DEPENDENCIA":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

I.2.- Que requiere arrendar los bienes muebles consistentes en el **"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"**, por lo que la **Dirección de Servicios** a través de su Titular el **Lic. Luis Jaime Ávila Franco**, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del **"PROVEEDOR"**, por ofrecer las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la **"DEPENDENCIA**.

I.3.- Que el presente contrato fue asignado de conformidad con el artículo 26, fracción I de la **"LAASSP"**, mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número **LA-008000999-E1-2017**, habiendo el **Lic. Alonso Raúl Martínez Peniche**, en su carácter de **Subdirector de Adquisiciones**, emitido el fallo correspondiente el **22 de febrero de 2017**, a favor del **"PROVEEDOR"**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la **"DEPENDENCIA"**.

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el **Lic. Luis Jaime Ávila Franco, Director de Servicios** cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número **32301** (Se adjunta como **Anexo I**).

I.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **SAG-941228-M54.**

I.6.- Que mediante folio número **2016-8-128-194** y **2017-8-512-55** de fecha, **03 de agosto de 2016** y **15 de noviembre de 2016** respectivamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la **"DEPENDENCIA"**, a llevar a cabo la contratación del arrendamiento de bienes muebles objeto de este contrato, quedando los compromisos que se contraen con el mismo, para fines de su ejecución y pago, sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio **2017** y **2018**, que autorice la H. Cámara de Diputados.

I.7.- Que el **Lic. Enrique Quiroz Acosta, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, inciso B, fracción XXI; 17, fracción IV y 33, fracción IV del Reglamento Interior vigente de la **"DEPENDENCIA"**.

I.8.- Que ha designado al **Lic. Marco Vinicio Flores Landín, Subdirector de Servicios Administrativos** como administrador del contrato, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento siendo el enlace entre la **"DEPENDENCIA"** y el **"PROVEEDOR"** (en lo sucesivo será conocido como, el **"ADMINISTRADOR"**). En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la **Dirección de Servicios,** el **Lic. Luis Jaime Ávila Franco,** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

I.9.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez,** de la **Ciudad de México, Código Postal 03310.**

II.-DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **17,362** de fecha **22 de febrero de 1990**, otorgada ante la fe del Notario Público número **148** del **Distrito Federal**, **Lic. Francisco Carbia Pizarro Suárez**, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el

número de folio mercantil **129530**, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y otorgar en arrendamiento los bienes muebles en los términos de éste contrato.

Que mediante escritura pública número **36,777** de fecha **28 de septiembre de 2015**, otorgada ante la fe del Notario Público número **235** del Distrito Federal, **Lic. Fernando Dávila Rebollar**, se amplió el objeto de la sociedad.

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **SME9002277T7**.

II.3.- Que el **Ing. César Lorenzo Rendón**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública **9,724**, de fecha **26 de abril de 2006**, otorgada ante la fe del **Lic. Fernando Dávila Rebollar**, Notario Público Número **235**, del **Distrito Federal**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar: la de compraventa, arrendamiento, comisión consignación importación, exportación, diseño ensamble, implantación, distribución de: papelería, equipos electrónicos, de cómputo servidores, storage y almacenamiento, accesorios y tabletas, impresión, impresión de punto de venta (pos), digitalizadores, periféricos, cámaras en general, de audio y video de telecomunicaciones, telefonía, monitores, impresoras, circuiterías, displays y/o pantallas, suministros, consumibles, licenciamiento de software, accesorios, repuestos maquinarias, herramientas, materiales y demás accesorios indispensables para el desarrollo de sus actividades, en general el comercio y reparación en todas sus formas. Todos los conceptos anteriormente mencionados en los campos de Tecnologías de la Información, Electrónica, Audio y Video y comunicaciones en la República Mexicana y el extranjero.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, manifestación que acreditará con el documento emitido por la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social respecto de sus trabajadores, manifestación que acreditará con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior con fundamento en el Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Que es una **mediana** empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del **Anexo II**, firmado por las **"PARTES"**, forma parte del presente contrato.

II.8.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Doctor Martinez del Rio N° 161, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, teléfono 52 64 47 07, correo electrónico: mrivas@sinteg.com.mx.**

F U N D A M E N T O

Son aplicables los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1793, 1794, 1798, 1858, 2606 al 2615 y demás relativos del Código Civil Federal, 26 fracción I, 47, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento; 2° fracción VIII, 4°, 6°, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1 y 3° fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el Reglamento Interior vigente de la **"DEPENDENCIA"**, las **"PARTES"** celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga ante la **"DEPENDENCIA"**, a proporcionar el uso y goce temporal de los bienes muebles consistentes en el **"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"** descritos en el **Anexo II,** a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato a más tardar el día 23 de febrero de 2017.

El arrendamiento objeto del presente contrato es sin opción a compra.

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** convienen en que el **"PROVEEDOR"** deberá entenderse en todo momento con el **"ADMINISTRADOR",** en Av. Municipio Libre Número 377, piso 6 ala "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, de la Ciudad de México, Quien verificará que se cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo II, y en caso de que así sea, deberá aceptarlo por escrito. El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por cumplido y aceptados los bienes muebles.

TERCERA.- La **"DEPENDENCIA"** cubrirá al **"PROVEEDOR"**, por el arrendamiento oportuno de los bienes muebles la cantidad que resulte entre el importe mínimo de **$14´854,804.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** y el importe máximo de **$37´087,010.00 (Treinta y siete millones ochenta y siete mil diez pesos 00/100 M.N.)** los cuales incluyen el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, los pagos se realizarán en moneda nacional en mensualidades vencidas durante la vigencia del contrato y por el importe que corresponda al reporte mensual del servicio previa conciliación entre las partes, previo visto bueno del **"ADMINISTRADOR"** además, de la presentación de los comprobantes fiscales respectivos conforme a lo establecido en el artículo **47** de la **"LAASSP"** y de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	UNIDAD RESPONSABLE	2017		2018 (ENERO A NOVIEMBRE)	
		Montos Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	OFICINAS CENTRALES	$3,120,000.00	$7,800,000,.00	$3,120,000,.00	$7,800,000.00
	DELEGACIONES ESTATALES				
1	AGUASCALIENTES	$38,808.00	$97,020.00	$38,808.00	$97,020.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	$63,557.20	$158,893.00	$63,557.20	$158,893.00
3	CAMPECHE	$53,074.00	$132,685.00	$53,074.00	$132,685.00
4	COAHUILA	$61,360.00	$153,400.00	$61,360.00	$153,400.00
5	CHIAPAS	$147,306.80	$368,267.00	$147,306.80	$368,267.00
6	CHIHUAHUA	$280,000.00	$700,000.00	$280,000.00	$650,000.00
7	DURANGO	$155,600.00	$389,000.00	$155,600.00	$389,000.00
8	GUANAJUATO	$93,946.80	$234,867.00	$93,946.80	$234,867.00
9	GUERRERO	$259,400.00	$648,500.00	$259,400.00	$648,500.00
10	MICHOACÁN	$435,861.20	$1,089,653.00	$435,861.20	$1,089,653.00

11	MORELOS	$105,840.00	$264,600.00	$105,840.00	$264,600.00
12	NUEVO LEON	$58,000.00	$145,000.00	$58,000.00	$145,000.00
13	OAXACA	$194,651.60	$486,629.00	$194,651.60	$486,629.00
14	PUEBLA	$146,580.40	$366,451.00	$146,580.40	$366,451.00
15	QUERÉTARO	$119,136.00	$297,840.00	$119,136.00	$297,840.00
16	QUINTANA ROO	$140,238.00	$350,595.00	$140,238.00	$350,595.00
17	SAN LUIS POTOSÍ	$133,201.60	$333,004.00	$133,201.60	$333,004.00
18	SONORA	$164,079.20	$410,198.00	$164,079.20	$410,198.00
19	TABASCO	$297,864.00	$744,660.00	$297,864.00	$744,660.00
20	TAMAULIPAS	$171,572.00	$428,930.00	$171,572.00	$428,930.00
21	TLAXCALA	$105,200.00	$263,000.00	$105,200.00	$263,000.00
22	VERACRUZ	$749,665.60	$1,874,164.00	$749,665.60	$1,874,164.00
23	YUCATÁN	$103,216.40	$258,041.00	$103,216.40	$258,041.00
24	REGIÓN LAGUNERA	$229,243.20	$573,108.00	$229,243.20	$573,108.00
	TOTALES	**$4,307,402.00**	**$10,768,505.00**	**$4,307,402.00**	**$10,718,505.00**

Las **"PARTES"** convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para el arrendamiento y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"DEPENDENCIA"**.

Las **"PARTES"** acuerdan que los precios pactados son fijos e incondicionados.

El o los pagos serán cubiertos por la **"DEPENDENCIA"** al **"PROVEEDOR"** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los recibos de honorarios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, siempre y cuando contengan el visto bueno del **"ADMINISTRADOR"** de conformidad con lo siguiente:

Por lo que corresponde a Oficinas Centrales los comprobantes fiscales serán entregados para su revisión y visto bueno, en la **Ventanilla Única** administrada por la Subdirección de Control del Gasto, adscrita a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, sita en Av. Municipio Libre N° 377, piso 6 ala "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, de la Ciudad de México, la **Ventanilla Única** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles revisará que cumplan con los requisitos que enmarca el artículo 66

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y dentro de ese mismo plazo, los turnará al **"ADMINISTRADOR"** para su revisión; en caso de que éstos presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a los bienes entregados o servicios prestados, el **"ADMINISTRADOR"** lo indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** dentro del mismo plazo máximo señalado de tres días hábiles; de no contar con errores y sin exceder del plazo máximo indicado, el **"ADMINISTRADOR"** deberá aprobar los comprobantes fiscales o recibos, anotando su visto bueno junto con su firma y devolver dichos documentos a la **Ventanilla Única**, la que los enviará para su pago a la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre 377, piso 5 Ala "A" Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, de la Ciudad de México.

Por lo que corresponde a las Delegaciones los comprobantes fiscales serán entregados para su revisión y visto bueno en:

DELEGACIÓN	DOMICILIO FISCAL	R.F.C	TELEFONO	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
AGUASCALIENTES	AV. DE LA CONVENCIÓN 1914 NORTE NO. 2202 COL. BUENOS AIRES AGUASCALIENTES AGS.	SAG060425C81	(449) 914.1908 EXT 63210	LIC. TOMAS PADRON GUADARRAMA
BAJA CALIFORNIA SUR	AGRICULTURA S/N ENTRE DURANGO Y MÉXICO C.P. 23070 LA PAZ BCS.	SAG010710U82	(612)122.35.11	C.P. RAUL FEDERICO ZAVALA GUZMAN
CAMPECHE	AV. GOBERNADORES NO. 291 COL. STA. LUCIA C.P. 24020 CAMPECHE, CAMPECHE.	SAG0012019Z0	(981) 816.58.80 EXT 38210 Y 38211	ING. ORLANDO TAMAY PECH
CHIAPAS	FRACC. LOS LAGUITOS CARR, TUXTLA-CHICOASEN S/N C.P. 29029 TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS	SAG060425757	(961) 617.10.50 EXT 30241	C.P. EVANGELINA ISABEL ROBLES CABALLERO
CHIHUAHUA	AV. FRANCISCO ZARCO 3801, COL. ZARCO C.P 31020 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	SAG010710V98	(614) 433.31.27 EXT 75210,75211 Y 75215	C.P. JESÚS FRANCISCO HERNANDEZ ONTIVEROS
COAHUILA	CARRETERA CENTRAL KM 7.5 C.P. 25016 SALTILLO, COAHUILA	SAG060425MGA	(844) 411.83.12 EXT 76210	JUAN ANTONIO GOMEZ BAHO
DURANGO	BLVD. FCO. VILLA 50025 CD. INDUSTRIAL DURANGO C.P. 34229	SAG001130MQ7	(618) 829.18.00 EXT 78210 Y 78211	C.P. JOSE CARRIEDO SAENZ
GUANAJUATO	AV. IRRIGACIÓN S/N C.P. 38030 CELAYA, GUANAJUATO.	SAG010711M59	(461) 612.54.58 EXT 67145 Y 67210	ING. MIGUEL MARIO INZUNZA LUQUE
GUERRERO	AV. RUFFO FIGUEROA S/N COL. BURÓCRATAS C.P. 39090 CHILPANCINGO GUERRERO.	SAG060425GR4	(747) 471.92.12 EXT 27205 Y 27207	LIC. MA. MARTHA ELENA GARCIA
MICHOACÁN	AV. VENTURA PUENTE NO. 359 CHAPULTEPEC NORTE C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN.	SAG051104M54	(443) 113.03.09 EXT 64210 Y 64211	M.C. ARIEL FERNANDO RUIZ MAGAÑA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

DELEGACIÓN	DOMICILIO FISCAL	R.F.C	TELEFONO	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
MORELOS	AV. UNIVERSIDAD NO. 5 COL. STA. MARIA AHUACATITLAN C.P. 62100, CUERNAVACA, MORELOS.	SAG060425S42	(777) 101.03.34 EXT 24022 Y 24210	ING. RUBEN ARAIZA NAVARRO
NUEVO LEON	CONSTITUCIÓN NO. 41 01 ORIENTE COL. FIERRO C.P. 64590 MONTERREY NUEVO LEON	SAG941228RI4	(81) 11.60.75.10	ING. HOMERO ELIEZER SALAZAR SEPULVEDA
OAXACA	CALZADA. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1125 COL REFORMA C.P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SAG0107102L8	(951) 514.62.21 Y 501.18.36 EXT 42210	C.P. ROMAN EUSEBIO CRUZ SANTIAGO
PUEBLA	26 NORTE NO. 1202 EDIF. "A" P.B. COL. HUMBOLDT C.P. 72370 PUEBLA, PUEBLA.	SAG060425LL3	(222) 235.10.77 EXT 25119 Y 25145	LIC. SALVADOR DE JESUS ARANDA PEDRERO
QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 201 PONIENTE COL LOMAS DE QUERÉTARO C.P. 76190 QUERÉTARO, QUERÉTARO.	SAG051103GR8	(442) 215.30.18 EXT 43201,43202 Y 43203	LIC. GIOVANNI ANDRES CONTESTABILE BORBOLLA
QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-BACALAR, S/N COL. FOVISSSTE V ETAPA C.P. 77049, QUINTANA ROO	SAG001130HA1	(871) 725.20.22 EXT 45019 Y 45027	LIC. LUIS HUMBERTO RUIZ SILVA
REG. LAGUNERA	CALLE CHIHUAHUA. NO. 269 OTE ENTRE JUÁREZ Y MATAMOROS C.P. 35150 LERDO DURANGO.	SAG060630H99	(871) 175.04.00 EXT 45019 Y 45020	LIC. MIGUEL A. ZUÑIGA CHAVEZ.
SAN LUIS POTOSÍ	JESUS GOYTORTUA NO. 136 3 ER. PISO FRACCIONAMIENTO. TANGAMANGA C.P. 78260	SAG001130SV9	(444) 834.31.08 EXT 44210	C.P. ESMIRNA MARTÍNEZ GALINA
SONORA	PASEO DEL CANAL Y COMONFORT EDIFICIO MÉXICO, 2 NIVEL, COL. VILLA DE SERIS C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA	SAG051104J82	(662) 259.98.10 EXT 74210	LIC. ARTURO DANIEL ALMADA IBERRI
TABASCO	TEAPA ESQ. CON TLACOTALPA PRADOS DE VILLA HERMOSA S/N C.P. 86030 VILLA HERMOSA TABASCO	SAG060425AD8	(993) 358.18.18 EXT 39208 Y 39209	LIC. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
TAMAULIPAS	CARRETERA. NAL MÉXICO LAREDO KM. 701 COL CAMPESTRE C.P. 87029 CD. VICTORIA TAMAULIPAS.	SAG001130EE2	(834) 314.57.59	ING. ROMAN RIGOBERTO GARZA INFANTE
TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 TLAXCALA, TLAXCALA.	SAG0604257F2	(246) 465.07.00 EXT 26011, 26012 Y 26013	LIC. CARLOS MIRAMONTES PEREZ
VERACRUZ	KM.3.5 CARRETERA JALAPA, VER C.P. 91190 JALAPA VERACRUZ.	SAG060425NI3	(228) 841.63.78 EXT 41037 Y 41038	ING. OSCAR J. FERNANDEZ MORALES
YUCATÁN	CALLE 2-A NO. 401 ENTRE 3 Y 4 COL. DIAZ ORDAZ, MÉRIDA, YUCATÁN.	SAG060425D54	(999) 943.68.78 EXT 36007 Y 36008	LIC. EDMUNDO ESTEFAN GARFIAS

CUARTA.- Las **"PARTES"** se obligan a pagar los impuestos y derechos que se causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las Leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, en el momento en el que les sea exigible, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

QUINTA.- El **"PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de los bienes muebles arrendados se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de **$6,394,312.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos doce pesos 06/100 M.N.)**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe **máximo** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de garantía correspondiente deberá emitirse a nombre de la Tesorería de la Federación, atendiendo totalmente con las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la **"LAASSP"**, agregando además las siguientes:

a. Indicar el importe total garantizado con número y letra.

b. Información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza.

c. Señalar la denominación social o nombre del "**PROVEEDOR**".

d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

e. Que se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 del último de los ordenamientos citados, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "**PROVEEDOR**" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios

de ampliación al monto o vigencia, se realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con el arrendamiento de bienes muebles, a satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, el administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

SEXTA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el uso y goce temporal de los bienes muebles objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de los servicios pasará a la propiedad de la **"DEPENDENCIA"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los servicios prestados.

SÉPTIMA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el uso y goce temporal de los bienes muebles objeto de este contrato, sin transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el mismo, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los arrendamientos, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

b. La fecha de inicio del servicio correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

c. Que el incremento sea debidamente justificado por la **Dirección de Servicios** y autorizado por la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**.

d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Si la modificación recae sólo en la vigencia del presente contrato o bien en el plazo para la entrega de los bienes o la del arrendamiento, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; dicha ampliación del plazo o vigencia no podrá exceder el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente a su celebración siempre y cuando el servicio resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de la **"DEPENDENCIA"**, salvo que se cuente con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

NOVENA.- En caso de atraso en el cumplimiento en el arrendamiento de los bienes o la baja calidad del servicio a la exigida en el **Anexo II** imputable al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el artículo 53 de la **"LAASSP"** y el artículo 95 del Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre la parte proporcional incumplida, por cada día **natural** de retraso hasta su total y correcta entrega con las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto, lo anterior, sin exceder el veinte por ciento total del monto del contrato, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato o bien a la cancelación de las partidas a que haya lugar, en el entendido de que en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De manera enunciativa más no limitativa se señalan los casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del arrendamiento materia del presente contrato:

ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.

ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN ZONA METROPOLITANA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUMINISTROS	POR CADA DÍA DE RETRASO QUE NO SE CUENTE CON SUMINISTROS APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ATENCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO CONCEPTOS 1, 5, 7	POR CADA HORA DE RETRASO EN LA ATENCIÓN DE REPORTES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
REPOSICIÓN DE REFACCIONES CONCEPTOS 1, 3, 5, 6, 7 Y 8	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPOSICIÓN DE REFACCIONES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO ZONA METROPOLITANA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL ÁREA METROPOLITANA SE CONTARÁ CON 1 DÍA HÁBIL.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO, SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SE CONTARÁN 3 DÍAS HÁBILES.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO RESPECTIVO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
PLAN DE MEJORA CONTINUA METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR Y MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA PARA LO CUAL EFECTUARÁ AL MENOS	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
NO SUSTITUIR AL PERSONAL, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE RETRASO E DEL INCUMPLIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente, además del visto bueno del **"ADMINISTRADOR"** al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por lo que éste da su consentimiento a través de la firma de este contrato para que la **"DEPENDENCIA"** descuente de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor por la causas señaladas en este apartado.

Dicho descuento deberá estar soportado con una nota de crédito que presente el **"PROVEEDOR"** por la cantidad de pena convencional impuesta por el incumplimiento del arrendamiento contratado.

DÉCIMA.- Con fundamento en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

a. Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, la **"DEPENDENCIA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"**dentro dicho plazo.

c. Una vez firmado el convenio de recisión contractual, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Se entenderá que en los supuestos siguientes existe incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"**, por lo que la **"DEPENDENCIA"** podrá proceder al inicio de la rescisión del contrato, sin necesidad de resolución judicial:

a. Por la suspensión del arrendamiento objeto de este instrumento de manera injustificada.

b. Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del **"PROVEEDOR"** en el presente contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.

c. Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.

d. Por no prestar el arrendamiento conforme a las especificaciones, características, plazos y en los términos señalados en el presente contrato y en el Anexo II o bien prestarlo de manera deficiente.

e. Por no solicitar el cobro de la contraprestación a la **"DEPENDENCIA"**, dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación del mismo por parte del administrador del contrato.

f. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte del arrendamiento, derechos u obligaciones establecidos en este contrato.

g. Por no otorgar a la **"DEPENDENCIA"**, a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de la **"DEPENDENCIA"**, las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del arrendamiento objeto de este contrato.

h. En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, de su anexo o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto la **"DEPENDENCIA"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que se fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que el **"PROVEEDOR"** sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- En cualquier momento el **"PROVEEDOR"** o la **"DEPENDENCIA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato o pedidos, en el entendido de que dicha presentación no suspende ni interrumpe los derechos y obligaciones vertidos del mismo, salvo que se llegare a la firma de un convenio modificatorio derivado del entendimiento de las **"PARTES"** por el procedimiento instaurado conforme a la presente cláusula, así como lo previsto en la normatividad reguladora.

DÉCIMA TERCERA.- La **"DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, de acuerdo a los establecido en el artículo 54 Bis de la **"LAASSP"**, únicamente cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio de la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **"DEPENDENCIA"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito, mediante dictamen emitido por el Titular de la **Dirección de Servicios** y el "**ADMINISTRADOR"** precisando el supuesto que se esté actualizando; ya sea que de continuar con el arrendamiento se ocasione algún daño o perjuicio al Estado; se declare la nulidad de los actos; o bien, se esté ante razones de interés general. Una vez señalado el supuesto, se detallará en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago, lo anterior quedando bajo la estricta responsabilidad del Área Requirente. Dicho dictamen deberá, en caso de proceder, obrar como Anexo Principal del Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito que en su caso corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor la **"DEPENDENCIA"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"**, podrá suspender la prestación del arrendamiento, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"DEPENDENCIA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquellos servicios contratados que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

El **"PROVEEDOR"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión del arrendamiento. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de

45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- El "**PROVEEDOR**" podrá solicitar a la "**DEPENDENCIA**" prórroga respecto de la entrega de los servicios contenidos en el presente contrato, a través del "**ADMINISTRADOR"** quién determinará por escrito la procedencia o no de dicha solicitud, documento que formará parte del presente contrato.

En caso de resultar procedente la solicitud de prórroga, las **"PARTES"** deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo obligándose el "**PROVEEDOR**", a realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento y entregarla a la "**DEPENDENCIA**" dentro de los cinco días siguientes a la firma del convenio, en caso de contar con fianza.

La autorización de prórroga deberá ser entregada dentro de la vigencia del contrato a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la "**DEPENDENCIA**", debidamente justificada y firmada por el Titular del Área Requirente y el **"ADMINISTRADOR"**.

Si las causas de atraso son imputables al "**PROVEEDOR**" y éste no obtenga la prórroga de referencia, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA- Cuando la **"DEPENDENCIA"**, la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la **"DEPENDENCIA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato al **"PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **"PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **"PROVEEDOR"** y sus empleados no son trabajadores de la **"DEPENDENCIA",** en los términos del artículo 5 fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El **"PROVEEDOR",** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de arrendamiento objeto de este contrato, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho

personal instaure en su contra o en contra de la **"DEPENDENCIA"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Al momento de la firma del presente contrato, las **"PARTES"** acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto que en su caso autorice la H. Cámara de Diputados para los ejercicios fiscales **2017** y **2018**.

DÉCIMA NOVENA.- El **"PROVEEDOR"** es responsable total en caso de que, al proporcionar el **"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** responderá ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"DEPENDENCIA"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

VIGESIMA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal adscrito a la **"DEPENDENCIA"** o los bienes y personal de terceros cuando éstos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe del **"PROVEEDOR"** o del personal que contrate en el desempeño del arrendamiento objeto del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- La **"DEPENDENCIA"** para la mejor prestación del arrendamiento contratado dará las facilidades al personal encargado de realizar el **"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"**, objeto de este contrato, por lo que permitirá el acceso a los inmuebles correspondientes, a las personas que se acrediten mediante identificación con fotografía que están bajo la dependencia laboral del **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidas en la **convocatoria a la licitación pública,** y este contrato, prevalecerá lo establecido en la **convocatoria a la licitación pública**.

Sometiéndose en todo lo no previsto en este contrato a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México; renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente instrumento tendrá una vigencia del **23 de febrero de 2017 al 30 de noviembre de 2018**.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente contrato constituye un acuerdo entre las **"PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, **"LAS PARTES"** firman el presente contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México el día **23** de **febrero** de **2017**.

POR LA "DEPENDENCIA"	**POR EL "PROVEEDOR"**
El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	El Apoderado Legal de la Empresa Sinteg en México de S.A. de C.V.
Lic. Enrique Quiroz Acosta	Ing. César Lorenzo Rendón

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

El Director de Adquisiciones y Control del Gasto

Lic. David Camacho Ayala

El Director de Servicios

Lic. Luis Jáime Ávila Franco

El Subdirector de Servicios Administrativos

Lic. Marco Vinicio Flores Landín

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de arrendamiento de bienes muebles núm. **DGRMIS 011/17**

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

Anexo I
"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"

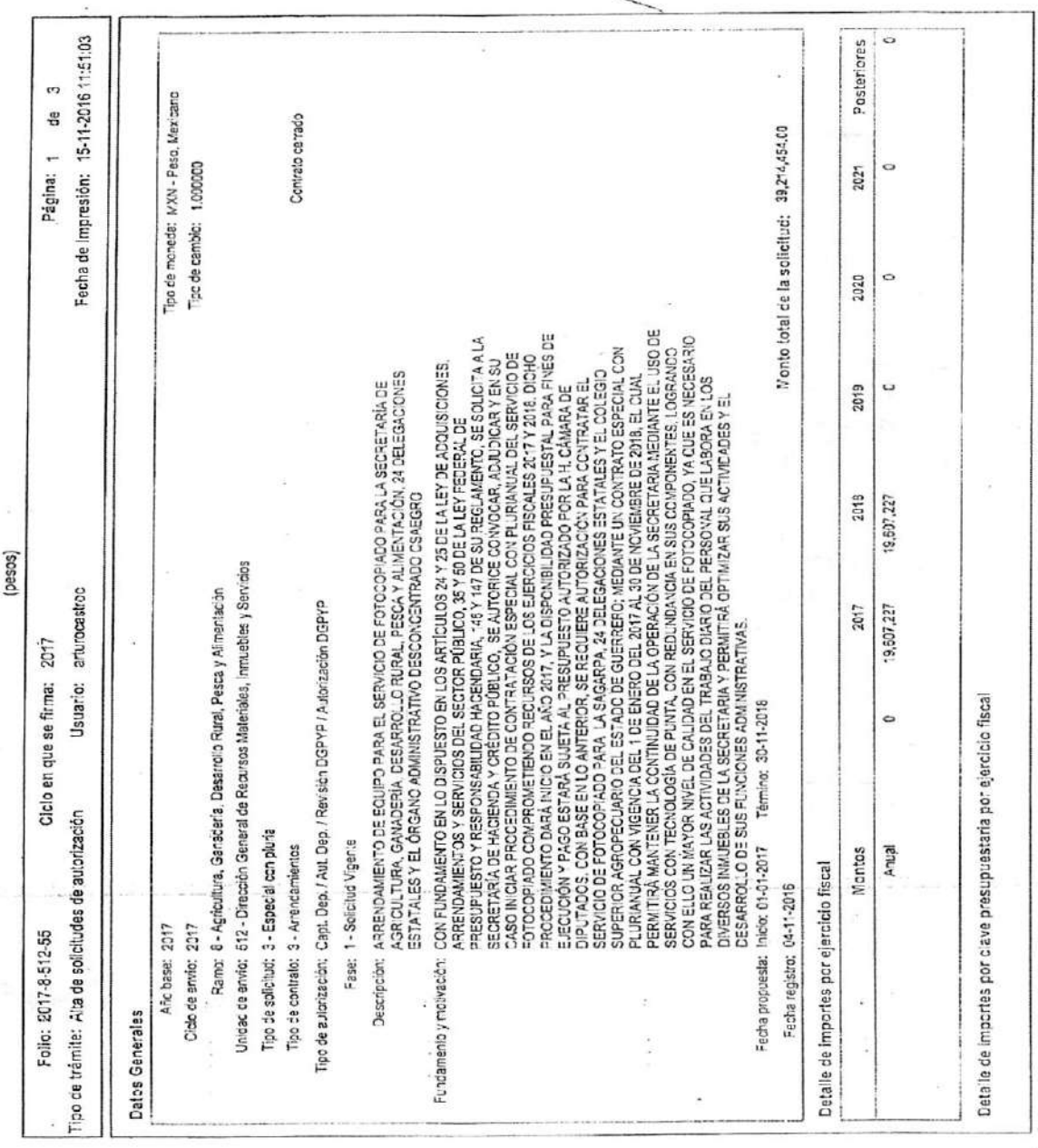

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2017-8-512-55 Ciclo en que se firma: 2017 Página: 1 de 3

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización Usuario: arturocastroc Fecha de impresión: 15-11-2016 11:51:03

Datos Generales

Año base: 2017 Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano

Ciclo de envío: 2017 Tipo de cambio: 1.000000

Ramo: 8 - Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Unidad de envío: 512 - Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Tipo de solicitud: 3 - Especial con plurianualidad

Tipo de contrato: 3 - Arrendamientos Contrato cerrado

Tipo de autorización: Capt. Dep. / Aut. Dep. / Revisión DGPYP / Autorización DGPYP

Fase: 1 - Solicitud Vigente

Descripción: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, 24 DELEGACIONES ESTATALES Y EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO CESAEGRO

Fundamento y motivación: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35 Y 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 146 Y 147 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE AUTORICE CONVOCAR, ADJUDICAR Y EN SU CASO INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL CON PLURIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO COMPROMETIENDO RECURSOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, DICHO PROCEDIMIENTO DARÁ INICIO EN EL AÑO 2017, Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO ESTARÁ SUJETA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, CON BASE EN LO ANTERIOR, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SAGARPA, 24 DELEGACIONES ESTATALES Y EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO; MEDIANTE UN CONTRATO ESPECIAL CON PLURIANUAL CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CUAL PERMITIRÁ MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MEDIANTE EL USO DE SERVICIOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, CON REDUNDANCIA EN SUS COMPONENTES, LOGRANDO CON ELLO UN MAYOR NIVEL DE CALIDAD EN EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, YA QUE ES NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA Y PERMITIRÁ OPTIMIZAR SUS ACTIVIDADES Y EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Fecha propuesta: Inicio: 01-01-2017 Término: 30-11-2018

Fecha registro: 04-11-2016 Monto total de la solicitud: 39,274,454.00

Detalle de importes por ejercicio fiscal

	Montos	2017	2018	2019	2020	2021	Posteriores
	Anual	0 19,637,227	19,637,227	0	0	0	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14'854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37'087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2017-8-512-55 Ciclo en que se firma: 2017 Página: 2 de 3

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización Usuario: arturocastroc Fecha de Impresión: 15-11-2016 18:00:31

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

	Montos Anuales	2017	2018	2019	2020	2021	Posteriores
08-D00-2-5-03-0-004-E001-32301-1-1		1,788,722	1,788,722	0	0	0	0
08-121-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		8,820	8,820	0	0	0	0
08-121-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		88,200	88,200	0	0	0	0
08-123-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		2,293	2,293	0	0	0	0
08-123-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		156,600	156,600	0	0	0	0
08-124-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		3,293	3,293	0	0	0	0
08-124-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		129,392	129,392	0	0	0	0
08-125-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		9,000	9,000	0	0	0	0
08-125-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		144,400	144,400	0	0	0	0
08-127-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		368,267	368,267	0	0	0	0
08-130-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		3,000	3,000	0	0	0	0
08-130-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		336,000	336,000	0	0	0	0
08-131-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		14,700	14,700	0	0	0	0
08-131-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		220,167	220,167	0	0	0	0
08-132-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		40,000	40,000	0	0	0	0
08-132-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		608,500	608,500	0	0	0	0
08-136-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		5,488	5,488	0	0	0	0
08-136-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		1,084,165	1,084,165	0	0	0	0
08-137-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		3,430	3,430	0	0	0	0
08-137-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		261,170	261,170	0	0	0	0
08-139-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		14,400	14,400	0	0	0	0
08-139-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		130,600	130,600	0	0	0	0
08-140-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		36,750	36,750	0	0	0	0
08-140-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		449,879	449,879	0	0	0	0
08-141-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		366,451	366,451	0	0	0	0
08-142-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		297,840	297,840	0	0	0	0
08-143-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		350,595	350,595	0	0	0	0
08-144-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		4,704	4,704	0	0	0	0
08-144-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		328,300	328,300	0	0	0	0
08-146-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		410,198	410,198	0	0	0	0
08-147-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		744,660	744,660	0	0	0	0
08-148-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		428,930	428,930	0	0	0	0
08-149-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		2,000	2,000	0	0	0	0

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14'854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37'087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2017-8-512-55 · Ciclo en que se firma: 2017 · Página: 3 de 3

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización · Usuario: arturocastroc · Fecha de Impresión: 15-11-2016 11:51:03

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

	Montos Anuales	2017	2018	2019	2020	2021	Posteriores
08-149-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		261,000	261,000	0	0	0	0
08-150-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		31,517	31,517	0	0	0	0
08-150-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		1,842,647	1,842,647	0	0	0	0
08-151-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		10,492	10,492	0	0	0	0
08-151-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		247,549	247,549	0	0	0	0
08-153-3-2-01-0-006-P001-32301-1-1		573,108	573,108	0	0	0	0
08-512-3-2-01-0-002-M001-32301-1-1		7,800,000	7,800,000	0	0	0	0

Bitácora

Flujo asignado	Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
Captura Dep o Ent	✓	JESUSCGUERRAL	04-11-2016 12:31:56	
Autorización Dep. o Ent	✓	VICENTEARENALV	04-11-2016 16:25:33	
Revisión DGPYP	✓	MARIOADOMINGUEZA	09-11-2016 18:22:41	
Autorización DGPYP	✓	ALEJANDROSIBAJAR	11-11-2016 20:50:22	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 65, Apartados A, fracción II y B, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y de conformidad con los artículos 32, 35, 50 y 64 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 130, 146 y 147 de su Reglamento; 24, 25 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al análisis y verificación efectuadas por el revisor y la validación que realiza el sistema para estos efectos, se autoriza la presente contratación especial con plurianual.

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14'854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37'087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2016-8-128-194 Ciclo en que se firma: 2016 Página: 1 de 2

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización Usuario: jesusfhernandezo Fecha de Impresión: 03-08-2016 13:18:23

Datos Generales

Año base: 2016
Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano
Ciclo de envío: 2016
Tipo de cambio: 1.000000
Ramo: 8 - Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Unidad de envío: 128 - Delegación en Chihuahua
Tipo de solicitud: 1 - Plurianual
Tipo de contrato: 3 - Arrendamientos
Contrato abierto
Tipo de autorización: Capt. Dep. / Aut. Dep. / Revisión DGPYP / Autorización DGPYP
Montos en máximos
Fase: 1 - Solicitud Vigente

Descripción: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN DISTRITOS Y OFICINAS DE LA DELEGACION CHIHUAHUA

Fundamento y motivación: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 147 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE AUTORICE INICIAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN COMPROMETIENDO RECURSOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, DICHO PROCEDIMIENTO DARÁN INICIO EN EL EJERCICIO 2016. LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ENTIENDE ESTÁ SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REQUIERE CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y CONTAR CON MEJORES OFERTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, ONSIDERANDO QUE LOS COSTOS SON SOSTENIDOS POR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA CONTRATACION PLURIANUAL Y DE MANERA CONSOLIDADA PERMITE HOMOGENEIZAR AL SECTOR Y OBTENER VENTAJAS TANTO EN PRECIO COMO EN LA MEJOR OPERACION Y PLANEACION, OPTIMIZA LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS. LA SAGARPA TIENE LA EXPERIENCIA DE CONTRATACIONES PLURIANUALES Y SE HA OBSERVADO UNA MEJOR OPERACION TODA VEZ QUE SE OBTIENE DE LOS PROVEEDORES MAYOR COMPROMISO A PROPORCIONAR UN SERVICIO AGIL Y OPORTUNO

Fecha propuesta: Inicio: 12-10-2016 Término: 30-11-2016

Fecha registro: 11-07-2016

Monto total de la solicitud: 1,445,821.00

Detalle de importes por ejercicio fiscal

Montos		2016	2017	2018	2019	2020	Posteriores
Anual	0	95,921	700,000	650,000	0	0	0
Mínimo	0	38,368	280,000	260,000	0	0	0
Máximo	0	95,921	700,000	650,000	0	0	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14'854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37'087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pasos)

Folio: 2016-8-128-194 Ciclo en que se firma: 2016 Página: 2 de 2

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización Usuario: jesusfhernandezo Fecha de impresión: 03-08-2016 13:18:23

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

	Montos Anuales	2016	2017	2018	2019	2020	Posteriores
08-128-1-3-04-0-001-O001-32301-1-1		3,920	30,000	28,000	0	0	0
08-128-3-2-01-0-005-P001-32301-1-1		92,001	570,000	522,000	0	0	0

Bitácora

Flujo asignado	Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
Captura Dep o Ent	✓	JESUSFHERNANDEZO	11-07-2016 09:21:50	
Autorización Dep. o Ent	✓	VICENTEARENALV	15-07-2016 13:14:13	
Revisión DGPYP	✓	MARIOADOMINGUEZA	29-07-2016 21:12:22	
Autorización DGPYP	✓	ALEJANDROSIBAJAR	02-08-2016 22:11:11	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 65, Apartados A, fracción II y B, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 147 de su Reglamento; 24 y 25, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al análisis y verificación efectuados por el revisor y la validación que realiza el sistema para estos efectos, se autoriza la presente contratación plurianual.

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

Anexo II
"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"

SAGARPA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-008000999-E1-2017
"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado
para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"

ANEXO T1
"ANEXO TÉCNICO"
ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA SAGARPA, DELEGACIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Servicio de arrendamiento de equipo para el servicio de fotocopiado para la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, sus delegaciones y organismos del sector, que incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de consumibles, debiendo cumplir de manera integral con lo siguiente:

VIGENCIA DEL SERVICIO
La vigencia del servicio será a partir del día siguiente en que se notifique el fallo y hasta el 30 de noviembre de 2018.
El proveedor contará a partir del día siguiente de la notificación, con 15 días naturales para la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, para la Zona Metropolitana para el inicio de la prestación del servicio el día 1 de marzo de 2017; y para la entrega, instalación y puesta a punto en el interior de la República contará con 30 días naturales, para el inicio de la prestación del servicio a partir de la fecha en que estén en funcionamiento los equipos dentro del plazo establecido para su puesta a punto.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
El suministro de papel será 95% tamaño carta y 5% tamaño oficio aproximadamente, el volumen de digitalización (escaneo), al no generar una impresión física, no se considerará en la facturación de los servicios.

La entrega de papel deberá ser realizada en cada una de las ubicaciones, reabasteciendo mensualmente el volumen de papel necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Como parte de la propuesta técnica para participar en la presente licitación, el licitante deberá entregar catálogos y/o folletos de los equipos ofertados así como carta del fabricante avalando las especificaciones solicitadas.

El suministro de los equipos multifuncionales, considerara la conexión a la red de cómputo institucional con el objeto de brindar los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo.

EQUIPOS
Los licitantes ofertarán equipos que deberán ser 100% nuevos presentando para ello los siguientes documentos probatorios emitido por el fabricante.

a) Los equipos ofertados deberán ser nuevos y no remanufacturados, que no exceda de 2 años de fabricación con empaque original de fábrica y modelo por velocidad de los equipos ofertados.

b) En el caso de que participe directamente el fabricante, deberán presentar original del lote de producción que mencione el modelo y serie correspondiente, así como el original del pedimento de importación correspondiente.

c) Copia del certificado que acredite que los equipos ofertados cumplen con la norma oficial mexicana NOM-019SCFI-1998 "seguridad de equipo de procesamiento de datos". Deberá presentarse por cada modelo ofertado para cotejo.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS:
Con el fin de asegurar la calidad de los servicios solicitados, los licitantes deberán de presentar copia del certificado vigente de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o su equivalente internacional ISO 9001:2008 de los servicios objeto del presente procedimiento (impresión y/o digitalización y/o fotocopiado)

Con el fin de garantizar la certificación del sistema de gestión del servicio de la mesa de trabajo los licitantes deberán de presentar copia del certificado vigente de la Norma MNMX-I-2000-1-NXCE-2012 o su equivalente internacional ISO/IEC 20000-1:2011

37

Copia del certificado que acredite que los equipos ofertados cumplen con la norma oficial mexicana NOM-019SCFI-1998 "seguridad de equipo de procesamiento de datos". Deberá presentarse por cada modelo ofertado para cotejo.

INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El servicio se deberá proporcionar integral considerando las refacciones, asistencia técnica, tóner y/o polvo impresor, revelador, así como todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos; además de papel tamaño carta y oficio exclusivamente para los **CONCEPTOS 1, 2, 4, 5, 6 Y 7**

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta escrito, carta por parte del proveedor de la marca del papel ofertado, que el papel que proporcione como parte del servicio, cuenta con un mínimo del 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro y que cumple con la Norma Mexicana NMX-AA-144scfi-2008 "caracteristicas y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la administración pública federal", en caso de sustitución de marca de papel, esta deberá cumplir con las mismas norma.

FECHA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.
El licitante que resulte ganador, deberá entregar el total de los equipos en las ubicaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en este anexo, para lo cual contará con 15 días naturales para llevar acabo la entrega, instalación y puesta a punto, para la Zona Metropolitana y 30 días naturales para la entrega, instalación y puesta a punto en el interior de la República, contados a partir del día siguiente después de haber emitido el fallo.

El proveedor adjudicado deberá instalar y poner en operación en red (para el caso de multifuncionales) los equipos ofertados, así como el software que permita la impresión, escaneo desde los equipos de cómputo personal, tomando en cuenta que la SAGARPA proporcionará los nodos para estos servicios.

En caso de reubicación de equipo durante la vigencia del servicio, el licitante ganador deberá realizar los trabajos necesarios para esta reubicación sin costo adicional para la secretaría, tomando en cuenta que la SAGARPA proporcionará los nodos para estos servicios.

Los cambios de domicilio y/o reubicacion que realice la dependencia, sus delegaciones u órganos administrativos, se notificarán al licitante adjudicado mediante correo electrónico por parte del Administrador del contrato, para la cual contara como máximo con 10 días naturales para la instalación y puesta a punto, el licitante se comprometerá a no suspender y/o interrumpir el servicio.

El licitante ganador deberá iniciar el servicio motivo de esta licitación en las ubicaciones que se detallan en el presente anexo.

El licitante ganador deberá entregar como parte de su propuesta un plan de trabajo para asegurar la continuidad del servicio en caso de reubicación o contingencia.

ALTAS Y BAJAS DE EQUIPOS
La dependencia podrá solicitar al proveedor el alta, baja y/o cambio de los equipos instalados con base a las necesidades de la dependencia, debiéndolo atender en un termino no mayor a 24 horas para la zona metropolitana y hasta 72 horas para el interior de la República, posteriores a su notificación por escrito, sin costo.

EQUIPOS ADICIONALES
El licitante deberá considerar que la SAGARPA podrá solicitar sin costo adicional para la dependencia, en cualquier momento de la vigencia del contrato, equipos de hasta un 20% del total de los instalados, contando para ello con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la petición por escrito que realice la dependencia.

38

REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD.
El licitante deberá tener representación técnica en las principales ciudades de cada entidad federativa, las cuales se encuentran en las ubicaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en este anexo, que le permita proporcionar un servicio de calidad y de atención inmediata conforme a estándares solicitados.

El licitante deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica una carta del fabricante donde se acreditara que los equipos ofertados recibirán mantenimiento a través de su red de distribuidores, sin dejar de ser el licitante adjudicado el responsable del 100% del servicio.

El licitante deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica directorios de oficinas y centros de servicio autorizados por el fabricante de la marca(s) ofertada(s), a nivel nacional de acuerdo a los grupos de los conceptos.

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica carta del fabricante en la que manifieste que el licitantes es distribuidor autorizado de la marca(s) del equipo(s) que oferte, garantizando el abasto oportuno de refacciones y consumibles.

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CAMBIO DEL EQUIPO.
El licitante ganador deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita proporcionar el mantenimiento al equipo de fotocopiado en los tiempos establecidos, de acuerdo a los estándares solicitados, el cual debe incluir cuando menos reparación, refacciones y mano de obra, así como limpieza técnica. Los licitantes deberán contar con técnicos con certificado ITIL FOUNDATIONS v3 y deberán estar capacitados en los equipos propuestos.

ESTÁNDARES SOLICITADOS.

- El licitante ganador atenderá el reporte de servicio(s) en un plazo máximo de 4 hrs, dejando el equipo funcionando. Asimismo, deberá realizar en un plazo no mayor de 24 horas la reposición de refacciones. Estos tiempos de atención aplicarán para las ubicaciones en donde no se requiera la instalación de una mesa de trabajo.

- Cuando se produzcan fallas del equipo en más de tres ocasiones, por un periodo de una semana o previa solicitud del administrador del contrato el licitante ganador deberá proceder a la sustitución del equipo, el cual deberá efectuarse en un lapso no mayor de 24 horas para la zona metropolitana y hasta 72 horas para el interior de la República.

El licitante ganador deberá proporcionar una carta en la cual se compromete que en caso de siniestro repondrá los equipos afectados en un plazo no mayor a 48 horas.

SUMINISTROS.
El stock de papel tamaño carta y oficio, tóner o revelador de cada CONCEPTO deberá ser previsto por el licitante ganador atendiendo inicialmente los montos señalados como volúmenes mensuales para cada equipo. Dicho stock podrá ser modificado posteriormente atendiendo los consumos reales que se vayan generando por equipo y ubicación, siempre y cuando se garantice el surtimiento en los tiempos necesarios para no desabastecer a cada centro de trabajo.

ORIENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS.
El licitante adjudicado proporcionará orientación al personal de las oficinas centrales, delegaciones y órganos administrativos desconcentrados y descentralizados, para la operación de los equipos que se instalen como resultado de la adjudicación.

Dicha orientación se llevara a cabo en cado uno de los domicilios en donde sean instalados los equipos especificados en este anexo. Para ello el licitante adjudicado deberá enviar a los asesores técnicos necesarios para realizar dicha orientación en un periodo máximo de hasta 15 días naturales para Zona Metropolitana y 30 días naturales para el interior de la República posteriores al inicio de prestación del servicio.

CONECTIVIDAD LÓGICA A LA RED DE LA SAGARPA
El licitante ganador deberá habilitar la conectividad física y lógica de sus equipos propuestos a la red de la SAGARPA

LICENCIAMIENTO
El licitante adjudicado deberá proveer a la SAGARPA de las licencias de uso del software propuesto en su oferta técnica por el periodo de vigencia del contrato, esto es, todas las licencias del software ofertado por el licitante para brindar sus servicios, las cuales serán la última versión disponible en el mercado para ese software.

Todas las licencias del software ofertado por el licitante serán responsabilidad única y exclusivamente del licitante.

HERRAMIENTA DE MONITOREO EN RED
El licitante ganador deberá contar con una herramienta que le permita administrar y monitorear los equipos y servicios ofertados para aquellos equipos que estén conectados en red. Dicha herramienta deberá permitir al menos monitorear a través de un sistema en red, la disponibilidad de los equipos y servicios ofertados.

Notificar a través del sistema en red, las alarmas de los eventos existentes en la operación de los equipos y servicios motivos de esta licitación, los cuales impacten en el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, bajo el estándar snmp (simple network management protocol), considerando al menos las siguientes alarmas:

1. Equipo activo y en red.
2. Estatus de consumibles (papel y tóner)
3. Fallas mecánicas.

HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONSUMOS DE SERVICIOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
El licitante ganador deberá instalar una herramienta en red, que le permita al personal de la dependencia y al personal de la empresa adjudicada administrar y controlar los consumos de servicios por usuario y por área administrativa.

Dicha herramienta deberá permitir al menos:

- Identificar volúmenes de impresión permitidos por usuario, consumo realizado y saldo disponible de impresión.
- Contabilizar a través de un sistema en red, los consumos de impresión por usuario, departamento a nivel nacional en aquellos equipos que estén conectados en red.

El software propuesto debe permitir 2 esquemas de configuración:

1. Instalación de colas de impresión en servidor de impresión habilitando la impresión segura y permitir liberar los trabajos de impresión en cualquiera de los equipos.
2. Instalación de software sin instalar colas de impresión en un servidor, es decir se deben de contabilizar las impresiones por usuarios y generar los reportes de manera automática aun sin tener las colas de impresión en un servidor de impresión y sin realizar instalación de clientes en las estaciones de trabajo de los usuarios.

Generar reportes parametrizables por periodo de tiempo, detallando los consumos, para cada: usuario, unidad administrativa, centro de costos, equipos instalados, y grupos de trabajo, los cuales deberán estar en idioma español. Dichos reportes deberán incluir los consumos generados por fotocopiado, impresión y escaneo.

SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN
Monitorización de todos los dispositivos multifuncionales instalados en la red de la dependencia:

- Registro automático de los multifuncionales e impresoras en la red
- La identificación de los dispositivos pudiendo informar del estado en función de ubicaciones y otros criterios.
- La comunicación automatizada de consumibles (próximo a acabar y falta de consumible)
- La comunicación automatizada de alertas de atención del dispositivo (falta de papel, puerta abierta etc.)

- La comunicación automatizada de recuperación de las alertas de atención del dispositivo (falta de papel, puerta abierta etc.)
- La comunicación automatizada de lecturas de contadores de cada dispositivo y/o usuario dando la información a detalle del uso de:
  - Tamaño de papel
  - Información de contadores de equipos blanco y negro como equipos de color por actividad de copiado, impresión y escaneo
  - Envío automático en archivos xls, csv, txt en periodicidad diaria, semanal y mensual
  - Oportunidad de tomar la lectura de toda la base instalada en tiempo real de los multifuncionales e impresoras conectadas en la red

Instalación del software para la correcta operación de los servicios de impresión, escaneo a través de la red, desde los equipos de cómputo personales (pc's) instalados las ubicaciones en donde se instalen equipos multifuncionales.

El servicio de escaneo deberá permitir su envío por correo electrónico, así como, la funcionalidad de "escaneo al escritorio" de los equipos de cómputo personales (pc's) instalados las ubicaciones en donde se instalen equipos multifuncionales, esto es, que los archivos escaneados podrán guardarse directamente en los equipos de cómputo designados para este fin.

CLAVES DE ACCESO
El servicio de fotocopiado deberá realizarse a través de claves de acceso, para lo cual, el licitante deberá configurarlos equipos para el servicio de fotocopiado e impresión por cada usuario, de acuerdo a lo autorizado por el encargado administrativo de cada unidad responsable.

MESA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN OFICINAS CENTRALES
El licitante ganador instalará y operará una mesa de trabajo en los inmuebles de Municipio Libre, Insurgentes y Cuauhtémoc, que fungirán como el único punto de contacto para la resolución de problemas, buscando siempre la satisfacción de todos su usuarios de los edificios y asegurando que los problemas reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos y realizando las acciones para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir fallas potenciales, con el personal del punto personal en sitio.

Característica de la mesa de trabajo:
A fin de que el proveedor pueda realizar el soporte a incidentes, problemas y cambios conforme a lo requerido en el presente anexo, el proveedor deberá proponer como parte del aprovisionamiento de los servicios lo siguiente:

- Estar dedicada a la SAGARPA, es decir, será para la atención exclusiva del servicio.
- Deberá estar ubicada en las instalaciones de la dependencia, (1 en municipio libre, 1 en insurgentes, 1 en Cuauhtémoc), la SAGARPA facilitara 1 estación de trabajo por mesa de trabajo.
- Contar con el equipo de cómputo necesario (1 pc por mesa de trabajo) el cual deberá proporcionar el licitante ganador, para realizar el monitoreo en red de los equipos de fotocopiado que suministre; la SAGARPA proporcionara los nodos necesarios.
- Contar con 3 técnicos: uno para cada mesa de trabajo para la recepción y atención de reportes, corrección de fallas y suministro de consumibles incluido el papel, el cual deberá proporcionar el licitante ganador, para la atención en los edificios de Municipio Libre No. 377, Av. Cuauhtemoc No. 1230 y Av. Insurgentes sus No. 489.
- Contar con un responsable o supervisor para el personal destinado a cada inmueble.

La empresa adjudicada a más tardar al inicio de operaciones, deberá entregar por escrito a la secretaría el procedimiento propuesto para la operación de la mesa de trabajo.

El licitante deberá de contar con el software y equipo para el control y operación de la mesa de trabajo, así como las licencias correspondientes.

41

El proveedor será responsable del aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en operación de la mesa de trabajo en los inmuebles con la capacidad para soportar la atención de los reportes, problemas, incidencias y cambios relacionados con el 100% del equipo que sea suministrado.

La mesa de trabajo contemplará el uso de las mejores prácticas del ITIL respetando la normatividad aplicada de la materia definida por la dependencia, de igual forma el proveedor deberá contemplar el hardware y software necesario para su adecuada operación y cumplir con los niveles de servicio definidos en el anexo técnico.

PROCEDIMIENTO DE MESA DE TRABAJO

El proveedor debe contar con un sistema dedicado a las funciones de mesa de trabajo, el cual deberá ser capaz de soportar al menos las siguientes características:

- Canalizar y registrar cualquier tipo de falla en forma ordenada y eficiente
- Generador de gráficas
- Registro de seguimiento de incidentes
- Administrar el ciclo de vida de los incidentes reportados
- La herramienta debe soportar la ubicación del equipo
- La herramienta deberá manejar tiempos de atención establecidos en la tabla de deductivas interno y externos pudiendo asociar más de un a un grupo de atención o grupo de soporte
- El manejo de la herramienta de mesa de trabajo deberá tener la capacidad de generar gráficas y dashboards para conocer el estado en que se encuentran los niveles de servicio.
- La medición deberá efectuarse con productos del mismo fabricante de la herramienta de mesa de trabajo con el propósito de garantizar la obtención directa de la información desde la herramienta de mesa de trabajo sin necesidad de dar un tratamiento adicional para la medición de la misma.

Al menos los siguientes servicios deberán ser brindados a través de la mesa de trabajo, cumpliendo siempre los estándares de atención:

- Atención de reportes de servicio máximo 4 horas.
- Reposición de refacciones máximo 24 horas.
- Sustitución de equipo máximo 24 horas para zona metropolitana.
- Reparación de equipos a fin de reestablecer los servicios.
- La recolección de los cartuchos y botellas de deshecho de tóner lo realizaran los técnicos, quienes serán los responsables de su destino final, cada vez que sea necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos.
- Realizar el cambio o suministro de consumibles de los equipos ofertados.
- Movimientos de equipos ofertados de conformidad a las necesidades de la SAGARPA y sus organismos.
- Configuración, resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de los servicios ofertados.
- Soporte técnico remoto y en sitio para los inmuebles de oficinas centrales.
- Todos los consumibles, refacciones, suministros y en general todo lo necesario para brindar los servicios ofertados de manera continua sin cargo extra para la Secretaría, así mismo, deberá ser considerado un stock de papel tamaño carta y oficio, tóner y refacciones, de manera que el servicio en general no se vea interrumpido.

La mesa de trabajo estará obligada a dar seguimiento hasta el cierre de cada uno de los reportes, para lo cual deberá implementar un formato de reporte de servicio que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- No. De folio consecutivo.
- Inmueble en donde se realiza el reporte (municipio libre, insurgentes, Cuauhtémoc).
- Fecha de levantamiento del reporte.
- Datos del usuario que levanta el reporte (nombre, ubicación, adscripción).
- Datos del equipo objeto del reporte (ubicación, serie).
- Falla reportada o servicio solicitado.
- Hora de recepción del reporte.

- Medio de recepción del reporte (celular, teléfono, correo electrónico).
- Hora de inicio de atención del reporte.
- Hora de cierre del reporte.
- Acción correctiva desarrollada para dar atención al reporte.
- Firma de conformidad del servicio del usuario que realiza el reporte.
- Evaluación del servicio por parte del usuario.

DISPONIBILIDAD DE LA MESA DE TRABAJO

El personal que destine el proveedor a la operación de la mesa de trabajo deberá garantizar la disponibilidad del servicio de lunes a viernes en un horario de 9:00 hrs. A 19:00 hrs. En días hábiles.

PERSONAL EN SITIO ÚNICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN OFICINAS CENTRALES

El licitante ganador propondrá 4 personas con las siguientes características uno de los cuales tendrá el rol de supervisor y los 3 restantes de técnicos, para la prestación del servicio:

SUPERVISOR

- Escolaridad: Ingeniería o carrera a afín las cual es necesario que se encuentren concluidas al 100%.
- Experiencia de un año en administración, monitoreo de equipos multifuncionales, supervisión y gestión de servicio, siguiendo las mejores prácticas de itil foundations 3.0
- Certificación en itil foundations version 3.0

De manera enunciativa más no limitativa el supervisor tendrá entre otras funciones:

- Monitorear la operación del personal designado en los inmuebles de Municipio Libre, Cuauhtémoc, Insurgentes.
- Capacitación del personal a su cargo en la operación de la convocante.
- Generar los reportes de stock de consumibles.
- Cumplir con los estándares de servicio.
- Verificar el estado de conservación y funcionamiento de los equipos existentes.
- Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo.

TÉCNICOS

- Escolaridad: Preparatoria, Carrera Técnica, las cuales concluidas al 100%.
- Un año de experiencia cada uno en la atención de incidentes de fallas relacionadas con los equipos multifuncionales.

Los técnicos tendrán entre otras actividades de manera enunciativa, más no limitativa:

- Otorgar soporte y atención en sitio
- Diagnóstico de fallas, en cualquier equipo perteneciente al servicio.
- Escalación y manejo de incidentes.
- Solución de atasco de papel y desconfiguraciones.
- Monitorear los servicios.
- Control, recepción, suministro y deshecho de insumos.
- Capacitar a usuarios en las funciones principales de los equipos.

El administrador del contrato en oficinas centrales podrá en cualquier momento reubicar al personal del proveedor adscrito a este servicio, a los edificios de Municipio Libre, Cuauhtémoc e Insurgentes.

Cuando el personal asignado por el proveedor, para la prestación del servicio sea sustituido, deberá realizarse a solicitud expresa del administrador del contrato, esto podrá ser a través de correo electrónico y una vez recibida por el proveedor deberá sustituir a más tardar al siguiente día por otro elemento que cumpla cabalmente el perfil requerido por la SAGARPA.

El reemplazo de personal en caso de ausencia, deberá realizarse dentro de las dos horas contadas a partir del reporte vía correo electrónico, que realice el administrador del contrato, dirigido a quien el proveedor señale al efecto; en caso de no llevarse a cabo el reemplazo en el tiempo requerido, se procederá a registrar la falta, la cual será descontada de la facturación mensual del servicio

DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS
Para satisfacer los niveles de servicio, el licitante ganador deberá prever la infraestructura y las tareas necesarias para cumplir con lo siguiente:

- Proveer a la dependencia a través del sistema en red, los reportes de disponibilidad de los equipos; estos reportes deberán presentarse en idioma español.

- Proveer a la dependencia a través de un sistema en red, las alarmas de los eventos existentes en la operación de los equipos y servicios motivos de esta licitación.
- El licitante deberá de incluir en su propuesta los equipos y software de medición de consumos por usuario y unidad administrativa.

REPORTES
El licitante ganador deberá suministrar mensualmente, al menos los siguientes reportes:
- Reporte de frecuencia de incidentes y tipos de falla por equipo.
- Contar con la información histórica durante la vida del contrato, que permita generar a partir de ésta cualquier tipo de reporte requerido por la convocante cuando estos lo consideren conveniente, debiendo considerar al menos los siguientes datos
  - Volumen de impresiones diferenciadas en color y blanco y negro por usuario, equipo, unidad responsable (área) y organismo, este reporte se tomará como base para la facturación.
  - Reporte de contadores de impresiones, copias, digitalizaciones y consumibles de manera mensual totalizado.
- El licitante ganador deberá generar los reportes que la convocante le requiera durante la vigencia del servicio.

COMUNICACIONES
El licitante adjudicado deberá proporcionar a cada una de las personas que destine a la atención de la mesa de trabajo, un equipo de telefonía celular, así como dos equipos adicionales, que serán asignados al personal de la SAGARPA encargado de la supervisión del servicio en cada inmueble, los cuales deberán garantizar por lo menos la comunicación entre los técnicos, supervisor y el personal encargado de la supervisión del servicio; los cuales se devolverán al licitante adjudicado al concluir el contrato. El costo por dicho servicio correrá a cargo del licitante adjudicado.

PLAN DE MEJORA CONTINUA
El licitante ganador establecerá una metodología para desarrollar y mantener un servicio de calidad y mejora continua de los elementos que conforman la presente licitación, para lo cual efectuará al menos semestralmente, la certificación de cuentas (evaluación del dimensionamiento de los equipos ofertados, así como el crecimiento o redistribución de equipos con la finalidad de maximizar la calidad del servicio proporcionado).

Dicho plan deberá ser presentado por escrito en los meses de julio y diciembre de cada año, y su entrega condicionará la aceptación de la facturación de los meses mencionados sin responsabilidad para SAGARPA y sus órganos administrativos.

ENERGÍA ELÉCTRICA
La dependencia se obliga a contar con el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el funcionamiento adecuado de los equipos, sin embargo en las delegaciones no se cuenta con dispositivos de regulación de voltaje, por lo que el proveedor ganador deberá considerar dicha situación e implementar los arreglos necesarios para protección de los equipos, como puede ser un regulador de voltaje.

GUARDA DE EQUIPO Y CONSUMIBLES
La dependencia proporcionará al proveedor un espacio para la guarda de su equipo, materiales y herramientas que necesite, localizado en cada inmueble señalado, de acuerdo a las áreas proporcionadas por la dependencia.

CONDICIONES DE PAGO
La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sus Delegaciones y Organismos del Sector pagarán, cada uno, la contraprestación de los servicios que se deriven de la presente licitación, serán por el consumo de impresiones y/ o fotocopias realizadas durante el mes inmediato anterior a la presentación de la factura.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
Se requiere que los servicios sean garantizados por el periodo de vigencia del contrato.

ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD	ESTÁNDAR	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES PARA LA ZONA METROPOLITANA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ENTREGA DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN ZONA METROPOLITANA	MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN INTERIOR DE LA REPÚBLICA	MÁXIMO DE HASTA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUMINISTROS	INEXISTENCIA DE CUALQUIER SUMINISTRO PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	POR CADA DÍA DE RETRASO QUE NO SE CUENTE CON SUMINISTROS APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ATENCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO CONCEPTOS 1, 5, 7	MÁXIMO 4 HORAS	POR CADA HORA DE RETRASO EN LA ATENCIÓN DE REPORTES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.

45

ACTIVIDAD	ESTÁNDAR	PENALIZACIÓN
REPOSICIÓN DE REFACCIONES CONCEPTOS 1, 3, 5, 6, 7 Y 8	MÁXIMO 24 HORAS	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPOSICIÓN DE REFACCIONES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO ZONA METROPOLITANA	MÁXIMO 24 HORAS	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INTERIOR DE LA REPÚBLICA	MÁXIMO 72 HORAS	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL ÁREA METROPOLITANA SE CONTARÁ CON 1 DÍA HÁBIL.	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO, A PARTIR DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO, SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SE CONTARÁN 3 DÍAS HÁBILES.	POR CADA DIA HABIL DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO A PARTIR DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DIA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO RESPECTIVO.	EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA DE ASISTENCIA AL SERVICIO.	POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
PLAN DE MEJORA CONTINUA METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR Y MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA PARA LO CUAL EFECTUARÁ AL MENOS	CERTIFICACIÓN DE CUENTAS SEMESTRALMENTE, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE ESTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
NO SUSTITUIR AL PERSONAL, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CONSIDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL DE RETRASO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITE EL OFICIO DE SOLICITUD.	POR CADA DÍA DE RETRASO E DEL INCUMPLIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

RESPONSABLES EN DELEGACIONES ESTATALES DE OTORGAR EL VISTO BUENO A LAS FACTURAS
(ÚNICA CONCEPTO)

DELEGACIÓN	DOMICILIO FISCAL	R.F.C	TELEFONO	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
AGUASCALIENTES	AV. DE LA CONVENCIÓN 1914 NORTE NO. 2202 COL. BUENOS AIRES AGUASCALIENTES AGS.	SAG060425C81	(449) 914.1908 EXT 63210	LIC. TOMAS PADRON GUADARRAMA
BAJA CALIFORNIA SUR	AGRICULTURA S/N ENTRE DURANGO Y MÉXICO C.P. 23070 LA PAZ BCS	SAG010710U82	(612)122.35.11	C.P. RAUL FEDERICO ZAVALA GUZMAN
CAMPECHE	AV. GOBERNADORES NO. 291 COL. STA. LUCIA C.P 24020 CAMPECHE, CAMP.	SAG001201920	(981) 816.58.80 EXT 38210 Y 38211	ING. ORLANDO TAMAY PECH
CHIAPAS	FRACC. LOS LAGUITOS CARR, TUXTLA-CHICOASEN S/N C.P. 29029 TUXTLA GUTIERREZ CHIS.	SAG060425757	(961) 617.10.50 EXT 30241	C.P. EVANGELINA ISABEL ROBLES CABALLERO
CHIHUAHUA	AV. FRANCISCO ZARCO 3801, COL. ZARCO C.P 31020 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	SAG010710V98	(614) 433.31.27 EXT 75210,75211 Y 75215	C.P. JESÚS FRANCISCO HERNANDEZ ONTIVEROS
COAHUILA	CARRETERA CENTRAL KM 7.5 C.P. 25016 SALTILLO, COAHUILA	SAG060425MGA	(844) 411.83.12 EXT 76210	JUAN ANTONIO GOMEZ BAHO
DURANGO	BLVD. FCO. VILLA 50025 CD. INDUSTRIAL DURANGO C.P. 34229	SAG001130MQ7	(618) 829.18.00 EXT 78210 Y 78211	C.P. JOSE CARRIEDO SAENZ
GUANAJUATO	AV. IRRIGACIÓN S/N C.P. 38030 CELAYA, GUANAJUATO.	SAG010711M59	(461) 612.54.58 EXT 67145 Y 67210	ING. MIGUEL MARIO INZUNZA LUQUE
GUERRERO	AV. RUFFO FIGUEROA S/N COL. BURÓCRATAS C.P. 39090 CHILPANCINGO GRO.	SAG060425GR4	(747) 471.92.12 EXT 27205 Y 27207	LIC. MA. MARTHA ELENA GARCIA
MICHOACÁN	AV. VENTURA PUENTE NO. 359 CHAPULTEPEC NORTE C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN.	SAG051104M54	(443) 113.03.09 EXT 64210 Y 64211	M.C. ARIEL FERNANDO RUIZ MAGAÑA
MORELOS	AV. UNIVERSIDAD NO. 5 COL. STA. MARIA AHUACATITLAN C.P. 62100 CUERNAVACA, MOR	SAG060425S42	(777) 101.03.34 EXT 24022 Y 24210	ING. RUBEN ARAIZA NAVARRO
NUEVO LEON	CONSTITUCIÓN NO. 41 01 ORIENTE COL. FIERRO C.P. 64590 MONTERREY NUEVO LEON	SAG941228RI4	(81) 11.60.75.10	ING. HOMERO ELIEZER SALAZAR SEPULVEDA
OAXACA	CALZADA. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1125 COL REFORMA C.P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SAG010710218	(951) 514.62.21 Y 501.18.36 EXT 42210	C.P. ROMAN EUSEBIO CRUZ SANTIAGO
PUEBLA	26 NORTE NO. 1202 EDIF. "A" P.B. COL. HUMBOLDT C.P. 72370 PUEBLA, PUEBLA.	SAG06042SLL3	(222) 235.10.77 EXT 25119 Y 25145	LIC. SALVADOR DE JESUS ARANDA PEDRERO
QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 201 PONIENTE COL LOMAS DE QUERÉTARO C.P 76190 QUERÉTARO QUERÉTARO.	SAG051103GR8	(442) 215.30.18 EXT 43201,43202 Y 43203	LIC. GIOVANNI ANDRES CONTESTABILE BORBOLLA
QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-BACALAR, S/N COL. FOVISSSTE V ETAPA C.P. 77049, Q. ROO	SAG001130HA1	(871) 725.20.22 EXT 45019 Y 45027	LIC. LUIS HUMBERTO RUIZ SILVA
REG. LAGUNERA	CALLE CHIHUAHUA. NO. 269 OTE ENTRE JUÁREZ Y MATAMOROS C.P. 35150 LERDO DURANGO.	SAG060630H99	(871) 175.04.00 EXT 45019 Y 45020	LIC. MIGUEL A. ZUÑIGA CHAVEZ.
SAN LUIS POTOSÍ	JESUS GOYTORTUA NO. 136 3 ER. PISO FRACCIONAMIENTO. TANGAMANGA C.P. 78260	SAG001130SV9	(444) 834.31.08 EXT 44210	C.P. ESMIRNA MARTÍNEZ GALINA

47

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

DELEGACIÓN	DOMICILIO FISCAL	R.F.C	TELEFONO	SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
SONORA	PASEO DEL CANAL Y COMONFORT EDIFICIO MÉXICO, 2 NIVEL. COL. VILLA DE SERIS C.P. 83280, HERMOSILLO, SON.	SAG051104J82	(662) 259.98.10 EXT 74210	LIC. ARTURO DANIEL ALMADA IBERRI
TABASCO	TEAPA ESQ. CON TLACOTALPA PRADOS DE VILLA HERMOSA S/N C.P. 86030 VILLA HERMOSA TABASCO	SAG060425AD8	(993) 358.18.18 EXT 39208 Y 39209	LIC. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
TAMAULIPAS	CARRETERA. NAL MÉXICO LAREDO KM. 701 COL CAMPESTRE C.P. 87029 CD. VICTORIA TAMAULIPAS.	SAG001130EE2	(834) 314.57.59	ING. ROMAN RIGOBERTO GARZA INFANTE
TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 TLAXCALA TLAXCALA.	SAG0604257F2	(246) 465.07.00 EXT 26011, 26012 Y 26013	LIC. CARLOS MIRAMONTES PEREZ
VERACRUZ	KM.3.5 CARRETERA JALAPA, VER C.P. 91190 JALAPA VER	SAG060425NI3	(228) 841.63.78 EXT 41037 Y 41038	ING. OSCAR J. FERNANDEZ MORALES
YUCATÁN	CALLE 2-A NO. 401 ENTRE 3 Y 4 COL. DIAZ ORDAZ, MÉRIDA, YUCATÁN.	SAG060425D54	(999) 943.68.78 EXT 36007 Y 36008	LIC. EDMUNDO ESTEFAN GARFIAS

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.

EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO B&N

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	40 PAGINAS POR MINUTO MÍNIMO
MEMORIA	512 MB MÍNIMO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	7 SEG. MÁXIMO
PROCESADOR	800 MHz MÍNIMO
LENGUAJES	EMULACIÓN PCL 5c, PCL 6 PostScript 3
CICLO MENSUAL DE TRABAJO	100,000 PÁGINAS MÍNIMO
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	50 ORIGINALES
COPIADO DÚPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CAPACIDAD DE PAPEL DE ENTRADA	800 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	50 HOJAS
CAPACIDAD DE BANDEJA DE SALIDA	150 HOJAS
COMPATIBILIDAD	WINDOWS VISTA, 7,9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000 Ethernet
PUERTOS	1 USB
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	600 x 600 ppp
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA Y OFICIO
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO
VELOCIDAD DEL ESCANER	MÍNIMO 40 IPM BN
RESOLUCIÓN DE ESCÁNER	600 x 600 PPP A COLOR
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF PDF JPG Y XPS
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	4" MÍNIMO
AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY

49

EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO B&N.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	50 PAGINAS POR MINUTO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	7 SEG. MÁXIMO
MEMORIA RAM	1024MB MINIMO
DISCO DURO	160GB MINIMO
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	DE 25% A 400%, CON INC. Y DEC. DEL 1%
LENGUAJES	EMULACIÓN PCL 5e, PCL 6 PostScript 3
CICLO MENSUAL DE TRABAJO	170,000 PAGINAS MINIMO
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	100 ORIGINALES
COPIADO DUPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CAPACIDAD DE PAPEL	1200 HOJAS MINIMO
BY PASS	100 HOJAS
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESION EN RED
COMPATIBILIDAD	WINDOWS VISTA, 7,9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000 Ethernet
PUERTOS	1 USB
RESOLUCIÓN DE IMPRESION	600 x 600 PPP
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA, OFICIO Y A4
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO
RESOLUCIÓN DE SCANNER	600 x 600 PPP
CAPACIDAD DE ESCANEO	45 PAGINAS POR MINUTO B&N
PROTOCOLO DE COMUNICACION	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF, PDF, PDF/A, JPG Y XPS
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	7" MINIMO
AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY

50

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR Y B&N.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL COLOR Y B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	30 PAGINAS POR MINUTO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	11 SEG A COLOR
LENGUAJES	PCL 5e, PCL 6 PostScript 3
MEMORIA RAM	1024MB MINIMO
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	DE 25% A 400%, CON INC. Y DEC. DEL 1%
CLAVE DE ACCESO	1000 USUARIOS DESDE D.A.
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	50 ORIGINALES
COPIADO DUPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CICLO DE TRABAJO	85,000 PÁGINAS MÍNIMO
CAPACIDAD DE PAPEL	900 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	100 HOJAS
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN EN RED Y POR USB
COMPATIBILIDAD	WINDOWS XP, VISTA, 7,9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX UBUNTU
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000 Ethernet
PUERTOS	2 USB
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	600 x 600 DPI
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA, OFICIO Y A4
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR DE UN SOLO PASO
RESOLUCIÓN DE SCANNER	600 x 600 DPI
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF, PDF, PDF/A, JPG Y XPS
VELOCIDAD DEL ESCÁNER	MÍNIMO 50 IPM
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	7" MÍNIMO
AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY

51

EQUIPOS DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR Y B&N.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL COLOR Y B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	70 PAGINAS POR MINUTO MÍNIMO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	7 SEG A COLOR
MEMORIA RAM	2GB MÍNIMO
DISCO DURO	250GB MÍNIMO
LENGUAJES	EMULACIÓN PCL 5c, PCL 6 PostScript 3
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	DE 25% A 400%, CON INC. Y DEC. DEL 1%
CLAVE DE ACCESO	1000 USUARIOS
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	100 ORIGINALES
COPIADO DUPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CICLO DE TRABAJO	290,000 MÍNIMO
CAPACIDAD DE PAPEL	3100 HOJAS
BY PASS	100 HOJAS
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN EN RED Y POR USB
COMPATIBILIDAD	WINDOWS VISTA, 7,9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX UBUNTU
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000,
PUERTOS	USB 2.0
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	600 x 600 DPI
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
ENGRAPADORA/ACABADORA	GRAPADO DE 50 HOJAS
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR DE UN SOLO PASO
RESOLUCIÓN DE SCANNER	600x 600 DPI
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF, PDF, PDF/A, JPG Y XPS
SISTEMA OPERATIVO	Win 2000/Me/NT 4.0/XP/VISTA Y CAPACIDAD DE ACTUALIZACIÓN A WINDOWS 7
VELOCIDAD DEL ESCÁNER	MÍNIMO 50 IPM BN Y COLOR
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	9" MÍNIMO
AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY

52

CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES Y ATENCIÓN EN SITIO DE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES Y ORGANISMOS.

CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES Y ATENCIÓN EN SITIO DE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES Y ORGANISMOS.					
N°	UBICACIÓN	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4
CONCEPTO 1					
OFICINAS CENTRALES					
AV. MUNICIPIO LIBRE No. 377, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DF		EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
1	PB-A COLOR			1	
2	PB-B COLOR				1
3	PB-B		1		
4	1-A 1 (8)		1		
5	1-A 2 (8)		1		
6	(8-A)			1	
7	2-A		1		
8	1-B			1	
9	1-B			1	
10	2-B		1		
11	3-A NORTE		1		
12	3-A SUR (11A)		1		
13	3-B SUR		1		
14	3-B NORTE		1		
15	4-A (2)		1	1	
16	4-B (2)		1	1	
17	5-A SUR		1		
18	5-A NORTE		1		
19	5-B SUR COLOR (2)			2	
20	5-B NORTE		1		
21	6-A SUR		1		
22	6-A NORTE		1		
23	6-A COLOR			1	
24	7-A		1		
25	7-A			1	
26	7-B		1		
27	7-B			2	
28	9-A		1		
29	9-A			1	

30	9-A IZQ.		1		
31	8-B		1		
32	10-A		1		
33	11-A (2)		1	1	
34	12-B		1	1	
35	12-A		1		
	TOTAL PARCIAL	0	25	15	1
	AV. INSURGENTES SUR No. 489, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06010, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
36	PB		1		
37	MZ		1		
38	1		1		
39	2		1		
40	3-A		1		
41	3		1		
42	E-8	1			
43	4		1		
44	6		1	1	
45	8		1		
46	9		1		
47	10		1		
48	10		1		
49	11		1	1	
50	12		1		
51	17		1		
52	17		1		
53	PH 2		1		
54	PH 3		1	1	
	TOTAL PARCIAL	1	18	3	0
	CUAUHTÉMOC NO. 12301, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
55	PLANTA B		1		
56	ODP		1		
57	PB SERVICIOS		1		
58	MZ ADQUISICIÓN		1		

59	1		1		
60	5		1		
61	6		1		
62	6			1	
63	7		1		
64	7		1		
65	8 SUR		1		
66	8		1		
67	13		1		
68	13		1		
69	14		1		
70	MZ AUDITORES		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**15**	**1**	**0**
	AV. 412 No. 53, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07955, MÉXICO, D.F.	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
71	EQUIPO 1		1		
72	EQUIPO 1		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**2**	**0**	**0**
	TOTAL PARCIAL OFICINAS CENTRALES	**1**	**60**	**19**	**1**
	CONCEPTO 1				
	DELEGACIONES				
	121 AGUASCALIENTES	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
73	DELEGACIÓN ESTATAL COL. BUENOS AIRES AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. # 2202		1		
74	CONTRALORIA INTERNA COL. BUENOS AIRES AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. # 2202		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**2**	**0**	**0**
	123 BAJA CALIFORNIA SUR	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
75	DELEGACIÓN ESTATAL DELEGACIÓN ESTATAL, AV. AGRICULTURA ESQ. MÉXICO Y DURANGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ B.C.S.		1		
76	SUBDELEGACIÓN PLANEACIÓN DELEGACIÓN ESTATAL, AV. AGRICULTURA ESQ. MÉXICO Y DURANGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ B.C.S.		1		
77	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA, AV. AGRICULTURA ESQ. MÉXICO Y DURANGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ B.C.S.		1		

78	SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA AV. AGRICULTURA ESQ. MÉXICO Y DURANGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ B.C.S.		1		
79	CONTRALORÍA INTERNA AV. AGRICULTURA ESQ. MÉXICO Y DURANGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ B.C.S.		1		
80	D.D.R. 001 MULEGE AV. EMILIO CARRANZA S/N ALTOS MERCADO MUNICIPAL, COL. CENTRO STA. ROSALÍA B.C.S., C.P. 23920		1		
81	D.D.R. 002 COMONDU BLVD. AGUSTÍN OLACHEA Y MIGUEL HIDALGO S/N COL. CENTRO CD. CONSTITUCIÓN C.P. 23600		1		
82	D.D.R. 003 LA PAZ AV. AGRICULTURA ESQ. MÉXICO Y DURANGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ B.C.S.		1		
83	D.D.R. 004 LOS CABOS CALLE IGNACIO ALTAMIRANO S/N COL. SAN JOSE VIEJO, 23550, SAN JOSE DEL CABO B.C.S.		1		
	TOTAL PARCIAL	0	9	0	0
	124 CAMPECHE	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
84	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA AV. GOBERNADORES No. 291, ESQ. HÉROES DE NACOZARI COLONIA SANTA LUCIA, C.P. 24020 SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE		2		
85	SUBD. AGROPECUARIA. AV. GOBERNADORES No. 291, ESQ. HÉROES DE NACOZARI COLONIA SANTA LUCIA, C.P. 24020 SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE		1		
86	CONTRALORÍA INTERNA AV. GOBERNADORES No. 291, ESQ. HÉROES DE NACOZARI COLONIA SANTA LUCIA, C.P. 24020 SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE		1		
87	D.D.R. 03 CHAMPOTON AV. LUIS DONALDO COLOSIO S/N COLONIA ARROCERA, CHAMPOTO CAMPECHE	1			
88	D.D.R. 01 CALLE 28 S/N, KM 1 CARRETERA SANTA CRUZ HECELCHAKAN, CAMPECHE	1			
89	D.D.R. 02 CAMPECHE CALLE GALEANA No. 43 SAN ROMAN SAN FCO, DE CAMPECHE, CAMPECHE	1			
90	D.D.R. 04 ESCÁRCEGA CALLE 35 ENTRE 26 Y 24, COLONIA JOSE MA. MORELOS, ESCÁRCEGA CAMPECHE, C.P. 24350	1			
	TOTAL PARCIAL	4	4	0	0
	125 COAHUILA	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
91	CALLE GENERAL ALVARO OBREGÓN No. 705, ENTRE ANDRESS. VIESCA Y CESARIO CASTRO, FRACC. CARRANZA, C.P. 75260 MPIO. DE MONCLOVA, COAHUILA	1			

92	CALLE GENERAL ALVARO OBREGÓN No. 705, ENTRE ANDRESS. VIESCA Y CESARIO CASTRO, FRACC. CARRANZA, C.P. 75260 MPIO. DE MONCLOVA, COAHUILA	1			
93	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 553, ENTRE MATAMOROS Y PROLONGACIÓN MARIANO ZERTUCHE, ZONA CENTRO, MPIO. DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	1			
94	OCAMPO No. 105, ZONA CENTRO, C.P. 27640 EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, COAH.	1			
95	ESCOBEDO Y MINA No. 108, C.P. 27500. ZONA CENTRO MUNICIPIO DE OCAMPO COAH.	1			
96	BOULEVARD FUNDADORES No.7640 LADO SUR C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
97	BOULEVARD FUNDADORES No.7640 LADO SUR C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
98	CALLE CRISTÓBAL COLON No. 6 COL. CENTRO C.P. 25210 ARTEAGA, COAHUILA	1			
99	CALLE SIN NOMBRE No.201 MANZANA 17 BARRIO DEL REFUGIO C.P 27980, PARRAS DE LA FUENTE	1			
100	CALLE SIN NOMBRE No.118 ENTRE VICTORIANO CEPEDA Y MIGUEL HIDALGO C.P. 25950 GENERAL CEPEDA, COAHUILA	1			
101	CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 285 C.P. 25900 RAMOS ARIZPE, COAHUILA	1			
102	BOULEVARD FUNDADORES No.7643 FRACC. EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
103	BOULEVARD FUNDADORES No.7643 FRACC. EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
104	BOULEVARD FUNDADORES No.7643 FRACC. EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
105	BOULEVARD FUNDADORES No.7643 FRACC. EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
106	BOULEVARD FUNDADORES No.7643 FRACC. EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
107	BOULEVARD FUNDADORES No.7643 FRACC. EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO COAHUILA		1		
	TOTAL PARCIAL	9	8	0	0
	127 CHIAPAS	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
108	DELEGACIÓN ESTATAL CARRETERA A CHICOASEN KM. 0.350, FRACC. LOS LAGUITOS ENTRE BLVD. ESCRITOR ARMANDO JIMENEZ Y RIO PANUECO C.P. 20029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.		1		
109	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CARRETERA A CHICOASEN KM. 0.350, FRACC. LOS LAGUITOS ENTRE BLVD. ESCRITOR ARMANDO JIMENEZ Y RIO PANUECO C.P. 20029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	1			
110	SUBDELEGACIÓN DE AGRICULTURA CARRETERA A CHICOASEN KM. 0.350, FRACC. LOS LAGUITOS	1			

	ENTRE BLVD. ESCRITOR ARMANDO JIMENEZ Y RIO PANUECO C.P. 20029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.				
111	SUBDELEGACIÓN DE GANADERÍA CARRETERA A CHICOASEN KM. 0.350, FRACC. LOS LAGUITOS ENTRE BLVD. ESCRITOR ARMANDO JIMENEZ Y RIO PANUECO C.P. 20029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	1			
112	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN CARRETERA A CHICOASEN KM. 0.350, FRACC. LOS LAGUITOS ENTRE BLVD. ESCRITOR ARMANDO JIMENEZ Y RIO PANUECO C.P. 20029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.		1		
113	CONTRALORÍA INTERNA CARRETERA A CHICOASEN KM. 0.350, FRACC. LOS LAGUITOS ENTRE BLVD. ESCRITOR ARMANDO JIMENEZ Y RIO PANUECO C.P. 20029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.		1		
114	D.D.R. 001 TUXTLA GUTIERREZ 6a. OTE NTE. # 575, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS		1		
115	D.D.R. 002 SAN CRISTÓBAL AV. DE LA JUVENTUD S/N BARRIO MARIA AUXILIADOR, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.		1		
116	D.D.R. 003 COMITÁN PROLONGACIÓN DE LA 2a. CALLE SUR PTE. BARRIÓ EL ROSARIO, COMITÁN, CHIAPAS.		1		
117	D.D.R. 004 VILLAFLORES CAMINO EL VERGEL A UN COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, VILLAFLORES, CHIAPAS.		1		
118	D.D.R. 005 PICHUCALCO CALLE VICENTE GUERRERO # 20 ESQUINA CON ALLENDE PICHUCALCO, CHIAPAS.		1		
119	D.D.R. 006 PALENQUE CARRETERA PALENQUE, ZONA ARQUEOLOGICA KM. 1.5 PALENQUE, CHIAPAS.		1		
120	D.D.R. 007 MOTOZINTLA CALLE PREPARATORIA COL. EMILIANO ZAPATA ENTRE CANAL CAMINO A PREPA VIEJA, MOTOZINTLA, CHIAPAS.	1			
121	D.D.R. 008 TAPACHULA KM. 2.5 CARRET ANTIGUO AEROPUERTO, TAPACHULA CHIAPAS.		1		
122	D.D.R. 009 TONALÁ AV. ALDAMA # 4 AV. ALDAMA BARRIO NICATAN, TONALÁ, CHIAPAS.		1		
123	D.D.R. 010 SELVA LACANDONA AV. GESTORES DE LA REMUNICIPALIZACION S/N ESQ. CALLE JALAPA, ZAMORA PICO DE ORO.		1		
	TOTAL PARCIAL	4	12	0	0
	128 CHIHUAHUA	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
124	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL AV. FRANCISCO ZARCO NO. 3801, COL. FRANCISCO ZARCO, CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		1		
125	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA AV. FRANCISCO ZARCO NO. 3801, COL. FRANCISCO ZARCO, CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		1		
126	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA AV. FRANCISCO ZARCO NO. 3801, COL. FRANCISCO ZARCO, CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		1		

58

127	DELEGACION ESTATAL AV. FRANCISCO ZARCO NO. 3801, COL. FRANCISCO ZARCO, CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	1			
128	CONTRALORÍA INTERNA AV. FRANCISCO ZARCO NO. 3801, COL. FRANCISCO ZARCO, CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	1			
129	JURIDICO AV. FRANCISCO ZARCO NO. 3801, COL. FRANCISCO ZARCO, CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	1			
130	(SALUD ANIMAL) KM 8.5 CARRETERA CHIHUAHUA A CD. CUAUHTEMOC, CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		1		
131	D.D.R. 01 CASAS GRANDES CALLE A. NO. 308, COL. DUBLAN, CP. 31710, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.	1			
132	D.D.R. 02 R. BUENAVENTURA PRÓL. AVENIDA JUÁREZ S/N, COL. BARRIO DEL SEGURO, CP. 31890, BUENAVENTURA, CHIHUAHUA.	1			
133	D.D.R. 03 CARMEN DOMICILIO CONOCIDO RICARDO FLORES MAGÓN, SIN COLONIA, CP. 31880, BUENAVENTURA, CHIHUAHUA.	1			
134	D.D.R. 04 VALLE DE JUÁREZ PARAGUAY SUR NO. 115 ESQUINA AV. 16 SEPTIEMBRE, COL. PARTIDO ROMERO, CP. 32030, JUÁREZ, CHIHUAHUA.	1			
135	D.D.R. 05 MADERA CALLE 3A. Y NICOLÁS BRAVO S/N, COL. CENTRO, CP. 31943, MADERA, CHIHUAHUA.	1			
136	D.D.R. 06 CUAUHTÉMOC MARTIN CÓRDOVA Y ADELITA NO. 530, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.	1			
137	D.D.R. 07 PAPIGOCHI MANUEL SAENZ TARANGO Y RAMIREZ S/N, COL. CENTRO, CP. 31680, GUERRERO, CHIHUAHUA.	1			
138	D.D.R. 08 CHIHUAHUA BOULEVARD JUAN PABLO II NO. 4505, KM 1.5, SECTOR INDUSTRIAL ROBINSON, CP. 31380, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	1			
139	D.D.R. 09 RIO CONCHOS TERCERA Y CUAUHTEMOC NO. 1327, COL. LOMAS DEL CONCHOS, CP. 32800, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	1			
140	D.D.R. 10 SAN JUANITO CALLE 8A. Y OJINAGA S/N, COL. CENTRO, CP. 33210, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	1			
141	D.D.R. 11 BALLEZA INDEPENDENCIA FRENTE A PLAZA PPAL, COL. CENTRO, CP. 33560, BALLEZA, CHIHUAHUA.	1			
142	D.D.R. 12 PARRAL AV. CENTAURO Y LUIS CABRERA S/N, COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, CP. 32696, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	1			
143	D.D.R. 13 DELICIAS AV. 8VA. ORIENTE NO. 527, COL. CENTRO, CP. 33000, DELICIAS, CHIHUAHUA.	1			
144	D.D.R. 14 JIMÉNEZ AV. JUÁREZ NO. 328, COL. CENTRO, CP. 33980, JIMENEZ, CHIHUAHUA.	1			
	TOTAL PARCIAL	17	4	0	0
	130 DURANGO	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR

59

145	DELEGACIÓN BOULEVARD FCO. VILLA No. 5025 C.P. 34229 DURANGO, DGO. DELEGACIÓN FEDERAL		1		
146	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA BOULEVARD FCO. VILLA No. 5025 C.P. 34229 DURANGO, DGO. DELEGACIÓN FEDERAL		1		
147	CONTRALORÍA INTERNA BOULEVARD FCO. VILLA No. 5025 C.P. 34229 DURANGO, DGO. SERVICIOS GENERALES		1		
148	BOULEVARD FCO. VILLA No. 5025 C.P. 34229 DURANGO, DGO. DISTRITO DE DES. RURAL 01		1		
149	D.D.R. 02 EL SALTO VENUSTIANO CARRANZA S/N C.P. 34950 COL. CALLES EL SALTO DISTRITO DE DES. RURAL 02		1		
150	D.D.R. 03 GUADALUPE VICTORIA CARR. A RAMON CORONA KM 1 C.P. 34700 GUADALUPE VICTORIA DISTRITO DE DES RURAL 03		1		
151	D.D.R. 04 VILLA OCAMPO FRANCISCO SARABIA S/N C.P.35350 VILLA OCAMPO, DGO. DISTRITO DE DES. RURAL 04		1		
152	D.D.R. 05 PAPASQUIARO CARR. A TEPEHUANES KM 5 C.P. 34600 SANTIAGO PAPASQUIARO DISTRITO DE DES. RURAL 05		1		
153	BOULEVARD FCO. VILLA No.5025 C.P.34229 DURANGO DGO. CADER DURANGO	1			
154	CALLE SOLEDAD ALVAREZ S/N C.P.34409 CANATLAN DGO. CADER CANATLAN	1			
155	CALLE NIÑOS HÉROES ESQ. MORELOS C.P.34800 VILLA UNIÓN POANAS. DGO. CADER POANAS	1			
156	CARR. A RAMON CORONA KM 1 C.P. 34700GUADALUPE CADER GPE. VICTORIA	1			
157	PREDIO RUSTICO LA QUINTA LOTES 10,11,12 Y 13 C C.P. 34480 SAN JUAN DEL RIO DURANGO	1			
	TOTAL PARCIAL	**5**	**8**	**0**	**0**
	131 GUANAJUATO	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
158	DELEGACIÓN ESTATAL AV. IRRIGACIÓN S/N, COL. MONTE DE CAMARGO, CELAYA, GTO.		3		
159	D.D.R. 001 DOLORES HIDALGO AV. DE LOS HÉROES S/N COL. TODOS SANTOS DOLORES HIDALGO, GTO		1		
160	D.D.R. 02 SAN LUIS DE LA PAZ NIÑOS HÉROES NÚM. 101 PLANTA ALTA ZONA CENTRO, SAN LUIS DE LA PAZ, GTO..		1		
161	EGIPTO NUM. 101 COL. LOS ÁNGELES LEON, GTO.		1		
162	IRRICACION S/N COL. MONTE DE CAMARGO CELAYA		1		
163	D.D.R. 05 CARRETERA PANAMERICANA KM 290 TRAMO CELAYA SALAMANCA EJIDO SAN ALONSO CORTAZAR GTO.		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**8**	**0**	**0**

60

	132 GUERRERO	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
164	DELEGACIÓN ESTATAL, CHILPANCINGO, GRO. COL. BURÓCRATAS, AV. RUFFO FIGUEROA #2		1		
165	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, CHILPANCINGO, GRO. COL. BURÓCRATAS, AV. RUFFO FIGUEROA #2		2		
166	CONTRALORÍA INTERNA, CHILPANCINGO, GRO. COL. BURÓCRATAS, AV. RUFFO FIGUEROA #2	1			
167	D.D.R. 01 "ATOYAC" PROLONGACIÓN INSURGENTES S/N COL. SILVESTRE MARISCAL, C.P. 40930 ATOYAC DE ALVAREZ GRO.		1		
168	D.D.R. 002 LAS VIGAS, ACAPULCO, GRO., COL. CENTRO, AV. MIGUEL ALEMAN # 315, PALACIO FEDERAL COMPARTIDO, 2do piso		1		
169	D.D.R. 003 CIUDAD ALTAMIRANO, CD. ALTAMIRANO, GUERRERO, COL VICENTE GUERRERO, CAMPAMENTO SAGARPA-CNA, BOULEVARD CD. ALTAMIRANO S/N		1		
170	D.D.R. 004 CHILPANCINGO, CHILPANCINGO, GRO. COL. BURÓCRATAS, AV. RUFFO FIGUEROA #2		1		
171	D.D.R. 005 TLAPA DE COMONFORT, TLAPA, GUERRERO, COL. SAN FRANCISCO, CALLE MORELOS No. 4		1		
172	D.D.R. 006 IGUALA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO, COLONIA INSURGENTES, AV. SUR No. 1		1		
	TOTAL PARCIAL	1	9	0	0
	136 MICHOACAN	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
173	DELEGACIÓN ESTATAL AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACAN		1		
174	SUB-PLANEACIÓN AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACÁN		1		
175	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACÁN		1		
176	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACÁN		1		
177	UNIDAD DE PERSONAL AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACÁN		1		
178	OFICIALIA DE PARTES AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACÁN		1		
179	CONTRALORÍA INTERNA AV. VENTURA PUENTE N°359 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P.58260 MORELIA MICHOACÁN)		1		

180	D.D.R. COAHUAYANA 24 DE FEBRERO N°409 COL. CENTRO C.P.60800 EL RANCHITO MUNICIPIO DE COAHUAYANA MICHOACÁN.	1			
181	D.D.R AGUILILLA MELCHOR OCAMPO N°230 COL. CENTRO C.P.60570 AGUILILLA MICHOACÁN	1			
182	D.D.R. LAZARO CARDENAS AV. CIRCUNVALACIÓN S/N CAMPAMENTO JOSE MA. MORELOS, LAS GUACAMAYAS MICHOACÁN C.P.60991	1			
183	D.D.R. HUACANA ALVARO OBREGÓN N°239 COL. VASCO DE QUIROGA, C.P.66640 APATZINGAN MICHOACAN	1			
184	D.D.R. APATZINGAN (AVENIDA FELIPE ÁNGELES ESQ. INSURGENTES PONIENTE No 46 COL. CENTRO C.P. 42300, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO)	1			
185	D.D.R. URUAPAN PRIVADA DE GRAN PARADA N°87 COL. AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN C.P.60150 URUAPAN MICHOACAN	1			
186	D.D.R. ZAMORA VIOLETA N°38-A FRACC, LA FLORIDA C.P.59610 ZAMORA MICH.	1			
187	D.D.R. SAHUAYO PROLONGACIÓN ALLENDE N°310 FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS C.P. 59010 SAHUAYO MICH		1		
188	D.D.R. LA PIEDAD FRANCISCO J. MUJICA N°40 DOL CENTRO YURECUARO		1		
189	D.D.R. PATZCUARO BAJA CALIFORNIA N° 23 ESQ. URUAPAN COL. REVOLUCIÓN PATZCUARO MICH. C.P.61610	1			
190	D.D.R. MORELIA CAP. CARLOS ROVIROSA N°1565 COL. TIERRA Y LIVERTAD MORELIA MICHOACÁN	1			
191	D.D.R. HUETAMO 1°DE MAYO N°10 COL. BARRIO DE ACAPULCO HUETAMO MICHOACÁN C.P.61940		1		
192	D.D.R. ZITACUARO AV. HIDALGO ORITENT N°100 COL. MELCHOR OCAMPO ZITACUARO MICHOACÁN C.P.61505		1		
193	CADER AGUILILLA MELCHOR OCAMPO N°230 COL. CENTRO C.P.60570 AGUILILLA MICHOACÁN	1			
194	CADER CUATRO CAMINOS GLORIETA CUATRO CAMINOS MUNICIPIO FRANCISCO. MUJICA	1			
195	CADER GABRIEL ZAMORA CALLE DANTE CUSSI N°60 COL. CENTRO C.P.61730 LOMBARDÍA MICHOACÁN	1			
196	CADER TEPALCATEPEC AV. LAS AMERICAS N°5 GLORIETA SALIDA DE CALCOMAN C.P. 60540 TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	1			
197	CADER BUENAVISTA AV. JOSE MA. MORELOS NORTE N°97 FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			
198	DADER SAN JUAN NUEVO PROLONGACIÓN DURANGO # 137 URUAPAN MICHOACÁN	1			
199	CADER TANGACICUARO GUADALUPE VICTORIA N°211 CENTRO TANGANCICUARO MICHOACÁN C.P. 59750	1			
200	CADER LOS REYES ESTEBAN BACA CALDERON N°20	1			
201	CADER JIQUILPAN FELICITAS DEL RIO N°20 COLONIA LA PAZ LOS REYES MICHOACÁN C.P. 60350	1			
202	CADER MORELIA CARLOS ROVIROSA N°1565 COL. TIERRA Y LIVERTAD MORELIA MICH	1			

62

203	CADER QUERETARO BENITO JUAREZ N°396 ESQ. MARIANO MATAMOROS COL. CENTRO C.P.58980 QUERENDARO MICH.	1			
204	CADER ALVARO OBREGÓN CARRETERA FEDERAL MORELIA ZINAPECUARO KM 22 LIBRAMIENTO NORTE ALVARO OBREGON S/N C.P.58920 COL. CENTRO LOCALIDAD ALVARO OBREGÓN	1			
205	CADER MARAVATIO PARQUE VASCO DE QUIROGA S/N COL. CENTRO C.P.61250 MARAVATIO MICHOACÁN	1			
206	CADER CONTEPEC PROLONGACIÓN JUAREZ S/N COL. CUARTEL TERCERO C.P.61020 CONTEPEC MICHOACÁN	1			
207	CADER CARACUARO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N°32 COL. SAN AGUSTIN CARACUARO MICHOACÁN CARRETERA MORELIA-HUETAMO	1			
208	CADER TACAMBARO AV. HIDALGO SUR N° 366 COL. LOS PINOS TACAMBARO MICHOACÁN	1			
209	CADER SIXTO VERDUZCO BLVD AQUILES SERDÁN N° 1468 LOCATES 42, 43 Y 44 DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTOS MICHOACAN	1			
210	CADER VENUSTIANO CARRANZA INDEPENDENCIA N°79 LOCALES A Y B COL. CENTRO C.P.59160 VENUSTIANO CARRANZA MICHOACÁN	1			
211	CADER PURECHUCHO SALIDA A ZIRANDARO ALAMEDA DE PURECHUCHO HUETAMO MICHOACÁN	1			
	TOTAL PARCIAL	**28**	**11**	**0**	**0**
	137 MORELOS	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
212	DELEGACIÓN ESTATAL AV. UNIVERSIDAD S/N COL SANTA MARIA AHUACATITLAN CUERNAVACA MORELOS C.P. 62100		1		
213	MATERIALES AV. UNIVERSIDAD S/N COL SANTA MARIA AHUACATITLAN CUERNAVACA MORELOS C.P. 62100		1		
214	MATERIALES AV. UNIVERSIDAD S/N COL SANTA MARIA AHUACATITLAN CUERNAVACA MORELOS C.P. 62100		1		
215	D.D.R. ZACATEPEC AV. CUAUHTÉMOC NO. 2 EX HACIENDA DE SAN NICOLÁS GALEANA ZACATEPEC. MORELOS C.P. 62785		1		
216	CARR. MÉXICO-OAXACA KM 106 COL. HERMENEGILDO GALEANA, MPIO CUAUTLA MORELOS	1			
	TOTAL PARCIAL	**1**	**4**	**0**	**0**
	139 NUEVO LEON	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
217	DELEGACION ES: AV. CONSTITUCIÓN No. 4101 OTE, COLONIA FIERRO, MONTERREY, N. L. C. P. 64590		1		

218	CONTRALORÍA INTERNA ES: AV. CONSTITUCIÓN No. 4101 OTE, COLONIA FIERRO, MONTERREY, N. L. C. P. 64590		1		
219	SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA AV. CONSTITUCIÓN No. 4101 OTE, COLONIA FIERRO, MONTERREY, N. L. C. P. 64590		1		
220	ANÁHUAC: JUAREZ 301 CENTRO ANÁHUAC, N.L. C.P. 65240		1		
221	LAMPAZOS: JUAN I. RAMON NO.311 SECTOR CENTRO C.P.65070	1			
222	SABINAS HGO: SEGUNDA AVENIDA No.122 col. MARIA LUISA, C.P. 65240	1			
223	VALLECILLO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N CENTRO, COLORADOS DE ABAJO	1			
224	APODACA: CARR. MTY-LAREDO, KM. 14.2, COL. NUEVA CASTILLA, ESCOBEDO, NUEVO LEON, C.P. 66052		1		
225	CERRALVO: ALDAMA 1420, ZONA CENTRO C.P. 66550	1			
226	SALINAS VICTORIA: MADERO 201 ZONA CENTRO C.P. 66650	1			
227	PESQUERIA; ALDAMA 554 COL. DESARROLLO SOLIDARIDAD, C.P. 66650	1			
228	CHINA: CARRETERA REYNOSA KM 115 C.P. 67050	1			
229	GRAL. BRAVO: GUADALUPE VICTORIA 1301 COLONIA TREVIÑO	1			
230	D.D.R. 03 MONTEMORELOS: CARRETERA ANTIGUA MONTEMORELOS-LINARES, KM 3.0, MONTEMORELOS NUEVO LEON, C.P. 67500		1		
231	LINARES: CARR A LUCIO BLANCO KM3, COLONIA BUENOS AIRES C.P. 67750	1			
232	GRAL. TERA: AZAHRES Y AV. CITRICULTORES S/N COLONICA CITRICULTORES, C.P. 67400	1			
233	CADEREYTA JIMENEZ: SAUCE 326 COL. FRAMBOYANES ENTRE SANDALO Y CIPRES C.P.-67450	1			
234	D.D.R. GALEANA: BENITO JUAREZ S/N ALTOS COLONIA 25 DE ENERO C. P. 67850, GALEANA, N. L.		1		
235	SAN RAFAEL: FERMIN MONTES CAVAZOS S/N EJIDO SAN RAFAEL C.P.67865	1			
236	EL POTOSÍ: NIGROMANTE S/N EJIDO EL POTOSÍ C.P. 67850	1			
237	ARAMBERRI: BOULEVARD JOSE ELIGIO DEL TORO COL. EL REALITO, C.P.67901	1			
238	DR. ARROYO: ARISTA S/N, C.P. 67901	1			
239	STA. ANA: CARRETERA MATEHUALA-SALTILLO KM57 C.P. 67921	1			
	TOTAL PARCIAL	16	7	0	0
	140 OAXACA	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR

240	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA JUAN DE DIOS BATIZ, NO. 109, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, C.P. 68030		1		
241	UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES JUAN DE DIOS BATIZ, NO. 109, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, C.P. 68030		1		
242	SUBDELEGACIÓN PLANEACIÓN JUAN DE DIOS BATIZ, NO. 109, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, C.P. 68030		1		
243	JUAN DE DIOS BATIZ, NO. 109, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, C.P. 68030		1		
244	D.D.R. 01 MIXTECA RIO BALSAS NO. 1, COL. LA MERCED, C.P.69000, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	1			
245	D.D.R. 02 VALLES CENTRALES CARRETERA INTERNACIONAL KM. 543, COL. SANTA ROSA PANZACOLA, C.P. 68039, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA.	1			
246	D.D.R. 03 COSTA MARIANO MATAMOROS S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 71980, PUERTO ESCONDIDO OAXACA.	1			
247	D.D.R. 04 ISTMO CARRETERA PANAMERICANA KM 797, BARRIO VIXHANA, C.P. 70760, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	1			
248	D.D.R. 5 SIERRA JUÁREZ MARGARITA MAZA DE JUAREZ NO. 2, C.P. 68770, GUELATAO DE JUÁREZ, OAXACA.	1			
249	D.D.R. 06 CAÑADA AV. 5 DE MAYO NO. 24, C.P. 68540, TEOTITLA DE FLORES MAGÓN OAXACA	1			
250	D.D.R. 07 TUXTEPEC AV. LIBERTAD NO. 1548, COL LA PIRAGUA, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.	1			
	TOTAL PARCIAL	**7**	**4**	**0**	**0**
	141 PUEBLA	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
251	DELEGACIÓN AV. 26 NORTE 1202 EDIF. "A", COL. HUMBOLDT NORTE, C.P. 72370, PUEBLA, PUE. (PLANTA BAJA)		4		
252	D.D.R. 01 HUAUCHINANGO JUAN GALINDO No.53 COL. CENTRO C.P. 73168, HUAUCHINANGO, PUE)	1			
253	CADER DE XICOTEPEC DE JUAREZ CALLE ALDAMA No. 111 COL.CENTRO C.P. 73080 XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA	1			
254	. D.D.R 02 ZACATLÁN CALLE MIGUEL NEGRETE ESQ. CON SANTA HELENA, COL. UNIDAD DEPORTIVA, CP. 73310, ZACATLÁN, PUE.	1			
255	DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 003 TEZIUTLAN / AV. HIDALGO No. 1209 C.P. 73800 TEZIUTLAN PUEBLA	1			
256	CADER ZACAPOAXTLA/ PRIV. VICENTE FOX Q. S/N XALACAPAN C.P. 73688 ZACAPOAXTLA, PUE.	1			

257	CADER TLATLAUQUITEPEC/CARR. FED No. 129 TLALTLAUQUITEPEC-TEZIUTLAN, BARRIO DE PESMATLAN MPIO. DE TLATLAQUEITEPEC, PUE. C.P. 73900	1			
258	D.D.R. 04 LIBRES AV. HIDALGO 1002 ESQ. CON ALDAMA. CP. 73780, BARRIO DE GUADALUPE, LIBRES, PUE.	1			
259	CADER CIUDAD SERDAN / CALLE 3 SUR 514 C.P. 75520 COL. CENTRO C.D. SERDAN PUEBLA	1			
260	D.D.R. 05 CHOLULA PROLONGACIÓN AV. HIDALGO 2107CP.72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	1			
261	CADER DE TEPEACA / CALLE 11SUR ESQ. 7 PONIENTE S/N BARRIO DE SAN MIGUEL C.P.75200 COL. CENTRO TEPEACA, PUEBLA	1			
262	CADER DE SAN MARTI TEXMELUCAN 7 CARR. A LAS VALVULAS S/N COL. MORELOS C.P. 74020 SAN MARTIN TEXM. PUEBLA	1			
263	DISTRITO DE DESARROLLO RURAL D.D.R 06 IZUCAR DE MATAMOROS KM 3.5 CARRETERA MATAMOROS - CUAUTLA COL. AMATITLANES CP. 74400, IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	1			
264	D.D.R 07 TECAMACHALCO CALLE 9 PTE. O CARRETERA INTERNACIONAL No. 703 CP. 75480, TECAMACHALCO, PUE	1			
265	D.D.R 08 TEHUACÁN CALLE MANUEL PEREYRA Y MEJIA No. 441 CP. 75700, COL. CENTRO, TEHUACÁN, PUE.	1			
266	CADER CAÑADA POBLANA / AV. FRANCISCO I. MADERO No. 502 ZENTLAPA, ZINACATEPEC, PUEBLA C.P. 75960	1			
	TOTAL PARCIAL	**15**	**4**	**0**	**0**
	142 QUERETARO	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
267	AV. CONSTITUYENTES NÚM. 201 PTE. COL. LOMAS DE QUERÉTARO SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO C.P. 76190		1		
268	ACCESO IV LOTE 7 ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ JURICA SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76120		1		
269	AV. HIDALGO NÚM. 45 COL. CENTRO CADEREYTA DE MONTES, QRO. 76500	1			
270	BOULEVARD HIDALGO NÚM. 101 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO. C.P. 76800	1			
271	PASEO RIO GRANDE No.204, FRACC. PASEO DE LOS ARCOS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, C.P.76048	1			
272	CAMINO A LA PRESA S/N, RESIDENCIA DE OBRAS PRESA JALPAN, JALPAN DE SERRA, QRO., C.P 76340	1			
273	AV. HIDALGO No. 36, COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO QUERETARO C.P. 76800	1			
274	CARRETERA PANAMERICANA No. 106 PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO .P. 76700	1			
	TOTAL PARCIAL	**6**	**2**	**0**	**0**

66

	143 QUINTANA ROO	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
275	DELEGACIÓN ESTATAL CARRETERA CHETUMAL-BACALAR KM 3.5 COL. FOVISSSTE V ETAPA. C.P. 77049 CHETUMAL, QUINTANA ROO		3		
276	D.D.R. 01 CHETUMAL AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 519 ESQ. AVENIDA INSURGENTES. C.P. 77038. CHETUMAL, QUINTANA ROO.		1		
277	D.D.R. FELIPE CARRILLO PUERTO AVE. LAZARO CARDENAS CON CALLE 38 N°878, COL. LEONA VICARIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO		1		
278	D.D.R. 03 CANCÚN CALLE PUNTA NICCHEHABBIN 10 Y 12 SUPERMANZANA. 24, MANZANA. 23, LOTES 47 Y 79. COL. CENTRO, C.P.77500 CANCÚN, QUINTANA		1		
279	CADER ALVARO OBREGON JOSE MARIA DE LA VEGA N°142 COL. CARLOS A. MADRAZO OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO	1			
280	CADER NICOLÁS BRAVO AV. FCO. I. MADERO S/N COL. NICOLÁS BRAVO C.P.77891 OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO	1			
281	CADER BACALAR CALLE 24 ENTRE 15 Y 17 COL. CENTRO C.P.77930 BACALAR QUINTANA ROO	1			
282	CADER JOSE MARIA MORELOS GONZALO GUERRERO MZA.264 LT 1 COL. MIRAFLORES C.P.77891 JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO	1			
283	CADER TULUMCARRETERA FEDERAL TULUM-CACUN LOTE 1 COL. TULUM C.P.77781 TULUM QUINTANA ROO	1			
284	CADER KANTUNILKIN CALLE 5 DE FEBRERO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA S/N COL. KANTUNILKIN C.P.77300 LAZARO CARDENAS QUINTANA ROO	1			
	TOTAL PARCIAL	**6**	**6**	**0**	**0**
	144 SAN LUIS POTOSI	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
285	D.D.R. 126 AV. BENITO JUAREZ No. 1164 COLONIA VALLE DORADO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P	1			
286	D.D.R. 127 SALINAS COSTADO SUR ALBERGUE JESUS M. ISAIS S/N FRACC. LA CURVA, SALINAS DE HIDALGO, S.L.P.	1			
287	D.D.R. 128 MATEHUALA BLVD. HÉROES POTOSINOS No. 1801, FRACC. LAS MERCEDES, MATEHUALA, S.L.P.	1			
288	D.D.R. 129 RIO VERDE DR. GABRIEL MARTÍNEZ No. 900, COL. SAN RAFAEL, RIO VERDE, S.L.P.		1		
289	D.D.R. 130 CIUDAD FERNÁNDEZ ZARAGOZA No. 720, COL. CENTRO, CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.		1		
290	D.D.R. 131 CIUDAD VALLES CARR. RIO VERDE-VALLES, KM. 5, CD. VALLES, S.L.P.	1			
291	D.D.R. 132 ÉBANO CARR. CD. VALLES-TAMPICO, KM. 80, ÉBANO, S.L.P.		1		

292	UNIDAD JURÍDICA JESUS GOYTORTUA 136, FRACC. TANGAMANGA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		1		
293	UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES JESUS GOYTORTUA 136, FRACC. TANGAMANGA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		1		
294	AUDITORIA EJECUTIVA JESUS GOYTORTUA 136, FRACC. TANGAMANGA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	1			
295	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA JESUS GOYTORTUA 136, FRACC. TANGAMANGA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		1		
	TOTAL PARCIAL	5	6	0	0
	146 SONORA	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
296	DELEGACIÓN ESTATAL PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO MÉXICO, 2DO. NIVEL, ALA SUR, HERMOSILLO, SONORA C.P. 83270.		4		
297	D.D.R. 139 CABORCA CALLE OBREGÓN Y AVE. "W" # 342, COLONIA INDUSTRIAL, CABORCA, SONORA. C.P. 83280. TEL. (637) 372-0997	1			
298	CADER 01 SONOYTA CALLE OBREGÓN ESQ. CANANEA. COLONIA BURÓCRATAS SONOYTA SONORA C.P. 85370	1			
299	CADER 03-ATIL CALLE FRANCISCO I MADERO S/N COL POBLADO ATIL, ATIL SONORA.	1			
300	D.D.R. 140 MAGDALENA DR. FRANCISCO LANZ PÉREZ Y 5 DE MAYO, MAGDALENA, SONORA. C.P. 84160	1			
301	CADER 03-SANTA ANA AVENIDA DEL RIO Y 5 DE MAYO COLONIA CENTRO SANTA ANA SON C.P. 84600 TEL. (641) 324-1319	1			
302	D.D.R. 141 AGUA PRIETA CALLE 5 AVE. 15 Y 16 NO. 1502, CENTRO, AGUA PRIETA, SONORA. C.P. 84200.	1			
303	CADER 01-FRONTERAS SAMUEL OCAÑA S/N COLONIA CENTRO FRONTERAS SONORA TEL. (63)337-5094	1			
304	CADER 02-CANANEA MALAQUITA No. 2 COLONIA VALLE DEL COBRE CANANEA, SONORA C.P 84620 TEL. (645) 332-5664	1			
305	D.D.R. 142 URES JESÚS GARCÍA NO. 24 ESQ. CON ABASOLO, COLONIA EJIDAL, URES, SONORA. C.P. 84900.	1			
306	CADER 02-BANAMICHI GALO TREVIÑO S/N COL CENTRO BANAMICHI, SONORA C.P. 84880	1			
307	D.D.R. 143 MOCTEZUMA PLAZA JUÁREZ NO. 17, CARRETERA A HUASABAS KM. 1.5, MOCTEZUMA, SONORA. C.P. 84560.	1			
308	CADER 02-HUASABAS MALAQUITA No.2 COLONIA VALLE DEL COBRE CANANEA, SONORA C.P. 84620 TEL (645) 332-5664	1			
309	CADER 04-BAVISPE BLVD. BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO BAVISPE, SONORA C.P. 84360 TEL (634) 341-5793	1			

310	D.D.R. 144 HERMOSILLO PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO MÉXICO, 2DO. NIVEL, ALA SUR, HERMOSILLO, SONORA C.P. 83270,	1			
311	D.D.R. 145 MAZATÁN ABASOLO Y MINA ESQ., COL. LA LIMPIA, MAZATÁN, SONORA. C.P. 85560. TEL. (623) 231-8038	1			
312	D.D.R. 146 SAHUARIPA AVE. OCASO NO. 1 ESQ. CALLE AURORA, COLONIA ATARDECERES, SAHUARIPA, SONORA. C.P. 85600. TEL. (634) 343-0046	1			
313	CADER 03-YECORA AVENIDA LOPEZ MATEOS S/N COL. CENTRO YECORA SONORA C.P. 85600 TEL (623) 224-2553	1			
314	D.D.R. 147 GUAYMAS NARANJO Y ESMERALDA, EDIFICIO MARTÍNEZ, GUAYMAS, SONORA. C.P. 85440. TEL. (622) 224-2453	1			
315	D.D.R. 148 CAJEME GUADALUPE VICTORIA Y CALIFORNIA NO. 311 PTE., COLONIA XOCHILOA, CAJEME, SONORA. C.P. 85160. TEL. (644) 416-5201	2			
316	CADER 01-CAJEME QUINTANA ROO Y 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA CUMURIPA CAJEME SONORA C.P. 85000 TEL. (644) 413-5714	1			
317	CADER 02-VILLA JUAREZ PLUTARCO ELIAS CALLES Y BENITO JUAREZ S/N COL. CENTRO CAJEME SONORA C.P. 85160 TEL. (644) 413-5714	1			
318	CADER 03-BACUM BELISARIO DOMINGUEZ S/N COL. CENTRO BACUM SONORA C.P. 85260 TEL. (644) 433-0025	1			
319	CADER 04-PUEBLO YAQUI FRANCISCO VILLA S/N COL. CENTRO CAJEME SONORA, C.P. 85200 TEL. (644) 437-0231	1			
320	CADER 05-VICAM MIGUEL ALEMÁN 7 COL. CENTRO VICAM SONORA C.P. 85510	1			
321	CADER 06-ROSARIO NO REELECCIÓN E/HIDALGO Y B JUAREZ COL. CENTRO ROSARIO TESOPACO C.P. 85700 TEL. (644) 422-3203	1			
322	D.D.R. 149 NAVOJOA PESQUEIRA Y JIMÉNEZ S/N, COLONIA JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA. C.P. 85870. TEL. (642) 422-3203	1			
323	CADER 02-ETCHOJOA AV. CUAUHTEMOC Y GUERRERO S/N COL. CENTRO ETCHOJOA SONORA C.P.85280	1			
324	CADER 03-HUATABAMPO OCAMPO Y FERROCARRIL S/N COLONIA IBARR HUATABAMPO, SONORA C.P. 85900 TEL. (647) 426-0054	1			
325	CADER 04-ALAMOS PRIMERO DE MAYO 12 COLONIA GUAYPARINES ALAMOS SONORA C.P. 85760 TEL. (647) 428-0174	1			
326	AV. BAJA CALIFORNIA S/N Y RAMÓN CID, COLONIA LA GRULLITA, C.P.83500, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA TEL. (653) 535-95-35 O 534-81-15	1			
	TOTAL PARCIAL	31	4	0	0
	147 TABASCO	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR

				MINUTO COLOR	MINUTO COLOR
327	DELEGACION ESTATAL CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA S/N FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA VILLARHERMOSA TABASCO C.P. 86030		1		
328	SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA S/N FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA VILLARHERMOSA TABASCO C.P. 86030		1		
329	SUBDELEGACION AGROPECUARIA CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA S/N FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA VILLARHERMOSA TABASCO C.P. 86030		1		
330	SUBDELEGACION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA. FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA C.P. 86030		1		
331	DESARROLLO RURAL 150 CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA. FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA C.P. 86030	1			
332	D.D.R. 151 CÁRDENAS CAMPAMENTO GRAL. DE LA SAGARPA 27 DE FEBRERO S/N. COL. PASO Y PLAYA, CARDENAS C.P.86500	1			
333	CADER BENITO JUAREZ Y CADER FRANCISCO TRUJILLO Y CADER DE CARDENAS CAMPAMENTO GRAL. DE LA SAGARPA 27 DE FEBRERO S/N. COL. PASO Y PLAYA, CARDENAS C.P.86500	1			
334	DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 152 LUIS MARTINEZ GUZMAN S/N CAMPAMENTO SAGARPA, EMILIANO ZAPATA	1			
335	CADERS VILLA QUETZALCÓATL Y SUR 18 CAMPAMENTO SAGARPA, SAN PEDRO BALANCAN, TABASCO	1			
	TOTAL PARCIAL	**5**	**4**	**0**	**0**
	148 TAMAULIPAS	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
336	DELEGACION TÉCNICA CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO NÚM. 925, COL. TAMATAN, C.P. 87060, CD. VICTORIA, TAMPS.		1		
337	UNIDAD JURÍDICA CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO NÚM. 925, COL. TAMATAN, C.P. 87060, CD. VICTORIA, TAMPS.		1		
338	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN BOULEVARD TAMAULIPAS NÚM. 3305. FRACC. CAMPESTRE, C.P. 87029, CD. VICTORIA, TAMPS.		1		
339	SUBDELEGACIÓN DE AGRICULTURA BOULEVARD TAMAULIPAS NÚM. 3305, FRACC. CAMPESTRE, C.P. 87029, CD. VICTORIA, TAMPS.		1		

70

340	SUBDELEGACION DE AGROPECUARIA CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO NÚM. 925, COL. TAMATAN, C.P. 87060, CD. VICTORIA, TAMPS.		1		
341	SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO NÚM. 925, COL. TAMATAN, C.P. 87060, CD. VICTORIA, TAMPS.		1		
342	D.D.R. 154 NUEVO LAREDO MADERO No. 3101 ENTRE JUAREZ Y MORELOS COL. CENTRO, C.P. 88000, LAREDO, TAMPS	1			
343	D.D.R. 155 DIAZ ORDAZ BRECHA E-102 CARRETERA REYNOSA - MATAMOROS KM. 79, C.P. 88400, CD. REYNOSA, TAMPS	1	1		
344	CADER II DIAZ ORDAZ BENITO JUAREZ No. 120 ZONA CENTRO, C.P. 88400, DIAZ ORDAZ, TAMPS.	1			
345	D.D.R. 156 CONTROL AV. RIGO TOVAR No. 2048 ZONA INDUSTRIAL, C.P. 87300, MATAMOROS, TAMPS.	1			
346	AV. LAZARO CARDENAS Y CALLE AMERICA No. 120 ZONA CENTRO CD. VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.	1			
347	D.D.R. 157 SAN FERNANDO AV. 250 ANIVERSARIO Y FCO. VILLA S/N COL. BELLA VISTA NTE., C.P. 87600, SAN FERNANDO, TAMPS.	1			
348	D.D.R. 158 ABASOLO CAMPAMENTO SAGARPA CNA S/N, C.P. 87760, ABASOLO, TAMPS.	1			
349	CADER III SOTO LA MARINA AGUSTÍN MELGAR Y JESUS GARCIA S/N COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 87670, SOTO LA MARINA, TAMPS.	1			
350	D.D.R. 159 VICTORIA 14 GUERRERO N° 413 ZONA CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.	1			
351	D.D.R. 160 JAUMAVE BRAVO No. 291 ZONA CENTRO, C.P. 87930, JAUMAVE, TAMPS.	1			
352	D.D.R. 161 MANTE ALMENDROS No. 200 COL. ALTAVISTA, C.P. 89880, CD. MANTE, TAMPS.	1			
353	D.D.R. 162 GONZÁLEZ CALLE COAHUILA No. 200 COL. UNIDAD NACIONAL, C.P. 89671, CD. MADERO, TAMPS.	1			
354	CADER GONZALEZ CARRETERA-TAMPICO-MANTE KM96.8 C.P. 89701VILLA GONZALES TAMPS.	1			
355	CADER SAN GERMAN CARRETERA SAN FERNANDO-MATAMOROS KM.215 C.P. 87610 SAN FERNANDO, TAMPS.	1			
356	CADER HIDALGO CALLE MINA S/N ENTRE JUAREZ Y CERDA ZONA CENTRO C.P. 87880 HIDALGO, TAMPS	1			
	TOTAL PARCIAL	**15**	**7**	**0**	**0**
	149 TLAXCALA	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
357	DELEGACIÓN ESTATAL, LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, C. P. 90110		1		
358	UNIDAD RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS FINANCIEROS LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, C. P. 90110		1		

359	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, C. P. 90110		1	1	
360	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN DELEGACIÓN ESTATAL, LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, C. P. 90110		1		
361	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA DELEGACIÓN ESTATAL, LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2 COL. UNITLAX, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, C. P. 90110		1		
362	D.D.R. 01 TLAXCALA , CARRETERA TLAXCALA- SANTA ANA KM. 2.5, TLAXCALA C. P. 90105		1		
363	D.D.R. 02 CALPULALPAN PRÓL. CAMINO NACIONAL NO. 2 CALPULALPAN, TLAX. C. P. 90200		1		
364	D.D.R. 03 HUAMANTLA CARR. FEDERAL MÉXICO – VERACRUZ KM. 163.5, BARRIO SAN SEBASTIÁN HUAMANTLA, TLAX. C.P. 90500		1		
	TOTAL PARCIAL	0	8	1	0
	150 VERACRUZ	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
365	DELEGACIÓN ESTATAL KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P 91193 XALAPA,		1		
366	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P. 91193 XALAPA, VER.		1		
367	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P. 91193 XALAPA, VER.		1		
368	PROGRAMA DE ESTADÍSTICA KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P. 91193 XALAPA, VER.		1		
369	PROGRAMA DE SALUD ANIMAL KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P. 91193 XALAPA, VER.		1		
370	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P 91193 XALAPA, VER.		1		
371	CONTRALORÍA INTERNA KM 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA PASTORESSA C.P 91193 XALAPA, VER.	1			
372	D.D.R. 001 HUAYACOCOTLA PROLONGACIÓN AV. ALTAMIRANO S/N C.P. 92600 HUAYACOCOTLA, VER	1			
373	D.D.R. 002 TUXPAN AV. JESUS REYES HEROLES No.65 COL. CENTRO C.P. 92800 TUXPAN, VER	1			
374	D.D.R. 003 MARTÍNEZ DE LA TORRE KM. 1.5 CARRETERA MARTÍNEZ NOVARA, VILLA INDEPENDENCIA C.P 93610 MARTINEZ DE LA TORRE, VER	1			

375	D.D.R. 004 COATEPEC AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 101 COLONIA FERROCARRILERA, XALAPA, VER. C.P 91180, XALAPA, VER.	1			
376	D.D.R.005 FORTIN NORTE 4 ENTRE ORIENTE 11 Y ORIENTE 13 COL. CENTRO C.P.94300 ORIZABA VER.	1			
377	D.D.R.006 LA ANTIGUA AV. FLORES MAGON N° 10 SRU ESQUINA CARRILLO PUERTO COL. CENTRO C.P. 91680 CARDEL VER.	1			
378	D.D.R. 007 VERACRUZ AV. 5 DE MAYO ESQUINA RAYÓN, PALACIO FEDERAL, PLANTA ALTA C.P 91700, VERACRUZ, VER	1			
379	D.D.R. 008 C.D. ALEMÁN BOULEVARD LOS ZAPOTECOS S/N C.P 95427 ZONA CENTRO, CIUDAD ALEMÁN, VER	1			
380	D.D.R. 009 SAN ANDRÉS CALLE ZACATECAS ESQUINA GUANAJUATO S/N COLONIA BUENA VISTA C.P. 95790, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	1			
381	D.D.R. 010 JALTIPAN CAMINO VERDE S/N COL. LAS TINAS C.P 96220, JALTIPAN, VER.	1			
382	D.D.R. 011 LAS CHOAPAS AV. CENTRAL NO.4 COL. TANCOCHAPA CP. 96380, LAS CHOAPAS, VER.	1			
383	D.D.R. 012 PANUCO KM 2.8 CARRETERA PANUCO - TEMPOAL S/N, COLONIA HERNÁNDEZ OCHOA C.P 93995, PANUCO, VER.	1			
384	CADER HUAYACOCOTLA PROLONGACIÓN AV. ALTAMIRANO S/N C.P. 92600 HUAYACOCOTLA	1			
385	CADER IXHUATLAN DE MADERO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N ESQ. CALLEJÓN PUENTE ROTO C.P.92680 I. DE MADERO VER.	1			
386	CADER ÁLAMO TEMAPACHE AV. SEVERIANO W. TOLEDO S/N ALTOS C.P.95580 ÁLAMO VER.	1			
387	CADER TIHUATLAN KM 1.5 CARRETERA TIHUATLAN-ALAMO S/N C.P.92900 TIHUATLAN VER	1			
388	CADER TUXPAN AV. JESUS REYES HEROLES No.65 COL. CENTRO C.P. 92800 TUXPAN, VER	1			
389	CADER ESPINAL CALLEJON MIGUEL NEGRETE S/N COL. CENTRO C.P.93180 ESPINAL VER.	1			
390	CADER MARTINEZ DE LA TORRE BLVAR. LUIS DONALDO COLOSIO N°100 COL. YUCATÁN C.P.93600 MARTINEZ DE LA TORRE VER.	1			
391	CADER5 MISANTLAN PRIVADA MIGUEL ALEMÁN N°100 COL. CARLOS ROBERTO SMITH C.P.93820 MISANTLAN VER.	1			
392	CADER PAPANTLA CALLE PROLONGACIÓN XANT SECTOR 5 S/N COL. UNIDAD Y TRABAJO C.P.93400 PAPANTLA VER.	1			
393	CADER VEGA DE ALATORRE CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N COL. PROGRESO C.P.93960 VEGA ALATORRE VER	1			

394	CADER COATEPEC CALLE PEDRO ANAYA S/N COL. CASA PINTA CP.P91500 COATEPEC. VER.	1			
395	CADER NAOLINCO AV. LAZARO CARDENAS N°101 COL. FERROCARRILERA C.P.91180 XALAPA VER.	1			
396	CADER PEROTE CALLE CUEMANCO S/N COL. CUAUHTEMOC C.P. 92700 PEROTE. VER.	1			
397	CADER ACULTZINGO NORTE 4 ENTRE OTE.11 Y OTE 13 COL. CENTRO C.P. 94300 ORIZABA VER.	1			
398	CADER ATOYAC (CUITLÁHUAC) AV. 5 N°443 ENTRE LAS CALLES 6 Y 8 COL. CENTRO C.P.94910 CUITLÁHUAC VER.	1			
399	CADER FORTIN (CORDOBA) AV.12 BIS Y CALLE 9 N°920 COL. CENTRO C.P.95500 CORDOBA VER.	1			
400	CADER HUATUSCO CALLE LOTE 5 MANZANA 5 ENTRE LAS AV. PROLONGACION 11 Y 13 COL. RESERVA TERRITORIAL C.P. 94106 HUATUSCO. VER.	1			
401	CADER TEZONAPA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA S/N COL. LAS FLORES C.P. 94096 TEZONAPA VER.	1			
402	CADER ZONGOLICA CALLE JOSE AZUETA N°8 ESQ. MIGUEL ALEMAN COL. CENTRO C.P.95000 ZONGOLICA VER.	1			
403	CADER ACTOPAN (CEMPOALA) CALLE HIDALGO N°51 PONIENTE ENTRE 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA COL. CENTRO C.P.91660 CEMPOALA VER.	1			
404	CADER PASO DE OVEJAS CALLE ABRIL N°102 COL. CENTRO C.P. 91670 PASO DE OVEJAS VER.	1			
405	CADER PIEDRAS NEGRAS AV. CONSTITUCION N°301 ESQUINA NARCISO MENDOZA DOMICILIO CONOCIDO C.P. 95226 PIEDRAS NEGRAS VER.	1			
406	CADER SOLEDAD DE DOBLADO CALLE ALFONSO VELA S/N ESQ. BENITO JUAREZ COL. SONORA C.P. 94240 SOLEDAD DE DOBLADO VER.	1			
407	CADER VERACRUZ 5 DE MAYO ESQ. RAYÓN PALACIO FEDERAL PLANTA ALTA COL. CENTRO C.P.91700 VERACRUZ VER.	1			
408	CADER CIUDAD ALEMAN BOULEVARD DE LOS ZAPOTECOS Y AZTECAS S/N CARRETERA FEDERAL TINAJAS-SAYULA C.P.95427 CIUDAD ALEMÁN VER.	1			
409	CADER TIERRA BLANCA CALLE INDEPENDENCIA N°1208 COL. CENTRO C.P.95100 TIERRA BLANCA VER.	1			
410	CADER TLACOTALPAN AV. MORELOS ESQ. CALLEJÓN 5 DE MAYO COL. CENTRO C.P.95450 AMATITLÁN VER.	1			
411	CADER ISLA CALLE MOCTEZUMA ORIENTE S/N ENTRE VALLARTA Y 2 DE ABRIL COL. CENTRO C.P.95641 ISLA VER.	1			
412	CADER LERDO DE TEJADA CALLE JUAN JACOBO TORRES N°42 COL. CENTRO C.P.95600 PLAYA VICENTE VER	1			
413	CADER PLAYA VICENTE CALLE DE LA ROSA S/N COL. CENTRO C.P.95600 PLAYA VICENTE VER.	1			
414	CADER SAN ANDRES TUXTLA CALLE ZACATECAS ESQ. GUANAJUATO S/N COL. BUENA VISTA CP.P95790 SAN ANDRES TUXTLA VER.	1			

74

415	CADER ACAYUCAN PROLONGACIÓN BENITO JUAREZ N°58 COL. BARRIO NUEVO C.P.96070 ACAYUCAN VER.	1			
416	CADER JÁLTIPAN CAMINO VERDE S/N COL. LAS TINAS C.P.96220 JALTIPAN VER.	1			
417	CADER NUEVO MORELOS CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COL. LAS TINAS C.P.96950 JESUS CARRANZA VER.	1			
418	CADER SOTEAPAN CARRETERA TONALAPAN-TATHUICAPAN S/N COL. CENTRO C.P.95930 SOTEAPAN VER	1			
419	CADER COATZACOALCOS CALLE CUERVO N°53 COL. SANTA ISABEL C.P.95536 COATZACOALCOS VER.	1			
420	CADER CHOAPAS AV. CENTRAL NO.4 COL. TANCOCHAPA CP. 96380, LAS CHOAPAS, VER..	1			
421	CADER MINATITLÁN CALLE LA PAZ S/N COL. NUEVA MINA NORTEC.P.96734 MINATITLÁN VER.	1			
422	CADER UXPANAPA POBLADO 6 LA LAGUNA DOMICILIO CONOCIDO (BOCA DEL MONTE- LA CINAMPA) C.P.96901 UXPANAPA VER.	1			
423	CADER CHICAYAN PRESA PASO DE PIEDRAS DOMICILIO CONOCIDOC.P.92073 CHICAYAN VER.	1			
424	CADER CHOCONTEPEC CALLE CONSTITUCIÓN S/N COL. REFORMA C.P.92700 CHICONTEPEC VER.	1			
425	CADER EL HIGO CALLE CAMPECHE S/N COL. NUEVO PROGRESO C.P.91401 EL HIGO VER.	1			
426	CADER NARANJOS CALLE INDEPENDENCIA S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COL. CENTRO C.P.92300 NARANJOS	1			
427	CADER AZULUAMA BOULEVARD SARA GARCIA S/N COL. LA LOMA TANCACHIL C.P.92080 OZULUAMA VER.	1			
428	CADER PANUCO KM 2.8 CARRETERA FEDERAL PANUECO-TEMPORAL S/N COL. SAN RAFAEL HERNANDEZ OCHOA C.P.93995 VER	1			
429	CADER TAMPICO ALTO CALLE ABASOLO S/N ESQUINA MACETAS COL. CENTRO C.P.9230 CIUDAD CAUAUHTEMOC VER	1			
430	**CADER TANTOYUCA CALLE DEL NARANJO S/N COL. RASTRO NUEVO C.P.92065 TANTOYA VER**	1			
	TOTAL PARCIAL	**60**	**6**	**0**	**0**
	151 YUCATÁN	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
431	DELEGACIÓN ESTATAL CALLE 2ª # 401 X 1 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC. C.P 97130		1		
432	AUDITORIA CALLE 2ª # 401 X 1 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC C.P 97130		1		
433	SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CALLE 2ª # 401 X 1 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC C.P 97130		1		
434	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN CALLE 2ª # 401 X 1 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC C.P 97130		1		

435	SUBDELEGACION AGROPECUARIA MATERIALES CALLE 2ª # 401 X 1 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC C.P 97130		1		
436	RECURSOS MATERIALES Y ALMACÉN CALLE 6 # 402 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC C.P 9130		1		
437	D.D.R. 178 MÉRIDA CALLE 6 # 398 COL. DIAZ ORDAZ MÉRIDA YUC C.P 97130		1		
438	D.D.R. 179 TICUL KM 19 CARRETERA MUNA TICUL C.P. 97860		1		
439	.D.R. 180 TIZIMIN CALLE 45 # 414 A X 52 Y 54 A TIZIMIN YUCATÁN C.P 97700		1		
440	D.D.R. 181 VALLADOLID CALLE 38 #202J Y 202 K VALLADOLID YUC. C.P 97780		1		
441	CADER DE UMAN CALLE 14 N°182		1		
442	CADER MOCOCHA CALLE 29 S/N		1		
443	CADER MAXCANU CALLE 20 N°98 PRO 17 Y 15B		1		
444	CADER DE TEKAX CALLE 51 N°165 X 40		1		
445	CADER TZUCACAB CALLE 31 N° 81		1		
446	CADER DE SUCILA KM 15 CARRETERA TIZIMINBUCTZOTZ		1		
447	CADER DE ESPITA CALLE 21ª PRO 18 Y 20 COSTADO PALACIO		1		
448	CADER DE SOTUTA KM 1 CARRETERA YAXCABAKANCOBDZOT		1		
449	CADER DE IZAMAL CALLE 43 N°272 POR 24		1		
450	CADER DE CHICHIMILA CALLE 21-A COSTADO PALACIO MUNICIPAL		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**20**	**0**	**0**
	153 REGIÓN LAGUNERA	**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
451	CALLE CHIHUAHUA 269 OTE. EN CD. LERDO, DGO. C.P. 35150		1		
452	CALLE CHIHUAHUA 269 OTE. EN CD. LERDO, DGO. C.P. 35150		1		
453	CALLE CHIHUAHUA 269 OTE. EN CD. LERDO, DGO. C.P. 35150		1		
454	CALLE CHIHUAHUA 14 OTE. EN CD. LERDO, DGO. C.P. 35150		1		
455	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, LERDO DGO. CALLE CHIHUAHUA 14 OTE. EN CD. LERDO DGO. CP. 35150		1		
456	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, GOMEZ PALACIOS, CALZADA JESUS AGUSTIN CASTRO NO. 1876 ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIOS, DGO. C.P. 35000	1			

457	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, THAHUALILO, DGO.	1			
458	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, CEBALLOS, DGO. AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N CEBALLOS DURANGO.	1			
459	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL. NAZAS, DGO. CARRETERA NAZAS PEDRICEÑAS KM. 44	1			
460	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, SAN PEDRO GALLO, DGO. AV. REFORMA Y AV. ITURBIDE S/N SAN PEDRO GALLO, DURANGO.	1			
461	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL SIMON BOLÍVAR, DGO. LOTE 4 DE LA CALLE GALEANA S/N EN SIMÓN BOLÍVAR	1			
462	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, RODEO, DGO. CARRETERA PANAMERICANA LOTE 10 S/N, EN RODEO, DURANGO.	1			
463	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, LAGUNA, COAHUILA, PROLONGACIÓN CIPRESES 1249, ENTRE AV. PASEO DE LA ROSITA Y CALLE MANGOS, COL. CAMPESTRE LA ROSITA, TORREÓN, COAH. C.P. 27250	1			
464	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, TORREÓN Y VIESCA COAH. PROLONGACIÓN CIPRESES 1249, ENTRE AV. PASEO DE LA ROSITA Y CALLE MANGOS, COL. CAMPESTRE LA ROSITA, TORREÓN, COAH. C.P. 27250	1			
465	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, MATAMOROS, COAH. BOULEVARD JOSE SANTOS VALDES 36 COL. MARIANO MATAMOROS, EN MATAMOROS	1			
466	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, FRANCISCO. I MADERO NO. 298 SUR, EN. I MADERO, COAHUILA.	1			
467	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, SAN PEDRO, COAH., PROLONGACIÓN HIDALGO Y CALLE BOLIVIA, S/N	1			
468	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL LAGUNA, DGO., AV. FCO. I MADERO NO. 385 NTE. CD. LERDO DGO. C.P. 35150	1			
	TOTAL PARCIAL	**13**	5	**0**	**0**

CONCEPTO 2					
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS MÉXICO					
AV. PRESIDENTE JUÁREZ NO. 13 COL. EL CORTIJO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO		EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
469	OFICINAS		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**1**	**0**	**0**

CONCEPTO 3					
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO					
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO		EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR

77

				POR MINUTO COLOR	MINUTO COLOR
470	AV. VICENTE GUERRERO No. 81, PISO 14°, COL. CENTRO, IGUALA, GRO.		1		
471	CARRETERA IGUALA-COCULA, GRO. KM 14.5.		2		
472	KM. 23.5 CARRETERA IGUALA ATENANGO DEL RÍO.		1		
	TOTAL PARCIAL	0	4	0	0
	CONCEPTO 4				
	EL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO RURAL				
	AV. CUAUHTÉMOC NO. 1217, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
473	AV. CUAUHTEMOC NO. 1338 PB.		1		
474	AV. CUAUHTEMOC NO. 1230 2DO. PISO		2		
475	AV. CUAUHTEMOC NO. 1230 3ER. PISO		1		
476	Ex Rancho San Lorenzo, conjunto SEDAGRO Metepec, Estado de México, C.P.52140		1		
477	Calle 26 Norte no. 1202, Col. Humbolt Puebla, Puebla C.P. 72730		1		
	TOTAL PARCIAL	0	6	0	0
	CONCEPTO 5				
	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS				
	AV. PROGRESO N° 5, COL. BARRIO SANTA CATARINA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04010	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
478	EQUIPO 1		1		
479	EQUIPO 2		1		
480	EQUIPO 3		1		
481	EQUIPO 4		1		
482	EQUIPO 5		1		
	TOTAL PARCIAL	0	5	0	0
	CENTROS DE INVESTIGACIÓN REGIONAL	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
483	INIFAP DIRECCIÓN GENERAL AV. PROGRESO N° 5, P.B. COL .BARRIO DE SANTA CATARINA DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010		1		
484	INIFAP COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE		1		

78

	SANTA CATARINA, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010				
485	INIFAP 'FOTOCOPIADO 1-PAV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010		1		
486	INIFAP 'COORDINACION DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACIONAV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010		1		
487	INIFAP CABAÑA		1		
488	AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010				
489	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010		1		
490	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010		1		
491	UNIDAD JURIDICA AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010		1		
492	ORGANO DE CONTROL INTERNO AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010		1		
493	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04010		1		
494	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010		1		
495	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMAS AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010		1		
496	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS AV. PROGRESO N° 5, 2-P COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010		1		
497	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS AV. PROGRESO N° 5, COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010, EDIFICIO PRINCIPAL		1		
498	DIRECCIÓN DE CENTRO CIR NOROESTE DR. NORMAN E. BORLAUG KM 12, C.D. OBREGÓN SONORA C.P 85000		1		
499	C.E NORMAN BORLAUG DR. NORMAN E. BORLAUG KM 12, C.D. OBREGÓN SONORA C.P 85000		1		
500	VALLE DE MAYO CARRETERA A HUATABAMPO KM 9, NAVOJOA, SONORA C.P 85800	1			

501	COSTA DE HERMOSILLO CARRETERA A BAHIA DE KINO KM 12.6 COL. LA MANGA, HERMOSILLO, SONORA C.P 83220		1		
502	CABORCA AV. S/N 8 NORTE, CABORCA, SONORA C.P 83600	1			
503	VALLE DE CULIACÁN CARRETERA AL EL DORADO, KM 17.5, CULIACÁN, SINALOA C.P 80430		1		
504	S.E SUR DE SINALOA CARRETERA INTERNACIONAL SUR DESVIACIÓN AEROPUERTO, MAZATLÁN SINALOA	1			
505	CAMPO EXPERIMENTAL VALLE DEL FUERTE KM. 1609 CARR. INTERNACIONAL MÉXICO-NOGALES, FRENTE A JUAN JOSE RIOS, LOS MOCHIS, SINALOA C.P 81110		1		
506	VALLE DE MEXICALI KM 7.5 CARRETERA SAN FELIPE, COL. COLORADO, MEXICALI , BAJA CALIFORNIA C.P 21700	1			
507	COSTA DE ENSENADA CALLE DEL PUERTO N° 375 INT.23 FRACC. PLAYA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA C.P 22892	1			
508	CAMPO EXPERIMENTAL TODOS LOS SANTOS CALLE AGRICULTURA ENTRE MÉXICO Y DURANGO, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR C.P 23070	1			
509	S.E VALLE DE SANTO DOMINGO CARRETERA TRASPENINSULAR KM 2018, COLONIA GUANAJUATO, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P 23600	1			
510	UNIDAD ADMINISTRATIVA CIR NORESTE KM.61 CARRETERA REYNOSA MATAMOROS, CD. RIO BRAVO TAMPS C.P 88900		1		
511	C.E RIO BRAVO KM.61 CARRETERA REYNOSA MATAMOROS, CD. RIO BRAVO TAMPS C.P 88900		1		
512	C. EXPERIMENTAL HUASTECAS CARRETERA TAMPICO – MANTE KM. 55, ESTACIÓN CUAUHTEMOC ,TAM C.P 89610		1		
513	C.E SAN LUIS DOMICILIO CONOCIDO EJIDO PALMA DE LA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ EN SAN LUIS POTOSÍ	1			
514	C.E SALTILLO CARRETERA SALTILLO ZACATECAS KM 342 + 119 NÚMERO 9515, COLONIA HACIENDA DE BUENA VISTA EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, C.P 25315	1			
515	CAMPO EXPERIMENTAL GENERAL TERAN KM 31 CARR. MONTEMORELOS-CHINA EX HACIENDA LAS ANACUAS C.P 67400 GENERAL TERAN NUEVO LEON	1			
516	DELICIAS KM. 2 CARRETERA DELICIAS-ROSALES A.P. 8, C.P. 33000 C.D. DELICIAS, CHIHUAHUA		1		
517	S.E ALDAMA KM 33.3 CARRETERA OJINAGA MUNICIPIO ALDAMA CHIHUAHUA CHIH. C.P 32910	1			
518	KM 24.5, CARRETERA ZACATECAS-FRESNILLO A.P. 18, CP. 98500, CALERA DE V.R., ZACATECAS	1			
519	CAMPO EXPERIMENTAL PABELLÓN KM 32.5, CARRETERA AGUASCALIENTES-ZACATECAS A.P. 20, CP. 20600, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES	1			

80

520	SIERRA DE CHIHUAHUA HIDALGO N° 1213 A.P. 554 C.P. 31500 C.D. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA	1			
521	VALLE DEL GUADIANA BLVD. FRANCISCO VILLA KM. 5 CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL A.P. 186, CP. 34000, DURANGO, DURANGO	1			
522	DIRECCION REGIONAL NORTE CENTRO BLVD. JOSE SANTOS VALDEZ N° 1200 PTE. COL. CENTRO MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA C.P. 27440, A.P. 247		1		
523	UNIDAD ADMINISTRATIVA CIR PACÍFICO CENTRO INTERIOR PARQUE DE LOS COLOMOS S/N C.P. 44660 COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JAL		1		
524	CIR PACÍFICO CENTRO INTERIOR PARQUE DE LOS COLOMOS S/N C.P. 44660 COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JAL		1		
525	CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS AV. BIODIVERSIDAD No. 400 TEPATITLAN JALISCO C.P. 47600 ENTRADA POSTERIOR AL C.EXP. CENTRO ALTOS DE JALISCO	1			
526	CENTRO ALTOS DE JAL. KM. 8 CARRET. TEPATITLAN LAGOS DE MORENO A.P. 56 C.P.47600, TEPATITLAN, JAL.		1		
527	C. EXPERIMENTAL VAQUERIAS CARRET. OJUELOS-LAGOS DE MORENO KM 8.5 C.P 47540	1			
528	TECOMAN KM. 35 CARRET. COLIMA MANZANILLO C.P. 28100 AP. POSTAL 88, TECOMAN, COLIMA	1			
529	VALLE DE APATZINGAN VALLE DE APATZINGAN KM. 17.5 CARRT. APATZINGAN 4 CAMINOS C.P. 60781 A.P. 40, MICHOACÁN	1			
530	C.E URUAPAN AV. LATINOAMÉRICA No. 1101 COL. REVOLUCIÓN C.P. 60500 A.P.128, URUAPAN MICH.	1			
531	VERDINEÑO KM. 7.5 CARRT. NAVARRETE SAUTA NAYARIT, C.P. 63570	1			
532	SANTIAGO IXCUINTLA KM. 7 CARRT. INTERNACIONAL MEXICO NOGALES A.P. 100 SANTIAGO IXC. NAYARIT, C.P. 63300		1		
533	C.E BAJIO KM 6.5 CARRETERA CELAYA SAN MIGUEL ALLENDE C.P. 38110 CELAYA, GTO.		1		
534	C.E VALLE DE MÉXICO CARRETERA LOS REYES TEXCOCO NO. 135, COATLINCHAN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO		1		
535	UNIDAD ADMINISTRATIVA CIR CENTRO KM 6.5 CARRETERA CELAYA SAN MIGUEL ALLENDE C.P. 38110 CELAYA, GTO.		1		
536	S.E QUERÉTARO CALLE PASTEUR NO. 414 1-P C.P 76040 QUERÉTARO, QRO.	1			
537	S.E HIDALGO CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN CTO. COMERCIAL EL SAUCILLO TORRE NORTE 1ER PISO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO	1			
538	S.E TLAXCALA KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA-ZITACUARO, VIALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS COL. SAN JOSE BARBOSA, ZINACANTEPEC EDO. DE MEX C.P 51350	1			

81

539	S.E TLAXCALA KM. 2.5 CARRETERA TLAXCALA - SANTA ANA CHIAUTEMPA, COLONIA INDUSTRIAL, MUNICIO DE CHIAUTEMPAN		1		
540	EL PALMAR Km 16 CARRETERA TEZONAPA.EL PALMAR, EN TEZONAPA, Ver. C.P 95093	1			
541	HUIMANGUILLO Km 1 CARRETERA HUIMANGUILLO-CÁRDENAS, EN HUIMANGUILLO, TAB. C.P 86400	1			
542	SAN MARTINITO KM. 56 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA C.P. 74100, SAN MARTÍN TLAHUAPAN	1			
543	S.E LAS MARGARITAS KM. 9.5 CARRETERA HUEYTAMALCO-TENAMPULCO, COLONIA LAS MARGARITAS HUEYTMALCO, PUE. C.P 73588	1			
544	DIRECCIÓN REGIONAL KM. 22.5 CARRETERA LIBRE VERACRUZ CORDOBA, PASO DEL TORO, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ.		1		
545	DIRECCIÓN REGIONAL KM. 22.5 CARRETERA LIBRE VERACRUZ CORDOBA, PASO DEL TORO, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ.		1		
546	UNIDAD ADMINISTRATIVA PACIFICO SUR MELCHOR OCAMPO NO. 7 STO. DOMINGO BARRIO BAJO ETLA OAXACA C.P 68200		1		
547	C.E ZACATEPEC KM. 5 CARRETERA ZACATEPEC GALEANA S/N IMSS ZACATEPEC, MOR. C.P 62785	1			
548	C.E. IGUALA KM. 3 CARRETERA IGUALA-TUXPAN, IGUALA GUERRERO C.P 40000	1			
549	C.E ROSARIO IZAPA KM 18 CARRETERA TAPACHULA-CACAHOATAN,TUXTLA CHICO,TAPACHULA,CHIAPAS C.P. 30870	1			
550	C.E. CENTRO DE CHIAPAS KM. 3 CARRETERA INTERNACIONAL OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA, CINTALAPA CHIAPAS C.P 29140	1			
551	C.E. VALLES CENTRALES MELCHOR OCAMPO NO. 7 STO. DOMINGO BARRIO BAJO ETLA OAXACA C.P 68200		1		
552	DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE CALLE 6 No. 398 X 13 COL. DIAZ ORDAZ C.P. 97130, MÉRIDA, YUCATAN		1		
553	C.E. MOCOCHA KM 25 CARRETERA ANTIGUA MÉRIDA -MOTUL, MOCOCHA, YUCATÁN C.P 97454		1		
554	C.E. CHETUMALKM. 25 CARRETERA CHETUMAL-BACALAR S/N C.P. 77000, CHETUMAL, QROO.	1			
555	C.E. EDZNA KM 15.5 CARRETERA CHINA-POCYAXUN, CAMPECHE, CAMP. C.P 24520	1			
556	FISIOLOGÍA KM. 1, CARRETERA A COLON, AJUCHITLAN QRO. MUNICIPIO COLON, QUERÉTARO, QRO. C.P 76280	1			
557	RASPA KM. 6.5 MARGEN DERECHA, CANAL SACRAMENTO, GOMEZ PALACIO, DURANGO, DGO., C.P 35140		1		
558	INIFAP CENID MICROBIOLOGÍA CARRETERA MÉXICO TOLUCA KM 15.5, COL. PALO ALTO C.P. 05110, CUAJIMALPA D.F.	1			
559	INIFAP CENID MICROBIOLOGIA CARRETERA MÉXICO TOLUCA KM 15.5, COL. PALO ALTO C.P. 05110, CUAJIMALPA D.F.		1		

560	INIFAP CENID MICROBIOLOGÍA CARRETERA MÉXICO TOLUCA KM 15.5, COL. PALO ALTO C.P. 05110, CUAJIMALPA D.F.		1		
561	INIFAP ADMINISTRACION CENID-COMEF AV. PROGRESO N° 5, P.B. COL.BARRIO DE SANTA CATARINA DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010	1			
562	INIFAP DIRECCION DEL CENID-COMEF AV. PROGRESO N° 5, P.B. COL. BARRIO DE SANTA CATARINA DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010	1			
563	INIFAP DIRECCIÓN DEL CENID-COMEF AV. PROGRESO N° 5, P.B. COL. BARRIO DE SANTA CATARINA DELEG. COYOACÁN, MÉXICO D.F. C.P. 04010		1		
	TOTAL PARCIAL	**38**	**42**	**0**	**0**
CENTROS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO**	**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**	**EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR**
564	* GÓMEZ PALACIO, DGO. KM. 6+500 MARGEN DERECHA CANAL SACRAMENTO GÓMEZ PALACIO DURANGO. C.P. 35140, APDO. POSTAL 41 EN CD. LERDO RASPA		1		
565	MÉXICO, D.F. DIRECCIÓN DEL CENID KM. 15.5 CARRET. FED. MÉXICO-TOLUCA COL. PALO ALTO, APDO. POSTAL 41-652 C.P. 05110, CUAJIMALPA, D.F. MICROBIOLOGÍA		1		
566	MÉXICO, D.F. BIBLIOTECA KM. 15.5 CARRET. FED. MÉXICO-TOLUCA COL. PALO ALTO, APDO. POSTAL 41-652 C.P. 05110, CUAJIMALPA, D.F. MICROBIOLOGÍA		1		
567	MÉXICO, D.F. RECURSOS MATERIALES KM. 15.5 CARRET. FED. MÉXICO-TOLUCA COL. PALO ALTO, APDO. POSTAL 41-652 C.P. 05110, CUAJIMALPA, D.F. MICROBIOLOGÍA		1		
568	* JIUTEPEC, MOR. KM. 11.5 CARRET. FED. CUERNAVACA-CUAUTLA, N° 8534, COL. PROGRESO JIUTEPEC, APDO. POSTAL 206-CIVAC, C.P. 62550 PARASITOLOGÍA VETERINARIA PAVET		1		
569	* AJUCHITLAN, QRO. KM 1 CARRETERA A COLON MUNICIPIO COLON, QUERETARO, QRO. FISIOLOGÍA		1		
570	* MÉXICO, D.F. JEFATURA ADMINISTRATIVA PROGRESO NÚM. 5 VIVEROS DE COYOACÁN COYOACÁN, C.P. 04110 CENID-COMEF		1		
571	DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL PROGRESO NÚM. 5 VIVEROS DE COYOACÁN COYOACÁN, C.P. 04110 CENID-COMEF		1		
	TOTAL PARCIAL	**0**	**8**	**0**	**0**
CONCEPTO 6					

CONADESUCA COMITÉ DE NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR					
AV. INSURGENTES SUR No. 489, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06010, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.		EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
572	PISO 12		1		
	TOTAL PARCIAL	0	1	0	0
CONCEPTO 7					
PRONABIVE PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS					
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75, COL. LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950		EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
573			1		
574			1		
575			1		
	TOTAL PARCIAL	0	3	0	0

	EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO	EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR	EQUIPO DE 70 PÁGINAS POR MINUTO COLOR
TOTAL GLOBAL	**287**	**292**	**20**	**1**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

84

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONTRATO NÚM. DGRMIS-011/17
IMPORTE MÍNIMO: $14´854,804.00 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: $37´087,010.00 M.N.
INCLUYEN 16% I.V.A.

Bienes Muebles arrendados: **"Arrendamiento con Mantenimiento de Equipo de Fotocopiado para la SAGARPA, Delegaciones y Organismos del Sector"**

Vigencia: del **23 de febrero de 2017 al 30 de noviembre de 2018.**

Importe: importe mínimo **$14´854,804.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** y el importe máximo de **$37´087,010.00 (Treinta y siete millones ochenta y siete mil diez pesos 00/100 M.N.)** Incluyen el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado.

Las **"PARTES"** firman el presente Anexo II del contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **23** de **febrero** de **2017**

POR LA "DEPENDENCIA"	**POR EL "PROVEEDOR"**
El Director de Servicios	El Apoderado Legal de la Empresa Sinteg en México S.A. de C.V.
Lic. Luis Jaime Ávila Franco	Ing. César Lorenzo Rendón
El Subdirector de Servicios Administrativos	
Lic. Marco Vinicio Flores Landín	

La presente hoja de firmas forma parte del ***Anexo II*** del contrato de arrendamiento de bienes muebles núm. **DGRMIS 011/17**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO S-078/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN ADELANTE **"LA SADER"**, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL **ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL SENASICA"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL SENASICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA:

I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 2, FRACCIÓN I, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, **"LA SADER"** ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

I. 2. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE **"LA SADER"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2012.

I. 3. QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES III, IV, XXII Y XXIII, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN; Y 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

I. 4. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"**, MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, MISMA QUE FUÉ DICTAMINADA PROCEDENTE COMO UNA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL SENASICA"**, EN SU **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 25, 26

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

FRACCIÓN, III, 40, 41, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71, 72, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

I. 5. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGÚN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CENTRAL **SC01-002417**, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **32301** OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A **"EL SENASICA"**, A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

I. 6. QUE ATENDIÓ EN TODO MOMENTO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

I. 7. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **SNS960412AH4**.

I. 8. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DE "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

II. 1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 17,362 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1990, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 148 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129530 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1990.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

II. 2. QUE MEDIANTE ESCRITURA 8,209 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO 235 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129,530, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE TOMÓ EL ACUERDO DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** Y EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II. 3. QUE MEDIANTE ESCRITURA 28,730 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO NÚMERO 235 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129530, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, SE TOMÓ EL ACUERDO DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** Y EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II. 4. QUE MEDIANTE ESCRITURA 29,795 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO NÚMERO 235 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129530, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, SE TOMÓ EL ACUERDO DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL**.

II. 5. QUE MEDIANTE ESCRITURA 36,777 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO NÚMERO 235 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129530, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, SE TOMÓ EL ACUERDO DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL**.

II. 6. QUE MEDIANTE ESCRITURA 46,200 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO NÚMERO 235 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129,530, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, SE TOMÓ EL ACUERDO DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL**.

II. 7. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL VIGENTE, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, EL SERVICIO DE ESCANEO Y DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN, TODOS LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO; SERVICIOS Y SOLUCIONES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE IMPRESIÓN Y DE DIGITALIZACIÓN, SERVICIOS, SISTEMAS DE CREDENCIALES Y SOLUCIONES DE CREDENCIALIZACIÓN, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, SOLUCIONES DE GESTIÓN ADMINISTRADA, DIGITALIZACIÓN, ESCANEO, INDEXACIÓN Y LIBERACIÓN DE IMPRESIÓN DE LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

II. 8. QUE EL **C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,713 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO NÚMERO 235 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 129530, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LA CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **RVSVMR56042509H700.**

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

II. 9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS **50** Y **60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. 10. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **SME900277T7.**

II. 11. QUE HA PRESENTADO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y NO SE REGISTRAN CRÉDITOS FISCALES FIRMES A SU CARGO, POR LO QUE SE EMITIÓ **OPINIÓN POSITIVA.**

II. 12. QUE HA PRESENTADO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **(IMSS)**, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, TODA VEZ QUE NO SE REGISTRAN CRÉDITOS FISCALES FIRMES A SU CARGO, POR LO QUE SE EMITIÓ **OPINIÓN POSITIVA**.

II. 13. QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES **(INFONAVIT)** EN EL CUAL SE MANIFIESTA QUE DEL ANÁLISIS PRACTICADO EN LOS SISTEMAS DE ESTE INSTITUTO SE ADVIERTE QUE **SINTEG DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT**, MISMO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES.

II. 14. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA **MEDIANA** EMPRESA, CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

II. 15. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL **ANEXO TÉCNICO**, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. 16. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EFICIENCIA Y CALIDAD DETERMINADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO**.

II. 17. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL SENASICA"**, YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

II. 18. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN DR. MARTÍNEZ DEL RÍO, NÚMERO 161, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO PRESENTADO POR "EL PRESTADOR", EL CUAL FUE EMITIDO POR RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., TELÉFONO 55 5090 2700 Y CORREO ELECTRÓNICO mrivas@sinteg.com.mx.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 11, 15, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41, FRACCIÓN III, 44, 45, 46, 47, FRACCIÓN I, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 57, 59, 60, 77 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 71, 72 FRACCIÓN III, 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 85, 96, 102, 103, 107, 126, 128, 129 Y 130 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; 178, 281, 282 Y 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII, 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; 30 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, 3, FRACCIÓN IV, 4 FRACCIÓN VII, 5 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, **"LAS PARTES"** CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA ANTE **"EL SENASICA"** A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"**, UN IMPORTE MÍNIMO DE **$1´229,017.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISIETE PESOS 98/100 M.N.)** NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE **$3´072,532.08 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100)** NO INCLUYE I.V.A.; UNA CANTIDAD TOTAL MÍNIMA INCLUYENDO I.V.A. DE **$1´425,660.86 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.)** Y LA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA INCLUYENDO I.V.A. DE **$3´564,137.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100),** PAGADERO CUANDO SE DÉ POR RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**. EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERÁ FIJO Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO A **"EL PRESTADOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA** DE COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO ACREDITARÁ QUE SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO; ASIMISMO **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA**, A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, Y DEL **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA,** SUPERVISARÁ Y HARÁ CONSTAR LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, QUE CONSISTIRÁ EN LA EXPRESIÓN POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

RECEPCIÓN DE FACTURAS

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRÓNICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, **EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE **"EL SENASICA"**, UBICADA EN: **BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, CIUDAD DE MÉXICO**, LA RECEPCIÓN DE FACTURAS O RECIBOS A REVISIÓN SERÁ ÚNICAMENTE LOS DÍAS **LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS**, EN ORIGINAL Y COPIA, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL PRESTADOR"** PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL SENASICA"** DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE).

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE **"EL SENASICA"** ACEPTA QUE **"EL PRESTADOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRÁMITE DE PAGO VÍA ELECTRÓNICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"** PRESENTAR LA FACTURA EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE **"EL SENASICA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS, SERVIRÁ PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO A SALVO LA REVISIÓN DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ÉSTA SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, ESTARÁ CONDICIONADO EL PAGO AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERÁN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE **"EL PRESTADOR"** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A **"EL SENASICA"**.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

CUARTA.- **GARANTÍA. "EL PRESTADOR"** DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ OTORGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE **$307,253.20 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** NO INCLUYE EL I.V.A., **EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO** DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DEL I.V.A., A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y A DISPOSICIÓN DE **"EL SENASICA"**.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA **"EL SENASICA"** PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES EN ALGUNA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

I. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL;
II. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS O DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLA;

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

III. SEGURO DE CAUCIÓN OTORGADO POR INSTITUCIÓN DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLO;
IV. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY;
V. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL, Y
VI. CUALQUIER OTRA QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA TESORERÍA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CUANDO **"EL PRESTADOR"** A SU ELECCIÓN PRESENTE FIANZA, DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SABER:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
B) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA;
C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**;
D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SENASICA"**;
E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE **"LAS PARTES"** SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA CITADA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO, Y
G) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PRESTADOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"EL SENASICA"** DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, **"EL SENASICA"** DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE CONTRATO;
2. FECHA DE FIRMA;
3. VIGENCIA;
4. MONTO GARANTIZADO;
5. SERVICIO REALIZADO Y
6. NÚMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

B) HECHO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, Y

C) VISTO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.- **PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

SEXTA.- **CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SENASICA"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL SENASICA"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA**, A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, Y DEL **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, QUIENES DARÁN TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- **REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.** CUANDO **"EL PRESTADOR"** HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL SENASICA"**.

NOVENA.- **VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, **"EL PRESTADOR"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A **"EL SENASICA"** POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

DÉCIMA.- **DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**. EN CUALQUIER MOMENTO **"LAS PARTES"** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS.

DÉCIMA PRIMERA.- **CAUSALES DE RESCISIÓN. "EL SENASICA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

A) POR NO OTORGAR LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"EL SENASICA"**, POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO PACTADO;

B) POR NO EJECUTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO;

C) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;

D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;

E) POR NO REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;

F) POR NO OTORGAR A **"EL SENASICA"**, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL SENASICA"**, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO;

G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL SENASICA"**;

H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;

Senasica Dirección General Jurídica Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;

K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU **ANEXO TÉCNICO** O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, **"EL SENASICA"** PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO **"EL SENASICA"** DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** SI **"EL SENASICA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, **"EL SENASICA"** PROCEDERÁ A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- **RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU **ANEXO TÉCNICO**, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA RESPECTIVA **"EL SENASICA"** PODRÁ EXIGIR A **"EL PRESTADOR"** QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO AMPARADO BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL **ANEXO TÉCNICO** AL PRESENTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS **"EL SENASICA"** PODRÁ ORDENAR LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE **"EL PRESTADOR"** TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"**; EN TAL SUPUESTO, **"EL PRESTADOR"** PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

SERVICIOS RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI **"EL PRESTADOR"** REALIZA SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DÉCIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 DE SU REGLAMENTO; **"EL PRESTADOR"** PAGARÁ A **"EL SENASICA"** UNA PENA CONVENCIONAL **DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL** DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SENASICA.

DÉCIMA SEXTA.- **DEDUCTIVAS.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 97 DE SU REGLAMENTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ HABER REALIZADO MÍNIMO EL 95% DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, DE NO CUMPLIR CON ESTE PORCENTAJE SE LE DESCONTARÁ:

- ENTRE EL 93-94.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 6% DEL MONTO TOTAL DE PERIODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
- ENTRE EL 91-92.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 8% DEL MONTO TOTAL DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
- ENTRE EL 90-90.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.

EN TODO CASO NO DEBERÁ EXCEDER DE MANERA CONJUNTA REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES Y EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEL 10% COMO MONTO TOTAL EN EL PERIODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.

EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** NO PROPORCIONE CUALQUIER DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO, EN LOS TIEMPOS QUE AHÍ SE ESTABLECEN, SE LE DESCONTARÁ 0.3% (TRES POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO.

DÉCIMA

Senasica Dirección General Jurídica Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

SÉPTIMA.- **RELACIÓN Y OBLIGACIÓN LABORAL.** CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL SENASICA"** NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**, EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y POR TANTO **"EL PRESTADOR"** Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE **"EL SENASICA"** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL SENASICA"**, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. "EL SENASICA"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS **"EL SENASICA"** EMITIRÁ UN OFICIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR **"EL PRESTADOR"**, EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- **SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE **"EL SENASICA"**; ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

VIGÉSIMA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A **"EL SENASICA"**, O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE **"EL PRESTADOR"** O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, **SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE**, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;

B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**;

C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, Y

D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **CAUSALES DE MODIFICACIÓN.** SÓLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR;

B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERÁ ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA DETERMINAR SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN PROCEDENTES;

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTEN A **"EL SENASICA"**, ÉSTE INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO, Y

D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR EL DÍA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HÁBILES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL SENASICA"**, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON **"EL PRESTADOR"** Y ÉSTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA TERCERA.- **AUDITORÍAS. "EL PRESTADOR"** PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL SENASICA"** CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHOS ENTES FISCALIZADORES.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

VIGÉSIMA CUARTA.- **VIGENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

VIGÉSIMA QUINTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL SENASICA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL SENASICA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEXTA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL SENASICA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **DISCREPANCIAS.** EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **DESAVENENCIAS DEL CONTRATO.** LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE **"LAS PARTES"** POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA NOVENA.- **SUPLETORIEDAD. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

TRIGÉSIMA.- **JURISDICCIÓN.** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE **"EL SENASICA"**, DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% I.V.A.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE **"EL SENASICA"**, VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA REALIZAR EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS; ASÍ COMO LOS MONTOS DEL CONVENIO EN DADO CASO.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, **"LAS PARTES"** FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 7 DE JULIO DE 2020**.

POR "EL SENASICA"

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

POR "EL PRESTADOR"

C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA,
APODERADO LEGAL DE
"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."

C. PEDRO VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MTRO. OLIVER CHAVARRÍA IÑIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAMIAN KALEB LUGO SALAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO S-078/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE **"LA SADER"**, A TRAVÉS DEL SENASICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL **ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"**.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA No. S-078/2020

IMPORTE MÍNIMO: $1´425,660.86
IMPORTE MÁXIMO: $3´564,137.21
INCLUYE 16% IVA

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO S-078/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN ADELANTE **"LA SADER"**, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL **ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL SENASICA"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN" (PARTIDA 1 Y 2),** QUE CONSTA DE:

- **JUSTIFICACIÓN** POR **"EL SENASICA"** QUE CONSTA DE: 17 FOJAS POR AMBAS CARAS.
- **ANEXO TÉCNICO** POR **"EL SENASICA"** QUE CONSTA DE: 11 FOJAS POR AMBAS CARAS.
- **PROPUESTA ECONÓMICA** POR **"EL PRESTADOR"** QUE CONSTA DE: 1 FOJA POR AMBAS CARAS.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, **"LAS PARTES"** FIRMAN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** DEL CONTRATO EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 7 DE JULIO DE 2020**.

POR "EL PRESTADOR"

C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA,
APODERADO LEGAL DE
"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."

POR "EL SENASICA"

LIC. DAMIAN KALEB LUGO SALAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 8 Y 16 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71, 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA PRESUPUESTAL

PARTIDA	CONCEPTO	TIPO DE GASTO
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	CORRIENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PERIODO DE EJECUCIÓN: LOS SERVICIOS INICIARÁN A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. INTRODUCCIÓN

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA CUAL SE INSTRUYE GENERAR AHORROS DEL GASTO PÚBLICO PARA ORIENTAR LOS RECURSOS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES GENERALES, CREANDO MECANISMOS DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE ESTADO, ESTE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN ES NECESARIO E INDISPENSABLE, TODA VEZ QUE EL SENASICA EMITE DIVERSOS DOCUMENTOS TALES COMO CERTIFICADOS DE SANIDAD ACUÍCOLA DE REGULACIÓN VIGENTE DE EMPRESAS Y PRODUCTOS REGULADOS, CERTIFICADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EN OPERACIÓN ACUÍCOLAS ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIOR, EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA Y MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, HA TENIDO A BIEN INVESTIGAR ESQUEMAS TECNOLÓGICOS PARA REDUCIR LOS COSTOS DE IMPRESIÓN, SUSTENTADOS EN EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) LOS CUALES REDUCEN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y VOLÚMENES DE IMPRESIÓN.

LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN TIENE COMO OBJETO, EL PERMITIR AL SENASICA MANTENER LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN POR UN PERIODO DE 6 MESES, PARA POSTERIORMENTE INTEGRARSE A LA CONSOLIDACIÓN POR LA OFICINA MAYOR DE HACIENDA Y LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL (EDN), EMITIDOS EN LOS COMUNICADOS NÚMEROS 700-2019-0435 DE LA SHCP DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA EDN Y FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO FRACCIÓN 1ª; 31, FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES AL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN MATERIA DE COMPRAS CONSOLIDADAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019.

2. ANTECEDENTES

EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SENASICA, EL CUAL FUE DICTAMINADO PROCEDENTE COMO UNA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71, 72 FRACCIÓN III Y 85 DE SU REGLAMENTO.

CON EL OBJETO DE CONTAR CON LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SE SOLICITA LA ADHESIÓN AL CONTRATO PLURIANUAL NO. SRMYSG-19-2019, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NO. LA-020V3A999-E40-2019, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA EMPRESA SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., CON UNA VIGENCIA DEL 10 DE JULIO DE 2019 Y HASTA EL 09 DE JULIO DE 2022, QUIEN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO EN RESPUESTA AL OFICIO B00.06.04.-146-2020 MANIFIESTA QUE SU EMPRESA ESTA E LA MEJOR DISPOSICIÓN DE REALIZAR LA ADHESIÓN A DICHO CONTRATO Y PRESTAR EL SERVICIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS Y RESPETANDO LOS PECIOS ESTIPULADOS EN EL MISMO.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR, PROPORCIONARA EL SERVICIO EN EL SENASICA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS BAJO EL CONCEPTO DE SERVICIO 1 Y 2; EQUIPO MULTIFUNCIONAL A COLOR DE ALTO RENDIMIENTO QUE INCLUYEN LOS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE IMPRESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ID	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
S1	PARTIDA 1	EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SENASICA DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PROVEERÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO DONDE TODOS LOS COMPONENTES (SOFTWARE, SERVICIOS, CONSUMIBLES, PERSONAL TÉCNICO E INFRAESTRUCTURA), ESTARÁN INTEGRADOS Y AL MENOS INCLUIRÁN, LO SIGUIENTE: • SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA (IMPRESORAS) • DISTRIBUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS • SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS Y SOFTWARE).

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

ID	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
		• ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES. • REFACCIONES DE EQUIPOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO. • ENVIÓ DE CONSUMIBLES A SITIO INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y PRUEBA. • SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO Y EN SITIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE EQUIPO, SEGÚN SEA EL CASO PARA LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS. • MONITOREO Y CONTABILIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN. • ATENCIÓN PRIORIZADA CONFORME A NIVELES DE SERVICIO - SLAS. • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
S2	PARTIDA 2	EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBE CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE TÓNER COMO PARTE DEL MISMO. • SE ENTIENDE QUE EL VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN (ESCANEO), AL NO GENERAR UNA IMPRESIÓN FÍSICA, NO SE CONSIDERARÁ EN LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS. • COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ASÍ COMO CARTA DEL FABRICANTE AVALANDO LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. • EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, CONSIDERARÁ LA CONEXIÓN A LA RED DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES DEL SERVICIO.

S1: EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARTIDA 1

S1.1. FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN PARTIDA 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio	Equipamiento y volumen de impresión mínimo y máximo para la partida 1						
	Equipo	Perfil	Velocidad de impresión	Cantidad de equipos		Volumen de impresiones	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Alto rendimiento	B & N	47 páginas por minuto	176	349	556,484	1,391,211
	Alto rendimiento	C (Color)	47 páginas por minuto			16,000	40,000
			Total mensual			**572,484**	**1,431,211**

S1.2. EL PROVEEDOR, DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO CON LOS EQUIPOS Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Funciones Multifuncional	Impresión, copia, escaneo, fax, envio digital, escaneo a USB
Doble cara	Automática
Velocidad de impresión	Carta: hasta 47 ppm en negro y 47 ppm a color
Salida de la primera página	8,5 segundos
Resolución de impresión	1200 x 1200 ppp
Tecnologías de resolución de impresión	ImageREt 4800, 600 X600 ppp, ProRes 1200 (1200 x 1200 ppp), calibración PANTONE
Tecnología de impresión	Laser
Cantidad de cartuchos de impresión	4 (1 negro, 1 cian, 1 magenta y 1 amarillo)
Idiomas estándar de la impresora	Emulación PCL6, PCLS, Emulación postscript nivel 3, PDF, PDF/A y AirPrintt
Tipo de tecnología de escaneo	Tipo: cama plana (flatbed), ADF; Tecnología: Dispositivo acoplado de carga (CCD)
Velocidad de escaneo	Normal, A4: Hada 25 lados por minuto (blanco y negro), hasta 25 lados por minuto (color); Doble cara: Hada 25 ppm (blanco y negro) hasta 25 pp, (color)
Resolución de escaneo	Mejorado: hasta 600 ppp; Hardware: hasta 600 x600 ppp; óptico: hasta 600 ppp
Formato de archivo escaneado	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF XPS, PDF/A
Funciones avanzadas del escáner	Optimizar texto/imagen; ajustes de imagen; constr. de trab. Config. de calidad de salida; resolución de escaneo seleccionable de 75 a 600 ppp; detección automática de color, borrado de bordes; notificación automática de trab.; supresión de pág. en blanco.
Recursos estándar de envio digital	Escaneo a correo electrónico; guardar carpeta de red; guardar en unidad USB; enviar a FTP; enviar a fax de LAN; enviara fax de Internet; libreta de direcciones local; SMTP sobre SSL
Tamaño máximo de escaneo	Cama plana 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulgadas)
Prof de bits/niveles de esc. de grises	Profundidad de bits: 24 bits; Escala de grises: 257
Velocidad de copia	Negro: 47 cpm / Color: 47 cpm
Resolución de copia	Negro (texto y gráficos: hasta 600 x 600 ppp (cama plana), 300 x 600 ppp (ADF); Color (texto y gráficos): hasta 600 x 600 ppp (cama plana), 300 x 600 ppp (ADF)
Redimensionamiento de la copiadora	26 a 400%
Configuración de la copiadora	Copia a doble cara, capacidad de expansión, ajustes de imagen (oscuridad, contraste, limpieza de fondo, nitidez), N-up, intercalado, construcción de trabajos, borde a borde, almacenamiento de trabajos

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Conectividad estándar	2 USB 2.0 para dispositivos de alta velocidad, 2 USB 2.0 host (para conexiones de terceros); 1 accesorio (para trab a Kensington opcional); 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000; 1 fax; 1 FIH
Red	Estándar (Gigabit Ethernet)
Memoria	2 GB
Velocidad del procesador	1.2 GHz
Ciclo de trabajo	150 ,000 páginas
Entrada	Bandeja multipropósito de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 500 hojas, bandeja de entrada 3 de 500 hojas
Salida	Bandeja de salida de 250 hojas
Tipos de medios	Pape (normal ligero bond reciclado, gramaje medio, alto gramaje, brillante de gramaje medio brillante de ato gramaje, muy alto de gramaje, brillante de alto gramaje, cartulina, tarjea brillante), transparencia a color, etiquetas con membrete, sobre, preimpreso, preperforado, en colores, rígido, película opaca, definido por el usuario
Capacidad del ADF	50 hojas
Dimensiona (largo x ancho x altura)	650 Alto, 510 Ancho, 535 profundo
Peso	60 KG
Eficiencia energética	ENERGY STAR
Sistemas operativos compatibles	Windovs'7,8, 10 / MAC
Alimentación	Tipo de fuente de alimentación: fuente de alimentación incorporada; Alimentación eléctrica requerida: Voltaje de entrada de 110 voltios
Pantalla	Pantalla táctil

*SE ANEXA LA **TABLA 1**, CON LA RELACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN DÓNDE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS 176 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES DEL SERVICIO

S2: EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARTIDA 2
S2.1. FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN PARTIDA 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPAMIENTO Y VOLUMEN DE IMPRESIÓN MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA PARTIDA 2

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Servicio	Equipamiento y volumen de impresión mínimo y máximo para la partida 2						
	Equipo	Perfil	Velocidad de impresión	Cantidad de equipos		Volumen de impresiones	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2	Mediano rendimiento	A (B & N)	45 páginas por minuto	23	58	16,714	41,785
			Total mensual	**23**	**58**	**16,714**	**41,785**

S2.2. EL PROVEEDOR, DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO CON LOS EQUIPOS Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
FUNCIÓN:
Digitalización a color. Copiado. Envió de fax. Digitalización en red. Impresión
PANTALLA:
Pantalla táctil en color e-task de 7 pulgadas (17,8 cm)
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA:
Negro: 50 ppm
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN:
Negro 1200 Imagen Quality, 1200 x 600 dpi, Imagen Quality, 600 x 600 dpi
MEMORIA / PROCESADOR:
Estándar: 1024 MB / Máxima 3071 MB / Procesador: Dual Core, 800 Mhz
DISCO DURO:
Incluido en la configuración
CICLO DE TRABAJO MENSUAL MÁXIMO HASTA:
150 000 páginas al mes
TIPO DE ESCÁNER / DIGITALIZACIÓN DES DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS
Digitalizadora plana con ADF / RADF (Dúplex con recirculación / 50 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2)
ADMINISTRACIÓN DEL PAPEL ESTÁNDAR
Entrada 1,100 hojas. Alimentador multiusos de 100 hojas, Dúplex integrado. Bandeja de salida de 250 hojas
TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS
A4, Carta, Oficio
PUERTOS
USB 2.0
Gigabit Ethernet (10/100/1000)
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS:
Windows 10, Windows 7, Windows 8.

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

*SE ANEXA LA **TABLA 2**, CON LA RELACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN DÓNDE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS 58 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.*

1.1. EL PROVEEDOR, INCLUYE EL ABASTECIMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN TODA LA REPÚBLICA.
1.2. EL PROVEEDOR, PROPORCIONARÁ EL SERVICIO CONTRATADO EN SITIO, EN LAS OFICINAS DE "EL SENASICA" UBICADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE ACUERDO CON LAS LOCALIDADES LISTADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
1.3. EL SENASICA" PODRÁ MODIFICAR O AGREGAR LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ATENDIENDO EL MISMO NÚMERO DE EQUIPOS QUE EN SU MOMENTO SE TENGAN CONTRATADOS
1.4. LOS EQUIPOS PODRÁN SER REUBICADOS DE OFICINA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN REALIZADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A SOLICITUD EXPRESA DEL SENASICA DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA.
1.5. LA TOTALIDAD DEL EQUIPO QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁN SER USADOS, PARA LO CUAL SUSCRIBIRÁ UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS GARANTIZAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO Y SON USADOS, NO RE MANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS Y QUE SON ACTUALES Y VIGENTES EN EL MERCADO.
1.6. AL INICIO DEL CONTRATO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARA A LA DTI COMO PARTE DE LA PRESENTE PROPUESTA UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ABASTECIMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.
1.7. EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBERÁ INSTALARSE, CONFIGURARSE Y PONERSE EN OPERACIÓN EN SITIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DTI.
1.8. EL PROVEEDOR ABASTECERÁ LAS IMPRESORAS, CONSUMIBLES (SOLO PAPEL NO ESTÁ INCLUIDO), TÓNER, REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, TODO LO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SITIO O EN CADA UNA DE LAS OFICINAS DEL SENASICA A NIVEL NACIONAL, ASIMISMO DEBERÁN SER INSTALADOS, CONFIGURADOS Y PUESTA A PUNTO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE FORMA ILIMITADA, SIN COSTO ADICIONAL Y A SATISFACCIÓN DEL SENASICA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SENASICA DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PRESTARÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO DONDE TODOS LOS COMPONENTES (SOFTWARE, SERVICIOS, CONSUMIBLES, PERSONAL TÉCNICO E INFRAESTRUCTURA). ESTARÁN INTEGRADOS Y AL MENOS INCLUIRÁN, LO SIGUIENTE:

- SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA (IMPRESORAS)
- DISTRIBUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS
- SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS Y SOFTWARE).

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES.
- REFACCIONES DE EQUIPOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO.
- ENVIÓ DE CONSUMIBLES A SITIO INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y PRUEBA.
- SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO Y EN SITIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE EQUIPO, SEGÚN SEA EL CASO PARA LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.
- MONITOREO Y CONTABILIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN.
- ATENCIÓN PRIORIZADA CONFORME A NIVELES DE SERVICIO - SLAS.
- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

TODOS LOS PUNTOS ESTARÁN CONSIDERADOS, YA QUE EL SENASICA NO PAGARÁ COSTOS ADICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SOLUCIÓN OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN OFERTADA DEBERÁN ENTREGARSE EN SITIO, CONFIGURADO Y OPERANDO CONSIDERANDO:

- EN LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO SE INCLUIRÁN TODOS LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN E INDIQUE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (DTI) DE EL SENASICA.
- SE ASEGURARÁ LA CORRECTA VERSIÓN DE FIRMWARE Y HERRAMIENTAS DE OPERACIÓN OBSERVANDO UNA PERFECTA COMPATIBILIDAD CON LA RED DE EL SENASICA.
- SE PROBARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN RED, ASÍ COMO SU CORRECTA VISUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN, (LA INFRAESTRUCTURA DE RED SERÁ RESPONSABILIDAD Y PROPORCIONADA POR EL SENASICA.
- SE ENTREGARÁ UNA COPIA DE LOS DRIVERS DE LAS IMPRESORAS A LA DTI
- EL PROVEEDOR INCLUIRÁ DE ACUERDO CON SU SOLUCIÓN, LA CANTIDAD NECESARIA DE SERVIDORES DE IMPRESIÓN PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y DEL MANEJO EFICIENTE DE LOS VOLÚMENES DE IMPRESIÓN SEÑALADOS, LOS CUALES SE CONECTARAN A LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE RED DE EL SENASICA Y DEBERÁN DE FUNCIONAR DE MANERA ININTERRUMPIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- SE INCLUYE EL DIAGRAMA DE CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN.
- SE INCLUYE EL CABLE DE RED (CATEGORÍA 6 SYSTMAX DE 7 PIES Y HASTA 24 PIES O CABLE USB DE TRES METROS SEGÚN SEA EL CASO PARA CADA UNA DE LAS IMPRESORAS.
- EL PROVEEDOR INSTALARÁ Y EXPLICARÁ AL RESPONSABLE DE CADA OFICINA, EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA IMPRESORA (SOFTWARE, PANTALLA, TECLADOS ESPECIALES ETC.) Y OPERACIONES BÁSICAS DEL MISMO.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A GENERAR EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y OBTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD, DEL USUARIO A QUIEN SE ENTREGA Y ASIGNA EL EQUIPO. ASIMISMO, DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO, EN TODO MOMENTO.
EL RESGUARDO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS BÁSICOS:

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- FECHA DE FIRMA
- NOMBRE DEL USUARIO
- PUESTO DEL USUARIO
- NOMBRE DE LA OFICINA
- DIRECCIÓN DE LA OFICINA
- MARCA DEL EQUIPO
- MODELO DEL EQUIPO
- NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO
- NUMERO DE INVENTARIO
- TODOS LOS COMPONENTES DE HARDWARE INTEGRADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO (EN CASO DE SER NECESARIO).

CADA RESGUARDO DEBERÁ FIRMARSE EN ORIGINAL POR EL RESPONSABLE DE CADA OFICINA Y SE GENERARÁN DOS COPIAS DE DICHO RESGUARDO PARA LA DTI Y EL USUARIO.

AL INICIO DE LA OPERACIÓN EL PROVEEDOR GENERARÁ UNA BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RESGUARDO REFERIDO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACTUALIZAR EN FORMA MENSUAL LOS RESGUARDOS E INVENTARIOS DE ACUERDO CON LOS EQUIPOS QUE SE INCORPOREN, SUSTITUYAN O SE REUBIQUEN A PETICIÓN DE LA DTI.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, CONTROLAR Y MANTENER ACTUALIZADO LOS INVENTARIOS DE EQUIPOS, DICHA INFORMACIÓN PODRÁ RECOPILARSE CONFORME AL AVANCE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA INFORMACIÓN SE ALMACENARÁ DENTRO DE UN ARCHIVO EXCEL CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO LA INFORMACIÓN DE LA MESA AYUDA DE SERVICIOS DEL SENASICA

EL PROVEEDOR PEGARA UNA ETIQUETA EN LUGAR VISIBLE EN CADA UNA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- DATOS DE LA MESA DE AYUDA DEL SENASICA
- DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR EN SENASICA.
- NUMERO DE INVENTARIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/ O CORRECTIVO, SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE

EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE Y DE SOFTWARE COMPRENDE A TODOS LOS EQUIPOS ABASTECIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SITIO A NIVEL NACIONAL EN CADA UNA DE LAS OFICINAS DE EL SENASICA DONDE ESTÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL SERVICIO INCLUYE TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS EN SITIO SIN LÍMITE DE EVENTOS, LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y SOPORTE TÉCNICO PARA QUE LOS EQUIPOS CONTRATADOS Y EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO OPEREN, ASÍ COMO TODOS LOS CONSUMIBLES

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN CONTINUA, TALES COMO: TÓNERES, FUSORES, TAMBORES, UNIDADES DE FUSIÓN, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS, RODILLOS, ENTRE OTROS., CON EXCEPCIÓN DEL PAPEL, EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SENASICA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUALQUIER TIPO DE EVENTO EN EL EQUIPO, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA.

EL PROVEEDOR, INSTALARÁ Y DEJARÁ OPERANDO LOS EQUIPOS DE RESPALDO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS HÁBILES ÁREA METROPOLITANA Y 48 HORAS HÁBILES FORÁNEO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL PROVEEDOR, REALIZARÁ UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO ANUALMENTE A TODOS LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. A PARTIR DEL MES CUATRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SOLO PARA EL CASO DE LAS SIGUIENTES OFICINAS SE DARA DOS MANTENIMIENTOS ANUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: DGAI PERIFÉRICO (8), DGIF PERIFÉRICO (6), UPV PERIFÉRICO (4), OISA NUEVO LAREDO (2), PVIF TONALÁ (2), PVIF ALTAMIRA (2), PVIF LA COMA (2), PVIF LA CONCHA (2), OISA SUICHATE (1), OISA CIUDAD JUÁREZ (2), OISA COLOMBIA (1), OISA NOGALES (1), OISA CANCÚN (1), OISA CHAPARRAL (1).

LOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE SERVICIO, TALES COMO JABONES, ESPUMAS, HERRAMIENTAS, MEDIDORES, ACEITES, GUANTES, ETC.; SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y CORREGIRÁ PROBLEMAS EN LOS EQUIPOS, ASIMISMO, INSTALARÁ Y CONFIGURARÁ LOS CONTROLADORES, DE LOS MISMOS.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LOS PROCESOS DE ITIL V3 DE SERVICIOS, PROBLEMAS, INCIDENCIAS Y CAMBIOS LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL SENASICA.

DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO CUANDO SEA NECESARIA LA SUSTITUCIÓN DE LOS CABLES USB O CABLEADOS DE RED (PATCH CORD) DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL SERVICIO, ESTOS SERÁN SUSTITUIDOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA.

SEGURO Y OTROS GASTOS.

EL ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO EL DEDUCIBLE.

TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HAGA EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCLUYENDO PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y DEDUCIBLES, IMPUESTOS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

LA SOLUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN EN LAS OFICINAS DE EL SENASICA, QUE INSTALE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- LA SOLUCIÓN INCLUYE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN CON LAS CAPACIDADES ESPECIFICADAS EN LA TABLA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS DEL PRESENTE ANEXO. DICHOS EQUIPOS ESTARÁN CONECTADOS DIRECTAMENTE A LA RED DE EL SENASICA MEDIANTE CABLE DE RED CATEGORÍA 6 (LOCAL ÁREA NETWORK) Y TENDRÁN LA CAPACIDAD DE CONECTARSE A TRAVÉS DE CABLE USB A UN EQUIPO DE CÓMPUTO (EN LOS DOS CASOS EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ EL TIPO DE CABLE QUE SE NECESITE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA, ASÍ COMO LA LONGITUD DEL CABLE DE RED O USB QUE SE NECESITE SEGÚN SEA EL REQUERIMIENTO DE CADA OFICINA DE EL SENASICA.
- TODO EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, CONTARÁ CON UNA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS EQUIPOS CUENTEN CON UNA CONEXIÓN A LA RED DEL SENASICA. LA CUAL SERÁ ADMINISTRADA DESDE LAS OFICINAS CENTRALES DE EL SENASICA POR EL PROVEEDOR Y DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EL SENASICA LE SEÑALE.
- LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS A LA RED DEL SENASICA PERMITIRÁ EL CONTROL Y DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS DESDE EL ADMINISTRADOR WEB DEL EQUIPO PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - CONTADORES DE PÁGINAS DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS DENTRO DE LA SOLUCIÓN
  - LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO, DETALLANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
    - LOCALIDAD (ESTADO DE LA REPÚBLICA, O NOMENCLATURA DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR EL SENASICA.
    - INMUEBLE DONDE SE UBICA
    - EDIFICIO
    - PISO
    - DIRECCIÓN IP DEL DISPOSITIVO
    - NÚMERO DE SERIE.
- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS TENDRÁ LA CAPACIDAD DE DETECTAR Y GESTIONAR TODOS LOS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS A LA RED DE EL SENASICA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS DISPOSITIVOS CUENTEN CON PROTOCOLO SNMP.
- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VÍA WEB TENDRÁ LA CAPACIDAD DE EMITIR ALERTAS ELECTRÓNICAS (CORREO ELECTRÓNICO) INFORMANDO SI EL EQUIPO TIENE PROBLEMAS:
  - LOS NIVELES DE TÓNER
  - ATASCOS DE PAPEL
  - CHAROLAS DE PAPEL ABIERTAS
  - DISPOSITIVOS FUERA DE LÍNEA
  - UMBRALES DE NIVELES DE CONSUMIBLE ENTENDIÉNDOSE COMO TÓNER Y PAPEL
- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE DISPOSITIVOS DEBERÁ DE TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR REPORTES DE HISTORIAL DE USO, HISTORIAL DE ALERTAS ELECTRÓNICAS, RELACIÓN DE DISPOSITIVOS, CONTADOR (NUMERO DE PÁGINAS PROCESADAS), FALLAS, ETC. ESTE HISTORIAL DEBERÁ DE PODER SER EXPORTADO A FORMATO CSV O TXT PARA SU ANÁLISIS.
- CAPACIDAD DE GENERAR REPORTES DINÁMICOS.

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE DISPOSITIVOS TENDRÁ LA CAPACIDAD DE SER INSTALADO EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO QUE CUENTE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES VERSIONES SERVER 2008/2008 R2/2012. LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS QUE UTILICE PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
  - DEBERÁ DE UTILIZAR PROTOCOLO SNMP
  - CAPACIDAD PARA DEFINIR USUARIOS VÍA APLICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN O A TRAVÉS DE DIRECTORIO ACTIVO
  - NO RESERVAR ANCHO DE BANDA PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE DISPOSITIVOS
  - ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO REMOTO
  - LECTURA DE LOS CONTADORES DE LOS DISPOSITIVOS
  - PROGRAMACIÓN DE LA LECTURA DE CONTADORES
  - INVENTARIO DE DISPOSITIVOS
  - INVENTARIO DE CONSUMIBLES
  - IDENTIFICA ATASCOS DE PAPEL Y DONDE SE UBICAN
  - ACCESORIOS MAL COLOCADOS
  - ESTATUS DEL EQUIPO
  - ACTUALIZACIÓN DE UNA O VARIAS IMPRESORAS
  - ACCESO Y CONFIGURACIÓN VÍA WEB DE CUALQUIER MÁQUINA EN LA RED HACIA LA HERRAMIENTA DE MONITOREO

HERRAMIENTA DE TARIFICACIÓN

EL PROVEEDOR INCLUIRÁ UNA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN QUE PERMITA ENTRE OTRAS COSAS SER UN SOFTWARE DE TARIFICACIÓN DE IMPRESIÓN COMPATIBLE Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN. DICHO SOFTWARE SERÁ ADMINISTRADO POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE LE DICTE LA DTI DE EL SENASICA SOBRE LAS POLÍTICAS DE USO PARA CADA ÁREA Y/O USUARIO, ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CADA VEZ QUE SE REQUIERA Y A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL SENASICA.

EL SOFTWARE DE TARIFICACIÓN DEBERÁ DE CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE MÉTODOS SEGUROS COMO LO SON:
  - USUARIO Y CONTRASEÑA DE DIRECTORIO ACTIVO (LA AUTENTICACIÓN DE DIRECTORIO ACTIVO DEBERÁ DE SER EN LÍNEA Y NO GUARDANDO USUARIOS EN LOS DISCOS DUROS DE LOS EQUIPOS PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS)
  - PIN NUMÉRICO
  - USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA MISMA APLICACIÓN
  - UNA SOLA AUTENTICACIÓN PARA LIBERAR TODOS LOS SERVICIOS
  - PODER LIMITAR QUIEN REALIZA LA IMPRESIÓN A COLOR Y QUIEN NO TIENE ACCESO A LA MISMA (POR MEDIO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL)
  - CON CAPACIDAD DE QUE EL USUARIO PUEDA DETERMINAR QUE LIBERAR Y ELIMINAR DE SUS TRABAJOS
  - ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE LA APLICACIÓN
  - UNA SOLA COLA DE IMPRESIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE TRABAJOS

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- VISIBILIDAD EXCLUSIVAMENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE EL USUARIO DESEA LIBERAR E IMPRIMIR.
- DRIVER "UNIVERSAL" INSTALACIÓN DE UN SOLO DRIVER PARA LA IMPRESION EN CUALQUIER DISPOSITIVO OFERTADO.
- CON CAPACIDAD DE PODER PROGRAMAR LA CADUCIDAD DE LOS TRABAJOS QUE NO SON LIBERADOS POR LOS USUARIOS POR MEDIO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL)
- REGISTRO DE TRABAJOS DE COPIADO, DESGLOSANDO EL NÚMERO DE COPIAS Y USUARIO QUE REALIZO EL TRABAJO

- COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS OPERATIVOS DE WINDOWS SERVER 2008/2008R2/2012, DONDE SEA REQUERIDO, CON SOLO LA NECESIDAD DE BAJAR LA COLA DE IMPRESIÓN DEL SERVIDOR DE IMPRESIÓN.
- INFORMES DEL SISTEMA:
  LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y TARIFICACIÓN DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES INFORMES:
  - GENERAR REPORTES POR USUARIO,
  - POR DISPOSITIVO DE IMPRESIÓN
  - TOP DE USUARIOS
  - TOP DE DISPOSITIVOS
  - EXPORTAR REPORTES AL MENOS EN 2 DE LOS SIGUIENTES FORMATOS PDF, CRISTAL REPORTS, CSV, TXT, XLS
  - GENERAR EN LOS REPORTES DE IMPRESIÓN LAS VARIABLES DE USUARIO, ESTACIÓN (PC) DONDE SE GENERA LA IMPRESIÓN, FECHA DE IMPRESIÓN Y HORA POR EVENTO REPORTADO.
  - REPORTAR IMPRESIONES EN DÚPLEX
  - ASIGNACIÓN DE CENTROS DE COSTOS
  - REPORTESE DE COPIADO
  - REPORTES DE ESCANEO
  - LA HERRAMIENTA PROPUESTA DEBERÁ ASIGNAR CUOTAS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO POR USUARIO CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR LOS VOLÚMENES DE IMPRESIÓN.

SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN

DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA ES NECESARIA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS CUAL ES NECESARIO OFERTAR LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE ESCANEO Y SUS CARACTERISTICAS:

- ESCANEO A CARPETA: ES NECESARIO QUE DENTRO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SEA POSIBLE DIGITALIZAR A UN RECURSO COMPARTIDO YA SEA EN LA PROPIA MÁQUINA DEL USUARIO O UN SERVIDOR DESIGNADO. PARA LO CUAL SE DEBERÁ DE CUBRIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
  - PEDIR AUTENTICACIÓN A DIRECTORIO ACTIVO EN LÍNEA (NO USUARIOS CARGADOS EN DISCO DURO)
  - PODER CONFIGURAR EL NOMBRE DEL ARCHIVO A ALMACENAR
  - PODER DIGITALIZAR EN FORMATOS PDF, JPG Y TIFF
- ESCANEO A EMAIL: PARA LA DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO SE DEBERAN DE CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
  - AUTENTICADO EL USUARIO: BLOQUEAR EL DESTINATARIO DE CORREO ELECTRÓNICO, AL MISMO USUARIO QUE SE AUTENTICO

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- PODER LIMITAR EL TAMAÑO DE LOS ARCHIVOS DESDE LA IMPRESORA (NO POLÍTICAS DE CORREO)
- EN AQUELLOS CASOS DONDE EL CORREO ELECTRÓNICO SEA NECESARIO PARA ENVIAR UNA DIGITALIZACIÓN ESTE DEBERÁ DE EMPLEAR MÉTODOS DE PARTICION DE HOJAS O TAMAÑO DEL CORREO EN MEGAS PARA EL ENVIÓ A SU DESTINO FINAL SIN SOBREPASAR LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL SENASICA, EN LAS POLÍTICAS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEPENDENCIA.

TOPOLOGÍA DEL SERVICIO (DATOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y REPORTEO DE IMPRESIÓN)

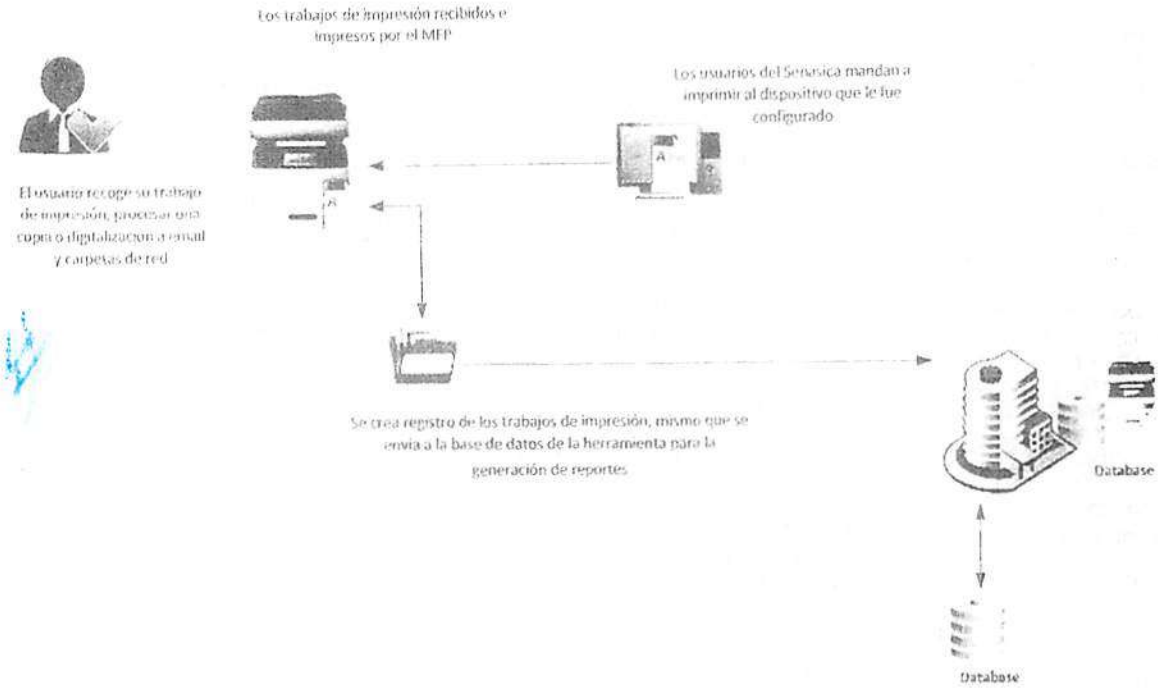

MESA DE SERVICIO

- EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE PARA UTILIZAR LA MESA DE SERVICIO DEL SENASICA QUE OPERARÁ EN HORARIO NO HÁBIL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE QUE

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

EL PROVEEDOR REGISTRE LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN Y SE LE TURNEN PARA SU ATENCION INICIANDO EL HORARIO HÁBIL.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO 01 800 Y NUMERO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE SERVICIOS POR CADA SERVICIO SOLICITADO.
- EN CASO DE SER NECESARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR LA MESA DE AYUDA DEL SENASICA, A FIN DE DAR AGILIDAD, CONTROL Y ATENCIÓN OPORTUNA A LOS REPORTES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SENASICA, MEDIANTE LA LIGA www.ayudainformatica.senasica.gob.mx, CON EXTENSIÓN TELEFONICA 5191I, CORREO ELECTRÓNICO ayuda.informatica@senasica.gob.mx.

CONSIDERACIONES GENERALES

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y PONDRÁ A PUNTO TODOS LOS CONSUMIBLES EN SITIO POR SU PERSONAL TÉCNICO DE FORMA ILIMITADA A NIVEL NACIONAL DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS CUANDO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN REPORTE EL 95% DE CONSUMO DEL TÓNER ACTUAL DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN (ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER MODIFICADO A PETICIÓN DEL SENASICA.)

RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA.

RECURSOS DE PERSONAL (COMPETENCIAS, PERFILES, ROLES DEL PERSONAL)

- EL PROVEEDOR SERA RESPONSABLE DE LOS ACTOS Y CONDUCTA DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CONSIGUIENTE, DEBERÁ REPARAR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTOS PUDIERAN CAUSAR A LOS SERVICIOS, EQUIPOS, PROGRAMAS, MOBILIARIO E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL SENASICA O DE TERCEROS. ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE DICHO PERSONAL OBSERVE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE CONDUCTA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SENASICA, LA NORMATIVIDAD, CONTROLES Y ORGANIZACIÓN EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DE LA DTI (LAS CUALES SE ENTREGAN AL COORDINADOR DEL PROYECTO, AL INICIAR LA VIGENCIA DEL MISMO)
- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE NO DIVULGAR DATOS O INFORMACIÓN DEL SENASICA QUE, COMO CONSECUENCIA DE SUS OBLIGACIONES, PUDIERA CONOCER DE MANERA CIRCUNSTANCIAL O FORTUITA, ASIMISMO EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE EXIGIR A TODO SU PERSONAL QUE LABORE EN ESTE CONTRATO DE MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CONOCER DE MANERA CIRCUNSTANCIADA, FORTUITA O POR EL MISMO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, RESULTASE DAÑADO ALGÚN EQUIPO MATERIA O NO DEL SERVICIO SOLICITADO, PROPIEDAD O NO DEL SENASICA, SU REPARACIÓN SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y LA REPARACIÓN SERÁ REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SENASICA O DEL PROPIETARIO, QUIENES ESTARÁN FACULTADOS A SOLICITAR LA REPOSICIÓN TOTAL DEL BIEN DAÑADO, PUDIENDO SER MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, SI NO INICIA Y TERMINA LA REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SALVO QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE AL AFECTADO UN EQUIPO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS HASTA QUE EL EQUIPO DAÑADO ESTE TOTALMENTE REPARADO, CONFIGURADO Y OPERANDO AL 100%, NO PASANDO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES.
- EL HORARIO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL EN SITIO EN OFICINAS CENTRALES Y OFICINAS FORÁNEAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES A NIVEL NACIONAL, PERO EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE LO REQUIERA PODRÁ SOLICITAR

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SENASICA, QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A HARDWARE Y SOFTWARE SE REALICE EN HORARIO Y DIAS NO HÁBILES FINES DE SEMANA Y/O DÍAS FESTIVOS Y/O NOCHES Y/O EN EL HORARIO QUE LO REQUIERA EL SENASICA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN.

- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y SIEMPRE PORTARLA EN UN LUGAR VISIBLE, LA CREDENCIAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE.
- EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO Y SUFICIENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMAS EL EQUIPO ESTARA DEDICADO AL CONTRATO Y SE APEGARÁ A LAS POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EMITIDAS POR LA DTI DEL SENASICA.
- TODO EL PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO POR EL PROVEEDOR, SIEMPRE TENDRÁ UNA ACTITUD PROACTIVA EN LA ATENCIÓN Y SOLUCION DE LOS PROBLEMAS, INCIDENTES Y CAMBIOS, EN CASO DE NO TENER ESTA ACTITUD DE SERVICIO, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DEL PERSONAL A EL PROVEEDOR
- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL CONTROL QUE INDIQUE EL SENASICA CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, EN CASO CONTRARIO LA DTI SOLICITARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL REMPLAZO DEL PERSONAL.
- POR POLÍTICAS DEL SENASICA NO SE PERMITE AL PERSONAL DEL PROVEEDOR CONSUMIR ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SENASICA.

PERFIL DEL PERSONAL.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ DIMENSIONAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS POR EL SENASICA, EL PERSONAL ESTARÁ UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010, PISO 3, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACÁN, C.P. 04530 CIUDAD DE MÉXICO., ESTARÁN DEDICADOS AL PRESENTE CONTRATO DE TIEMPO COMPLETO, PRESTARÁN SERVICIO EN SITIO Y DURANTE TODO EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO, SIN EMBARGO, SE REQUIERE QUE COMO MINIMO EL SERVICIO SE PRESTE DE LA SIGUIENTE FORMA:
  - EL SERVICIO A NIVEL CIUDAD DE MÉXICO SE PROPORCIONARA 1 TÉCNICO PARA EL SOPORTE TECNICO.
  - UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESION QUE TAMBIÉN FUNGIRA COMO COORDINADOR DEL PROYECTO.

  EN TOTAL SON 2 RECURSOS DE PERSONAL DEDICADO AL 100% PARA OFICINAS CENTRALES; A NIVEL FORANEO DEBERÁ SER ATENDIDO A TRAVÉS DE LOS RECURSOS DE SOPORTE TÉCNICO QUE EL PROVEEDOR ASIGNE O CONSIDERE CONVENIENTE ENTENDIENDO QUE SE DEBE CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LOS NIVELES DE SERVICIO (SLAS) ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR A LA DTI POR CORREO LAS VACACIONES, FALTAS, RETARDOS Y BAJA DE PERSONAL Y CUBRIRSE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO.

- EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE LA DTI DEL SENASICA, QUIEN ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y TENDRÁ LAS

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PRIMER NIVEL Y RESPONSABILIDADES, ENTRE OTRAS, DE ADMINISTRAR EL PRESENTE PROYECTO (COORDINARÁ AL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO, PLANEARÁ ACTIVIDADES DIARIAS, DARÁ SEGUIMIENTO PERMANENTE A REPORTES, ASESORARÁ, CONSULTARÁ Y AGILIZARÁ LA OPERACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTOS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN.

- EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, A FIN DE DETECTAR PROBLEMAS Y MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SERVICIO.
  - ENTREGAR ESTADÍSTICAS DE LOS INCIDENTES REPORTADOS Y ATENDIDOS CONFORME LO SOLICITE LA CONVOCANTE.
  - PROGRAMAR DIARIAMENTE ANTES DE RETIRARSE DE LAS INSTALACIONES DE SENASICA, LAS ACTIVIDADES QUE TENDRÁ QUE REALIZAR SU PERSONAL AL DÍA SIGUIENTE PARA ATENDER LOS REPORTES DE LA MESA DE SERVICIO EL PROVEEDOR, CON EL FIN DE SOLUCIONARLOS DENTRO DE LOS SLAS ESTABLECIDOS POR LA DTI.
  - COORDINAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL HARDWARE CONTRATADO, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS SLAS SOLICITADOS POR EL SENASICA.

PERFIL DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO

- INGENIERO O LICENCIADO EN INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES, ELECTRÓNICA O CARRERA TÉCNICA AFÍN TITULADO O PASANTE.
- EXPERIENCIA DE 2 AÑOS COMO ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE IMPRESIÓN.
- EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE PERSONAL.
- EXPERIENCIA DE 1 AÑO EN LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MONITOREO DE IMPRESIÓN
- EXPERIENCIA DE UN AÑO EN EL MANEJO DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MONITOREO DE IMPRESIÓN.
- CONOCIMIENTO DE OFFICE 2003 Y 2010
- CONOCIMIENTO DE REDES
- CONOCIMIENTO DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO.
- CONOCIMIENTO DE WINDOWS XP, VISTA, 7, 8 Y 8.1

PERFIL DEL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INCLUIR LA RELACIÓN Y SU FORMALIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO CON LA QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y CUMPLIRÁ CON LOS NIVELES DE SERVICIOS ESTABLECIDOS.

- TÉCNICO EN INFORMÁTICA O EN COMPUTACIÓN O ELECTRÓNICA TITULADO O PASANTE.
- EXPERIENCIA DE 2 AÑOS COMO MÍNIMO EN SOPORTE TÉCNICO DE IMPRESORAS
- CONOCIMIENTO AVANZADO DE WINDOWS XP, VISTA, 7, 8 Y 8.1
- CONOCIMIENTO AVANZADO EN OFFICE 2007 Y 2010
- CONOCIMIENTO MEDIO DE REDES

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR LA CURRÍCULA DEL PERSONAL DEL PROYECTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LO SOLICITADO EN CADA PERFIL.

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES DE LOS PERFILES SOLICITADOS DEBERÁN SER COMPROBABLES CON DOCUMENTACIÓN Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CORROBORAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

NIVELES DE SERVICIO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE CUALQUIER DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD EN EL SERVICIO RELACIONADA A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

EL SENASICA TIENE ESTABLECIDO CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS REPORTES POR TIPO DE PRIORIDAD, A LOS CUALES SE DEBERÁ APEGAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

CLASIFICACIÓN	SITUACIÓN	AFECTACIÓN
• PROACTIVO	• TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO Y SE IDENTIFICA POR UNA ALARMA DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN	• SERVICIO AFECTADO AL 100%.
• PRIORIDAD 1	• TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO.	• SERVICIO AFECTADO AL 100%.
• PRIORIDAD 2	• INTERMITENTE	• SERVICIO INTERMITENTE. NO CRÍTICO.
• PRIORIDAD 3	• OPERANDO DE FORMA DEFICIENTE O INCORRECTA	• SERVICIO PARCIALMENTE DEGRADADO.
• PRIORIDAD 4	• OPERANDO, SOLICITUD DE ANÁLISIS	• APOYO A PRUEBAS, ANÁLISIS DE DESEMPEÑO, SERVICIO EN OBSERVACIÓN, VENTANA DE MANTENIMIENTO.

EN CASO DE FALLAS NO RESUELTAS DENTRO DEL TIEMPO META, EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR EL EQUIPO POR OTRO SIMILAR DE RESPALDO EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS. HÁBILES EN ÁREA METROPOLITANA Y 48 HORAS HÁBILES EN EQUIPOS FORÁNEOS CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA MESA DE AYUDA DEL SENASICA LEVANTE EL INCIDENTE EN LA MESA DE SERVICIO DEL PROVEEDOR.

TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO

LOS INCIDENTES DEBERÁN CANALIZARSE A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS DEL SENASICA Y DEBERÁN DE CUMPLIR, CON LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO:

OFICINA	TIEMPO DE ATENCIÓN MÁXIMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO
OFICINA CENTRALES Y ÁREA METROPOLITANA	15 MINUTOS HÁBILES	16 HORAS HÁBILES

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

OFICINA	TIEMPO DE ATENCIÓN MÁXIMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO
OFICINAS TIPO A (NUEVO LAREDO, CD. JUÁREZ, MANZANILLO, VERACRUZ, MEXICALI, NOGALES, COLOMBIA, REYNOSA, MATAMOROS, TIJUANA, PIEDRAS NEGRAS, TAPACHULA, JIUTEPEC, TECÁMAC, CANCÚN, METAPA DE DOMÍNGUEZ, TOLUCA, ALTAMIRA Y LÁZARO CÁRDENAS)	30 MINUTOS HÁBILES	48 HORAS HÁBILES
OFICINAS TIPO B (RESTO DE LAS LOCALIDADES)	30 MINUTOS HÁBILES	48 HORAS HÁBILES

- **TIEMPO DE ATENCIÓN MÁXIMO**: PERIODO TRASCURRIDO, UNA VEZ QUE SE REPORTA UN INCIDENTE Y HASTA QUE UN TÉCNICO SE PONE EN CONTACTO VÍA TELEFÓNICA O EN SITIO, PARA ATENDER LA FALLA.
- **TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO**: TIEMPO META, PARA SOLUCIONAR UN INCIDENTE O FALLA.

DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES

SERVICIO	DISPONIBILIDAD %
TODOS LOS INCIDENTES REPORTADOS (PROACTIVOS Y PRIORIDAD 1)	95.0

DÓNDE:

- DISPONIBILIDAD = (NCS/NCRP) X 100
- NÚMERO DE CASOS SOLUCIONADOS (PROACTIVOS Y PRIORIDAD 1) EN EL PERÍODO DENTRO DE LOS TIEMPO META (NCS)
- NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS (PROACTIVOS Y PRIORIDAD 1) EN EL PERÍODO (NCRP)
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD DEL 91.01%-AL 94.99% SE LE DESCONTARÁ UN 4.6% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD ENTRE EL 88.01% AL 91% SE LE DESCONTARÁ UN 6% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO, QUE SE ESTÁ REPORTANDO
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD ENTRE EL 85.01% AL 88% SE LE DESCONTARÁ UN 8% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD DEL 85% O MENOS SE LE DESCONTARÁ UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO

HORARIO DE SERVICIO

OFICINA	HORARIO DE SERVICIO
LEVANTAMIENTO DE REPORTES, TELEFÓNICO MESA DE AYUDA DE SENASICA Y EL PROVEEDOR	MESA DE AYUDA SENASICA: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HORAS Y MESA DE AYUDA EL PROVEEDOR: OPERARÁ EN HORARIO NO HÁBIL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTE Y SE TURNEN PARA SU ATENCIÓN INICIANDO EL HORARIO HÁBIL

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

OFICINA	HORARIO DE SERVICIO
ATENCIÓN DE REPORTES	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 Y EN HORARIO NO HÁBIL BAJO LA SOLICITUD DE LA DTI

- EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN QUE TAMBIÉN FUNGIRÁ COMO COORDINADOR DEL PROYECTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DEBERÁ ESTAR DE 09:00 HORAS. A 19:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES, PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DEL SENASICA (BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010, PISO 3, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACÁN, C.P. 04530 CIUDAD DE MÉXICO.), CONTAR CON CELULAR (QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN LAS 24 HORAS. DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO), DEBERÁ PROPORCIONAR A LA DTI DEL SENASICA EL DIRECTORIO (DEBERÁN MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) CON LOS NÚMEROS DE CELULAR DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO Y DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN TODO MOMENTO DURANTE EL HORARIO YA ANTES MENCIONADO.

SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

ENTREGABLES PARA EL TRÁMITE DE PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS:

ENTREGABLE	FECHA	REFERENCIA
PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ABASTECIMIENTO, LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.	5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE INICIO DEL CONTRATO	PUNTO 1.7. DEL ANEXO
COPIA DEL RESGUARDO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD, DEL USUARIO A QUIEN SE ENTREGA Y ASIGNA EL EQUIPO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.2, QUE DEBERÁ ENTREGARSE AL FINALIZAR EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO.	DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ABASTECIMIENTO, LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DF LA SOLUCIÓN OFERTADA.	PUNTO 2.2. DEL ANEXO
REPORTE MENSUAL ACTUALIZADO DEL LISTADO DE EQUIPOS QUE DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS QUE CONTIENEN LOS RESGUARDOS	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO QUE SE DEBE ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	PUNTO 2.2. DEL ANEXO

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

ENTREGABLE	FECHA	REFERENCIA
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR EN DONDE SEÑALE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA EL SERVICIO SON NUEVOS, NO RE MANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS Y QUE SON DE LÍNEA Y VIGENTES EN EL MERCADO.	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES AL INICIO DEL CONTRATO	PUNTO 1.6 DEL ANEXO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TOTAL DE EQUIPOS	ANUAL	PUNTO 2.3.
DOCUMENTO QUE DESCRIBA LA ACEPTACIÓN POR LA DTI DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO INSTALADA Y OPERANDO	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	
HERRAMIENTA DE TARIFICACIÓN- EL DETALLE DE LOS REPORTES, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SE DEFINIRÁ CON EL PROVEEDOR Y LA DTI DEL SENASICA.	DEFINIR FRECUENCIA Y FORMATO	
OFICIO CON LA ENTREGA DEL NÚMERO 01 800 Y NUMERO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS POR CADA SERVICIO SOLICITADO,	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES AL INICIO DEL CONTRATO	
REPORTE EN HOJA MEMBRETADA A EL SENASICA. DESCRIBIENDO EL TIPO DE FALLA, ACCIÓN TOMADA Y/O ACCIÓN DE MEJORA (ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, RECONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ENTRE OTROS.) EN EL FORMATO QUE PROPORCIONARÁ SENASICA	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO QUE SE DEBE ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO	

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

ENTREGABLE	FECHA	REFERENCIA
DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES REPORTES: o REPORTE DE CONSUMO POR DIRECCIÓN GENERAL o REPORTE DE CONSUMO POR INMUEBLE o REPORTE DE CONSUMO POR USUARIO o REPORTE DE CONSUMO POR IMPRESORA o REPORTE DE CONSUMO POR B/N Y COLOR o TOPTEN DE DIRECCIÓN GENERAL o TOPTEN DE INMUEBLE o TOPTEN DE USUARIOS o TOPTEN DE DISPOSITIVOS	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO QUE SE DEBE ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO	

DEDUCTIVAS

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER REALIZADO MÍNIMO EL 95% DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, DE NO CUMPLIR CON ESTE PORCENTAJE SE LE DESCONTARÁ:

- ENTRE EL 93-94.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 6% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
- ENTRE EL 91-92.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 8% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
- ENTRE EL 90-90.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.

EN TODO CASO NO DEBERÁ EXCEDER DE MANERA CONJUNTA REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES Y EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEL 10% COMO MONTO TOTAL EN EL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE CUALQUIERA DE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 3 DE ENTREGABLES DEL SERVICIO DE ESTE ANEXO, EN LOS TIEMPOS QUE AHÍ SE ESTABLECEN, SE LE DESCONTARÁ **0.3% (TRES POR CIENTO)** DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO.

PENALIZACIONES

SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL **2% (DOS POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, EL CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SENASICA. LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁN DIVISIBLES.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR DEBE GENERAR 30 DÍAS NATURALES PREVIO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, UN PLAN DE RETIRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DETALLADO, CONSIDERANDO QUE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DONDE INDIQUE A NIVEL NACIONAL POR OFICINA DE EL SENASICA, EQUIPOS ASIGNADOS EN CADA OFICINA, FECHA DE RETIRO. DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL SENASICA REQUIERE AL MENOS 4 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE RETIRO Y AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO A LAS OFICINAS DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR DEBE DAR TODAS LAS FACILIDADES DE COMÚN ACUERDO Y APOYO AL SENASICA Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTRANTE PARA LA MIGRACIÓN AL NUEVO CONTRATO DE IMPRESIÓN.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE RETIRAR SUS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UTILIZANDO SUS PROPIOS RECURSOS DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURA Y COSTOS, QUE PUDIERAN GENERARSE PARA TAL ACTIVIDAD.

EL SENASICA A TRAVÉS DE LA DTI ENTREGARÁ LOS EQUIPOS ARRENDADOS CONFORME AL PLAN DE RETIRO QUE ENTREGÓ EL PROVEEDOR, ESTOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL MOMENTO DEL TERMINO DEL CONTRATO Y RETIRO, YA QUE EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE MANTENERLOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y DE OPERACIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) Y EN CON EL AFÁN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y CON EL PROPÓSITO DE GENERAR AHORROS CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS REFLEJADAS EN EL PUNTO 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2013.

ES INDISPENSABLE Y NECESARIO CONTAR CON EL SERVICIO A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL, DEL SENASICA CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE MANERA NORMAL E ININTERRUMPIDA.

3.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Partida	Conceptos de los Servicios y/o Productos	Cantidades del Servicio		TECNOSSUPOERT, S.A. DE C.V.				
				Precio Unitario Mensual	Costo Mensual antes de I.V.A.		Costo por 6 Meses antes de I.V.A.	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Alto rendimiento B&N	556,484	1,391,211	$0.37	$205,899.08	$514,748.07	$1,235,394.48	$3,088,488.42
	Alto rendimiento C (color)	16,000	40,000	$1.05	$16,800.00	$42,000.00	$100,800.00	$252,000.00
2	Mediano rendimiento A (B&N)	16,717	41,785	$0.36	$6,018.12	$15,042.60	$36,108.72	$90,255.60
				Subtotal	$228,717.20	$571,790.67	$1,372,303.20	$3,430,744.02
				I.V.A.	$36,594.75	$91,486.51	$219,568.51	$548,919.04
				Total	$265,311.95	$663,277.18	**$1,591,871.71**	**$3,979,663.06**

Partida	Conceptos de los Servicios y/o Productos	Cantidades del Servicio		CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.				
				Precio Unitario Mensual	Costo Mensual antes de I.V.A.		Costo por 6 Meses antes de I.V.A.	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Alto rendimiento B&N	556,484	1,391,211	$0.41	$228,158.44	$570,396.51	$1,368,950.64	$3,422,379.06
	Alto rendimiento C (color)	16,000	40,000	$1.12	$17,920.00	$44,800.00	$107,520.00	$268,800.00
2	Mediano rendimiento A (B&N)	16,717	41,785	$0.39	$6,519.63	$16,296.15	$39,117.78	$97,776.90
				Subtotal	$252,598.07	$631,492.66	$1,515,588.42	$3,788,955.96
				I.V.A.	$40,415.69	$101,038.83	$242,494.15	$606,232.95
				Total	$293,013.76	$732,531.49	**$1,758,082.57**	**$4,395,188.91**

Partida	Conceptos de los Servicios y/o Productos	Cantidades del Servicio		SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.				
				Precio Unitario Mensual	Costo Mensual antes de I.V.A.		Costo por 6 Meses antes de I.V.A.	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Alto rendimiento B&N	556,484	1,391,211	$0.33	$183,639.72	$459,099.63	$1,101,838.32	$2,754,597.78
	Alto rendimiento C (color)	16,000	40,000	$0.98	$15,680.00	$39,200.00	$94,080.00	$235,200.00
2	Mediano rendimiento A (B&N)	16,717	41,785	$0.33	$5,516.61	$13,789.05	$33,099.66	$82,734.30
				Subtotal	$204,836.33	$512,088.68	$1,229,017.98	$3,072,532.08
				I.V.A.	$32,773.81	$81,934.19	$196,642.88	$491,605.13
				Total	$237,610.14	$594,022.87	**$1,425,660.86**	**$3,564,137.21**

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO PLURIANUAL NO. SRMYSG-19-2019 CON EL INAPAM, PROCEDENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NO. LA-020V3A999-E40-2019, DEL CUAL NOS ADHERIMOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO.

DEL CUADRO COMPARATIVO SE DESPRENDE QUE EL COSTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, PERMITE OBTENER UN AHORRO TOTAL DE **$831,051.70 (OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.** EN EL ENTENDIDO QUE SE LLEGARÁ A PROPORCIONAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DEL SERVICIO O BIEN EN CASO CONTRARIO SE ESTARÍA OBTENIENDO UN AHORRO MAYOR, CONSIDERANDO QUE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., PRESENTÓ UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE **$3,564,137.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, Y UN MÍNIMO DE **$1,425,660.86 (UN MILLÓN CUATRO CIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

POR LO ANTERIOR SE PROPONE A LA EMPRESA **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, LA CUAL PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN RAZÓN A LA ADHESIÓN AL CONTRATO PLURIANUAL NO. SRMYSG-19-2019, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA EMPRESA SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

5. JUSTIFICACIÓN

1. CONTAR CON EQUIPO DE IMPRESIÓN (MULTIFUNCIONALES) QUE PERMITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENASICA, LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO A TRAVÉS DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA QUE LES PERMITA EMITIR DE MANERA RÁPIDA, EFICIENTE Y OPORTUNA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO A CLIENTES EXTERNOS Y CIUDADANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CONTROL INTERNO Y PERSONAL QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES SANITARIAS, DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA QUE REQUIERE Y EXIGE EL PAÍS, ASÍ COMO CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OPERACIONES DE ORDEN SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS Y PECUARIOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

2. SE DISMINUIRÁN LOS TIEMPOS DE IMPLEMENTACIÓN QUE EN PROMEDIO PUEDEN LLEVAR HASTA 3 MESES Y QUE REPRESENTARÍA PARA MANTENER EL SERVICIO, INCREMENTOS EN LOS COSTOS AL TENER QUE CONSIDERAR PERÍODOS DE TRANSICIÓN ENTRE EL PROVEEDOR ACTUAL Y EL QUE RESULTARÁ GANADOR ANUALMENTE

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3. AL CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD PROPUESTA, ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ASEGURARÁ LA OBTENCIÓN BENÉFICA EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD PARA EL ESTADO, LOS CUALES NO AFECTAN NEGATIVAMENTE LA COMPETENCIA ECONÓMICA DEL SECTOR, TODA VEZ QUE EN EL CUADRO DE EROGACIONES PARA EL PERIODO SE CONSIDERAN TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE PRESTE EL SERVICIO, ASÍ COMO LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO, CON ESTO SE GARANTIZA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PROPORCIONE EL SERVICIO SIN INTERRUPCIÓN, POR LO CUAL NO AFECTA AL RAMO.

4. ES COMPETENCIA DEL SENASICA REGULAR Y VIGILAR QUE LOS ANIMALES, VEGETALES, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS QUE SE IMPORTAN, MOVILIZAN O EXPORTAN DEL TERRITORIO NACIONAL QUE NO PONGAN EN RIESGO EL BIENESTAR GENERAL; ASÍ COMO CONSTATAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS EN MATERIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, POR ESTA RAZÓN Y CON LA FINALIDAD DE MANTENER LOS SERVICIOS Y LAS FACILIDADES EN CUANTO A CAPACIDAD Y TECNOLOGÍA ES NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SENASICA, SIN OPCIÓN A COMPRA.

5. ES IMPORTANTE APLICAR LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

ÁREAS USUARIAS

- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
- DIRECCIÓN EN JEFE
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA
- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
- UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

LA CONTRATACIÓN SOLICITADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE BASA EN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6. MOTIVACIÓN

DERIVADO DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LOS PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE FORMA ANTICIPADA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2020 EN EL QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EL SENASICA SE SUMÓ A LA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TICS), Y ACATANDO LOS TIEMPOS

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

PREVISTOS PARA LA EMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO EN COMENTO, INICIALMENTE ESTÉ ESTARÍAN LISTO, EN PRIMERA INSTANCIA, PARA DICIEMBRE DE 2019 Y POSTERIORMENTE PARA EL 31 DE ENERO DE 2020.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL SENASICA TOMÓ LAS MEDIDAS PERTINENTES, EN EL MARCO DE LA LEY, BAJO LA PREMISA DE NO AFECTAR LOS SERVICIOS DE TICS EN LA INSTITUCIÓN PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN DEL 17 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020.

A LA FECHA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL NO HAN EMITIDO LAS CONDICIONES O CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RUBRO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, LO CUAL MOTIVA AL SENASICA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN,** Y BRINDAR AL SENASICA LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

7. FUNDAMENTO LEGAL

LA JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"**, MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 8, 16 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71, 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARAESTATALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LA INFORMACIÓN DE TODO ESTO ES ACCESIBLE A CUALQUIER CIUDADANO MEXICANO QUE LO SOLICITE. CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO."

ARTÍCULO 8. LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

"EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU ARRENDAMIENTO O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SE BUSCARÁ LA MÁXIMA ECONOMÍA, EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, EJERCIENDO ESTRICTAMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE ADJUDICARÁN, POR REGLA GENERAL Y DE MANERA PRIORITARIA, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS EXCEPCIONES A ESTA REGLA DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE JUSTIFICADAS ANTE EL ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL INTERNO QUE CORRESPONDA."

ARTÍCULO 16. LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

"SON MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:
III. LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CÓMPUTO SE REALIZARÁN PREVIA JUSTIFICACIÓN, CON BASE EN PLANES DE MODERNIZACIÓN Y PRIORIZANDO EL USO DE SOFTWARE LIBRE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS;"

ARTICULO 22 FRACCIÓN II.

"DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES"

ARTICULO 25.

"EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA VIGENCIA REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN DETERMINAR TANTO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO A LOS EJERCICIOS DE QUE SE TRATE; EN LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES SE CONSIDERARÁN LOS COSTOS QUE, EN SU MOMENTO, SE ENCUENTREN VIGENTES, Y SE DARÁ PRIORIDAD A LAS PREVISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES" ...

ARTICULO 26 FRACCIÓN III.

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:"

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTICULO 40.

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

"EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA..." ...

ARTICULO 41. FRACCIÓN III.

"EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS" ...

ARTICULO 47. FRACCIÓN I.

"I. SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A CONTRATAR; O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE. LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO..."

ARTICULO 71. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE SEÑALADO EN EL II PÁRRAFO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY, QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ O DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O AL SERVIDOR PÚBLICO EN QUE ESTE DELEGUE LA FUNCIÓN PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

ARTICULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"III. SERÁ PROCEDENTE CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA EN LA FRACCIÓN III CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON ALGÚN PROVEEDOR QUE TENGA CONTRATO VIGENTE PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y ÉSTE ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA MISMA U OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD;"

8. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO SOLICITADO CON UN IMPORTE MÁXIMO DE **$3,564,137.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, Y UN MÍNIMO DE **$1´425,660.86 (UN MILLÓN CUATRO CIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**.

FORMA DE PAGO

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PAGO MENSUAL DE ACUERDO CON EL SERVICIO DEVENGADO Y/O SERVICIOS BAJO DEMANDA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SENASICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

VIGENCIA DEL SERVICIO

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020 Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

9. NOMBRE DE LA EMPRESA MORAL PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

EL PROVEEDOR AL QUE SE PRETENDE ADJUDICAR ES LA EMPRESA **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

NOMBRE APODERADO LEGAL:	C. Marco Alberto Rivas Saavedra
DOMICILIO:	Dr. Martínez del Río, número 161, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
CORREO:	mrivas@sinteg.com.mx
TELÉFONO	55-5090-2700, ext. 2750 / cel 55-5669-0377

10. PROBLEMÁTICA EN CASO DE NO CONTRATAR ESTE SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES EXPUESTAS

EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) DENOMINADA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL, REQUIERE DE UN CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL PERSONAL DE LAS ÁREAS LOCALES Y FORÁNEAS. EL NO CONTAR CON ESTE SERVICIO PUEDE CAUSAR RIEGOS IMPORTANTES EN LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.

LA PRINCIPAL PROBLEMÁTICA POR LA FALTA DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, DERIVARÍA EN UNA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEBIDO A LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA INDISPENSABLE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA, SE TRADUCE EN LA INTERRUPCIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SE UTILIZAN EN LA INSTITUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE PROTEGER, COMBATIR Y ERRADICAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS. AFECTANDO ENTRE OTROS APLICATIVOS COMO CONTROL DE CERTIFICADOS FITO Y ZOOSANITARIOS, VIGILANCIA, EMPRESAS Y PRODUCTOS, MONITOREO, ASÍ COMO HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN NECESARIAS PARA LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

EL NO CONTAR CON EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SENASICA, TENDRÍA UN IMPACTO MAYOR DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y PARA EL PROPIO PAÍS, YA QUE HOY EN DÍA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS SE HAN VUELTO UNA PARTE ESTRATÉGICA PARA CUALQUIER DEPENDENCIA EN EL MUNDO, SON LA BASE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PORQUE A TRAVÉS DE ELLOS CORREN TODOS LOS SERVICIOS Y SE GUARDA LA INFORMACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS AGROPECUARIOS ACTIVIDAD SUSTANTIVA DEL SENASICA, SISTEMAS COMO SON:

- IMPORTACIONES
- EXPORTACIONES

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- MOVILIZACIÓN
- ENTRE OTROS

POR LO ANTERIOR, EL NO CONTAR CON EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA, PONDRÍA EN RIESGO LA OPERACIÓN SUSTANTIVA DE LA INSTITUCIÓN, LLEVANDO AL PAÍS A UN GRAVE RIESGO FITOZOOSANITARIO Y A PÉRDIDAS ECONÓMICAS IMPORTANTES PARA LOS USUARIOS.

SE OBSTACULIZARÍAN LAS FUNCIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE LA SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA, ESTÁ ORIENTADO A REALIZAR LAS ACCIONES DE ORDEN SANITARIO PARA PROTEGER LOS RECURSOS AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS, PECUARIOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO SE GENERARÍAN RIESGOS DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA APLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN EN LOS ALIMENTOS Y LA CALIDAD AGROALIMENTARIA DE ESTOS E INTERRUMPIR EL COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE BIENES DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL; POR LO QUE SE DETENDRÍA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE CONTEMPLAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES.

11. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 8, 16 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71, 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO FUNDARSE Y MOTIVARSE SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO Y BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, BASADOS EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD , HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ECONOMÍA

EL SENASICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUGIERE SE CONTRATE EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO CON LA EMPRESA **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, QUIEN PROPORCIONARÁ EL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"**, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A FIN DE OBTENER AHORROS Y AL MISMO TIEMPO SE DESARROLLEN LAS FUNCIONES DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, RESPETANDO Y OTORGANDO LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD ACTUALMENTE OTORGADAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS TIEMPOS DE IMPLEMENTACIÓN, EN PROMEDIO SE PUEDEN REALIZAR HASTA EN TRES MESES Y QUE REPRESENTARÍA PARA MANTENER EL SERVICIO, INCREMENTOS EN LOS COSTOS AL TENER QUE CONSIDERAR LOS PERÍODOS DE TRANSICIÓN ENTRE EL PROVEEDOR ACTUAL Y EL QUE RESULTARA GANADOR, ASIMISMO CONSIDERANDO LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO FUE REALIZADA EN SU MOMENTO A EFECTO DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL, POR LO QUE EL RUBRO DE ECONOMÍA CUENTA CON EL SOPORTE DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

TECNOSSUPOERT, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.	SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

COMO SE APRECIA EN LA SIGUIENTE TABLA EL COSTO UNITARIO OFERTADO POR LOS PROVEEDORES POR TIPO DE IMPRESIÓN MENSUAL ES DE:

Partida	Conceptos de los Servicios y/o Productos	TECNOSSUPOERT, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.	SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
		Precio Unitario Mensual	Precio Unitario Mensual	Precio Unitario Mensual
1	Alto rendimiento B&N	$0.37	$0.41	$0.33
	Alto rendimiento C (color)	$1.05	$1.12	$0.98
2	Mediano rendimiento A (B&N)	$0.36	$0.39	$0.33

DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO PLURIANUAL NO. SRMYSG-19-2019 CON EL INAPAM, PROCEDENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NO. LA-020V3A999-E40-2019, DEL CUAL NOS ADHERIMOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO.

DEL CUADRO COMPARATIVO SE DESPRENDE QUE EL COSTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, PERMITE OBTENER UN AHORRO TOTAL DE **$831,051.70 (OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.** EN EL ENTENDIDO QUE SE LLEGARÁ A PROPORCIONAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DEL SERVICIO O BIEN EN CASO CONTRARIO SE ESTARÍA OBTENIENDO UN AHORRO MAYOR, CONSIDERANDO QUE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., PRESENTÓ UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE **$3,564,137.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, Y UN MÍNIMO DE **$1´425,660.86 (UN MILLÓN CUATRO CIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

LO QUE DENOTA UN AHORRO CONSIDERABLE TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DE TRANSICIÓN ENTRE EL PROVEEDOR ACTUAL Y EL QUE RESULTARA GANADOR, Y MÁS AÚN LA CONTINGENCIA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, QUE ES UN FACTOR NO MUY FAVORABLE PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

TRANSPARENCIA

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN** PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA, SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PÚBLICA TOMANDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN SEA ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA Y VERIFICABLE EN ÁREAS DE QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA PUEDA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

CADA UNA DE LAS ETAPAS DE DICHO PROCESO. LO ANTERIOR CON BASE EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

EFICIENCIA

EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES EL QUE, A DIFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA EL SERVICIO Y OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS PREVALECIENTES AL MOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EVITANDO LA PÉRDIDA DE TIEMPO Y DE RECURSOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ADHESIÓN AL CONTRATO VIGENTE NO. SRMYSG-19-2019, CON EL INAPAM, EL CUAL EVITARÁ LA PERDIDA DE TIEMPO Y RECURSOS AL ESTADO, DEBIDO A QUE SE DARÁ EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE PROPORCIONA EL PROVEEDOR PROPUESTO.

POR LO QUE, CON EL **SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN,** MEDIANTE EL PERSONAL LOCAL Y FORÁNEO DE LA INSTITUCIÓN, PERMITIRÁ DESEMPEÑAR SU CARGO CON LOS MÁXIMOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA PARA LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

EFICACIA

LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DEL SERVICIO QUE CONTRATE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, PERMITE DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LEY, OTORGA A LOS USUARIOS DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, LO QUE SE PODRÁ REALIZAR AL TENER UNA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA ADHESIÓN.

EL SENASICA CON EL INTERÉS Y PREOCUPACIÓN DE PROPORCIONAR SERVICIOS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD Y SEGURIDAD, PERMITIENDO LIBERAR RECURSOS PÚBLICOS HACIA LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LOS EJECUTORES DE GASTO.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR QUE **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ES LA MÁS VIABLE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, DONDE SE CONCLUYE QUE **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL SENASICA, ANÁLISIS BASADO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN DONDE EL PROVEEDOR SUGERIDO ES EL QUE PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES COSTO-BENEFICIO.

EN VIRTUD DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO ANTERIORMENTE SEÑALADOS SE SUGIERE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA EMPRESA **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, QUIEN CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN, POR TRATARSE DE UNA EMPRESA QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE CALIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS.

EL SENASICA ADJUDICARÍA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

LO ANTERIOR PARA OBTENER UN MEJOR PRECIO PARA EL SENASICA Y REDUCIENDO AL MÁXIMO LA POSIBILIDAD DE VARIABLES QUE PUDIERAN TRADUCIRSE EN COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, PERO SOBRE TODO QUE SE PUDIERA INTERRUMPIR EL SERVICIO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN SE AJUSTAN EN SU TOTALIDAD AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO SIEMPRE COMO FIN ÚLTIMO EL PROVEER DE LOS BIENES QUE PERMITAN PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

12. DICTAMEN

POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SENASICA, SE DICTAMINE PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN,** PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SENASICA Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ENMARCADOS EN LA LEY Y A SU VEZ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS COMPROMISOS CELEBRADOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SENASICA, DADA LA EXPERIENCIA EXPRESADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, REUNIENDO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LAASSP, SE PROPONE QUE LA MEJOR OPCIÓN ES LA SIGUIENTE EMPRESA:

- **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

TODA VEZ QUE DICHO PRESTADOR DE SERVICIO GARANTIZA AL SENASICA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE JUNIO DE 2020

ATENTAMENTE

Pedro Valencia García
Director de Tecnologías de la Información

Damian Kaleb Lugo Salas
Jefe de Departamento de Infraestructura Tecnológica

Información reservada y confidencial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma, ni por medio electrónico, manual, fotocopia, grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin permiso previo y por escrito de la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Manual Administrativo de Aplicación General
en Materias de TIC y de Seguridad de la Información

APCT – Administración del presupuesto y
las Contrataciones.

Formato APCT07-DO

Anexo Técnico

"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES..... 3
2. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES..... 13
3. NIVELES DE SERVICIO. 16
4. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y DE ACEPTACIÓN. 17
5. TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO..... 17
6. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 19
7. SANCIONES..... 20
8. PENALIZACIONES. 21
9. INFORMACIÓN ADICIONAL 21
A. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. (SÓLO SI APLICA)..... 22
10. FIRMAS. 22

1. Requerimientos funcionales.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

S1	PARTIDA 1	EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SENASICA DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PROVEERÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO DONDE TODOS LOS COMPONENTES (SOFTWARE, SERVICIOS, CONSUMIBLES, PERSONAL TÉCNICO E INFRAESTRUCTURA). ESTARÁN INTEGRADOS Y AL MENOS INCLUIRÁN, LO SIGUIENTE: • SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA (IMPRESORAS) • DISTRIBUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS • SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS Y SOFTWARE). • ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES. • REFACCIONES DE EQUIPOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO. • ENVIÓ DE CONSUMIBLES A SITIO INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y PRUEBA. • SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO Y EN SITIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE EQUIPO, SEGÚN SEA EL CASO PARA LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS. • MONITOREO Y CONTABILIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN. • ATENCIÓN PRIORIZADA CONFORME A NIVELES DE SERVICIO - SLAS. • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
S2	PARTIDA 2	EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBE CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE TÓNER COMO PARTE DEL MISMO. • SE ENTIENDE QUE EL VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN (ESCANEO), AL NO GENERAR UNA IMPRESIÓN FÍSICA, NO SE CONSIDERARÁ EN LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS. • COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ASÍ COMO CARTA DEL FABRICANTE AVALANDO LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. • EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, CONSIDERARÁ LA CONEXIÓN A LA RED DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES DEL SERVICIO.

S1: EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARTIDA 1

S1.1. FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN PARTIDA 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio	Equipamiento y volumen de impresión mínimo y máximo para la partida 1						
	Equipo	Perfil	Velocidad de impresión	Cantidad de equipos		Volumen de impresiones	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Alto rendimiento	B & N	47 páginas por minuto	176	349	556,484	1,391,211
	Alto rendimiento	C (Color)	47 páginas por minuto			16,000	40,000
			Total mensual			**572,484**	**1,431,211**

S1.2. EL PROVEEDOR, DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO CON LOS EQUIPOS Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Funciones Multifuncional	Impresión, copia, escaneo, fax, envío digital, escaneo a USB
Doble cara	Automática
Velocidad de impresión	Carta: hasta 47 ppm en negro y 47 ppm a color
Salida de la primera página	8,5 segundos
Resolución de impresión	1200 x 1200 ppp
Tecnologías de resolución de impresión	ImageREt 4800, 600 X600 ppp, ProRes 1200 (1200 x 1200 ppp), calibración PANTONE
Tecnología de impresión	Laser
Cantidad de cartuchos de impresión	4 (1 negro, 1 cian, 1 magenta y 1 amarillo)
Idiomas estándar de la impresora	Emulación PCL6, PCL5, Emulación postscript nivel 3, PDF, PDF/A y AirPrintt
Tipo de tecnología de escaneo	Tipo: cama plana (flatbed), ADF; Tecnología: Dispositivo acoplado de carga (CCD)
Velocidad de escaneo	Normal, A4: Hada 25 lados por minuto (blanco y negro), hasta 25 lados por minuto (color); Doble cara: Hada 25 ppm (blanco y negro) hasta 25 pp, (color)
Resolución de escaneo	Mejorado: hasta 600 ppp; Hardware: hasta 600 x600 ppp; óptico: hasta 600 ppp
Formato de archivo escaneado	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF XPS, PDF/A
Funciones avanzadas del escáner	Optimizar texto/imagen; ajustes de imagen; constr. de trab. Config. de calidad de salida; resolución de escaneo seleccionable de 75 a 600 ppp; detección automática de color, borrado de bordes; notificación automática de trab.; supresión de pág. en blanco.
Recursos estándar de envío digital	Escaneo a correo electrónico; guardar carpeta de red; guardar en unidad USB; enviar a FTP; enviar a fax de LAN; enviara fax de Internet; libreta de direcciones local; SMTP sobre SSL
Tamaño máximo de escaneo	Cama plana 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulgadas)
Prof de bits/niveles de esc. de grises	Profundidad de bits: 24 bits; Escala de grises: 257
Velocidad de copia	Negro: 47 cpm / Color: 47 cpm
Resolución de copia	Negro (texto y gráficos: hasta 600 x 600 ppp (cama plana), 300 x 600 ppp (ADF); Color (texto y gráficos): hasta 600 x 600 ppp (cama plana), 300 x 600 ppp (ADF)
Redimensionamiento de la copiadora	26 a 400%
Configuración de la copiadora	Copia a doble cara, capacidad de expansión, ajustes de imagen (oscuridad, contraste, limpieza de fondo, nitidez), N-up, intercalado, construcción de trabajos, borde a borde, almacenamiento de trabajos
Conectividad estándar	2 USB 2.0 para dispositivos de alta velocidad, 2 USB 2.0 host (para conexiones de terceros); 1 accesorio (para trab a Kensington opcional); 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000; 1 fax; 1 FIH
Red	Estándar (Gigabit Ethernet)

Memoria	2 GB
Velocidad del procesador	1.2 GHz
Ciclo de trabajo	150 ,000 páginas
Entrada	Bandeja multipropósito de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 500 hojas, bandeja de entrada 3 de 500 hojas
Salida	Bandeja de salida de 250 hojas
Tipos de medios	Pape (normal ligero bond reciclado, gramaje medio, alto gramaje, brillante de gramaje medio brillante de ato gramaje, muy alto de gramaje, brillante de alto gramaje, cartulina, tarjea brillante), transparencia a color, etiquetas con membrete, sobre, preimpreso, preperforado, en colores, rígido, película opaca, definido por el usuario
Capacidad del ADF	50 hojas
Dimensiona (largo x ancho x altura)	650 Alto, 510 Ancho, 535 profundo
Peso	60 KG
Eficiencia energética	ENERGY STAR
Sistemas operativos compatibles	Windovs7,8, 10 / MAC
Alimentación	Tipo de fuente de alimentación: fuente de alimentación incorporada; Alimentación eléctrica requerida: Voltaje de entrada de 110 voltios
Pantalla	Pantalla táctil

*SE ANEXA LA **TABLA 1**, CON LA RELACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN DÓNDE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS 176 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES DEL SERVICIO

S2: EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARTIDA 2

S2.1. FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN PARTIDA 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPAMIENTO Y VOLUMEN DE IMPRESIÓN MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA PARTIDA 2

Servicio	Equipamiento y volumen de impresión mínimo y máximo para la partida 2						
	Equipo	Perfil	Velocidad de impresión	Cantidad de equipos		Volumen de impresiones	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2	Mediano rendimiento	A (B & N)	45 páginas por minuto	23	58	16,714	41,785
			Total mensual	**23**	**58**	**16,714**	**41,785**

S2.2. EL PROVEEDOR, DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO CON LOS EQUIPOS Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
FUNCIÓN:
Digitalización a color. Copiado. Envió de fax. Digitalización en red. Impresión

PANTALLA:
Pantalla táctil en color e-task de 7 pulgadas (17,8 cm)
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA:
Negro: 45 ppm
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN:
Negro 1200 Imagen Quality, 1200 x 600 dpi, imagen Quality, 600 x 600 dpi
MEMORIA / PROCESADOR:
Estándar: 1024 MB / Máxima 3071 MB / Procesador: Dual Core, 800 Mhz
DISCO DURO:
Incluido en la configuración
CICLO DE TRABAJO MENSUAL MÁXIMO HASTA:
150 000 páginas al mes
TIPO DE ESCÁNER / DIGITALIZACIÓN DES DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS
Digitalizadora plana con ADF / RADF (Dúplex con recirculación / 50 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2)
ADMINISTRACIÓN DEL PAPEL ESTÁNDAR
Entrada 1,100 hojas. Alimentador multiusos de 100 hojas, Dúplex integrado. Bandeja de salida de 250 hojas.
TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS
A4, Carta, Oficio.
PUERTOS
USB 2.0
Gigabit Ethernet (10/100/1000)
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS:
Windows 10, Windows 7, Windows 8.

*SE ANEXA LA **TABLA 2**, CON LA RELACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN DÓNDE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS 58 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.*

1.1. EL PROVEEDOR, INCLUYE EL ABASTECIMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN TODA LA REPÚBLICA.

1.2. EL PROVEEDOR, PROPORCIONARÁ EL SERVICIO CONTRATADO EN SITIO, EN LAS OFICINAS DE "EL SENASICA" UBICADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE ACUERDO A LAS LOCALIDADES LISTADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

1.3. EL SENASICA" PODRÁ MODIFICAR O AGREGAR LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ATENDIENDO EL MISMO NÚMERO DE EQUIPOS QUE EN SU MOMENTO SE TENGAN CONTRATADOS

1.4. LOS EQUIPOS PODRÁN SER REUBICADOS DE OFICINA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN REALIZADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A SOLICITUD EXPRESA DEL SENASICA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA.

1.5. LA TOTALIDAD DEL EQUIPO QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁN SER USADOS, PARA LO CUAL SUSCRIBIRÁ UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS GARANTIZAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO Y SON USADOS, NO RE MANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS Y QUE SON ACTUALES Y VIGENTES EN EL MERCADO.

1.6. AL INICIO DEL CONTRATO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARA A LA DTI COMO PARTE DE LA PRESENTE PROPUESTA UN

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ABASTECIMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.

1.7. EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBERÁ INSTALARSE, CONFIGURARSE Y PONERSE EN OPERACIÓN EN SITIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DTI.

1.8. EL PROVEEDOR ABASTECERÁ LAS IMPRESORAS, CONSUMIBLES (SOLO PAPEL NO ESTÁ INCLUIDO), TÓNER, REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, TODO LO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SITIO O EN CADA UNA DE LAS OFICINAS DEL SENASICA A NIVEL NACIONAL, ASIMISMO DEBERÁN SER INSTALADOS, CONFIGURADOS Y PUESTA A PUNTO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE FORMA ILIMITADA, SIN COSTO ADICIONAL Y A SATISFACCIÓN DEL SENASICA.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SENASICA DARÁ CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PRESTARÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO DONDE TODOS LOS COMPONENTES (SOFTWARE, SERVICIOS, CONSUMIBLES, PERSONAL TÉCNICO E INFRAESTRUCTURA), ESTARÁN INTEGRADOS Y AL MENOS INCLUIRÁN, LO SIGUIENTE:

- SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA (IMPRESORAS)
- DISTRIBUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS
- SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SITIO (IMPRESORAS Y SOFTWARE).
- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES.
- REFACCIONES DE EQUIPOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO.
- ENVIÓ DE CONSUMIBLES A SITIO INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y PRUEBA.
- SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO Y EN SITIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE EQUIPO, SEGÚN SEA EL CASO PARA LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.
- MONITOREO Y CONTABILIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN.
- ATENCIÓN PRIORIZADA CONFORME A NIVELES DE SERVICIO - SLAS.
- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

TODOS LOS PUNTOS ESTARÁN CONSIDERADOS, YA QUE EL SENASICA NO PAGARÁ COSTOS ADICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.1. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SOLUCIÓN OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN OFERTADA DEBERÁN ENTREGARSE EN SITIO, CONFIGURADO Y OPERANDO CONSIDERANDO:

- EN LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO SE INCLUIRÁN TODOS LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN E INDIQUE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (DTI) DE EL SENASICA.
- SE ASEGURARÁ LA CORRECTA VERSIÓN DE FIRMWARE Y HERRAMIENTAS DE OPERACIÓN OBSERVANDO UNA PERFECTA COMPATIBILIDAD CON LA RED DE EL SENASICA.
- SE PROBARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN RED, ASÍ COMO SU CORRECTA VISUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN, (LA INFRAESTRUCTURA DE RED SERÁ RESPONSABILIDAD Y PROPORCIONADA POR EL SENASICA.
- SE ENTREGARÁ UNA COPIA DE LOS DRIVERS DE LAS IMPRESORAS A LA DTI

- EL PROVEEDOR INCLUIRÁ DE ACUERDO CON SU SOLUCIÓN, LA CANTIDAD NECESARIA DE SERVIDORES DE IMPRESIÓN PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y DEL MANEJO EFICIENTE DE LOS VOLÚMENES DE IMPRESIÓN SEÑALADOS, LOS CUALES SE CONECTARÁN A LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE RED DE EL SENASICA Y DEBERÁN DE FUNCIONAR DE MANERA ININTERRUMPIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- SE INCLUYE EL DIAGRAMA DE CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN.
- SE INCLUYE EL CABLE DE RED (CATEGORÍA 6 SYSTMAX DE 7 PIES Y HASTA 24 PIES O CABLE USB DE TRES METROS SEGÚN SEA EL CASO PARA CADA UNA DE LAS IMPRESORAS.
- EL PROVEEDOR INSTALARÁ Y EXPLICARÁ AL RESPONSABLE DE CADA OFICINA, EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA IMPRESORA (SOFTWARE, PANTALLA, TECLADOS ESPECIALES ETC.) Y OPERACIONES BÁSICAS DEL MISMO.

1.2. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A GENERAR EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y OBTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD, DEL USUARIO A QUIEN SE ENTREGA Y ASIGNA EL EQUIPO. ASIMISMO, DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO, EN TODO MOMENTO.
EL RESGUARDO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS BÁSICOS:

- FECHA DE FIRMA
- NOMBRE DEL USUARIO
- PUESTO DEL USUARIO
- NOMBRE DE LA OFICINA
- DIRECCIÓN DE LA OFICINA
- MARCA DEL EQUIPO
- MODELO DEL EQUIPO
- NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO
- NUMERO DE INVENTARIO
- TODOS LOS COMPONENTES DE HARDWARE INTEGRADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO (EN CASO DE SER NECESARIO).

CADA RESGUARDO DEBERÁ FIRMARSE EN ORIGINAL POR EL RESPONSABLE DE CADA OFICINA Y SE GENERARÁN DOS COPIAS DE DICHO RESGUARDO PARA LA DTI Y EL USUARIO.

AL INICIO DE LA OPERACIÓN EL PROVEEDOR GENERARÁ UNA BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RESGUARDO REFERIDO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACTUALIZAR EN FORMA MENSUAL LOS RESGUARDOS E INVENTARIOS DE ACUERDO CON LOS EQUIPOS QUE SE INCORPOREN, SUSTITUYAN O SE REUBIQUEN A PETICIÓN DE LA DTI.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, CONTROLAR Y MANTENER ACTUALIZADO LOS INVENTARIOS DE EQUIPOS, DICHA INFORMACIÓN PODRÁ RECOPILARSE CONFORME AL AVANCE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA INFORMACIÓN SE ALMACENARÁ DENTRO DE UN ARCHIVO EXCEL CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO LA INFORMACIÓN DE LA MESA AYUDA DE SERVICIOS DEL SENASICA

EL PROVEEDOR PEGARA UNA ETIQUETA EN LUGAR VISIBLE EN CADA UNA DE LAS IMPRESORAS ARRENDADAS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- DATOS DE LA MESA DE AYUDA DEL SENASICA
- DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR EN SENASICA.
- NUMERO DE INVENTARIO

1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/ O CORRECTIVO, SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE

EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE Y DE SOFTWARE COMPRENDE A TODOS LOS EQUIPOS ABASTECIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SITIO A NIVEL NACIONAL EN CADA UNA DE LAS OFICINAS DE EL SENASICA DONDE ESTÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS

1.3.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL SERVICIO INCLUYE TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS EN SITIO SIN LÍMITE DE EVENTOS, LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y SOPORTE TÉCNICO PARA QUE LOS EQUIPOS CONTRATADOS Y EL SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO OPEREN. ASÍ COMO TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN CONTINUA, TALES COMO: TÓNERES, FUSORES, TAMBORES, UNIDADES DE FUSIÓN, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS, RODILLOS, ENTRE OTROS., CON EXCEPCIÓN DEL PAPEL, EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SENASICA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUALQUIER TIPO DE EVENTO EN EL EQUIPO, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA.

EL PROVEEDOR, INSTALARÁ Y DEJARÁ OPERANDO LOS EQUIPOS DE RESPALDO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS HÁBILES ÁREA METROPOLITANA Y 48 HORAS HÁBILES FORÁNEO.

1.3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL PROVEEDOR, REALIZARÁ UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO ANUALMENTE A TODOS LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. A PARTIR DEL MES CUATRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SOLO PARA EL CASO DE LAS SIGUIENTES OFICINAS SE DARA DOS MANTENIMIENTOS ANUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: DGAI PERIFÉRICO (8), DGIF PERIFÉRICO (6), UPV PERIFÉRICO (4), OISA NUEVO LAREDO (2), PVIF TONALÁ (2), PVIF ALTAMIRA (2), PVIF LA COMA (2), PVIF LA CONCHA (2), OISA SUICHATE (1), OISA CIUDAD JUÁREZ (2), OISA COLOMBIA (1), OISA NOGALES (1), OISA CANCÚN (1), OISA CHAPARRAL (1).

LOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE SERVICIO, TALES COMO JABONES, ESPUMAS, HERRAMIENTAS, MEDIDORES, ACEITES, GUANTES, ETC.; SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y CORREGIRÁ PROBLEMAS EN LOS EQUIPOS, ASIMISMO, INSTALARÁ Y CONFIGURARÁ LOS CONTROLADORES, DE LOS MISMOS.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LOS PROCESOS DE ITIL V3 DE SERVICIOS, PROBLEMAS, INCIDENCIAS Y CAMBIOS LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL SENASICA

DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO CUANDO SEA NECESARIA LA SUSTITUCIÓN DE LOS CABLES USB O CABLEADOS DE RED (PATCH

CORD) DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL SERVICIO, ESTOS SERÁN SUSTITUIDOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA.

1.4. SEGURO Y OTROS GASTOS.

EL ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO EL DEDUCIBLE.

TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HAGA EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCLUYENDO PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y DEDUCIBLES, IMPUESTOS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

1.5. HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO

LA SOLUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN EN LAS OFICINAS DE EL SENASICA, QUE INSTALE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- LA SOLUCIÓN INCLUYE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN CON LAS CAPACIDADES ESPECIFICADAS EN LA TABLA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS DEL PRESENTE ANEXO. DICHOS EQUIPOS ESTARÁN CONECTADOS DIRECTAMENTE A LA RED DE EL SENASICA MEDIANTE CABLE DE RED CATEGORÍA 6 (LOCAL ÁREA NETWORK) Y TENDRÁN LA CAPACIDAD DE CONECTARSE A TRAVÉS DE CABLE USB A UN EQUIPO DE CÓMPUTO (EN LOS DOS CASOS EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ EL TIPO DE CABLE QUE SE NECESITE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SENASICA. ASÍ COMO LA LONGITUD DEL CABLE DE RED O USB QUE SE NECESITE SEGÚN SEA EL REQUERIMIENTO DE CADA OFICINA DE EL SENASICA.
- TODO EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN, CONTARÁ CON UNA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS EQUIPOS CUENTEN CON UNA CONEXIÓN A LA RED DEL SENASICA. LA CUAL SERÁ ADMINISTRADA DESDE LAS OFICINAS CENTRALES DE EL SENASICA POR EL PROVEEDOR Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE EL SENASICA LE SEÑALE.
- LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS A LA RED DEL SENASICA PERMITIRÁ EL CONTROL Y DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS DESDE EL ADMINISTRADOR WEB DEL EQUIPO PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - CONTADORES DE PÁGINAS DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS DENTRO DE LA SOLUCIÓN
  - LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO, DETALLANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
    - LOCALIDAD (ESTADO DE LA REPÚBLICA, O NOMENCLATURA DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR EL SENASICA.
    - INMUEBLE DONDE SE UBICA
    - EDIFICIO
    - PISO
    - DIRECCIÓN IP DEL DISPOSITIVO
    - NÚMERO DE SERIE.
- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS TENDRÁ LA CAPACIDAD DE DETECTAR Y GESTIONAR TODOS LOS DISPOSITIVOS DE

IMPRESIÓN CONECTADOS A LA RED DE EL SENASICA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS DISPOSITIVOS CUENTEN CON PROTOCOLO SNMP.

- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VÍA WEB TENDRÁ LA CAPACIDAD DE EMITIR ALERTAS ELECTRÓNICAS (CORREO ELECTRÓNICO) INFORMANDO SI EL EQUIPO TIENE PROBLEMAS:
  - LOS NIVELES DE TÓNER
  - ATASCOS DE PAPEL
  - CHAROLAS DE PAPEL ABIERTAS
  - DISPOSITIVOS FUERA DE LÍNEA
  - UMBRALES DE NIVELES DE CONSUMIBLE ENTENDIÉNDOSE COMO TÓNER Y PAPEL
- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE DISPOSITIVOS DEBERÁ DE TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR REPORTES DE HISTORIAL DE USO, HISTORIAL DE ALERTAS ELECTRÓNICAS, RELACIÓN DE DISPOSITIVOS, CONTADOR (NUMERO DE PÁGINAS PROCESADAS), FALLAS, ETC. ESTE HISTORIAL DEBERÁ DE PODER SER EXPORTADO A FORMATO CSV O TXT PARA SU ANÁLISIS.
- CAPACIDAD DE GENERAR REPORTES DINÁMICOS.
- LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE DISPOSITIVOS TENDRÁ LA CAPACIDAD DE SER INSTALADO EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO QUE CUENTE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES VERSIONES SERVER 2008/2008 R2/2012. LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS QUE UTILICE PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
  - DEBERÁ DE UTILIZAR PROTOCOLO SNMP
  - CAPACIDAD PARA DEFINIR USUARIOS VÍA APLICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN O A TRAVÉS DE DIRECTORIO ACTIVO
  - NO RESERVAR ANCHO DE BANDA PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE DISPOSITIVOS
  - ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO REMOTO
  - LECTURA DE LOS CONTADORES DE LOS DISPOSITIVOS
  - PROGRAMACIÓN DE LA LECTURA DE CONTADORES
  - INVENTARIO DE DISPOSITIVOS
  - INVENTARIO DE CONSUMIBLES
  - IDENTIFICA ATASCOS DE PAPEL Y DONDE SE UBICAN
  - ACCESORIOS MAL COLOCADOS
  - ESTATUS DEL EQUIPO
  - ACTUALIZACIÓN DE UNA O VARIAS IMPRESORAS
  - ACCESO Y CONFIGURACIÓN VÍA WEB DE CUALQUIER MÁQUINA EN LA RED HACIA LA HERRAMIENTA DE MONITOREO

1.6. HERRAMIENTA DE TARIFICACIÓN

EL PROVEEDORINCLUIRÁ UNA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN QUE PERMITA ENTRE OTRAS COSAS SER UN SOFTWARE DE TARIFICACIÓN DE IMPRESIÓN COMPATIBLE Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN. DICHO SOFTWARE SERÁ ADMINISTRADO POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE DICTE LA DTI DE EL SENASICA SOBRE LAS POLÍTICAS DE USO PARA CADA ÁREA Y/O USUARIO, ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CADA VEZ QUE SE REQUIERA Y A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL SENASICA.

EL SOFTWARE DE TARIFICACIÓN DEBERÁ DE CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE MÉTODOS SEGUROS COMO LO SON:

- USUARIO Y CONTRASEÑA DE DIRECTORIO ACTIVO (LA AUTENTICACIÓN DE DIRECTORIO ACTIVO DEBERÁ DE SER EN LÍNEA Y NO GUARDANDO USUARIOS EN LOS DISCOS DUROS DE LOS EQUIPOS PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS)
- PIN NUMÉRICO
- USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA MISMA APLICACIÓN
- UNA SOLA AUTENTICACIÓN PARA LIBERAR TODOS LOS SERVICIOS
- PODER LIMITAR QUIEN REALIZA LA IMPRESIÓN A COLOR Y QUIEN NO TIENE ACCESO A LA MISMA (POR MEDIO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL)
- CON CAPACIDAD DE QUE EL USUARIO PUEDA DETERMINAR QUE LIBERAR Y ELIMINAR DE SUS TRABAJOS
- ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE LA APLICACIÓN
- UNA SOLA COLA DE IMPRESIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE TRABAJOS
- VISIBILIDAD EXCLUSIVAMENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE EL USUARIO DESEA LIBERAR E IMPRIMIR.
- DRIVER "UNIVERSAL" INSTALACIÓN DE UN SOLO DRIVER PARA LA IMPRESIÓN EN CUALQUIER DISPOSITIVO OFERTADO.
- CON CAPACIDAD DE PODER PROGRAMAR LA CADUCIDAD DE LOS TRABAJOS QUE NO SON LIBERADOS POR LOS USUARIOS POR MEDIO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL)
- REGISTRO DE TRABAJOS DE COPIADO, DESGLOSANDO EL NÚMERO DE COPIAS Y USUARIO QUE REALIZO EL TRABAJO

- COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS OPERATIVOS DE WINDOWS SERVER 2008/2008R2/2012, DONDE SEA REQUERIDO, CON SOLO LA NECESIDAD DE BAJAR LA COLA DE IMPRESIÓN DEL SERVIDOR DE IMPRESIÓN.
- INFORMES DEL SISTEMA:
  LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y TARIFICACIÓN DEBERA DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES INFORMES:
  - GENERAR REPORTES POR USUARIO,
  - POR DISPOSITIVO DE IMPRESIÓN
  - TOP DE USUARIOS
  - TOP DE DISPOSITIVOS
  - EXPORTAR REPORTES AL MENOS EN 2 DE LOS SIGUIENTES FORMATOS PDF, CRISTAL REPORTS, CSV, TXT, XLS
  - GENERAR EN LOS REPORTES DE IMPRESIÓN LAS VARIABLES DE USUARIO, ESTACIÓN (PC) DONDE SE GENERA LA IMPRESIÓN, FECHA DE IMPRESIÓN Y HORA POR EVENTO REPORTADO.
  - REPORTAR IMPRESIONES EN DÚPLEX
  - ASIGNACIÓN DE CENTROS DE COSTOS
  - REPÓRTESE DE COPIADO
  - REPORTES DE ESCANEO
  - LA HERRAMIENTA PROPUESTA DEBERÁ ASIGNAR CUOTAS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO POR USUARIO CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR LOS VOLUMENES DE IMPRESIÓN.

1.7. SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN

DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA ES NECESARIA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS CUAL ES NECESARIO OFERTAR LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE ESCANEO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- ESCANEO A CARPETA: ES NECESARIO QUE DENTRO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SEA POSIBLE DIGITALIZAR A UN RECURSO COMPARTIDO YA SEA EN LA PROPIA MÁQUINA DEL USUARIO O UN SERVIDOR DESIGNADO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ DE CUBRIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PEDIR AUTENTICACIÓN A DIRECTORIO ACTIVO EN LÍNEA (NO USUARIOS CARGADOS EN DISCO DURO)
- PODER CONFIGURAR EL NOMBRE DEL ARCHIVO A ALMACENAR
- PODER DIGITALIZAR EN FORMATOS PDF, JPG Y TIFF

• ESCANEO A EMAIL: PARA LA DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO SE DEBERÁN DE CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- AUTENTICADO EL USUARIO: BLOQUEAR EL DESTINATARIO DE CORREO ELECTRÓNICO, AL MISMO USUARIO QUE SE AUTENTICO
- PODER LIMITAR EL TAMAÑO DE LOS ARCHIVOS DESDE LA IMPRESORA (NO POLÍTICAS DE CORREO)
- EN AQUELLOS CASOS DONDE EL CORREO ELECTRÓNICO SEA NECESARIO PARA ENVIAR UNA DIGITALIZACIÓN ESTE DEBERÁ DE EMPLEAR MÉTODOS DE PARTICIÓN DE HOJAS O TAMAÑO DEL CORREO EN MEGAS PARA EL ENVIÓ A SU DESTINO FINAL SIN SOBREPASAR LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL SENASICA, EN LAS POLÍTICAS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEPENDENCIA.

2. Requerimientos no funcionales.

TOPOLOGÍA DEL SERVICIO (DATOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y REPORTEO DE IMPRESIÓN)

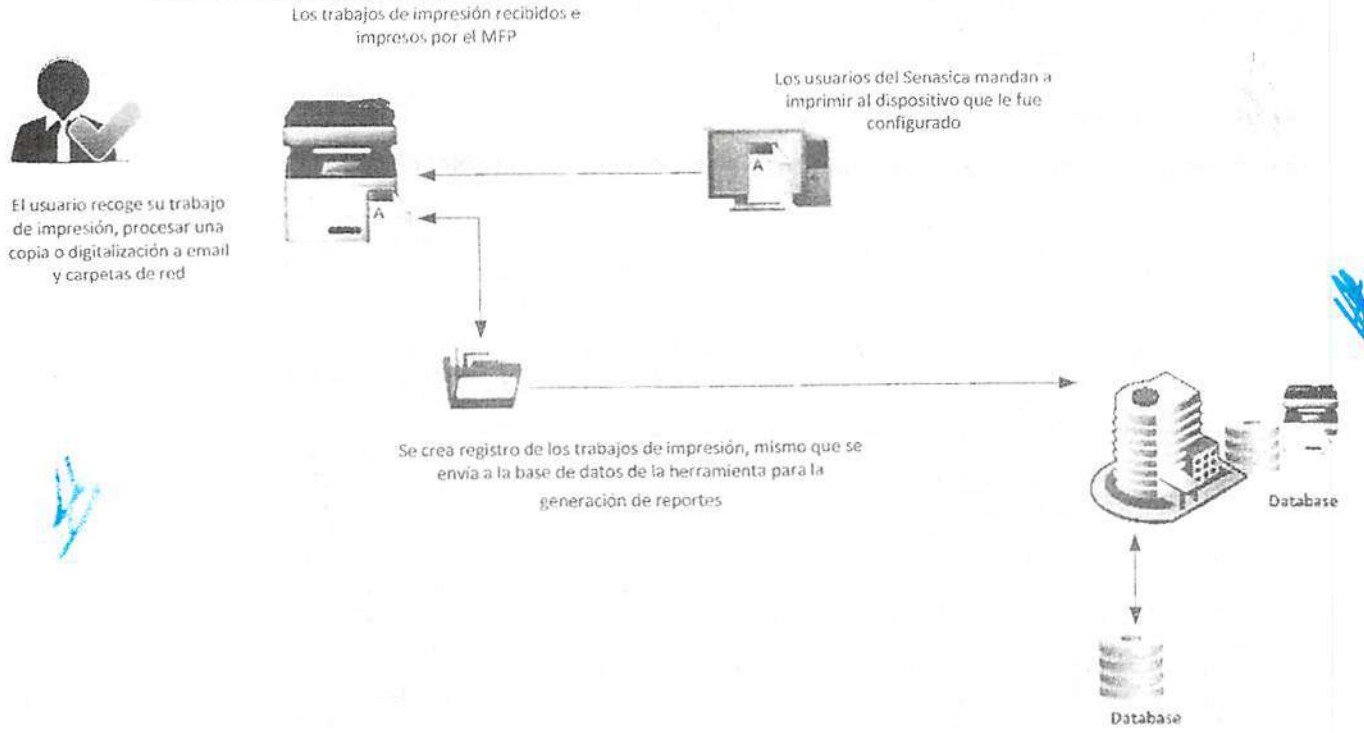

MESA DE SERVICIO

• EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE PARA UTILIZAR LA MESA DE SERVICIO DEL SENASICA QUE OPERARÁ EN HORARIO NO HÁBIL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROVEEDOR REGISTRE LOS INCIDENTES

QUE SE PRESENTEN Y SE LE TURNEN PARA SU ATENCIÓN INICIANDO EL HORARIO HÁBIL.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO 01 800 Y NUMERO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS POR CADA SERVICIO SOLICITADO.
- EN CASO DE SER NECESARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR LA MESA DE AYUDA DEL SENASICA, A FIN DE DAR AGILIDAD, CONTROL Y ATENCIÓN OPORTUNA A LOS REPORTES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SENASICA, MEDIANTE LA LIGA www.ayudainformatica.senasica.gob.mx, CON EXTENSIÓN TELEFÓNICA 51911, CORREO ELECTRÓNICO ayuda.informatica@senasica.gob.mx.

CONSIDERACIONES GENERALES

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y PONDRÁ A PUNTO TODOS LOS CONSUMIBLES EN SITIO POR SU PERSONAL TÉCNICO DE FORMA ILIMITADA A NIVEL NACIONAL DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS CUANDO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN REPORTE EL 95% DE CONSUMO DEL TÓNER ACTUAL DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN (ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER MODIFICADO A PETICIÓN DEL SENASICA.)

RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA.

RECURSOS DE PERSONAL (COMPETENCIAS, PERFILES, ROLES DEL PERSONAL)

- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACTOS Y CONDUCTA DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CONSIGUIENTE, DEBERÁ REPARAR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTOS PUDIERAN CAUSAR A LOS SERVICIOS, EQUIPOS, PROGRAMAS, MOBILIARIO E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL SENASICA O DE TERCEROS. ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE DICHO PERSONAL OBSERVE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE CONDUCTA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SENASICA, LA NORMATIVIDAD, CONTROLES Y ORGANIZACIÓN EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DE LA DTI (LAS CUALES SE ENTREGAN AL COORDINADOR DEL PROYECTO, AL INICIAR LA VIGENCIA DEL MISMO)
- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE NO DIVULGAR DATOS O INFORMACIÓN DEL SENASICA QUE, COMO CONSECUENCIA DE SUS OBLIGACIONES, PUDIERA CONOCER DE MANERA CIRCUNSTANCIAL O FORTUITA, ASIMISMO EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE EXIGIR A TODO SU PERSONAL QUE LABORE EN ESTE CONTRATO DE MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CONOCER DE MANERA CIRCUNSTANCIADA, FORTUITA O POR EL MISMO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, RESULTASE DAÑADO ALGÚN EQUIPO MATERIA O NO DEL SERVICIO SOLICITADO, PROPIEDAD O NO DEL SENASICA, SU REPARACIÓN SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y LA REPARACIÓN SERÁ REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SENASICA O DEL PROPIETARIO, QUIENES ESTARÁN FACULTADOS A SOLICITAR LA REPOSICIÓN TOTAL DEL BIEN DAÑADO, PUDIENDO SER MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, SI NO INICIA Y TERMINA LA REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SALVO QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE AL AFECTADO UN EQUIPO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS HASTA QUE EL EQUIPO DAÑADO ESTE TOTALMENTE REPARADO, CONFIGURADO Y OPERANDO AL 100%, NO PASANDO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES.
- EL HORARIO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL EN SITIO EN OFICINAS CENTRALES Y OFICINAS FORÁNEAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS EN DIAS HÁBILES A NIVEL NACIONAL, PERO EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE LO REQUIERA PODRÁ SOLICITAR CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SENASICA, QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A HARDWARE Y

SOFTWARE SE REALICE EN HORARIO Y DÍAS NO HÁBILES FINES DE SEMANA Y/O DÍAS FESTIVOS Y/O NOCHES Y/O EN EL HORARIO QUE LO REQUIERA EL SENASICA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN.

- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y SIEMPRE PORTARLA EN UN LUGAR VISIBLE, LA CREDENCIAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE.
- EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO Y SUFICIENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS EL EQUIPO ESTARÁ DEDICADO AL CONTRATO Y SE APEGARÁ A LAS POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EMITIDAS POR LA DTI DEL SENASICA.
- TODO EL PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO POR EL PROVEEDOR, SIEMPRE TENDRÁ UNA ACTITUD PROACTIVA EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS, INCIDENTES Y CAMBIOS, EN CASO DE NO TENER ESTA ACTITUD DE SERVICIO, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DEL PERSONAL A EL PROVEEDOR
- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL CONTROL QUE INDIQUE EL SENASICA CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, EN CASO CONTRARIO LA DTI SOLICITARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL REMPLAZO DEL PERSONAL.
- POR POLÍTICAS DEL SENASICA NO SE PERMITE AL PERSONAL DEL PROVEEDOR CONSUMIR ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SENASICA.

PERFIL DEL PERSONAL.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ DIMENSIONAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS POR EL SENASICA, EL PERSONAL ESTARÁ UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010, PISO 3, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACÁN,C.P. 04530 CIUDAD DE MÉXICO., ESTARÁN DEDICADOS AL PRESENTE CONTRATO DE TIEMPO COMPLETO, PRESTARÁN SERVICIO EN SITIO Y DURANTE TODO EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO, SIN EMBARGO, SE REQUIERE QUE COMO MÍNIMO EL SERVICIO SE PRESTE DE LA SIGUIENTE FORMA:
  - EL SERVICIO A NIVEL CIUDAD DE MÉXICO SE PROPORCIONARÁ 1 TÉCNICO PARA EL SOPORTE TÉCNICO.
  - UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN QUE TAMBIÉN FUNGIRÁ COMO COORDINADOR DEL PROYECTO.

  EN TOTAL SON 2 RECURSOS DE PERSONAL DEDICADO AL 100% PARA OFICINAS CENTRALES; A NIVEL FORÁNEO DEBERÁ SER ATENDIDO A TRAVÉS DE LOS RECURSOS DE SOPORTE TÉCNICO QUE EL PROVEEDOR ASIGNE O CONSIDERE CONVENIENTE ENTENDIENDO QUE SE DEBE CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LOS NIVELES DE SERVICIO (SLAS) ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR A LA DTI POR CORREO LAS VACACIONES, FALTAS, RETARDOS Y BAJA DE PERSONAL Y CUBRIRSE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO.

- EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE LA DTI DEL SENASICA, QUIEN ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y TENDRÁ LAS FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PRIMER NIVEL Y RESPONSABILIDADES, ENTRE OTRAS, DE ADMINISTRAR EL PRESENTE PROYECTO (COORDINARÁ AL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO, PLANEARÁ

ACTIVIDADES DIARIAS, DARÁ SEGUIMIENTO PERMANENTE A REPORTES, ASESORARÁ, CONSULTARÁ Y AGILIZARÁ LA OPERACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTOS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN.

- EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, A FIN DE DETECTAR PROBLEMAS Y MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SERVICIO.
  - ENTREGAR ESTADÍSTICAS DE LOS INCIDENTES REPORTADOS Y ATENDIDOS CONFORME LO SOLICITE LA CONVOCANTE.
  - PROGRAMAR DIARIAMENTE ANTES DE RETIRARSE DE LAS INSTALACIONES DE SENASICA, LAS ACTIVIDADES QUE TENDRÁ QUE REALIZAR SU PERSONAL AL DÍA SIGUIENTE PARA ATENDER LOS REPORTES DE LA MESA DE SERVICIO EL PROVEEDOR, CON EL FIN DE SOLUCIONARLOS DENTRO DE LOS SLAS ESTABLECIDOS POR LA DTI.
  - COORDINAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL HARDWARE CONTRATADO, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS SLAS SOLICITADOS POR EL SENASICA.

PERFIL DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN Y COORDINADOR DEL PROYECTO

- INGENIERO O LICENCIADO EN INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES, ELECTRÓNICA O CARRERA TÉCNICA AFÍN TITULADO O PASANTE.
- EXPERIENCIA DE 2 AÑOS COMO ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE IMPRESIÓN.
- EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE PERSONAL.
- EXPERIENCIA DE 1 AÑO EN LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MONITOREO DE IMPRESIÓN
- EXPERIENCIA DE UN AÑO EN EL MANEJO DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MONITOREO DE IMPRESIÓN.
- CONOCIMIENTO DE OFFICE 2003 Y 2010
- CONOCIMIENTO DE REDES
- CONOCIMIENTO DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO.
- CONOCIMIENTO DE WINDOWS XP, VISTA, 7, 8 Y 8.1

PERFIL DEL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INCLUIR LA RELACIÓN Y SU FORMALIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO CON LA QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y CUMPLIRÁ CON LOS NIVELES DE SERVICIOS ESTABLECIDOS.

- TÉCNICO EN INFORMÁTICA O EN COMPUTACIÓN O ELECTRÓNICA TITULADO O PASANTE.
- EXPERIENCIA DE 2 AÑOS COMO MÍNIMO EN SOPORTE TÉCNICO DE IMPRESORAS
- CONOCIMIENTO AVANZADO DE WINDOWS XP, VISTA, 7, 8 Y 8.1
- CONOCIMIENTO AVANZADO EN OFFICE 2007 Y 2010
- CONOCIMIENTO MEDIO DE REDES

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR LA CURRÍCULA DEL PERSONAL DEL PROYECTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LO SOLICITADO EN CADA PERFIL.

TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES DE LOS PERFILES SOLICITADOS DEBERÁN SER COMPROBABLES CON DOCUMENTACIÓN Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CORROBORAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

3. Niveles de servicio.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE CUALQUIER DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD EN EL SERVICIO RELACIONADA A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

EL SENASICA TIENE ESTABLECIDO CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS REPORTES POR TIPO DE PRIORIDAD, A LOS CUALES SE DEBERÁ APEGAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

CLASIFICACIÓN	SITUACIÓN	AFECTACIÓN
• PROACTIVO	• TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO Y SE IDENTIFICA POR UNA ALARMA DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN	• SERVICIO AFECTADO AL 100%.
• PRIORIDAD 1	• TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO.	• SERVICIO AFECTADO AL 100%.
• PRIORIDAD 2	• INTERMITENTE	• SERVICIO INTERMITENTE. NO CRÍTICO.
• PRIORIDAD 3	• OPERANDO DE FORMA DEFICIENTE O INCORRECTA	• SERVICIO PARCIALMENTE DEGRADADO.
• PRIORIDAD 4	• OPERANDO, SOLICITUD DE ANÁLISIS	• APOYO A PRUEBAS, ANÁLISIS DE DESEMPEÑO, SERVICIO EN OBSERVACIÓN, VENTANA DE MANTENIMIENTO.

EN CASO DE FALLAS NO RESUELTAS DENTRO DEL TIEMPO META, EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR EL EQUIPO POR OTRO SIMILAR DE RESPALDO EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS. HÁBILES EN ÁREA METROPOLITANA Y 48 HORAS HÁBILES EN EQUIPOS FORÁNEOS CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA MESA DE AYUDA DEL SENASICA LEVANTE EL INCIDENTE EN LA MESA DE SERVICIO DEL PROVEEDOR.

4. Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

VIGENCIA DEL SERVICIO

LA DURACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO SERÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

SITIOS ACTUALES

NOTA: LOS SITIOS PODRÁN AMPLIARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SENASICA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

5. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

LOS INCIDENTES DEBERÁN CANALIZARSE A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS DEL SENASICA Y DEBERÁN DE CUMPLIR, CON LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO:

OFICINA	TIEMPO DE ATENCIÓN MÁXIMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO
OFICINA CENTRALES Y ÁREA METROPOLITANA	15 MINUTOS HÁBILES	16 HORAS HÁBILES
OFICINAS TIPO A (NUEVO LAREDO, CD. JUÁREZ, MANZANILLO, VERACRUZ, MEXICALI, NOGALES, COLOMBIA, REYNOSA, MATAMOROS, TIJUANA, PIEDRAS NEGRAS, TAPACHULA, IXTEPEC, TECÁMAC, CANCÚN, METAPA DE DOMÍNGUEZ, TOLUCA, ALTAMIRA Y LÁZARO CÁRDENAS)	30 MINUTOS HÁBILES	48 HORAS HÁBILES

OFICINAS TIPO B (RESTO DE LAS LOCALIDADES)	30 MINUTOS HÁBILES	48 HORAS HÁBILES

- **TIEMPO DE ATENCIÓN MÁXIMO**: PERIODO TRASCURRIDO, UNA VEZ QUE SE REPORTA UN INCIDENTE Y HASTA QUE UN TÉCNICO SE PONE EN CONTACTO VÍA TELEFÓNICA O EN SITIO, PARA ATENDER LA FALLA.
- **TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO**: TIEMPO META, PARA SOLUCIONAR UN INCIDENTE O FALLA.

DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES

SERVICIO	DISPONIBILIDAD %
TODOS LOS INCIDENTES REPORTADOS (PROACTIVOS Y PRIORIDAD 1)	95.0

DÓNDE:

- DISPONIBILIDAD = (NCS/NCRP) X 100
- NÚMERO DE CASOS SOLUCIONADOS (PROACTIVOS Y PRIORIDAD 1) EN EL PERÍODO DENTRO DE LOS TIEMPO META (NCS)
- NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS (PROACTIVOS Y PRIORIDAD 1) EN EL PERÍODO (NCRP)
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD DEL 91.01%-AL 94.99% SE LE DESCONTARÁ UN 4.6% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD ENTRE EL 88.01% AL 91% SE LE DESCONTARÁ UN 6% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO, QUE SE ESTÁ REPORTANDO
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD ENTRE EL 85.01% AL 88% SE LE DESCONTARÁ UN 8% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO
- SI NO CUMPLE LA DISPONIBILIDAD DEL 85% O MENOS SE LE DESCONTARÁ UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO

HORARIO DE SERVICIO

OFICINA	HORARIO DE SERVICIO
LEVANTAMIENTO DE REPORTES, TELEFÓNICO MESA DE AYUDA DE SENASICA Y EL PROVEEDOR	MESA DE AYUDA SENASICA: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HORAS Y MESA DE AYUDA EL PROVEEDOR: OPERARÁ EN HORARIO NO HÁBIL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTE Y SE TURNEN PARA SU ATENCIÓN INICIANDO EL HORARIO HÁBIL
ATENCIÓN DE REPORTES	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 Y EN HORARIO NO HÁBIL BAJO LA SOLICITUD DE LA DTI

- EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO DE IMPRESIÓN QUE TAMBIÉN FUNGIRÁ COMO COORDINADOR DEL PROYECTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DEBERÁ ESTAR DE 09:00 HORAS. A 19:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES, PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DEL SENASICA (BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010, PISO 3, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACÁN, C.P. 04530 CIUDAD DE MÉXICO.), CONTAR CON CELULAR (QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN LAS 24 HORAS. DEL DIA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO), DEBERÁ PROPORCIONAR A LA DTI DEL SENASICA EL DIRECTORIO (DEBERÁN MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) CON LOS NÚMEROS DE CELULAR DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO Y DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN TODO MOMENTO DURANTE EL HORARIO YA ANTES MENCIONADO.

6. Seguimiento del Servicio

ENTREGABLES PARA EL TRÁMITE DE PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS:

ENTREGABLE	FECHA
PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ABASTECIMIENTO, LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.	5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE INICIO DEL CONTRATO
COPIA DEL RESGUARDO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD, DEL USUARIO A QUIEN SE ENTREGA Y ASIGNA EL EQUIPO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.2, QUE DEBERÁ ENTREGARSE AL FINALIZAR EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO.	DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ABASTECIMIENTO, LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.
REPORTE MENSUAL ACTUALIZADO DEL LISTADO DE EQUIPOS QUE DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS QUE CONTIENEN LOS RESGUARDOS	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO QUE SE DEBE ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR EN DONDE SEÑALE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA EL SERVICIO SON NUEVOS, NO RE MANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS Y QUE SON DE LÍNEA Y VIGENTES EN EL MERCADO.	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES AL INICIO DEL CONTRATO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TOTAL DE EQUIPOS	ANUAL
DOCUMENTO QUE DESCRIBA LA ACEPTACIÓN POR LA DTI DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO INSTALADA Y OPERANDO	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HERRAMIENTA DE TARIFICACIÓN- EL DETALLE DE LOS REPORTES, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SE DEFINIRÁ CON EL PROVEEDOR Y LA DTI DEL SENASICA.	DEFINIR FRECUENCIA Y FORMATO
OFICIO CON LA ENTREGA DEL NÚMERO 01 800 Y NUMERO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS POR CADA SERVICIO SOLICITADO,	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES AL INICIO DEL CONTRATO
REPORTE EN HOJA MEMBRETADA A EL SENASICA. DESCRIBIENDO EL TIPO DE FALLA, ACCIÓN TOMADA Y/O ACCIÓN DE MEJORA (ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, RECONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ENTRE	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO QUE SE DEBE

ENTREGABLE	FECHA
OTROS.) EN EL FORMATO QUE PROPORCIONARÁ SENASICA	ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO
DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES REPORTES: o REPORTE DE CONSUMO POR DIRECCIÓN GENERAL o REPORTE DE CONSUMO POR INMUEBLE o REPORTE DE CONSUMO POR USUARIO o REPORTE DE CONSUMO POR IMPRESORA o REPORTE DE CONSUMO POR B/N Y COLOR o TOPTEN DE DIRECCIÓN GENERAL o TOPTEN DE INMUEBLE o TOPTEN DE USUARIOS o TOPTEN DE DISPOSITIVOS	5 PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO QUE SE DEBE ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO

AL TÉRMINO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR DEBE GENERAR 30 DÍAS NATURALES PREVIO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, UN PLAN DE RETIRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DETALLADO, CONSIDERANDO QUE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DONDE INDIQUE A NIVEL NACIONAL POR OFICINA DE EL SENASICA, EQUIPOS ASIGNADOS EN CADA OFICINA, FECHA DE RETIRO. DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL SENASICA REQUIERE AL MENOS 4 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE RETIRO Y AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO A LAS OFICINAS DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR DEBE DAR TODAS LAS FACILIDADES DE COMÚN ACUERDO Y APOYO AL SENASICA Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTRANTE PARA LA MIGRACIÓN AL NUEVO CONTRATO DE IMPRESIÓN.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE RETIRAR SUS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UTILIZANDO SUS PROPIOS RECURSOS DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURA Y COSTOS, QUE PUDIERAN GENERARSE PARA TAL ACTIVIDAD.

EL SENASICA A TRAVÉS DE LA DTI ENTREGARÁ LOS EQUIPOS ARRENDADOS CONFORME AL PLAN DE RETIRO QUE ENTREGÓ EL PROVEEDOR, ESTOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL MOMENTO DEL TERMINO DEL CONTRATO Y RETIRO, YA QUE EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE MANTENERLOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y DE OPERACIÓN.

7. Sanciones.

DEDUCTIVAS

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNA VEZ CONCLUIDO EL PERÍODO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER REALIZADO MÍNIMO EL 95% DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, DE NO CUMPLIR CON ESTE PORCENTAJE SE LE DESCONTARÁ.

- ENTRE EL 93-94.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 6% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
- ENTRE EL 91-92.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 8% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
- ENTRE EL 90-90.99%. SE LE DESCONTARÁ UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.

EN TODO CASO NO DEBERÁ EXCEDER DE MANERA CONJUNTA REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES Y EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEL 10% COMO MONTO TOTAL EN EL PERÍODO QUE SE ESTÁ REPORTANDO.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE CUALQUIERA DE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 3 DE ENTREGABLES DEL SERVICIO DE ESTE ANEXO, EN LOS TIEMPOS QUE AHÍ SE ESTABLECEN, SE LE DESCONTARÁ **0.3% (TRES POR CIENTO)** DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO.

8. Penalizaciones.

SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL **2% (DOS POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, EL CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SENASICA. LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁN DIVISIBLES.

9. Información adicional

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA ELABORAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE FORMA ADECUADA, ES NECESARIO CONSULTAR LAS BASES EN EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA EN LA SOLICITUD ELECTRÓNICA, DENOMINADO **"FO-CON-4-NOMBRE DEL PROYECTO.DOCX"**

Partida	Conceptos de los Servicios y/o Productos	Unidad de Medida	CANTIDADES DEL SERVICIO		Precio Unitario Mensual sin Descuento	DESCUENTOS		Precio Mensual antes de IVA Mínimo (PaD)	Precio Mensual antes de IVA Máximo (PaT)	Periodo de Tiempo en meses	Periodo de tiempo 01 Meses Mínimo (Eu)	Periodo de tiempo 02 Meses Máximo (Eu)
			MÍNIMO	MÁXIMO		Precio Unitario Mensual con Descuento	Porcentaje de Descuento					
1												
2												
Única												
	SUBTOTAL											
	IVA											
	TOTAL											

ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON MECANISMOS ESTÁNDARES DE CIFRADO DE DATOS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL **MAAGTICSI,** CONSIDERANDO LA CRITICIDAD DE LOS DATOS EN SUS ETAPAS DE TRATAMIENTO, ESPECIALMENTE EN SU TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.

a. Cláusula de confidencialidad. (Sólo si aplica)

OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DE SU PERSONAL A NO HACER USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN NI ACTIVOS DE TIC A LOS QUE TENGAN ACCESO O QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN A LA QUE ÉL O SUS EMPLEADOS DIRECTOS O SUBCONTRATADOS, TENGAN ACCESO DURANTE Y CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, MISMA QUE NO PODRÁ SER DIVULGADA O REPRODUCIDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO, REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, MAGNÉTICOS, CONFERENCIAS CON FINES POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS, COMERCIALES, CULTURALES, ACADÉMICOS Y LOS QUE RESULTEN, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SENASICA.

ASIMISMO, OBSERVARÁ LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y LEYES RELATIVAS AL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA RESPONSABILIZÁNDOSE, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES DE TIPO PENAL Y/O CIVIL A QUE SE HICIERA ACREEDOR.

EN CASO DE QUE LA MARCA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SELECCIONADO IDENTIFIQUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ALGUNA VULNERABILIDAD EN SUS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A DAR PARTE AL SENASICA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y EL APOYO ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ AL SENASICA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, POR LO QUE EL SENASICA NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL PRESTADOR DE SERVICIOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10. Firmas.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Damian Kaleb Lugo Salas Jefe de Departamento de Infraestructura Tecnológica	**Erick Torres Medina** Subdirector de Proyectos de Tecnologías de la Información	**Pedro Valencia García** Director de Tecnologías de la Información

SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.

ASUNTO: COTIZACIÓN No. 06052020-SENASICA01

SINTEG
Centro de Soluciones en Tecnología

Ciudad de México, a 17 de junio de 2020.

ING. PEDRO VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
P R E S E N T E

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	*Conceptos de los Servicios y/o Productos*	Unidad de Medida	CANTIDADES DEL SERVICIO:		Precio Unitario Mensual sin Descuento	DESCUENTOS		Precio Mensual antes de IVA Mínimo (GxD)	Precio Mensual antes de IVA Máximo (GxE)	Periodo de tiempo en meses	Periodo de tiempo 6 Meses Mínimo (GxJ)	Periodo de tiempo 6 Meses Máximo (GxJ)
			MÍNIMO	MÁXIMO		Precio Unitario Mensual con Descuento	Porcentaje de Descuento					
1	Alto rendimiento B&N	hojas impresas	556484	1391211	$0.35	$0.35	0.00%	$194,769.40	$486,923.85	6	$1,168,616.40	$2,921,543.10
	Alto rendimiento C (color)	hojas impresas	16000	40000	$1.00	$1.00	0.00%	$16,000.00	$40,000.00	6	$96,000.00	$240,000.00
2	Mediano Rendimiento A (B&N)	hojas impresas	16717	41785	$0.35	$0.35	0.00%	$5,850.95	$14,624.75	6	$35,105.70	$87,748.50
SUBTOTAL											$1,299,722.10	$3,249,291.60
IVA											$207,955.54	$519,886.66
TOTAL											$1,507,677.64	$3,769,178.26

Mínimo: Un millón ochocientos diecinueve mil ciento treinta pesos 10/100 M.N. más I.V.A.

Máximo: Cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cinco pesos 60/100 M.N. más I.V.A.

- Precios en moneda nacional firmes y fijos durante la vigencia del contrato.
- Forma de pago a mes vencido dentro de los 20 días posteriores a la entrega y aceptación de las facturas.
- Vigencia de la propuesta de 90 días.

Es importante destacar que mi representada cuenta con el contrato de "Servicio Administrado de Impresión y Reproducción de Documentos" celebrado con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores" (INAPAM), el cual se derivó de la adjudicación a mi representada de la Licitación Pública Nacional

Electrónica a Plazos Reducidos No. LA-020V3A999-E40-2019 y en el cual, mi representada se encontraría en la mejor disposición de aceptar una adhesión al mismo.

Los servicios proporcionados en dicho contrato son iguales a los requeridos por ese Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, pero más económicos, reduciendo el costo de los servicios solicitados y cubriendo los requerimientos señalados en su anexo técnico.

A nivel ejemplo presentamos en su formato requerido de propuesta económica pero con los precios del contrato de INAPAM:

Partida	Conceptos de los Servicios y/o Productos	Unidad de Medida	CANTIDADES DEL SERVICIO		Precio Unitario Mensual sin Descuento	DESCUENTOS		Precio Mensual antes de IVA Mínimo (GxD)	Precio Mensual antes de IVA Máximo (GxE)	Periodo de tiempo en meses	Periodo de tiempo 6 Meses Mínimo (Kxl)	Periodo de tiempo 6 Meses Máximo (Kxl)
			MÍNIMO	MÁXIMO		Precio Unitario Mensual con Descuento	Porcentaje de Descuento					
1	Alto rendimiento B&N	hojas impresas	556484	1391211	$0.33	$0.33	0.00%	$183,639.72	$459,099.63	6	$1,101,838.32	$2,754,597.78
	Alto rendimiento C (color)	hojas impresas	16000	40000	$0.98	$0.98	0.00%	$15,680.00	$39,200.00	6	$94,080.00	$235,200.00
2	Mediano Rendimiento A (B&N)	hojas impresas	16717	41785	$0.33	$0.33	0.00%	$5,516.61	$13,789.05	6	$33,099.66	$82,734.30
SUBTOTAL											$1,229,017.98	$3,072,532.08
IVA											$196,642.88	$491,605.13
TOTAL											$1,425,660.86	$3,564,137.21

De lo anterior se desprende que esto significaría un ahorro para esa dependencia en la cantidad máxima de $176,759.52 por el periodo.
Por lo anterior anexamos a la presente propuesta:

- El fallo de la adjudicación de dicha Licitación Pública,
- El contrato, así como
- La propuesta económica presentada con la que se adjudicó el contrato.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
1CM/S-078/2020

CONVENIO MODIFICATORIO 1CM/S-078/2020, AL CONTRATO NÚMERO **S-078/2020**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"** (EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN ADELANTE **"LA SADER"**, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN ADELANTE **"EL SENASICA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL **ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL **7 DE JULIO DEL 2020**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON **"EL CONTRATO"** NÚMERO **S-078/2020**, MISMO QUE FUÉ DICTAMINADO PROCEDENTE COMO UNA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL SENASICA", EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDO. - LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** A LA LETRA SEÑALA:

> ***"SEGUNDA. - "MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA"*** *PAGARÁ A* ***"EL PRESTADOR"****, UN IMPORTE MÍNIMO DE* ***$1'229,017.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISIETE PESOS 98/100 M.N.)*** *NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE* ***$3'072,532.08 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100)*** *NO INCLUYE I.V.A.; UNA CANTIDAD TOTAL MÍNIMA INCLUYENDO I.V.A. DE* ***$1'425,660.86 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.)*** *Y LA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA INCLUYENDO I.V.A. DE* ***$3'564,137.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100)****, PAGADERO CUANDO SE DÉ POR RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."*

TERCERO. - EL **INCISO "G"** DE LA CLÁUSULA **CUARTA** DE **"EL CONTRATO"** PREVÉ LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

> **"CUARTA. -** ...

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
1CM/S-078/2020

G) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA."

CUARTO. - LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA DE "EL CONTRATO"** ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*"**VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:*

***A)** QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;*
***B)** LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**;*
***C)** QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, Y*
***D)** QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.*

*LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN."*

Senasica Dirección General Jurídica Revisó

QUINTO. - LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE **"EL CONTRATO"** SEÑALA:

*"**VIGÉSIMA CUARTA. - VIGENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.*

*EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**."*

DECLARACIONES

I. DE "EL SENASICA":

I.1. QUE EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** Y **VIGÉSIMA CUARTA** DE **"EL CONTRATO"**, POR LA MODIFICACIÓN EN EL **MONTO** Y **VIGENCIA**, LO CUAL SE ENCUENTRA JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, DE

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
1CM/S-078/2020

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO "C" DE SU CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA.**

I. 2. EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA EL AÑO 2021 ESTÁ SUJETO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE GASTOS QUE SE AUTORICE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTÍCULO 146 DE SU REGLAMENTO.

II. **DE "EL PRESTADOR":**

II.1. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.2. QUE CONOCE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL SENASICA"**, POR LO QUE MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR CON LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN SU **ANEXO TÉCNICO**.

II.3. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III.4 QUE DE ACUERDO A SU ESCRITO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN AUMENTAR EN UN **20.00%** CORRESPONDIENTE AL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN **"EL CONTRATO".**

III. **"LAS PARTES"** DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR Y SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTÍCULO 146 DE SU REGLAMENTO, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
1CM/S-078/2020

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** Y **VIGÉSIMA CUARTA** DE **"EL CONTRATO"**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> **"CLÁUSULA SEGUNDA. - "MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"**, UN IMPORTE MÍNIMO DE **$1'474,821.58 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 58/100 M.N.)** NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE **$3'687,038.50 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, NO INCLUYE I.V.A.; UNA CANTIDAD TOTAL MÍNIMA INCLUYENDO I.V.A. DE **$1'710,793.03 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)** Y LA **CANTIDAD TOTAL MÁXIMA INCLUYENDO I.V.A.** DE **$4'276,964.65 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)**, PAGADERO CUANDO SE DÉ POR RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."
>
> **"VIGÉSIMA CUARTA. - VIGENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**.
>
> EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021."**

SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **CUARTA** DE **"EL CONTRATO"** SE OBLIGA A OBTENER EL ENDOSO RESPECTIVO A LA FIANZA OTORGADA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE **"EL CONTRATO"**

Senasica Dirección General Jurídica Revisó

TERCERA. - **ACUERDO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MODIFICA EN MODO ALGUNO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** ESTIPULADOS EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN SU **ANEXO TÉCNICO**, CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** Y **VIGÉSIMA CUARTA**, POR LO QUE CONTINÚAN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL MISMO.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE **"EL SENASICA"** DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE **"EL SENASICA"**, VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y PARA REALIZAR EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
1CM/S-078/2020

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, **"LAS PARTES"** FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020**.

POR "EL SENASICA"

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

C. PEDRO VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MTRO. OLIVER CHAVARRÍA IÑIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAMIAN KALEB LUGO SALAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

POR "EL PRESTADOR"

C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
APODERADO LEGAL DE
"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO MODIFICATORIO 1CM/S-078/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE **"LA SADER"**, A TRAVÉS DEL **"EL SENASICA"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"**.

xi. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
México

Unidad de Administración
Dirección General de Informática y Servicios Técnicos
Subdirección de Servicios Suministrados

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por este conducto manifiesto que la empresa Sinteg en México, S.A. de C.V. que actualmente proporciona al Instituto los servicios administrados de fotocopiado, digitalización e impresión láser blanco/negro y color de documentos, a través del contrato INEE/DGAJ/04/06/2016, el cual tiene una vigencia del 28 de junio de 2016 y concluirá el 28 de junio de 2019, ha cumplido con todos y cada uno de los requerimientos señalados en el mencionado contrato, razón por la cual no tenemos inconveniente en recomendar ampliamente a la citada empresa para este tipo de servicios.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Josué Abdel Gaona Alva
Subdirector de Servicios Suministrados

SADER | 2019 EMILIANO ZAPATA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios
Subdirección de Servicios Administrativos

N° de Oficio 512.04.02. 0230 2019.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2019.

A QUIIEN CORRESPONDA

Por este conducto manifiesto que la empresa SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., proporcionó a esta Dependencia el "Arrendamiento con mantenimiento de equipo de fotocopiado para la SAGARPA (ahora SADER), delegaciones y organismos del Sector" a través del contrato No. DGRMIS-011/17 con vigencia del 23 de febrero de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

Durante este periodo, dicha empresa cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados en dicho contrato en tiempo y forma.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

LIC. MARCO VINICIO FLORES LANDIN

C.c.e.p.-Lic. Luis Jaime Ávila Franco-Director de Servicios.- jaime.avila@sader.gob.mx

LJAF/MVFL*sea

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Tecnologías de la Información

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Quien suscribe Pedro Valencia García, por este conducto manifiesto que en relación al contrato **S-078/2020** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN"** celebrado por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** con la empresa **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con una vigencia inicial del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y su primer convenio modificatorio contrato **1CM/S-078/2020** que amplió la vigencia de dicho instrumento jurídico hasta el 28 de febrero de 2021, dicha empresa cumplió en tiempo y forma con todos los términos y condiciones señaladas en el mencionado contrato.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre la presente.

Atentamente:
El Director

Pedro Valencia García

Insurgentes Sur No. 489, P-3, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51593 pedro.valencia@senasica.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGAN ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN. TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

Ciudad de México a 03 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PRESENTE

CONFIDENCIALIDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-MDA-011MDA001-N-62-2024

Quien suscribe **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, a nombre y representación de **SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.**, manifiesto que mi representada se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

d r r d r d
contrato, es considerada de carácter confidencial.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: RUBEN TAPIA JUAREZ
RFC: TAJR780609V55

Número de Serie: 00001000000702748765
Fecha de Firma: 20/06/2024 16:56

Certificado:

MIIGODCCBCCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI3NDg3NjUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTAwOTA2MDg1OVoXDTI3MTAwOTA2MDkzOVowgcMxGzAZBgNVBAMTElJVQkVOIFRBUElBIEpVQVJFWjEbMBkGA1UEKRMSUlVCRU4gVEFQSUEgSlVBUkVaMRswGQYDVQQFExJUQUpSNzgwNjA5VjU1MRswGQYDVQQFExJUQUpSNzgwNjA5SERGUFJCMDUwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCmxpddQv4wCb0q3E7ielFc8LJabDYJDz8E7X2R8r6u8gFw/5dtdgJ+OaBAYA/L0H8leYejSjLRCW2ph4pFwP5GXZ+lfff4br5nu3wnf0VsPCTpsE1OmDDV4hM46E0yI4+Z12qcWPFKlCU/o1QdfriijmFcSCNMPdr4OzAmwprKt5v2f1ZpHrEzVMSRkjqThAdSewVok7jfXSPkx8zVvJA5Q9nb9JjEkkVwIS5ARHp98SazTITma9rX5x+a+kDvaQfck4+7wOKlc7Pfb8oNGn7TEk6j7jmil5y6FdzN7pWfmeUwkMxD4oTuk4UBTNd0ct2gPLbteS3K2As+upg6AWltAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADccnqKlnJ0J+WG1d+Bhv1/ryBNH62vdkozYSkp8qhvfs58U+T8vwpmsLR+Fec/zcG7Mo3Qk9nEOR7Ekupkjzlebndx HGgKKofIGfJ0gAuPZGLi9ApqC18Y7RUIGqUpy2X8i2RhBfDn7W2VLaHBpTBhT/0V+pZ/QKv/vztHT02Sv9lFRSt31fFThMObZsZcxtP6MvIES0Nr4HuhFJ9oJyb6TamjUAco1ALVS66HdL7nXFzuGEzRt0gTa0gnXX+3ane58WNsE1+FOYaB0ZBgSk+57kd7uAWJleaCWh7m+Y3CmDuWB99r28LSt5MXxVOVjpJeFdE9jKf3AE7tVRxDMKFlqCcCXdpOhBGjJHsemax+/SHQ/mUNBMgXrTYEk1CEk6NkmxqVZEsxbYgR6eXhgqscsvGh0COsGLXNo/VzpzheSJ7njJP+d275JrzCfBLk5XTFYxFHM5bdSktsatLgyGUY/pkoFdGzCbdCsCnOV3Eezydch7teEL2rkQKQSL4VwcL9NIvEqXXxjxD8GWCSK/0tjK4JY+bUidT5CM9Ow47pL3+drtp9YVRKp0Ozu3NmPt3KQ4gW9VDACMiYfH4lKmuex0OvTd0fxT4si6PlSnL7vDFPSPTB0JsYWzpT6hIDhjolLduPpWM17IwMhSfCBfWmUt/UUACZ1pgQjEmCRmvXq

Firma:

YpbpTfdNDL5G27mGEaX0k2NrzlOYdviCp+Mr7tOqcIICKtswZHJ1P73VNo915019VNWBmjSxRS/X2bkoMYhvVhLJip36xHLvh9WTrPC2bYq7BQ5BFOPTZNFdi7BsoSEbXBi0zzFzCL9bGsHsXyHTU1rncXhs5ENq1wTFtb1kESnKSMbAgj2syF8TxCs3w7d1wHoTN5k8R7ITYZDKiyhoOMFg1UzABnNZ/2SQjVMNPJEVVnJGIdeSfVNX7XWKMgduXyjksnfkG4oUgV0IaHAOGK+lIEj3B5Ix9f4EkyiZw+QrV6s+/b0qHqpMP+fuPHo++AZmzoLg9cr8ozB2ocecaA==

Firmante: JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RFC: HECJ650727F21

Número de Serie: 00001000000512230855
Fecha de Firma: 20/06/2024 17:50

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIyMzA4NTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVVuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MDQxNjEwNThaFw0yNjA0MDQxNjEyNThaFw0yNjA0MDQxNjExMzhaMIHnMSgwJgYDVQQDEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMSgwJgYDVQQKEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMQswCQYDVQQGEwJNWDElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWamVoY2FuY2lub0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNSEVDSjY1MDcyN0YyMTEbMBkGA1UEBRMSSEVDSjY1MDcyN0hERlJOTTA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAqDAeuOhZb2MhbSe0GR+y8RQPDSuVto78QDcTBjn7MPbDCCHkrZW6YqGFxgKa+MC4Y/6dkqdpjg/oypRKzjkoIvYFJAsV2YxyenEdemD9xumdDDKN/7SS8Z5ZQM+JCt/ALGdgNDYuQqXGqdrTrkDruxOd80rLtjtSinkjZe5ISllqB+gl2PYdyz6IPouvVd0KoIhDFm+s+HTicPWZ+ASiV3p7vJS2liGghCY9+JtJHsQit7QpeJ4xBA4DHsbJeoMNJTM9XSmf2FNxhSyRLkj6hHrSOF65lKGXPvFYcmvQkPIEEXeYAy9wT/Mh98PjVKbZyPbL27z6SzvsjfldA6MU5wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAj+IDUMpC3EIP0rdsleET81M5pQBnqAwK8wL8AM7oRAATpJxINWyrLDcdilzNjweA0EKO39C0icapiGnnp7PULRFNQjKGNQ7vxuZM211B4wkcmAAw4v7o7lQ8ErRoB9jpogZJdkmaiNPlhIAdE0ZovNtspNU3p0PF9D95aNWCGbbZVEKPbaT7HtfLWAUYL4K5/JDL5CJIjhE0+gxBI9D1CDDmExmR2B/lodJrkwGfAbiH7jdJYGUu4Xu3ObhFJPIcfvQgq6Gh6LI9zaWCNvN4YEsKy5ADWks1Dn3a4TJEzUOklI6tZR6cKnfbkQgRXvw6TW1h2sq67Y7XZbFYPvtLmirfiLZmmiwEVdcMuTUv4Q5N01yFrRecu3uO7gmT1wPQdmOg6RoXU2WlQAYWtcUmhfRrKcsfn5gis4LB3pkpr2/Ws+qHUG2A4ZevshVo4HXayACqUWFIvPNdP3NblJq+m/sfRRjMEcQX63Tz4p3DbuOFBpVUQOjjnDcndUHZpgR2UZ7aF42/QKu/h0mmGoQDsbyJXphWb3qP9U6pxvi8I5VEoK+TlF3k98qdIEKbKSvWnLdhdXZoSvfA0gW9eYEGY0xooREgWMqyPgTKXN+TZ3s2ekoYDMwZVdVYP3lCVRl3+eroKl0nHttMMz9Rny7+DbRKI/eBzcgRE0dpWae3HWw==

Firma:

A11MbfnfJI11QjIhIHL5AAALBoFzbmcjgzCqOibbyydVrZmXUai/UQj/tAAx/rq6J6vDBNLMyTVLx9bY+Ei8pSKsCmDIfuugraIkWjk2wutyV2i87BqmPZJNl24lCRGuvrgmh0U/Yzi9jWukASrDy7r4YgIf9vOjGLmFvPObixc4hC+1b5bES9Cg+wbkcEL6cyorFUoToV/hYDh5TtKXch3DpVghcFfCjimUnXAXrxsETmOz6uTPpKU7qT5WbJdIJGSk7I4c0wzCnUFRBtziRuXjXpOhYR8kZZrRUER9f52B9nnkcK7c4HcDOjcgcsxvu7Sy5vGXfO2e+heufBdgFg==

Firmante: MARIA ISABEL MONTOYA OBREGON
RFC: MOOI570119MR9

Número de Serie: 00001000000705833739
Fecha de Firma: 20/06/2024 18:37

Certificado:

MIIGVTCCBD2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU4MzM3MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMxNjAwNTQ1OFoXDTI4MDMxNjAwNTUzOFowgeAxJTAjBgNVBAMTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xJTAjBgNVBCkTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xJTAjBgNVBAoTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xCzAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZIhvcNAQkBFhhtaW1vbnRveWFAcHJvZGlneS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1PT0k1NzAxMTlNUjkxGzAZBgNVBAUTEk1PT0k1NzAxMTlNVlpOQlMwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjLYfxiWvGNp4L5lwLCEz/CKUKu48OPcX6388nSy1Qm420bgmR1b2wQT8reMFY59W/po0JSZVtEHauL9CjEXMl4YAF40t+eFDQqfCHYF7fUdkHJIQuTNhtEcVC8zBF5/KlY/JOKuPvizOZkOQ2xGT5dvdvN2TWBpWXhHy3ELB6q8RHSHD1r9mYsppMpBOO7jbN+tr0G1+Y8taXNPMFh/jdCuvqcJ9H5zYJ/p1MSBGA3vzKBZ9tKhf+qwbvH6rqyow+g6MAs1nBDirwINVqZZ59jTXnDm2XfIWjApSUL56FBD33T1XSCr3qtoxYLGskr1NQHdLZNRs2XLZHCbF5NticCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAibVRL5M43oQj9FcLN1z5t8i3GppxZ73lxikc+gZM3QdTsNyhRjOOzGj/m39Wbz8QA1TrleNMP+IBbJcWL+6albRkvyY+4AmrSeD1iGJpZ0tptWDMJQpnEpmU+ZCH69r/2O1UDE+KrUvVB8nptaLxgcpj2qZSWOKp612gS6LE/vbI6Mu38Qk3ABu1p2fID26fen0C/xghNOjgYv9EK3m89TW4F/RzfQCiummCmbO2cVX4dziALrJAJFu29UuafsPw6EaFvqWgIQUWY9ujONfol58Iwj1FcazJ//NHJM4ZdYICHLBaWk6r0PjtN2MJxVc95vIoOPi3oNyJMfRONhMvf40TMDxSDBE/j3+dw5GRJVv2+OHUttGpIZs9pN7+S5D4IUz8rNx6pmtXdIf5/mv3vQeW9yV7VFkCaElsoUIbDcrcmvqlFyTN/jQS9vHAymZ7S70P8xX5zL9Q3jXXfX7lnWrd5dyGCi+eDfV/w7gQlrwJrX8gVOhoRGygcsV1lwjuE+WRitxgQvlXo7r3S97jdgryaKS6QIAqqlLEiu9gqN9sgdf+bLc7IP8QuKQUMKtxYhjVpfwaWwJKsOXjvDbo5die//0mU70kDp/Dzr7r4jViJPV2/Fh6vixXQIT9ZA1QkRVSvLjNmjH3s/F31ArQ7P0wDscGDK3u4OGuHnbEXPw=

Firma:

T+WUd90m/+OaiJkJ50KAGhw3ntGBpnEPJVHU6CQyvBF3Ch2CZudd0m1++hi/jjtXwdR0r/JytEzmula8Yb+UhZpZ60Rlz4Yxz2XxoLzoJyhW7HN/OJAv/5DHrEVeca1gUgLKX5HKvj+441dEl76AyFKs1/NhzmyS6kalhLmPdi9sXoHXkUgfuUFWKT+Tdx+eyvZMH2vC3vIwGojGRcu9aljr1WRJz8pIVM1HQW3EXxtS8nBpEvvOjspkzsZRcKLC27whoKCBgPaLLV65Yyw5wZT5tZUTi1LgCWGFJfVZosuFILu7pIfGesjmsJIeflHmVCXTJz1lbHuf5wZp3mBwHw==

Firmante: SINTEG EN MEXICO SA DE CV
RFC: SME9002277T7

Número de Serie: 00001000000507485204
Fecha de Firma: 20/06/2024 18:52

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc0ODUyMDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA1MjIxNjA0MzhaFw0yNTA1MjIxNjA1MThaMIHnMSIwIAYDVQQDExlTSU5URUcgRU4gTUVYSUNPIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQpExlTSU5URUcgRU4gTUVYSUNPIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWeWxvcmVuem9Ac2ludGVnLmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcU01FOTAwMjI3N1Q3IC8gTE9SWTYyMDEyOUJHMTEeMBwGA1UEBRMVIC8gTE9SWTYyMDEyOU1ERlJOTDAwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjnR5trO5cP4Gh4phGGWFrH7rTnodOqzAgHTKSW612IKNgkk0bQR3ojE8DSv8t3GalCo3OnYwz99sFdquYn+qC+7OhQobIf2g+xKkF/XJFQFyz2G+85f8ufvqC2JXAFQe3SueR9dCBA95uD3bICl50MMCAJSqpMnNp1sDBSmnGrDNRkkU6okdJf37+/zqUO+CU5W7yThGx/nCP9Knxr+frdUN8czpjoE7x9jCr9gn0hIm4VI55Tef7A+OxxqJTNLDAtbaylIMvsl27uitxooeglh59nDPB2LvaQc5ejWIkd5e02ifIWR8KH6XdqheotfwKu5rZVgsqKuGOtFiUkP7lQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQC4R1IZlGDT/k4L8HbS/af55HhAGp8+nZOTMVYdKcTQvSmaltJfMOTpJbtIavSWLqOXtkogdLMxqaD7zr1vmkBZitMsEsS/299+ZdSb1s9i6OBLCD2ZsdxG2bWKTu4m+/KfKjNyPMgiruNluR1zkpMolChVC+xoJA329P45B7PXZHiNXMP14mjDqZkzwiJUibKVpQKprRAeCkw0T8ird774h71mn9xNvbRuu564Pk0moOo8iULI23PepjiIZCUBCaW8Txlfx/iU3IMh1XZRve1cgVNACpIqeLwc2+DxkhIDn1G27ztVIeCLF1dM6oLp5Gyb6l1TgTg6X7rwRBDJCLHstQqYsAKGQ3iHC8s+2tn2xBJw74XU/PmIWWMwBVhNeyPIlt41My5HFPDsgVoJCUVRLpwWgj+3ixMGMnGZMkNwNiEOj1cb+vdsB8zQgLIGUiNopailtfdaZUVbCh/C1+e9F6BmqKcI1HDkX/LcM4jYuMPgabB1WUHCcFhEfesJnmpzImqv3W/6OsIwyMXYk+n+ZRkfs1rZLr4zcNUFzS6dZzqjHXCKJ5CV8nVOiHlbiYRX8FL9qwKq1tU06660im5rjbGOmQVgsKH7O+SQPldJebLlYC9JcIIGP4ZR+2S0biS9gSaEymT+9Azp4+UbXE5dvAlUlvRUK+KtVAZKJ245Bw==

Firma:

StuePZxU0IyPV+d7/FDddxFFfG96mMNrUEvsJ/qvh97wlXwkYm43ajlIL4FhDYe1rvig8iOSu7rZAhD5fhvON5KjzeHm2WjwzmOPaN19cYh3TCSbQIt8HLnlLyh+jCA0Xfr/ylyBW13v4rvVBTBjs/OBtwRRROw9w0EqO9fsdvi08nj0+k76AYvcZgI/FHN3wPyf1l7UGNoS30U0N5g1TQPr1jJLsVvjTjknkrCaaItit2rKCB85xdb9+P47sPg6IPXDSUCZrGABxR2Gj7QFAJAqw+SU5jGsEcKY7baCif7EkzM27UrptzvxlY+Grd+e7UgIEdqRQwHON7SrfjtHrg==